

178

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

número 20

Año 2004

al. n.º 132/04

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DENUNCIANTES

.....
.....
.....
.....

INICIADAS EN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 177 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.

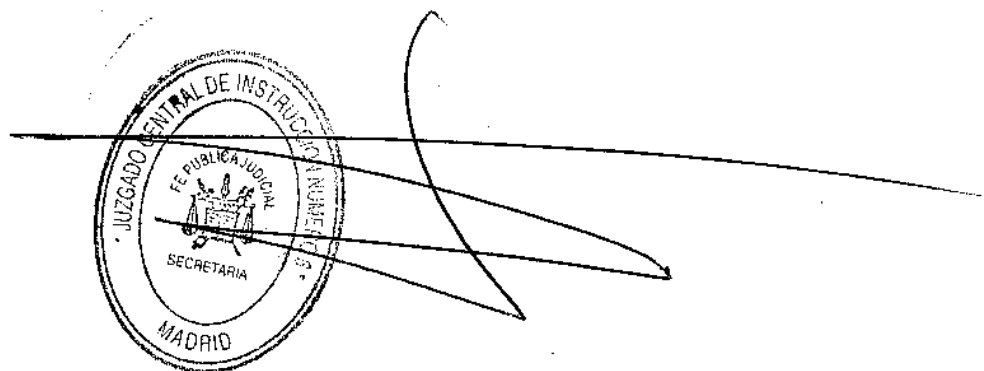
Visto el volumen alcanzado por el tomo 177 del Sumario 20/2004, fórmase el tomo 178 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 178 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.

No habiendo cumplimentado el imputado Pablo Álvarez Moya requerimiento que le fue efectuado el día 22 de julio de 2005, en el momento de su declaración, efectúesele nuevo requerimiento, a través de su representación procesal, para que aporte la factura emitida por Telefónica, tanto la española como la italiana, a fin de acreditar las llamadas efectuadas y las llamadas mantenidas con el Letrado Marcos Suárez de Avilés. Sirva la notificación de la presente resolución a su representación procesal de requerimiento en forma.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.


DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

JUZGADO DECANO DE MADRID

SERVICIO DE AVERIGUACION DE DOMICILIO DEL PADRON DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

28 JUN 2005

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

JUZGADO	Central de Instrucción 
PROCEDIMIENTO	sº 20/04
Nº DE REGISTRO	DGT 10023

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION No. 6
 29.06.05 10 34
 ENTRADA

OFICIO - MANDAMIENTO

DGT 10023

A la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico:

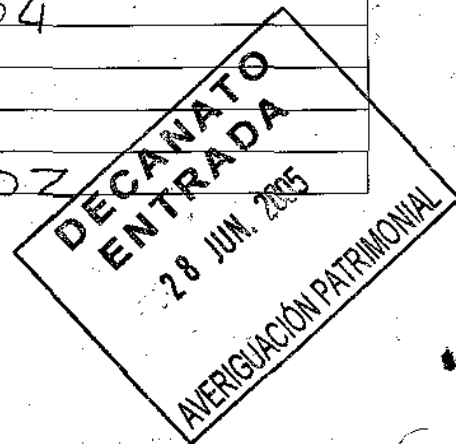
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ
Magistrado-Juez del Juzgado de CENTRAL DE INSTRUCCION
dirige el presente por haberlo así acordado en resolución firme dictada en:



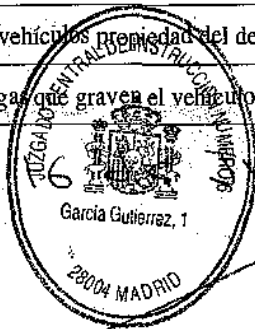
PROCEDIMIENTO	SUMARIO 20/04
AUTOS NÚMERO	20/04
DEMANDANTE/DENUNCIANTE	
DEMANDADO/DENUNCIADO	
VEHÍCULO	BHW H-7389-02

A fin de que por esa Oficina del Juzgado Decano se expida

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación sobre la titularidad del vehículo arriba indicado <u>4</u> <u>TRANSFERENCIAS</u>
<input type="checkbox"/>	Certificación sobre los vehículos propiedad del demandado/denunciado
<input type="checkbox"/>	Certificación sobre los vehículos propiedad del demandante/denunciante
<input type="checkbox"/>	Certificación de las cargas que gravan el vehículo



Dado en Madrid, a



16 de Junio de 2005

firma y sello.

MATRICULA: M 7389OZ F.MATR: 05011994 SUCURSAL:

DNI TITULAR ACTUAL: X4262307Q F.NAC: 01011982 SEXO: M

FILIACION: AZAMMOUR YASSINA

MUNICIPIO: LAS ROZAS DE MADRID

PUEBLO:

CALLE Y N: SOMOSIERRA 5

PROVIN: MADRID

COD.POSTAL: 28230

MARCA : B.M.W.

MODELO : 530 I

TIPO : TURISMO

BASTIDOR: WBAHE11090GE14619

COLOR : GRIS

PROCEDENCIA: IMPORT. CEE SERVICIO : PARTICULAR

PLAZAS: 005

PROPULSION : GASOLINA

AUT.TRANS:

NO.CVF: 22,40

CILINDRADA : 02997

M.MAXIMA :

TARA: 001



NO.TRANSFERENCIAS : 06

- - - DOMICILIO DEL VEHICULO - - -

MUNICIPIO: LAS ROZAS DE MADRID

PUEBLO:

CALLE Y N: SOMOSIERRA 5

PROVIN: MADRID

COD.POSTAL: 28230

HAY MAS DATOS, PARA CONTINUAR PULSE **INTRO**

MATRICULA M 73890Z

PANTALLA 2

----- HISTORIAL DE TRANSFERENCIAS -----

FECHA	JEFATURA	SUCURSAL	TITULAR ANTERIOR
14121994	M		A28173268
14121994	M		A28713642
09101998	M		E79987418
17102002	M	0	50708912
15012003	M	0	50835841
13022003	M	0	45090611

----- HISTORIAL DE INSPECCIONES TECNICAS -----

CONCEPTO	FECHA	F.CADUC.	ESTACION	PROVIN.	MOTIVO	DEFECTOS CALI
FAVORABLE		05011996			PREVIA MATR.	
FAVORABLE	19042001	19042003	002	M	PERIODICA	
FAVORABLE	15042003	05012005	031	M	PERIODICA	



----- DATOS SEGUN FIVA (CONSORCIO C. SEGUROS) -----

CONTRATO	F.INICIO	F.FIN	ENTIDAD
ANUAL	24022003	24022005	WINTERTHUR SEGS.GRLES.S.A.SEGS.Y RS
ANUAL	02101998	09122002	MAPFRE MDAD.SEGUROS Y REASEG.P/FIJA

FIN DATOS PARA SEGUIR PULSE **INTRO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.



La información remitida por el Juzgado Decano de Madrid en relación con el vehículo BMW matrícula M-7389-OZ, únase y, en relación con la solicitud de devolución del citado vehículo, no ha lugar a su devolución al obrar en las actuaciones elementos que hacen constar que el vehículo es propiedad del imputado Mahmoud Slimane Aoun (Gaby Eid Semaan), aunque formalmente aparezca la titularidad de la solicitante Dña. Yassina Azammour. Dese traslado de la referida documentación al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.

Se acuerda tomar cuerpo de escritura en grafía árabe a Abdelmajid BOUCHAR, señalándose para la práctica de tal diligencia el día 9 de diciembre de 2005, a las 9:30 horas. Cúrsense los despachos necesarios en orden al traslado del citado hasta dependencias judiciales, el día y hora señalados, con citación del Letrado que ostenta su defensa, y de funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial, Sección Documentoscopia, especialistas en lengua árabe.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

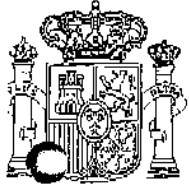
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

*** REPORTE DE TX ***

68693

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1501	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	02/12 10:16	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

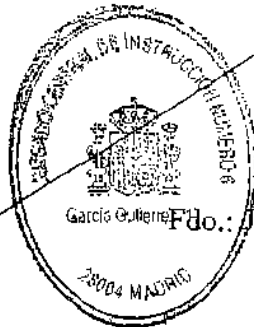
ULTMO. SR.:

Dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda al traslado del preso en disposición de este Juzgado, Abdelmajid BOUCHAR, desde el Centro Penitenciario de Valencia a Centro Penitenciario de Madrid, para que el día 9 de diciembre de 2005, a las 9:30 horas se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.



En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda al traslado del preso en disposición de este Juzgado, Abdelmajid BOUCHAR, desde el Centro Penitenciario de Valencia a Centro Penitenciario de Madrid, para que el día 9 de diciembre de 2005, a las 9:30 horas se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS**

*** REPORTE DE TX ***

68695

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1502	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	02/12 10:11	
TP USADO	00'36	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Confirme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar a los funcionarios de esa Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial, Sección Documentoscopia, especialistas en lengua árabe, comparezcan ante este Juzgado el próximo día 9 de diciembre de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, para la toma de cuerpo de escritura en grafía árabe a Abdelmajid BOUCHAR.



En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a fin de interesar que los funcionarios de esa Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial, Sección Documentoscopia, especialistas en lengua árabe, comparezcan ante este Juzgado el próximo día 9 de diciembre de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, para la toma de cuerpo de escritura en grafía árabe a Abdelmajid BOUCHAR.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. 1 Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL
SECCIÓN DOCUMENTOSCOPIA**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

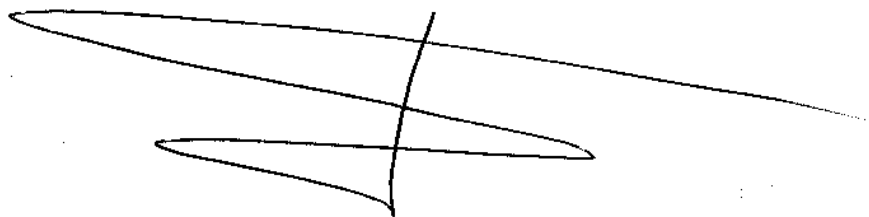
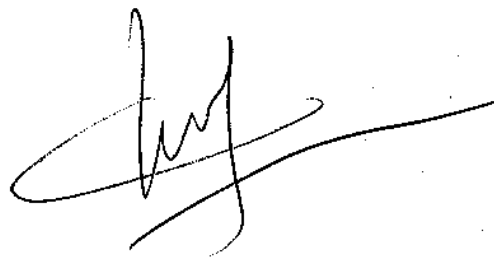
COMPARECENCIA

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece el intérprete de árabe D. Mohamed ~~Chettouf~~ Chettouf, a quien le es mostrada la documentación remitida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, correspondiente a la declaración, en grafía árabe, prestada por Noureddine NAFIA el 8 de agosto de 2003 en Casablanca, y se le requiere para que manifieste si el nombre que aparece en grafía árabe recogido en la traducción al español como El Hussein El Haski, es el mismo nombre que la traducción en español Hassan El Haski, y manifiesta que no que en la referida documentación aparece en árabe El Hussin El Haski, que está más cerca de El Hussein, pero en ningún caso se correspondería con Hassan El Haski.

Que El Hussein o Hussin, que pudieran ser el mismo nombre, es un nombre diferente a Hassan.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA
SECRETARÍA GENERAL

FAX

Registro Salida:

Fecha:

DESTINO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE MADRID**

Su Ref:

Nº de FAX: Páginas:

De: **COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**

Asunto: **PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

Según lo interesado en su Oficio, enviado mediante fax, se comunica que los peritos intervinientes en los Informes periciales 173-Q1-04 y 173-Q2-04, fueron los Facultativos 9 y 47, y el Técnico 179, actualmente, éste último, prestando servicio en la Comisaría Provincial de Málaga.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Pedro Luis Mélida Lledó

CORREO ELECTRÓNICO:

wsbcientifoa@dgp.mir.es

C/ Julián González Segadora s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 46
FAX.- 91 582 23 98

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

El escrito remitido por la Comisaría General de Policía Científica, con registro de salida 22748 únase y, a la vista de su contenido, y conforme a lo acordado por resolución de 15 de noviembre de 2005, se señala el día 21 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, para que comparezcan los Facultativos 9 y 47, y el Técnico 179 (los primeros con destino en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid y el último prestando servicio en la Comisaría Provincial de Málaga), peritos intervinientes en los informes periciales 173-Q1-04 y 173-Q2-04, con copias de dichos informes para su ratificación y aclaración en su caso, así como cualquier ampliación o precisión realizada sobre los mismos.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

68 400

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1513	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	02/12 12:56	
TP USADO	00'37	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ULTMO. SR.:

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a V.I. a fin de que proceda a citar, para la ratificación y aclaración en su caso, de los informes periciales 173-Q1-04 y 173-Q2-04, como peritos intervinientes en los mismos, a los Facultativos 9 y 47, y el Técnico 179 (los primeros con destino en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid y el último prestando servicio en la Comisaría Provincial de Málaga), quienes deberán comparecer ante este Juzgado el día 21 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, con copia de dichos informes, así como cualquier ampliación o precisión realizada sobre los mismos.



En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

88701

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1514	
TELEFONO CONEXION		915822541
ID CONEXION		
HORA COM	02/12 12:57	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:



Conforme a lo acordado, dirijo el presente a V.I. a fin de que proceda a citar, para la ratificación y aclaración en su caso, de los informes periciales 173-Q1-04 y 173-Q2-04, como peritos intervinientes en los mismos, a los Facultativos 9 y 47, y el Técnico 179 (los primeros con destino en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid y el último prestando servicio en la Comisaría Provincial de Málaga), quienes deberán comparecer ante este Juzgado el día 21 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, con copia de dichos informes, así como cualquier ampliación o precisión realizada sobre los mismos.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ILTMO. SR.:

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a V.I. a fin de que proceda a citar, para la ratificación y aclaración en su caso, de los informes periciales 173-Q1-04 y 173-Q2-04, como peritos intervinientes en los mismos, a los Facultativos 9 y 47, y el Técnico 179 (los primeros con destino en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid y el último prestando servicio en la Comisaría Provincial de Málaga), quienes deberán comparecer ante este Juzgado el día 21 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, con copia de dichos informes, así como cualquier ampliación o precisión realizada sobre los mismos.



En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
Avda. Pío XII, nº 50
28016 - MADRID
FAX: 91.322.78.92**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



COMPARECENCIA.- En Madrid a 2 de diciembre de 2005, ante S.Sª Doña Juana del Olmo Gálvez, presente yo el Secretario y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez, comparece la testigo protegido S-20-04-Ñ-03 quien MANIFIESTA: Que no es capaz de realizar las diligencias de careo con Abdelhak y Abdelkhalak Chergui ya que tiene miedo por ella y por su familia, dado que conocen a su familia tanto en España como en Marruecos, incluido el conocimiento de sus domicilios.

Que con relación a los 3 requerimientos que en su momento se le efectuaron por parte del Juzgado, el 16-05-05, señala que respecto de la información de "Teyeb" no ha localizado a la persona que la tenía que haber dado esos datos; que en el tema de la libreta lo único que puede hacer es pedir en el Banco un extracto de movimientos; y con relación a los números de teléfono de las personas de nacionalidad española que facilitaban el material informático y teléfonos a su expareja no ha podido localizar dichos teléfonos aunque podría decir donde viven, en el Barrio de San Fermín, tanto la calle como el bloque, número y piso.

Por el Ministerio Fiscal se solicita que dada la imputación que existe sobre los imputados Abdelkhalak Chergui y Abdelhak Chergui solicita que se practiquen en el día de la fecha los careos que están señalados con la testigo protegido.

Por S.Sª en este acto se acuerda la practica de las diligencias de careo que venían acordadas.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª de lo que Doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece ABDELKHALAK CHERGUI, ya circunstanciado, con tarjeta de residencia X3027559-T asistido del Letrado Antonio García Petite con número de colegiado 20565, y la testigo protegido S-20-04-Ñ-03. Está presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijlal Chetouf y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

Por SSª se le pone de manifiesto el objeto concreto del careo y que reside primero en que si se conocen, y por los careados se admite que se conocen.

Por S.Sº se les pregunta en qué período se conocieron, por la Testigo protegido se manifiesta que cree que fue en Marzo de 2000, ya que tuvieron una relación durante casi 4 años, hasta principios de Ramadam de 2003, por el Sr. Chergui se manifiesta que fue hasta el 6 de Septiembre de 2003.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que se reitera en sus manifestaciones y que incluso tiene testigos que lo pueden verificar.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que se reitera en sus manifestaciones y que también tiene testigos, que volvieron de Marruecos el día 4 de Septiembre de 2003 y por problemas económicos decidieron dejar la relación al día siguiente.

Por la Sra Testigo se reitera que el primer día de Ramadam y el Sr. Chergui el 6 de Septiembre.

Por los dos careados se está de acuerdo que el domicilio era en la Calle Godella nº 84, 4º D de Madrid.

Por el Sr. Instructor se les pone de manifiesto el desacuerdo de la llave, por la Sra. Testigo dice que no se llevó ninguna llave.

Por el Sr. Chergui dice que donde han entrado es en el domicilio en el que reside en el día de la fecha; que en la Calle Godella no entró nadie a partir del 6 de septiembre en que se marchó la señora testigo.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por el Sr. Instructor se les pone de manifiesto el tema de la caja fuerte y por la Testigo se manifiesta que existe la caja fuerte y que incluso sabía la combinación, que en esa caja había joyas y una caja con armas, incluso un arma que ella vio que era pequeña y negra.

Por el Sr. Chergui reconoce que existe la caja fuerte pero que allí existen cajas con armas ni nunca han existido.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que se lo dijo el Sr. Chergui que había vendido a una persona que se halla privada de libertad y que recuerda su nombre, que incluso un día le acompañó al Sr. Chergui a una carnicería que está por la calle Bravo Murillo, exactamente en la Calle Teruel, a vender cartuchos del arma que le vendió 10 cartuchos a 10 euros, que a la persona que le vendió el arma se llama Tayeb.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que no es cierto nada de eso, aunque reconoce que sí ha ido a una carnicería, en dicha calle, donde tiene un amigo que se llama Mustapha.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que todo lo que conoce de las armas es porque el Sr. Chergui se lo refiere, que procedían de Bélgica.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que al Sr. Tayeb no le conoce, pero a Maati sí porque es un amigo del carnicero, que tiene el pelo oscuro, que es moreno, alto, más o menos de la altura del dicente y que cree que es más mayor que él. Pero que a esa persona no le ha vendido ningún arma, que nunca ha vendido armas; que desde el año 2001 no le ha vuelto a ver, y que no sabe donde se encuentra.

Por el Sr. Instructor se le pregunta al Sr. Chergui si compraba teléfonos robados o sustraídos, o equipos informáticos y por el Sr. Chergui se manifiesta que a veces sí ha comprado objetos robados, pero en cantidad grande no, que sí ha comprado teléfonos y algún ordenador tanto de mesa como portátil.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que sí los compraba en cantidad porque incluso los enviaba a Marruecos, y que vinieron, en una ocasión, un tal Samir y Rachid a comprar.

Por el Sr. Instructor se le pregunta a la Sra. Testigo en relación a los objetos que vio para falsificar documentos y MANIFIESTA que vio papeles verdes de Bélgica, un sello de Bélgica y unas tarjetas de color azul, que esto lo vio en la casa en donde vivían y lo guardaba en la caja fuerte. Que cuando detuvieron a unos amigos del Sr. Chergui éste sacó todo de la caja fuerte, que esos amigos fueron detenidos en verano de 2003 antes de separarse y se desprendió de ese material. Que esos amigos tenían un locutorio por Villaverde.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que no es cierto nada de lo manifestado por la testigo, que el único sello que tiene es uno de caucho que es de la tienda y que está allí, que nunca ha estado en la caja fuerte.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que el sello a que se refiere el Sr. Chergui es de caucho negro, rectangular y lo encargó ella para la tienda, que al que se está refiriendo era un sello redondo pequeño.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que la combinación de la caja fuerte es de número, y que conocían las combinaciones nada más que el dicente, aunque si estaba su hermano pero no lo sabía, y que la Sra. Testigo tampoco.

Por la Testigo se manifiesta que el verano en que se fue el Sr. Chergui a Marruecos la facilitó la combinación, y que cuando volvió de Marruecos la cambio. Que cuando ella abrió la caja había unas joyas, unos frascos de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

colonia, una caja verde con llave y documentos, que entonces ya no estaban en las cajas grises que contenían las armas. Que en la caja verde es la que tenía la hermana del amigo del Sr. Chergui en donde guardaban las cosas y selló en Bélgica.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que el Sr. Chergui conoce a Sarhane El Tunecino y por el Sr. Chergui se manifiesta que no le ha visto nunca.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que se lo presentó Faisal, he incluso un día habló con el Sr. Chergui por teléfono y le dijo que había visto por televisión a Sarhane y le dijo que no hablara de esas cosas por teléfono.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que a Sarhane no lo conoce, que a Rachid Aglif sí le conoce, pero que no ha vivido nunca con él en ningún piso, que tuvo un accidente pero nunca vivió con él.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que la dijo que había vivido con él por la zona de Embajadores he incluso le enseñó un billar en donde iban. Que nunca les vió juntos.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que a Faisal Alouch sí lo conoce, que a Mohamed Belhaj no lo conoce.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que a Mohamed Belhaj le conoce de verle en una tienda en la que la dicente trabajaba pero no era la tienda que tenía el Sr. Chergui.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que conoce a Mohamed El Ouazzani, se le exhibe un juego de 155 fotografías, en blanco y negro, que se halla al tomo 137 a los folios 50369 a 50.394, reconociendo a la fotografía número 108.

En este momento se muestra el mismo juego de fotografías al careado Sr. Chergui y Manifiesta que no conoce a la persona de la fotografía nº 108.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que él no alquiló nada a Faisal Alouche, que él tenía una nave alquilada donde guarda la mercancía, y una vez Faisal, cuando salió de la cárcel, le dijo al dicente si le podía prestar la nave para guardar unas cosas y le contestó que no.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que entre ellos se pasaron la nave, que no sabe si hablarían con el dueño de la nave y cuando la dejó el Sr. Chergui se quedó con ella el Sr. Faisal.

Por el Sr. Chergui se reitera en que el dicente le dio al Sr. Faisal el teléfono del dueño de la nave y ellos quedaron en un bar para arreglarlo, que el dicente se dedicó a facilitar el contacto entre Faisal y el propietario.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que lo único que sabe es que cuando la nave la dejó el Sr. Chergui paso a ser del Sr. Faisal.

Por la Sra. Testigo se manifiesta que se reitera en lo manifestado en relación a la venta de documentación falsificada en relación a los seguros de coche y que tiene conocimiento de ello porque estaba presente cuando se realizó la venta.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que no.

Por la defensa se pregunta al Sr. Chergui en relación a la venta de móviles y ordenadores y el Sr. Chergui se manifiesta que lo compraba en el Barrio de San Fermín, a unos chavales, y que siempre compraba entre 15 o 20 teléfonos y en cuanto a ordenadores sólo compró unos portátiles y se los robaron del coche, que todo esto debió ocurrir hace 2 o 3 años.

Preguntada la Testigo Protegido se manifiesta que la relación era de convivencia y se rompió dicha relación con una discusión; que en relación a lo del sello nunca lo cogió pero lo vio y sabía que era de Bélgica porque incluso el



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Sr. Chergui también circula con un coche en esas condiciones, un Renault color rojo descapotable, que no sabe de qué año era, que se lo vendió a un chico que vive en Calpe (Alicante); ese sello lo usaba para la falsificación de los seguros de los coches, que lo guardaba inclinado en la caja verde y que nunca vio lo que ponía en el sello.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que vendió el coche aquí en Madrid y no sabe de donde era esa persona, que el coche es del año 1994, y el chico al que se lo vendió lo llevó a Marruecos, que esa persona era marroquí, que no recuerda su nombre pero cree que tiene un contrato de venta del vehículo, que como el coche era extranjero no se puede vender por transferencia ya que no estaba matriculado en España, que el dicente adquirió el vehículo en Bélgica y que los papeles estaban en regla y fueron los que entregó al comprador.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta a la Testigo si vio el texto que ponía en los documentos y tarjetas verdes y MANIFIESTA que era en francés, que era sobre coches porque ponía la matrícula, e incluso vió rellenar los documentos al Sr. Chergui con una máquina de escribir de color beige y era eléctrica, que incluso el Sr. Chergui tenía un coche en esas circunstancias.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que no es cierto.

Por parte del Instructor en cumplimiento de la previsión legal de valoración de la diligencia de careo señala lo siguiente: los 2 careados mantienen las manifestaciones por ellos vertidas en sus respectivas declaraciones, precisándose por la Sra. Testigo su razón de conocimiento respecto de determinados extremos (las propias manifestaciones que el imputado le hizo) y en cuanto al resto de datos aportados por la testigo son de directo conocimiento, pero que entran en colisión frontal, salvo extremos irrelevantes, con lo manifestado por el imputado (lo cual por otra parte es evidente porque son claramente de matiz incriminatoria).

Al margen de lo que pueden ser cuestiones que por las fechas, (antes de verano del año 2003) o por los elementos significados (sello de, supuestamente, algún organismo belga, o pistolas de calibre y tamaño reducido, no se han puesto de evidencia en el desarrollo de la investigación de los hechos de 11 de Marzo de 2004 y 3 de Abril de 2004) este Instructor considera que las manifestaciones vertidas por ambos careados no permiten aventurar ni una mayor dosis de certeza o credibilidad de uno u otro testimonio, ni razón que tampoco explique en la testigo deseo de venganza o animadversión que haga desmerecer su testimonio (cualquier relación personal que finaliza, supone por una parte una ruptura afectiva pero no por ello la razón de conocimiento de lo que se ha conocido en el ámbito de la intimidad pierde su eficacia).

Por todo lo cual este Instructor no puede determinar una mayor dosis de credibilidad en las manifestaciones de uno y otro careado, por cuanto la actitud de ambos es de tranquilidad y en ningún momento ha sido esquiva frente a las preguntas que se les han realizado a uno y otro ni ha supuesto una llamativa dosis de nerviosismo en gestos, aptitudes o miradas.

Ni por parte del Ministerio Fiscal ni de las defensas se hace valoración o apreciación alguna a lo ya significado.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

4



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a 2 de Diciembre de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece ABDELHAK CHERGUI ya circunstanciado, con tarjeta de residencia X2412403-W asistido del Letrado Antonio García Petite con número de colegiado 20565, y la testigo protegido S-20-04-ñ-03. Está presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijjal Chetouf y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

Por S.Sª se le pone de manifiesto el objeto concreto del careo y que reside si se conocen y MANIFIESTAN que sí.

Por S.Sª se les pregunta si han coincidido en un mismo domicilio y se MANIFIESTA que sí, en Godella nº 84, 4º D de Madrid.

Por S.Sª se les pregunta respecto a que la Testigo refiere haber visto en el ordenador del careado material informatico referente a Al Qaeda, las torres gemelas y Ben Landen.

Por la Testigo se refiere que sí que había alguna fotografía de Ben Lande, como una película de su vida.

Por el careado se manifiesta que no tenía ese material informático, que referente a las Torres Gemelas era un chiste en imágenes que se balanceaban las torres al entrar un avión.

Por la testigo se manifiesta que eso no lo ha visto.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que si ellos estaban en el salón viendo Al Yazira ella también estaba, aunque a él le gustaba ver lqraa, para ver a un egipcio llamado Amr Jalid que a las 8 de la noche habla en esa cadena y que tiene cosas de él en su ordenador.

Por la testigo reconoce que lo que dice el careado es cierto, que le gustaba ver Al Yazira con el tema de la guerra de Irak pero que también le vio lo que ya ha referido anteriormente en su declaración.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto lo relacionado al teléfono negro con la tapa y que le salía unos cables de la antena.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Por la testigo se manifiesta que es cierto, que la marca del teléfono no recuerda, pero que eso sucedió al principio de conocer al careado y que sería al año de tener la testigo una relación con el hermano del careado, que fue en la calle Godella cuando le conoció, que fue el primer teléfono que le vio y que con posterioridad tuvo otro teléfono.

Por el Sr. Chergui se le hace preguntas a la testigo sobre esas manifestaciones y se manifiesta que en esa época tenía un teléfono Samsung, que era pequeño, que eso sería en el año 2000 y 2001 y después tuvo otro teléfono que le regaló la testigo, que era un Motorola en el año 2003.

Por la testigo se manifiesta que ese teléfono era de la dicente que se lo quitó su compañero sentimental para dárselo al careado pero que no recuerda la fecha.

Por el Sr. Chergui se manifiesta que tenía el Samsung, el Nokia, que tenía 2 tarjetas Amena y Movistar. Que nunca ha tenido un teléfono negro que se abrieron con tapa y que tuviera unos cables que sobresalían de color negro y rojo.

Por S.Sª se le pone de manifiesto lo referido por la testigo en relación a que el careado presente es una persona rigurosa con el Islam e incluso que le había referido que no le importaría inmolarse.

Por la testigo se manifiesta que es cierto.

Por el careado se manifiesta que eso no es cierto.

Por la testigo se manifiesta que estuvieron como un año sin hablarse.

Por el careado se manifiesta que es una gran mentira que nunca ha dejado de hablarse con la testigo, que incluso en Enero o Febrero de este año han estado hablando, que no recuerda que hayan estado alguna temporada sin hablarse. Que nunca ha dicho que fuera partidario de hacer la Jihad.

Por la testigo se reitera que lo dijo viendo la televisión un reportaje de la guerra de Irak.

Por el careado se manifiesta que nunca ha hablado con la testigo en relación al Islam ni de la Jihad ni de nada de eso, ni tampoco sobre las relaciones entre su hermano y ella.

Ni por el Fiscal ni la defensa se hacen preguntas.

Por parte del Instructor en atención a la previsión legal contemplada en la Lecrim. de valoración de la práctica de la diligencia de careo señala lo siguiente: Por parte de ambos careados se mantienen las manifestaciones por ellos vertidas, no llegándose a ningún tipo de entendimiento con relación a las cuestiones suscitadas, que son las que podrían tener relevancia para la presente instrucción judicial.

La aptitud de los 2 careos es idéntica y acorde de lo que este Instructor conoce de las manifestaciones tanto de la testigo protegido como del imputado careado no apreciándose mayor dosis de inseguridad o de nerviosismo en uno u otro.

En consecuencia este Instructor no puede otorgar mayor dosis de credibilidad a uno u otro de los careados.

Ni por parte del Ministerio Fiscal ni de las defensas se hace valoración o apreciación alguna a lo ya significado.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: **FELIX MARTINEZ FOMBELLA**
D.N.I.: 71894564-Z
Naturaleza : **AVILÉS (Asturias)**
Fecha de nacimiento : **3 de julio de 1983**
Hijo de : **José Luis y María Asunción**
Domicilio : **Calle Nuñez de Balboa nº 20 5º A la Luz-Avilés (Asturias)**
Teléfono: **626499203**

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. MARÍA DEL PILAR DIAZ NAVARRO con nº colegiado 24922 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es colaboración con organización terrorista islamista que pudo llevar a cabo los atentados terroristas del 11 de Marzo de 2004 y 3 de Abril de 2004 en Madrid y un presunto delito de tráfico de drogas realizado en los días previos a los atentados.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta de S.Sª ¿desde cuando hace que tiene ese número de teléfono? MANIFIESTA que hace 15 días que anteriormente tenía el teléfono número 678542410 que lo tendría desde el mes de Febrero de este año, que anteriormente tuvo otros teléfonos pero no recuerda los números.

A pregunta de S.Sª ¿ha venido sólo o acompañado de otro familiar? MANIFIESTA que ha venido con su novia, pero que no tiene sus números de teléfonos que ha tenido anteriormente porque lleva poco tiempo con ella.

A pregunta de S.Sª ¿Conoce a José Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que lo conoce porque vivían en la misma calle en Avilés, que lo conoce desde hace unos 3 años; que no tenía demasiado trato con él, que hola

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



y adiós y si se encontraban en algún bar; que el dicente tiene trato con un primo de Suarez que se llama José Manuel Guerrero.

Que también conoce a Carmen Toro pero que no tiene trato con ella.

Que no conoce a Raúl González ni conoce a ningún minero.

Que conoce a Luis Fernando Pérez Carreño, que lo conoce por haber trabajado juntos, que le suele llamar Fer, y que hay personas que le llaman Fernota.

Que conoce a Sergio Alvarez "Amocachi" que si lo conoce de vista.

Que conoce a Ivan Reis Palicio "Jimmi" también le conoce de vivir en la misma zona de Avilés, del barrio.

Que a Antonio Toro Castro no lo conoce.

Que a Ricardo Gutierrez Sepúlveda "Richard" no lo conoce, a no ser que sea el primo de Jimmy, que era alto, moreno con el pelo castaño, de complejión fuerte.

A pregunta de S.Sª ¿Ha acompañado a José Emilio Suarez Trashorras y Carmen Toro en algún viaje por la Cornisa Cantábrica y en concreto a Santander en un Mercedes 500? MANIFIESTA que no, que en el año 2003 se marchó a vivir a La Luz y perdió el contacto con la gente. Que el dicente no fue con ellos en ningún coche a la cornisa Cantábrica.

Que suele ver al primo de Trashorras y a Sergio en la discoteca de vez en cuando. Que dejó de ver a Emilio cuando se fue a vivir a La Luz y se enteró de todo cuando le vio salir en la Televisión.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿Ha acompañado a algún sitio a José Emilio Suarez y Carmen Toro en coche? MANIFIESTA que no, que con el único que ha viajado en moto ha sido con Fernota pero todos eran por la zona, nunca viajó ni a Cantabria ni al País Vasco.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿tiene alguna relación especial con Sergio Alvarez Sánchez "Amocachi"? MANIFIESTA que no, que le ve por la zona, que no ha tenido ningún problema con él.

Que en esa época consumía el dicente cocaína, que va a Avilés pregunta y comprar a aquella persona que tenga cocaína; que con Emilio Suarez Trashorras se ha "metido alguna raya", pero nunca le ha comprado ni a él ni a ninguna persona de su entorno.

Que a Antonio Toro Castro no le conoce.

Que Sergio Alvarez le ha podido invitar a "alguna raya" pero nada más, que esto podía ocurrir algún Sábado en la discoteca; que la última vez que le vio fue hace un mes.

Que sabía que se le ha tomado declaración a Sergio porque lo han comentado entre ellos.

A pregunta de S.Sª ¿quién puede conocer el número de teléfono que tenía Vd. anteriormente? MANIFIESTA que no sabe. Que en Noviembre y Diciembre de 2003 era Amena.

A pregunta de S.Sª ¿puede ser su teléfono anterior 677334451? MANIFIESTA que no lo sabe.

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Iván Granados Peña? MANIFIESTA Que conoce a Ivan Granados Peña "Piraña"

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Javier Gonzalez Diaz? MANIFIESTA que no.

A pregunta de S.Sª ¿Vd. en su teléfono, finales de 2003 y primeros 2004, le llamó José Emilio Suarez Trashorras, Ivan Granados Peña o alguna de

[Firma manuscrita]



as personas que se le han mencionado? MANIFIESTA que igual le llamó Ivan, cuando se cayó de la moto, pero no recuerda que fuera en esa fecha; que la llamada era para arreglar la moto de Ivan, porque el dicente entiende de motos pastantes.

A pregunta de S.Sª ¿el teléfono nº 654320936, le suena? MANIFIESTA que no le suena.

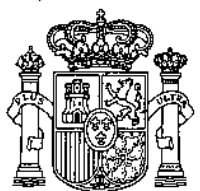
Por S.Sª en este momento se acuerda suspender la presente declaración para oír en declaración a Luis Fernando Pérez Carreño.

Siendo las 14.30 horas se reanuda la declaración y no teniéndose que realizar nuevas preguntas al imputado, se da por concluida la declaración.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature and the number '24022' written below it.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: LUIS FERNANDO PEREZ CARREÑO
D.N.I.: 71890721-N
Naturaleza : AVILÉS (ASTURIAS)
Fecha de nacimiento : 7 DE JUNIO DE 1983
Hijo de : MANUEL ANGEL Y ESPERANZA
Domicilio : AVDA. GIJON Nº 5 1º a Aviles (Asturias)
Teléfono:

En Madrid, a 2 DE DICIEMBRE DE 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. María del Pilar Diaz Navarro con nº colegiado 24.822 estando presente Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es colaboración con organización terrorista islamista que pudo llevar a cabo los atentados ocurridos en Madrid el 11 de Marzo de 2004 y 3 de Abril de 2004, así como en un presunto delito de tráfico de drogas que se habría desarrollado en Asturias o en su caso en la zona de la Cornisa Cantábrica.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta de S.Sª ¿cómo le llaman a Vd. coloquialmente los amigos? MANIFIESTA Que Fer, que Fernota es como un insulto, y es conocedor de que hay personas que le llaman Fernota.

Que conoce a José Emilio Suarez Trashorras, que es primo segundo de un amigo del dicente que se llama "Lolo", que su padre tiene el taller de coches Reguero.

Que a Carmen María Toro Castro, no la conoce personalmente.

Que a Sergio Alvarez Sánchez "Amocachi le conoce de vista.

Que a Ivan Reis Palicio "Jimmy" no le conoce.

Que a Ivan Granados Peña le conoce porque es vecino del dicente, que no sabe si tiene algún apodo.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Que a Javier González "El Dinamita" no lo conoce.

A pregunta de S.Sª ¿tiene teléfono móvil? MANIFIESTA que sí, pero sabe desde cuando lo tiene, que más de un año, y que no se sabe el número.

En este momento el imputado sale de la declaración para preguntar a su padre, que le ha acompañado en el día de la fecha, el número de teléfono del mismo.

Por el imputado se manifiesta que el teléfono facilitado por su padre es el 666982716.

Que en el año 2003, finales y principios de 2004 no tenía ese número de teléfono; que no recuerda el teléfono que tenía en esa fecha, incluso no sabe si tenía teléfono; que anterior al actual tuvo un teléfono de contrato pero no sabe cuanto tiempo lo tuvo ni desde cuando; que no cree que tenga nadie ese número de teléfono.

Que el teléfono era de Vodafone y que esa compañía podría facilitar el número, que él no recuerda ni como comenzaba ni como terminaba.

Que a Jimmy no lo conoce, pero a Sergio Alvarez "Amocachi" sí.

Por el Instructor se le pone de manifiesto lo referido por Sergio Alvarez en su declaración en relación con la proposición de un viaje el 4 de Enero en las que se refiere a Fernota y MANIFIESTA que no conoce a Jimmy, y que Sergio puede decir lo que quiera, pero eso no es cierto y no sabe nada de los viajes.

Por el Instructor se le pone de manifiesto lo referido por Sergio Alvarez en su declaración en relación a haber visto en Avilés a 2 Moros y MANIFIESTA que eso es falso, que respecto a eso Sergio Alvarez miente.

A pregunta de S.Sª ¿realizó algún viaje con José Emilio Suarez y Carmen Toro a Santander para hacer entrega de una bolsa? MANIFIESTA que no es cierto. Que desde que se enteró el dicente que estaba relacionado, Sergio, con los atentados, no ha vuelto a tener contacto con él.

A pregunta de S.Sª ¿por qué no podían hacer ese viaje, ni Jimmy ni Vd, el que le propuso Emilio para bajar a Madrid unos CDS piratas? MANIFIESTA que no los conoce, que a Emilio le conoce porque es primo de un amigo del dicente como ya ha quedado manifestado al principio.

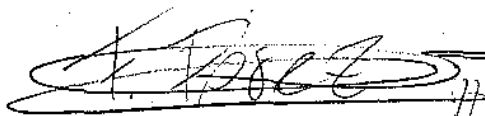
A pregunta de S.Sª ¿pudo ser en Noviembre de 2003 en lugar de Diciembre de 2003 ese viaje? MANIFIESTA que no, ni en uno ni en otro mes, porque a él no le han propuesto ningún viaje.

Por el Instructor se le pone de manifiesto lo referido por Ivan Reis Palicio "Jimmy", en su declaración, en relación al imputado presente y MANIFIESTA que no sabe quien es Ivan Reis Palicio. Que esas 2 personas le están incriminando al dicente, pero que él no ha hecho nada ni nada tiene que ver.

Por el imputado se manifiesta que conoce a Sergio pero que no era amigo del dicente, y que nadie le propuso hacer nada.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿estaba Vd. delante cuando José Emilio propuso a esas 2 personas hacer un viaje? MANIFIESTA que no. Que esas 2 personas estarán relacionadas con lo que se investiga en esta causa pero que el dicente no lo está.

Por el Instructor se le pone de manifiesto lo referido por Ivan Reis Palicio en su declaración prestada ante la Guardia Civil y MANIFIESTA que no. Que se está quedando perplejo con esas acusaciones, porque no tenía relación con esas personas y nunca estuvo en el piso que se le está refiriendo.

 2



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



A pregunta de S.Sª ¿cómo se puede saber el número de teléfono que Vd. tenía a finales de 2003 y principios de 2004? MANIFIESTA que no lo sabe.

Por S.Sª se acuerda requerirle para que en el término de CINCO DIAS realice gestiones tendentes a facilitar a este Juzgado el número de teléfono del que era usuario en los meses de Septiembre a Diciembre de 2003 y los meses de Enero a Marzo de 2004, todos incluidos.

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Javier González Díaz "El Dinamita"? MANIFIESTA que le suena de oír su nombre pero nada más.

A pregunta de S.Sª ¿su número de teléfono en la época en la que nos estamos refiriendo era el 675300702? MANIFIESTA que no era suyo. Que no sabe de qué compañía de teléfono era el terminal que tenía a finales de 2003 y principios de 2004. Que no lo puede recordar porque ha cambiado a menudo de teléfono y no lo sabe.

A pregunta de S.Sª ¿Vd. recuerda si después de los atentados, el día 13 de marzo de 2004, recibió Vd. alguna llamada de José Emilio Suarez o Carmen Toro? MANIFIESTA que no.

A pregunta de S.Sª ¿y antes de los atentados recibió Vd. una llamada de José Emilio Suarez o Javier González? MANIFIESTA que no.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿consumía droga en esa época? MANIFIESTA que en esa época no lo sabe, que ha consumido hachís y de modo esporádico cocaína; que se lo vendían en la fiesta en la que se encontraba.

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Antonio López Mellado "Fino" o "Finuco"? MANIFIESTA que no.

A pregunta de S.Sª ¿A Fraga le conoce? MANIFIESTA que sí, que lo conoce de los bares en los que paraba, que Fraga era amigo de amigos del dicente; que sí hablaba con Sergio Alvarez, pero no sabe si iba con Ivan Reis Palicio; Que a Ricardo Guierrez Sepúlveda "Richard" le conoce porque trabajaron juntos en una empresa de montajes que no puede recordar el nombre; que a Antonio Toro Castro, sabe que es primo de Trashorras, pero no le conoce, sólo de verle en los periódicos.

Por el Ministerio Fiscal y las defensas no se formulan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and notes, including a signature that appears to be 'Alba B' and the number '24822'.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: ANTONIO LÓPEZ MELLADO
D.N.I.: 10.878.095
Naturaleza : ASTURIAS
Fecha de nacimiento : 22 de octubre de 1977
Hijo de : Antonio y Consolación
Domicilio : C/ La Obligada nº 1 2º L Luanco (Asturias)
Teléfono: 685789946 - 985560997

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. María Inmaculada Santano López con nº colegiado 44.929 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es colaboración de organización terrorista islamista que llevo a cabo los atentados terroristas del día 11 de Marzo de 2004 y 3 de Abril de 2004 en Madrid y un presunto delito de tráfico de drogas.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta de S.Sª ¿se llama "fino" o "finuco"? **MANIFIESTA** que todo el mundo le llama "fino" o Toñin.

A pregunta de S.Sª ¿conoce Vd. a Antonio Panizo Fuertes? **MANIFIESTA** que sí, es un chaval que vive en Avilés, le conoce desde niños.

A pregunta de S.Sª ¿Conoce a Juan Diego Granda Menéndez? **MANIFIESTA** que por ese nombre no, que si viera una foto o algo.

A pregunta de S.Sª se le pone de manifiesto una parte de la declaración del referido anteriormente, que ha prestado declaración como testigo en la Guardia Civil en la mañana del día de la fecha y **MANIFIESTA** que como Diego sí le conoce.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por S.Sª se le pone de manifiesto que en su anterior declaración se le preguntó por el teléfono 662042092 y manifestó que no lo recordaba ¿sigue sin recordarlo? MANIFIESTA que si.

Por S.Sª se le pone de manifiesto lo manifestado por Antonio Panizo Fuertes y Juan Diego Granda Menendez en el día de la fecha ante la Guardia Civil en relación al teléfono de Toñin y MANIFIESTA que Diego y él tenían muchos contactos porque son amigos. Que puede ser que en el mes de Febrero y Marzo tuviera el teléfono 662042092, aunque quiere reiterar que no lo recuerda; pero que si dicen que es suyo ese número será así.

A pregunta de S.Sª ¿a Yolanda Fuertes Malnero, la conoce? MANIFIESTA que no.

Por S.Sª se le hace constar que esta Señora es la madre del anteriormente referido Antonio Panizo Fuertes y desde el teléfono fijo instalado en casa de esta señora se han efectuado llamadas al declarante.

Por S.Sª se la hace referencia en donde aparece el número de teléfono 662042092 en el desarrollo de la investigación, el día 3-02-04, tiene un contacto con Suarez Trashorras; vuelve a tener otro contacto el 18-02-04 con la misma persona; el 20-02-04 vuelve a tener 3 contactos con el Sr. suarez Trashorras; el 21-02-04 también hay un contacto a las 18.06 de Vd. con José Emilio Suarez Trashorras, a las 18.07, una serie de contactos que Vd. mantiene con el Sr. Toro,

¿enviaba Vd. mensajes a José Emilio Suárez Trashorras?

MANIFIESTA que tenían contactos porque le vendió un coche y el dicente a José Emilio un quad (moto de 4 ruedas), que si no le cogía el teléfono es posible que le mandara algún mensaje.

Por S.Sª se le pone de manifiesto que el 21 de febrero de 2004 José Emilio Suarez Trashorras compra una tarjeta telefónica y ese mismo día Vd. tuvo un contacto con José Emilio Suarez Trashorras, llamando al teléfono que poseía de Emilio ¿explíqueme que relación tenía con José Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que la relación que tenían era la que ya ha manifestado, que José Emilio Suarez Trashorras iba al establecimiento de hostelería que el dicente tiene en Luanco, que José Emilio Suarez Trashorras le llamaba para nada, por tonterías; que el dicente le debía de llamar por el tema del coche. Que no sabe de qué tenía que hablar con Trashorras, que lo único que quiere decir es que no tiene nada que ver con los atentados.

A pregunta de S.Sª ¿el día 21 de febrero de 2004 que contacto tuvo Vd. con José Emilio Suarez Trashorras? MANIFIESTA que José Emilio se encontraba en Canarias de viaje de novios y tenían contactos porque el dicente le encargó una cámara de vídeo, pero no recuerda si le llamó el dicente a José Emilio o al revés.

A pregunta de S.Sª ¿cuántos teléfonos tenía Vd. en Febrero de 2004? MANIFIESTA que tendría 1, pero que quiere hacer constar que es bastante descuidado con los teléfonos y con todo.

A pregunta de S.Sª ¿quién le proporcionaba Hachís, José Emilio o Antonio Toro? MANIFIESTA que nadie, que él fumaba hachís, pero no lo vendía.

Por S.Sª se le pone de manifiesto la llamada que José Emilio Suarez Trashorras efectúa al dicente a las 12 horas, y otros contactos que hubo entre ellos a lo largo de esa mañana, y el contacto que hay entre José Emilio Suarez Trashorras y Jamal Ahmidán alrededor de las 14.30 horas. MANIFIESTA que



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



no sabe nada en relación a las llamadas que Trashorras pudiera tener con esa otra persona. Que las llamadas que tenía con el declarante serían en relación al quad que tenía José Emilio del dicente y que aún no se le había pagado, o en relación a una cámara de vídeo que le iba a traer de Canarias.

Por S.Sª se le pone de manifiesto llamadas del día 26 de febrero y que ese mismo día habla con Antonio Toro ¿qué relación tenía Vd. con Antonio Toro? MANIFIESTA que eran amigos y cuando quería Toro vender un coche se lo vendía.

Por S.Sª se le pone de manifiesto una llamada a las 15.54.15 del día 26 de febrero ¿Porque José Emilio Suarez le hace a Vd. una llamada, cuando estaba Suarez Trashorras con Jamal Ahmidan en Madrid, después de volver de Canarias? MANIFIESTA que no sabe de qué hablaron, que no se acuerda de nada. Que cuando llegaron al aeropuerto de Oviedo, no recuerda que le llamaran ni Carmen Toro ni José Emilio Suarez Trashorras. Que sólo recuerda que el mismo día que llegaron fueron a su establecimiento a darle un juego de 8 ollas y la cámara de vídeo y no se la quiso cobrar, pero no está seguro si fue ese mismo día o al día siguiente.

Que la relación del dicente con José Emilio Suarez Trashorras en un principio cuando le conoció, 4 meses antes de los atentados, le caía bien, que incluso fue a la boda de José Emilio por compromiso porque no tenía ni amigos, que en la boda habría como 5 personas de amigos; que él se marchó el primero de la boda porque no conocía a nadie.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que explicación da para que en el periodo de tiempo que le ha indicado S.Sª tuviera Vd. ese tráfico de llamadas con José Emilio Suarez Trashorras y Carmen Toro y MANIFIESTA que lo conocía de 4 meses anteriores a los atentados, que lo primero fue porque el dicente vendió a José Emilio un Quad, que le debió de conocer en Diciembre; al principio cogió mucha confianza con José Emilio y éste iba bastante a su establecimiento; después José Emilio se compró una caña de pescar para ir a pescar con el grupo declarante; posteriormente tuvo un problema con él en su local porque pegó a unos clientes; más tarde le compró un coche, que como tuvo problemas para cobrar la moto le tuvo que llamar muchas veces; también le hizo una obra en casa, que tampoco le pagó; todo esto sería antes de la boda; que después de la boda José Emilio Suarez le seguía llamando, mandando flores a la hermana del dicente.

Que normalmente hablaban de cosas sin trascendencia, como ir a hacer la compra a Oviedo, de sí iba a estar en el Bar para ir a verle, de tonterías.

Por el Sr. Instructor ¿alguna vez le ha llamado Carmen Toro a Vd.? MANIFIESTA que sí, muchas veces para preguntarle por Emilio cuando éste no aparecía por casa, pero no puede precisar las horas.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto una llamada el día 27 de Febrero a las 19.03 mantenida desde el teléfono de Carmen Toro al teléfono del imputado y MANIFIESTA que no la recuerda, y que no sabe si le llamaría José Emilio Suarez o Carmen Toro.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto llamadas recibidas y realizadas el día 28 de Febrero entre José Emilio Suarez o Carmen Toro y el imputado. ¿recuerda haber hablado con ellos por teléfono ese día? MANIFIESTA que no lo recuerda.

A pregunta de S.Sª ¿estaba Vd. esperando alguna entrega de hachís? MANIFIESTA que no ha vendido nunca hachís.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Por S.Sª se le pone de manifiesto llamadas realizadas el día 1-03-04 desde el nuevo teléfono de José Emilio Suarez Trashorras al imputado MANIFIESTA que como ya no cogía el teléfono a José Emilio Suarez a lo mejor le llamó desde el teléfono nuevo para que se lo cogiera.

A pregunta de S.Sª ¿Antonio Toro también le llamaba para darle la vara"? MANIFIESTA que no que con Antonio Toro tiene más amistad.

A pregunta de S.Sª ¿por qué el día 11 de Marzo de 2004 le llama a Vd. Antonio Toro desde la calle de Arturo Soria de Madrid? MANIFIESTA que no sabe porque le llamó, que no lo recuerda.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿cuándo se enteró que habían sucedido los atentados? MANIFIESTA que se enteró por la televisión, pero no sabe a qué hora. Que no habló con Antonio Toro por nada de los atentados porque nada tiene que ver con eso.

Por S.Sª se le pone de manifiesto un careo realizado entre el imputado José Emilio Suarez Trashorras y el testigo Inspector de Policía, Manuel García Rodríguez, en relación al imputado con el tema del hachís y que era un traficante de drogas y MANIFIESTA que no sabe porque José Emilio Suarez Trashorras vierte esas manifestaciones pero no son ciertas.

A pregunta de S.Sª ¿por qué Antonio Toro, que baja a Madrid a recoger hachís, le llama a Vd. desde Madrid el 11 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que no sabe nada.

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Manuel Angel Menéndez Quintana? MANIFIESTA que lo conoce del barrio.

Por S.Sª se le pone de manifiesto una llamada realizada el día 11 de marzo de 2004 desde una cabina pública a Antonio Toro y MANIFIESTA que no sabe nada.

A pregunta de S.Sª ¿qué relación tenía Vd. con Antonio Toro para que el día 11 de Marzo de 2004 se estén llamando continuamente cuando Antonio Toro estaba en Madrid? MANIFIESTA que no tiene ni idea porque se llamaban.

Por S.Sª se le pone de manifiesto contactos el día 15 de Marzo con el teléfono de Carmen Toro ¿qué relación tenía con Carmen Toro, con José Emilio Suarez y con Antonio Toro? MANIFIESTA que con Toro de amistad; con Carmen que le llamaba para preguntarle donde estaba Emilio Suarez y porque le caía bien y con José Emilio Suarez le llamaba para cosas sin importancia.

A pregunta de S.Sª ¿el teléfono 630744560 era de Vd? MANIFIESTA que no sabe, que pudo ser suyo.

A pregunta de S.Sª ¿había algún problema con el hachís que fuera de mala calidad? MANIFIESTA que como no había hachís no podía ser de mala calidad.

A pregunta de S.Sª ¿quién es la persona apelada "Rulo" Raúl González Pelaez, se ha puesto Vd. en contacto con él? MANIFIESTA que no le conoce, que no conoce a ningún minero.

A pregunta de S.Sª ¿Vd. Tenia un Renault modelo Megam? MANIFIESTA que sí hace muchos años.

Por S.Sª se le pone de manifiesto lo referido por Gabriel Montoya "El Guaje" respecto al imputado cuando dice que el hachís se lo vendía Emilio al "fino" exclusivamente, y luego el "fino" lo vendía a otro precio y MANIFIESTA que el Guaje está mintiendo.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por S.S^a se le pone de manifiesto lo referido por Ruben Iglesias Díaz respecto de la distribución del hachís en su declaración y MANIFIESTA que la gente pensaría eso por la relación que tenían.

Por S.S^a se le pone de manifiesto lo referido en una correspondencia de José Emilio a Carmen Toro? MANIFIESTA que se reconoce que es la persona que como "fino" aparece en esas cartas.

Por S.S^a se le pone de manifiesto un extracto de la declaración de José Emilio Suarez Trashorras en relación a unas anotaciones referentes al tráfico de hachís (página 12 de informe de identificación del usuario del teléfono número 662042092 de la Guardia Civil, registrado en este Juzgado el 18 de noviembre de 2005, donde aparecen las indicaciones en 2 hojas cuadriculadas de "fino" y unas referencias a declaraciones de Emilio Suárez Trashorras) y MANIFIESTA que no sabe, que igual es otro "fino", que a lo mejor no es él. Que el dicente no le ha debido dinero a Emilio Suárez ni de hachís ni de nada, sino al revés.

A pregunta de S.S^a ¿Vd. era receptor de "hachís" de Antonio Toro y José Emilio Suarez, en un momento determinado y posteriormente se alejó de ellos quedando como proveedor Antonio Toro, y hubo algún problema con la calidad del hachís? MANIFIESTA que no sabe nada, ni ha vendido droga, ni ha ido a por dinamita, ni nada.

Por el Sr. Instructor se le muestra el folio 22 del informe de la Guardia Civil anteriormente referido y reconoce a Marcos que es abogado en una de la fotos que aparece; del folio 23, la fotografía nº 21, 1 Antonio Toro, 2 alguien de Avilés que no sabe el nombre; 3 Ricardo Gutiérrez Sepulveda; 4 es el declarante; 5 Marcos Abogado; 6 no sabe quien es; 7 no sabe quien es; 8 es Emilio.

Por el Ministerio Fiscal y la defensa no se formulan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

44229



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Por recibido escrito de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Nacional adjuntando traducción de la Comisión Rogatoria Internacional cumplimentada por las Autoridades judiciales francesas, librada por este Juzgado en fecha 1 de agosto de 2005, y a los efectos de que Comisión Rogatoria cumplimentada, cuyos documentos aparecen en francés, y la traducción efectuada de tal documentación esté unida a efectos formales, desglóse la referida Comisión Rogatoria de su lugar (tomo 172) y fórmese el tomo 172 bis que estará formado por la Referida Comisión Rogatoria y su traducción, quedando en el lugar de la Comisión Rogatoria una diligencia extendida al efecto por el Sr. Secretario Judicial. Encabécese el tomo 172 bis con testimonio de la presente resolución. Dese traslado al Ministerio Fiscal de la traducción efectuada.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparecen los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la Unidad Central de Información Exterior con carnets profesionales nº 76142 y 80.410, quienes en este acto hacen entrega del escrito con registro de salida 200500031541 de la Comisaría General de Información, al que acompaña escrito de la UCIE de 1 de los corrientes adjuntando, a su vez, notas informativas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 de "Cartagena", testigo protegido nº 11.304 por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, apareciendo al final del citado escrito que son un total de diez notas compuestas por 47 folios, numerados desde el 00001 al 00048, no existiendo el folio número 00039, manifestando en este acto los comparecientes que por un error en la foliación la numeración salta del número 00038 al 00040, no existiendo folio número 00039, tal y como aparece en el escrito remitido.



Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, y en prueba de entrega de la documentación referida, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta de la anterior comparecencia y documentación aportada por los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior firmantes de la comparecencia, fórmese, conforme a lo acordado en resolución de 21 de noviembre de 2005, Pieza Separada con la referida documentación y con testimonio de la comparecencia referida, al objeto de garantizar el secreto por el máximo tiempo que legalmente sea posible. Encabécese la referida Pieza Separada con testimonio de la presente resolución.

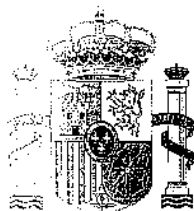


Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

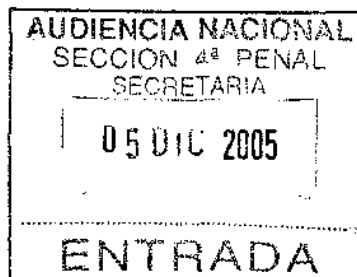


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

SUMARIO 20/04.



ILTMO. SR.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por representación procesal de YOUANES ALAOUI contra el dictado con fecha 31 de OCTUBRE de 2.005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 14 de marzo de 2005, que acuerda la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de diferentes personas, habiendo sido emplazadas las partes con fecha 22 de noviembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 21 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

Copie

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO
PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO 20/04



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

AL JUZGADO 12.05 13:20

ENTRADA

El Fiscal visto que está pronto a vencer el secreto de la causa, considerando que aún cuando en el momento actual siguen vigentes algunos de los motivos que aconsejaron en su día la declaración de dicho secreto sumarial, INTERESA, de conformidad con el art. 302 y ss de la L.E.Crim., se prorrogue el secreto de las actuaciones en aquellos extremos absolutamente necesarios para la finalización de esta parte de la investigación de los atentados terroristas con resultado de muerte que se tramitan en este procedimiento, durante el plazo de otro mes, con las garantías previstas en la referida L.E.Crim, todo ello sin perjuicio de que el secreto pueda ser nuevamente prorrogado una vez transcurrido el plazo de un mes o que pueda ser levantado si las circunstancias así lo requieren antes del agotamiento de dicho lapso temporal, y las defensas y acusación popular o particulares hasta ahora personadas puedan ir instruyéndose del restode las actuaciones realizadas.

Madrid, 2 de Diciembre de 2005.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

AUTO

En MADRID a cinco de Diciembre de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 12 de marzo de 2004 se el secreto de las actuaciones para todas las partes, para el Ministerio Fiscal por treinta días, secreto que fue prorrogado, teniendo término la prórroga el 11 de diciembre de 2005 en la parte del procedimiento cuyo alzamiento parcial no se viene acordado (tomo 142 den adelante).



SEGUNDO.- El Fiscal, mediante escrito de 2 de diciembre de 2005 informa: "El Fiscal visto que está pronto a vencer el secreto de la causa, considerando aún cuando en el momento actual siguen vigentes algunos de los motivos que aconsejaron en su día la declaración de dicho secreto sumarial, INTERESA, de conformidad con el art. 302 Y ss de la L.E.Cri., se prorrogue el secreto de las actuaciones en aquellos extremos absolutamente necesarios para la finalización de esta parte de la investigación de los atentados terroristas con resultado de muerte que se tramitan en este procedimiento, durante el plazo de otro mes, con las garantías previstas en la referida L.E.Cri., todo ello sin perjuicio de que el secreto pueda ser levantado si las circunstancias así lo requieren antes del agotamiento de dicho lapso temporal, y las defensas y acusación popular o particulares hasta ahora personadas puedan ir instruyéndose del resto de las actuaciones realizadas".

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones en los extremos relativos al objeto de la instrucción judicial que debe ser mantenida con carácter confidencial a partir del tomo 142 de la causa, de conformidad con el art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede prorrogar dicha medida por un mes más, en orden a conciliar el alzamiento parcial del secreto con la parte del procedimiento que requiere en este momento su continuidad como causa secreta.

Todo ello sin perjuicio del alzamiento parcial acordado en anterior auto de 8 de noviembre de 2005, en cuanto a las

piezas separadas allí expresadas y en su modalidad de conocimiento. En este sentido procede alzar el secreto con idéntica forma de alzamiento (copia testimoniada) de la pieza separada correspondiente a las carpetas de identificación de los fallecidos con motivo de los atentados del 11 de marzo de 2004, realizadas por Policía Científica. A fin de salvaguardar la dignidad de los fallecidos y sus familiares, no se facilitará copia de aquella parte del Sumario en que aparezcan cuerpos o restos humanos, en los términos ya fijados por otras resoluciones, entre otras la de 14 de diciembre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

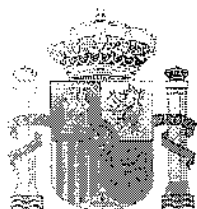
DISPONGO: SE ACUERDA ALZAR EL SECRETO de la pieza separada correspondiente a las carpetas de identificación de los fallecidos con motivo de los atentados del 11 de marzo de 2004, realizadas por Policía Científica con idéntica forma de alzamiento (copia testimoniada) acordado en anterior auto de 8 de noviembre de 2005, en cuanto a las piezas separadas allí expresadas y en su modalidad de conocimiento; **Y PRORROGAR EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES** en la parte del procedimiento cuyo alzamiento parcial no se viene acordado (tomo 142 en adelante), para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal, por tiempo de un mes a contar desde el día siguiente en el que concluye el plazo del secreto, teniendo término la prórroga el 11 de enero de 2006.

No se facilitará copia de aquella parte del Sumario en que aparezcan cuerpos o restos humanos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **recurso de reforma y/o apelacion**, en el plazo de **TRES DIAS**.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fé.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 5 de diciembre de 2005, ante Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° la Audiencia Nacional, comparece ELOY MARQUEZ DE BONIFAZ la DEFENSA que ostenta de DRISS HADDAD, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª Y 4ª PARTE.



Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de DRISS HADDAD, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a cinco de diciembre de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO: En el desarrollo de la presente instrucción judicial se ha identificado según información remitida en julio de 2005 por el Servicio de Información de la Guardia Civil, las siguientes cuentas bancarias:



- **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS (11434514H):**
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias).
 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA.
 - Nº DE CUENTA: 0182-1481-81-0201510955.
Sucursal 1481 - C/ Gutiérrez Herrero nº 7 de Avilés (Asturias).

- **CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71885605W):**
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias).
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-13-2097256917.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias).
 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA.
 - Nº DE CUENTA: 0182-1481-81-0201510955.
Sucursal 1481 - C/ Gutiérrez Herrero nº 7 de Avilés (Asturias).
 - BARCLAYS BANK SA.
 - Nº DE CUENTA: 0103-0116-49-0100028377.
Sucursal 0116 - C/ Doctor Graiño nº 11 de Avilés (Asturias).

SEGUNDO: Por auto de 11 de julio de 2005 se acordó: "Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se proporcione a la Unidad Central Especial Nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, la información que a continuación se expondrá, **con carácter urgente**, tanto en soporte papel como informático, respecto de:

- **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS (11434514H) y CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71885605W):**
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



- Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA.
 - Nº DE CUENTA: 0182-1481-81-0201510955.
Sucursal 1481 - C/ Gutiérrez Herrero nº 7 de Avilés (Asturias).
- **CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71885605W):**
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-13-2097256917.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias).
 - BARCLAYS BANK SA.
 - Nº DE CUENTA: 0103-0116-49-0100028377.
Sucursal 0116 - C/ Doctor Graiño nº 11 de Avilés (Asturias).

Expídanse oficios dirigidos a los concretos Directores de las sucursales antedichas para el cumplimiento de lo acordado (de modo individualizado):

- SR. DIRECTOR DE LA CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO - SUCURSAL 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias):
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-13-2097256917.
- SR. DIRECTOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA - Sucursal 1481 - C/ Gutiérrez Herrero nº 7 de Avilés (Asturias):
 - Nº DE CUENTA: 0182-1481-81-0201510955.
- SR. DIRECTOR DEL BANCO BARCLAYS BANK SA - Sucursal 0116 - C/ Doctor Graiño nº 11 de Avilés (Asturias):
 - Nº DE CUENTA: 0103-0116-49-0100028377.

Información interesada:

- Fecha de Apertura de la cuenta.
- Otros titulares de la cuenta y fecha desde la que figuran como tales.
- Extracto de los movimientos **desde el día 1 de enero de 2003 al día 15 de abril de 2004** y saldo durante este periodo.
- Tarjetas de crédito y débito emitidas, **y detalle de los movimientos realizados con las mismas en el periodo de tiempo antes señalado, con indicación, caso de efectuarse operaciones en cajeros automáticos o en establecimientos comerciales, del día y hora de la operación, e identificación completa del cajero o establecimiento comercial donde se efectuó la operación (localidad, dirección, nombre del establecimiento).**

Los requerimientos de información tienen el carácter de **máxima urgencia** y la contestación a los mismos puede ser anticipada por los Directores de las Sucursales afectadas, vía FAX, al nº 915346556, de la Jefatura del Servicio de Información - Dirección General de la Guardia Civil."

TERCERO: De informe presentado por el Servicio de Información de la Guardia Civil se ha obtenido la siguiente información:

11.07.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS:



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

16.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS. TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID.

29.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO MADRID-ASTURIAS.

01.11.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.12.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.01.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.02.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: El estado actual de la presente investigación obliga a la obtención de los datos necesarios, y su verificación, que permitan determinar la realidad de dichos abonos mediante tarjeta de crédito/débito, en orden a concretar los viajes que pudieran haber sido realizados por presuntos implicados en estas actuaciones, y en concreto, José Emilio Suárez Trashorras y otras personas con él relacionadas, así como obtener datos complementarios que permitan corroborar la realidad o falsedad de determinadas manifestaciones vertidas por presuntos implicados en esta causa; lo que permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, siendo útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (resulta ineludible investigar los pagos que con tarjetas de débito/crédito se hayan realizado en los trayectos de las autopistas que unen Asturias con Madrid, no sólo los expresados en el apartado de Hechos de esta resolución, sino cualquier otro que se haya efectuado del 1 de enero de 2003 al 15 de abril de 2004), que la actividad delictiva investigada (presuntos delitos terroristas derivados de los atentados del 11 de marzo de 2004 y delitos conexos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya judicialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (José Emilio Suárez Trashorras y personas de su entorno más cercano, incluida la imputada Carmen María Toro Castro) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede solicitar urgentemente a la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS la información que se concreta en la Parte Dispositiva de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por la entidad **CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO** se remita a este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, con carácter urgente, vía fax (913105581) y posterior correo ordinario certificado, respecto a:

- **JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS** (11434514H) y/o **CARMEN MARÍA TORO CASTRO** (71885605W):
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.

Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias),
cuanta información obre en su poder respecto al pago mediante tarjeta/s de débito/crédito vinculadas a la referida cuenta, de peajes de autopistas, en concreto:

11.07.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

16.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



29.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO MADRID-ASTURIAS.

01.11.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.12.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.01.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.02.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

Así como cualquier otro pago de peaje de autopistas en el trayecto Asturias-Madrid y Madrid-Asturias, entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de abril de 2004.

Expídase el oficio pertinente, vía fax, dirigido al Sr. Director de la CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, interesando dicha información.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

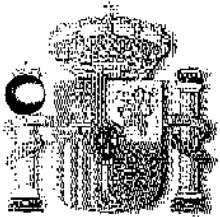
 *** REPORTE DE TX ***

68429

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1566
 TELEFONO CONEXION 985227149
 ID CONEXION
 HORA COM 05/12 13:42
 TP USADO 00'52
 PAG. 2
 RESULTADO OK

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID



Ilmo. Sr.:

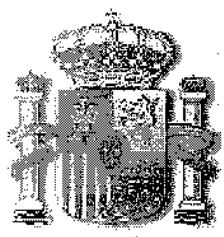
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que por la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO se remita a este Juzgado Central de Instrucción N.º 6, con carácter urgente, vía fax (913105581) y posterior correo ordinario certificado, respecto a:

- JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS (11434514H) y/o CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71885605W):
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-155790(410).
 Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias),

cuanta información obre en su poder respecto al pago mediante tarjeta/s de débito/crédito vinculadas a la referida cuenta, de peajes de autopistas, en concreto:

11.07.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

16.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. presente a fin de que por la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO se remita a este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, con carácter urgente, vía fax (913105581) y posterior correo ordinario certificado, respecto a:

- JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS (11434514H) y/o CARMEN MARÍA TORO CASTRO (71885605W):
 - CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.
 - Nº DE CUENTA: 3059-0084-12-1557900410.
Sucursal 0084 - C/ Llano Ponte 45-47 de Avilés (Asturias),

cuanta información obre en su poder respecto al pago mediante tarjeta/s de débito/crédito vinculadas a la referida cuenta, de peajes de autopistas, en concreto:

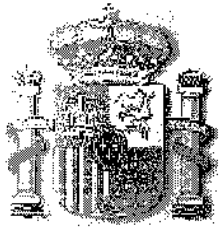
11.07.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

16.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID.

29.10.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO MADRID-ASTURIAS.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

68731



01.11.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

28.12.03: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.01.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

06.02.04: PAGO EN PEAJES DE AUTOPISTA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO DE LA CUENTA CORRIENTE DE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS Y CARMEN MARÍA TORO EN CAJA RURAL DE ASTURIAS: TRAYECTO ASTURIAS-MADRID-ASTURIAS.

Así como cualquier otro pago de peaje de autopistas en el trayecto Asturias-Madrid y Madrid-Asturias, entre el 1 de enero de 2003 y el 15 de abril de 2004.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA CAJA RURAL DE ASTURIAS SDAD
COOPERATIVA DE CRÉDITO
Fax 985227149

68732

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO Nº 20/04**

05.12.05 12:46

AL JUZGADO

622 MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SALAGRE, Procuradora de los Tribunales y de RAUL GONZALEZ PELAEZ, designada por el Turno de Oficio en el asunto de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

DIGO:

Que habiendo sido notificado el día 2 de diciembre de los corrientes, auto de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, y considerando que el mismo es contrario a derecho, dicho sea con los debidos respetos, interpongo contra el mismo **RECURSO DE REFORMA** en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En fecha 24 de noviembre de dos mil cinco, este letrado solicitó una serie de pruebas al Juzgado con la finalidad determinar si, efectivamente, ha existido participación por parte de su defendido en los hechos que se investigan.

Las pruebas solicitadas son absolutamente adecuadas a los fines del proceso y pretenden garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva, derechos consagrados en la Constitución, de mi defendido.

Reiteramos la solicitud de las pruebas por cuanto, en relación a la documentación señalada, y como ya pusimos de manifiesto, desconociendo el contenido de la misma, carece de efectividad el levantamiento parcial del secreto, pues es evidente la indefensión de las partes al no poder solicitar prueba alguna sobre lo que no se conoce.

68933



Igualmente, para que las partes puedan tener acceso al contenido de los documentos 3, 4, 5, 6, 7, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, una vez se levante el secreto de sumario, deben estar traducidos en idioma oficial.

Es esencial para esta parte el levantamiento del secreto del contenido del documento 33 y del remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, al que aludimos en nuestro escrito, pues sobre su contenido se fundamenta el mantenimiento en prisión de Raul González Peláez.

En relación a los explosivos, es determinante la declaración del Sr. López Fernández, y en ningún caso reiterativa, de igual manera que el resto de pruebas solicitadas pues, lejos de resultar inútiles y dilatorias, permitirían un examen más pormenorizado, como requiere esta causa, que aclarase si conductas y hábitos tenidos como presuntamente delictivos, se encuadran dentro de la práctica habitual en el trabajo de los mineros sin que de ellos pueda derivarse actividad delictiva alguna.

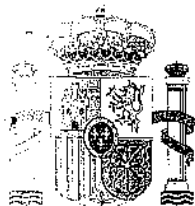
Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que tenga por interpuesto RECURSO DE REFORMA contra el auto de fecha 2 de diciembre, por el que se desestiman las diligencias solicitadas, y, tras los trámites legales oportunos, revoque el mismo, acordando su práctica.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005

Endika Zulueta S.S.

Ma Jesús Fdez. Salagre



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D.Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 5 de diciembre de 2005.

Dada cuenta, el anterior escrito de la Procurador Doña M^a Jesús Fernández Salagre, presentado en nombre representación de Raul González Pelaez, interponiendo recurso de reforma contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2005, que desestima las diligencias solicitadas por el mismo, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que alegue lo que estime conveniente.

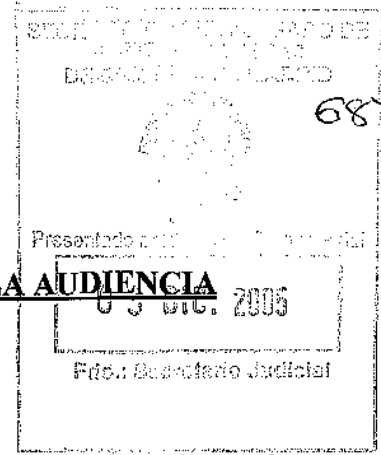
Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

3)

Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ALFONSO BLANCO FERNANDEZ , Procurador De los Tribunales y de **RAFA ZOUHIER** , ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito, vengo a interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACION** contra el Auto de 29 de Noviembre de 2005, notificado el siguiente 1 de Diciembre y que desestima practicar las diligencias de prueba solicitadas. , en base a la s siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Esta defensa no puede mas que mostrar su desacuerdo en el auto impugnado , dado que del mismo parece deducirse que se interesan las diligencias ahora denegadas , para imputar al Sr LOTFI SVAI en un delito contra la Salud Pública, y sin embargo tal y como quedo muy claramente recogido en nuestro escrito registrado el 21 de Noviembre , esta defensa lo único que pretende es aclarar dos extremos que exculparían a mi mandante de las imputaciones de colaboración con banda armada y tráfico ilícito de armas :



1º.- Existían estrechas relaciones comerciales entre LOTFI SVA y JAMAL AHMIDAN, , a pesar de que el primero las niegue , siendo esta la causa de aquel proporcionase las armas al "Chino" y en ningún momento las proporciono RAFA ZOUHIER.

2º.- Existen vínculos entre LOTFI SVA (amigo y socio de JAMAL AHMIDAN) y YASSIM , amigo de EMILO SUREZ TRAHORRAS y CARMEN TORO (incluso en Autos constan fotos que revelan dicha amistad) , y que habrían propiciado que el imputado asturiano hubiese facilitado los explosivos con los que se asesinaron a 192 personas , y todo ello sin necesidad de que interviniese RAFA ZOUHIER . Dicha deducción tendría apoyatura en la declaración de Antonio Toro

Castro de fecha 16 de Noviembre de 2004 (folios 5471 y siguientes) en la que afirma “ *Que el conoció a Jamal Ahmidan no por Rafa , lo conoció en noviembre en un Mac Donals en Madrid , estaba también su cuñado y Rafa . Su cuñado si conocía a Jamal de antes*”

Las diligencias solicitadas serian absolutamente necesarias para documentar esas relaciones , que por otro lado se intuyen de diversas declaraciones (folios 2095 y ss, 15051 y ss, 17134 y ss, 16656 y ss, 166632 y ss 5471 y ss, 5967 y ss,) y servirian para poner de manifiesto las erróneas apreciaciones del instructor , y todo sea dicho, como no con máximo respecto y por supuesto en estrictos términos de defensa, contenidas en su Fundamento Jurídico Segundo del Auto de fecha 19 de Julio de 2004 a cuyo tenor

“SEGUNDO: En el desarrollo de la investigación ha aflorado una realidad a valorar, la preparación material de los atentados se materializó en escasos meses; los primeros contactos tendentes a obtener sustancias explosivas y detonadores comienzan en el último trimestre del año 2003 (declaraciones de varios de los co-imputados, aunque con variaciones en orden al contenido real de las conversaciones mantenidas; en todo caso vinculadas a relaciones previas de tráfico de drogas; y en ellas habrían estado presentes Rachid Aglif, Rafa Zouhier, José Emilio Suárez Trashorras)” .

No siendo el objeto de las diligencias solicitadas la investigación de un presunto y concreto delito contra la salud publica, sino las relaciones personales que se derivaban de ese concreto acto de trafico (desconociéndose si ese concreto trafico u otros fueron objeto de procedimiento criminal) y que pudieron facilitar que se llevase a cabo el atroz atentado, es por lo que entendemos que en el Auto impugnado se incurre en contradicción con lo dispuesto en el Auto de 19 de Julio de 2004, en lo que e refiere a que las diligencias que se pretenden son ajenas a los atentados que se investigan , y así dicha resolución judicial recogia:

“PRIMERO: Complemento de los extremos expresados en el Apartado Hechos de esta. resolución, procede significar, en el momento actual de la investigación policial e instrucción judicial, que en esta materia se han puesto de evidencia dos realidades, la conversión o transformación de personas integradas en redes delincuenciales comunes (organizadas o al menos con un cierto nivel de inter-relación



y coordinación, tanto a nivel nacional como a nivel internacional) en directos implicados en actuaciones terroristas (lo que exige no abandonar el análisis de ese tipo de relaciones previas y de estructura delincencial), y la necesidad de atender al tipo de estructura delincencial donde se enmarca el terrorismo islamista y las distintas fases en que se desarrolla y actúa (sin que ello implique una división irreal, o que haya que entender que todo comportamiento de los presuntos implicados debe encajarse en parámetros rígidos, sino que debe determinarse la concreta actividad desarrollada y los indicios existentes para su fijación)."

A los dichos efectos se aportaban en nuestro escrito copias de unos documentos que habían sido publicados y de los que se demostraría que existe un nexo directo entre EMILIO SUAREZ TRAHORRAS y JAMAL AHMIDAN a través de YASSIM y LOTFI SVAI , al margen de RAFA ZOUHIER y que esa vía alterna podría haber sido la que utilizaron los terroristas para conseguir los explosivos.

Obviamente esta defensa no tiene ningún interés en constituirse junto al instructor para la investigación de los hechos, no es nuestra labor pero si lo es supervisar si durante la instrucción se respetan los derechos y libertades de nuestros defendidos, siendo así que en el presente caso entendemos que de forma reiterada e injustificada se niega e esta parte mediante la practica de sencillas diligencias aportar indicios de la inocencia del imputado que le permitirían, cuanto menos poner fin a sus dos años de prisión provisional y poder mediante la constancia en los Autos de un documento Original (y no la copia que esta parte ha aportado) demostrar en las sesiones del juicio oral la inocencia de aquel.

SEGUNDA-Desde luego esta defensa no comparte las apreciaciones del juzgador cuando ,se refiere a las mismas como impertinentes, inútiles dilatorias y perjudiciales , no solo porque enviar un simple requerimiento al Director del Diario el Mundo (como el que le remitió en el mes de Agosto) o al autor del artículo

solicitándoles que aporten el original del documento,, no dilataría para nada el proceso , sino que los beneficios que resultarían para mi defendido y para la instrucción lo compensarían., puesto que constaría en autos un documento original que serviría para demostrar que no fue mi mandante el nexo de unión entre "la trama de Asturias "y la



célula de Lavapies”, siendo por tanto desproporcionada la denegación de la diligencia solicitada.

Por otro lado, paradójicamente resulta mas dilatorio para el procedimiento la solución adoptada por el juzgado y así frente a un simple requerimiento y declaración que no precisarían apenas tiempo , al denegarlas se inicia todo un incidente procesal derivándose escritos, notificaciones y vistas,.

En cuanto a lo que de perjudicial puedan tener dichas diligencias , en el Auto impugnado no se justifica de ninguna manera, por lo que entendemos que no ha lugar a denegarlas en base a un aspecto que ni levemente se argumenta..

TERCERA- Se afirma en el Auto impugnado que el trafico de drogas al que alude la información periodístico ya han sido enjuiciados, olvidándose que a mi mandante en las presentes diligencias se le imputan un delito de trafico de armas cuando se ha aportado una Sentencia absolutoria que acreditaría los mismo extremos, por lo que se incurre en una grave contradicción argumentativa.

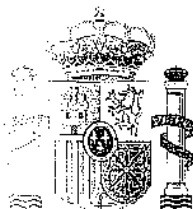
No obstante desde luego a esta defensa no le consta que el delito contra la Salud pública por el que esta enjuiciado LOTFI SVAI sea el mismo que el que se refleja en el listado aportado por esta defensa

CUARTA.-- Por otra parte esta defensa le resulta imposible descifrar o adivinar lo que el instructor quiere expresar o bien sugerir en el Fundamento Jurídico Segundo del auto impugnado y así en el que literalmente se recoge *“Es por otra parte significativo que el articulo periodístico referido haga mención a una declaración del propio imputado RAFA ZOUHIER , que mencionó el nombre que aparece en dicha reseña periodística en sede judicial , y sobre la que el ahora solicitante nada insto”*.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por recibido el presente escrito, lo admita, lo una a los Autos de su razón y por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra el Auto de 29 de Noviembre notificado en fecha 1 de Diciembre de 2005, se revoque y se practiquen las diligencias solicitadas en escrito registrado en fecha 21 de Noviembre de 2005.

Es Justicia que pido en Madrid a 3 de Diciembre de 2005.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

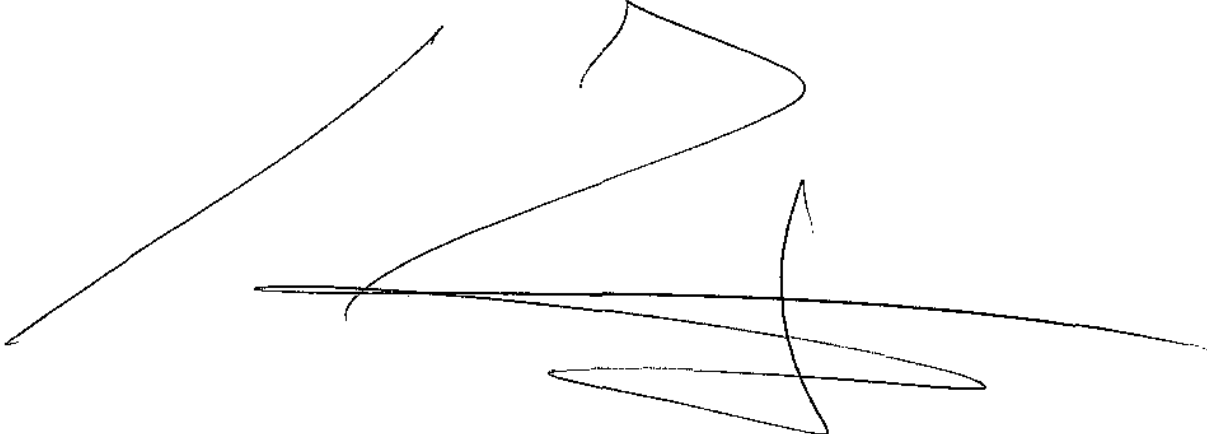
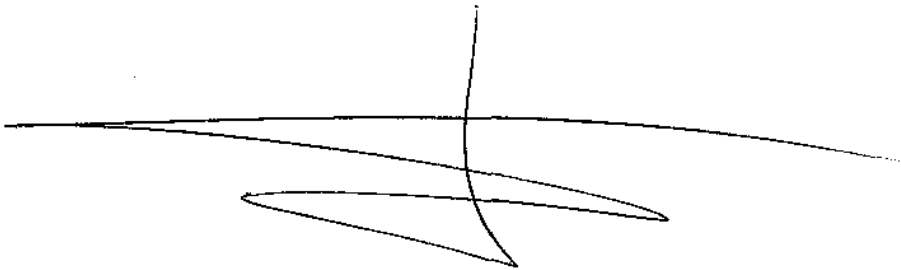
Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D. Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a 5 de diciembre de 2005.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador Alfonso Blanco Fernández, presentado en nombre representación de Rafa Zouhier, interponiendo recurso de reforma contra el auto de fecha 1 de diciembre de 2005, que desestima las diligencias solicitadas por el mismo, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que alegue lo que estime conveniente.

Así y lo mandó y firma S.Sª., doy fe.


DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.


SECR. DE JUSTICIA DE ESPAÑA
INSTRUCCIÓN Nº 6
MADRID
68740
21
Sumario 20/2004
- 4 DIC. 2005
Presentado antes de las 24 h. del
SECRETARIO

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

D. ÁLVARO GARCÍA DE LA NOCEDAL Y DE LAS ALAS
PUMARIÑO, Procurador de los Tribunales y de D. BASEL GHALYOUN,
ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 384 de la L.E.Cr. y, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 24 de la C.E. y 248 y concordantes de la LOPJ, pasamos a interponer **Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación** contra el Auto dictado por el Juzgado en fecha de 29 de noviembre de 2005, por el que se desestiman las diligencias interesadas por esta representación, en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Mediante escrito de 7 de noviembre de 2005 y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 410 y siguientes de la L.E.Cr. esta defensa solicitó se acordara las testificales de las siguientes personas:

D. KINAN AL NAHAS, ciudadano español, padre sirio y madre española, realizó el servicio militar en España, con domicilio desconocido para esta Defensa.

D. AHMED NABULSI, con último domicilio conocido en calle Virgen del Coro, nº 11, Madrid.

D. TONY RADEV, alias Anas el Turco, con domicilio desconocido para esta Defensa.

D. MOHAMAD TAYLOUNIE, con último domicilio en calle Virgen de la Soterraña, nº33, Paracuellos del Jarama (Madrid).

D. MOHAMAD KAFARNA, con último domicilio conocido en calle Esteban Mora, 24, 4ºD, Madrid.



Que mediante providencia del Sr. Instructor al que me dirijo se contestó en el siguiente sentido:

- “ con relación a Mohamed Kafarna y Mohamed Taylounie los mismos están imputados y ya prestaron declaración.”
- “ con relación a Tony Radev se encuentra en el extranjero, supuestamente en Bulgaria.”
- “ con relación a Ahmed Nabulsi las actuaciones hasta ahora realizadas han determinado su no localización.”
- “ respecto a Kinan al Nahas se interesa de la citada representación procesal aclare qué relación guarda con la instrucción judicial de este procedimiento.”

SEGUNDA.- En cumplimiento de la providencia dictada en fecha de 8 de noviembre de 2005, se presentó escrito de fecha de 18 de noviembre en el que se intentaba realizar la aclaración y justificación de las testificales solicitadas por esta representación con fundamento en el artículo 311 de de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; dicho escrito contenía las siguientes explicaciones que a juicio de esta defensa eran bastantes para que dichas pruebas fueran admitidas:

A.- “ - *Con relación a Mohamed Kafarna y Mohamed Taylounie me aclara la providencia que se encuentran imputados y ya prestaron declaración.*

Estos hechos ya eran conocidos por esta representación después de haberse instruido de la parte del sumario cuyo secreto se levantó, pero igualmente conocerá el instructor que esta representación no intervino en su interrogatorio.

Esta representación entiende como esencial la declaración de ambos imputados para la defensa de los intereses de mi mandante actualmente en prisión preventiva desde marzo de 2004, ya que a nuestro juicio podrían contribuir a una correcta interpretación de la posible participación o no de Basel Ghalyoun en los trágicos hechos acaecidos.”

de ese país, ya que al parecer se hallaba traumatizado después de sus declaraciones policiales y judiciales (Pieza Separada del Tomo 13)

Coincidirá ahora el Sr. Instructor con esta representación en que ni es inútil, ni dilatoria ni perjudicial sino que sería muy reveladora una nueva declaración del Sr. Taylounie para al menos conocer la localización y conseguir la citación de este testigo esencial para la defensa de Basel Ghalyoun.

Respecto a Mohamed Kafarna he de significar su enorme relevancia dentro de esos círculos sociales en los que se movía mi patrocinado, ya que entre otros datos he de mencionar que fue la persona que reformó el local de Virgen del Coro en el año 2000, mucho antes que Basel llegara a España, y que conoce el carácter pacífico de mi cliente en clara contraposición con el carácter acalorado de Sarhane, al que los documentos sumariales definen más o menos como jefe de mi patrocinado.

También he de señalar a favor de la necesidad de su declaración que acudía a casa de Sarhane y que conocía, también Mohamad Taylounie, a un señor que hacía el servicio militar en este país y que no es otro que Kinan al Nahas, sobre el que me extenderé más abajo.

Igualmente serán interesantes para la investigación sus referencias en cuanto a la ascendencia que Rabei Osman al Sayed pudiera tener sobre mi patrocinado.

B.- “- Con relación a Tony Radev, cuyo paradero lo sitúa el órgano instructor al que me dirijo en Bulgaria, se solicita en caso de que se encuentre imputado en la causa de referencia dicte una Orden internacional de busca y captura contra él y se remita a las autoridades de Bulgaria una solicitud de investigación de su paradero actual en dicho país para que en su caso se proceda a la extradición a nuestro país.”

A esta aclaración solicitada por el Sr. Instructor y cumplimentada por esta representación de manera a nuestro juicio bastante, contestó el órgano que me dirijo aduciendo específicamente lo siguiente

“... si considera que procedería su imputación, concrete el solicitante los extremos que le llevan a dicha petición...todo lo cual lleva a su desestimación por impertinente.”

Es posible que el órgano instructor al que me dirijo no considerara que existen motivos de imputación para Tony Radev, en tal caso lo que solicita esta defensa es su declaración testifical, tal y como en principio realizó, dada la magnitud de los terribles atentados objeto de este sumario. Esta representación tiene conocimiento de que fue detenido en Bulgaria y puesto en libertad de inmediato, como no conocemos al detalle los pormenores de aquella detención practicada en 2004, entendíamos que se hallaba relacionada con este sumario, a esto se une que su nombre y su foto aparecen constantemente en la foliación del Sumario, a riesgo de que esta representación se equivoque y su aparición en el sumario sea accidental se vuelve a solicitar su declaración testifical para apoyar las tesis de esta representación en el ejercicio de la defensa de Basel Ghalyoun.

C.- - Con relación a Ahmed Nabulsi, cuyo paradero ignora el órgano instructor, urge a esta defensa se proceda a su localización ya que de su posible declaración se extraerá la conclusión definitiva de que mi patrocinado no tuvo intervención alguna en los dramáticos sucesos del 11 de marzo.

Debo recordar que Basel Ghalyoun siempre ha manifestado en sus declaraciones que en la mañana del 11 de marzo se encontraba en su domicilio de Virgen del Coro acompañado de Ahmed Nabulsi y Fouad el Mourabit, que también se encuentra imputado y que también ha declarado en el mismo sentido.

Igualmente debo recordar que los tres, en el momento de ser detenido mi principal y el otro imputado, se encontraban trabajando en una obra en la provincia de Toledo.

Esta Defensa no se explica que un testigo tan esencial del paradero de dos imputados (actualmente en prisión por su supuesta participación) en el momento de los atentados ni siquiera haya depuesto declaración como testigo en el Sumario 20/2004.

A esta aclaración solicitada por el Sr. Instructor y cumplimentada por esta representación de manera a nuestro juicio bastante, contestó el órgano que me dirijo aduciendo específicamente lo siguiente:

“ Con relación a Ahmed Nabulsi, las gestiones para su localización, tanto policiales como judiciales, han resultado infructuosas; y por otra parte el mismo prestó declaración el 12 de abril de 2004 que obra en la causa.”

Valga lo explicado con anterioridad para justificar la nueva declaración del imputado Mohamad Taylouni para no ser reiterativos, sólo insistir en la absoluta necesidad de este testimonio y en que el imputado mencionado conoce exactamente su paradero.



D.- - Respecto a Kinan al Nahas del que el órgano Instructor me solicita justificación de mi solicitud por no hallarlo en los folios de la causa he de manifestar al Sr. Instructor dos circunstancias que aparecen en las diligencias del Sumario y que explican la necesidad de su declaración urgentemente.

a) En la declaración judicial prestada por mi patrocinado tras su detención el 29 de marzo de 2004 a la pregunta realizada por el Sr. Instructor de quién le presentó a Sarhane "el Tunecino", este responde que fue Kinan al Nahas, que le dijo en Siria antes de partir hacia España que cuando llegara si necesitaba ayuda o lo que fuera se pusiera en contacto con Sarhane.

b) En la misma declaración mi patrocinado manifiesta que el sábado anterior a los atentados y último día que vio a Sarhane, se encontraban ambos, Sarhane y Kinan Al Nahas hablando en privado en la mezquita de la M-30.

c) Kinan al Nahas goza de doble nacionalidad, padre sirio y madre española, y realizó el servicio militar en España. Su existencia también queda acreditada por los testimonios de Fouad el Mourabit y Mohamed Kafarna.

A esta aclaración solicitada por el Sr. Instructor y cumplimentada por esta representación de manera a nuestro juicio bastante, contestó el órgano que me dirijo aduciendo específicamente lo siguiente:

"...respecto al último nombre, Kinan Al Nahas, y en lo que afecta al imputado Basel Ghalyoun, sigue el solicitante sin exteriorizar qué razón hay para la toma declaración del mismo en lo que pueda interesar a su defendido, al señalar en su escrito último cuestiones que no permiten aventurar qué datos guardan relación con Basel Ghalyoun en los extremos incriminatorios contra éste que puedan favorecerle..."

La pregunta realizada por el Sr. Instructor a mi patrocinado tras su detención respecto que qué persona le presentó a Sarhane "el Tunecino"

explica al modo de ver de esta defensa la pertinencia de esta solicitud de declaración testifical, Kinan al Nahas fue la persona que introdujo a mi cliente en los meriadísimos círculos sociales de inspiración islamista radical que se utilizan para justificar en muchos casos la prisión, como por ejemplo en el caso de Basel. Si no existiera Kinan Al Nahas, Basel probablemente no hubiese conocido a Sarhane y no se hallaría por culpa de sus amistades involucrado en este Sumario. A mayor abundamiento volver a recalcar que otros imputados han hecho referencia al testigo solicitado y que el sábado anterior a los horribles atentados se les vio hablando en privado en la Mezquita de la M30. Esta defensa espera exteriorizar acertadamente la necesidad que la defensa de Basel Ghalyoun tiene del testimonio de Kinan Al Nahas.



Por todo ello es por que lo entendemos de justicia se acceda a la realización de las pruebas solicitadas propuestas.

Esta Defensa espera haber atendido cumplida y mejoradamente las peticiones realizadas por el órgano judicial al que me dirijo.

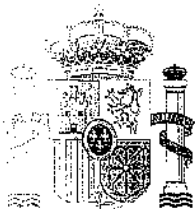
Y, en su virtud

SUPLICO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo y, en sus méritos tenga por interpuesto **Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación** contra el Auto dictado por el Juzgado en fecha de 29 de noviembre de 2005 y notificado el día 1 de diciembre por el que se desestiman las diligencias interesadas por esta representación.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 3 de diciembre de 2005

D. José Luis Abascal Escudero
Letrado 48232 ICAM

D. Álvaro García de la Noceda
Procurador

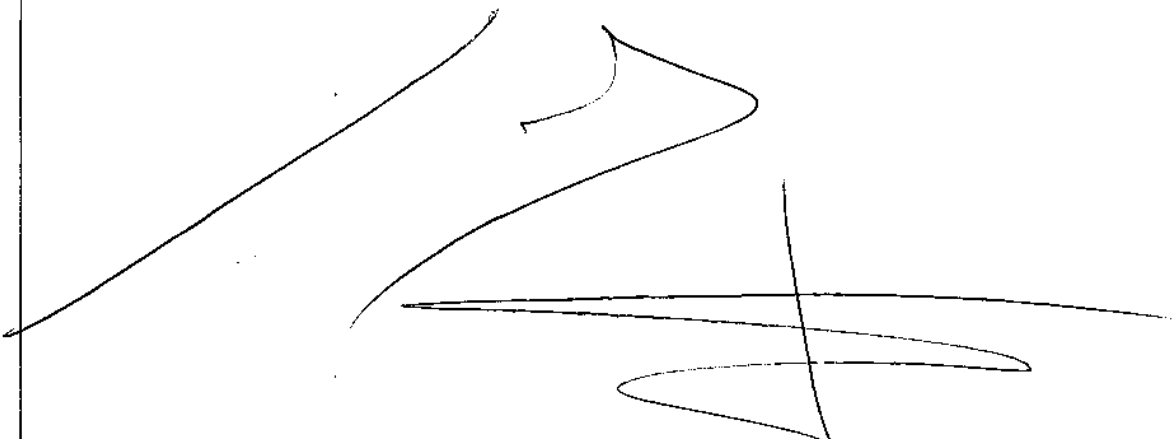
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

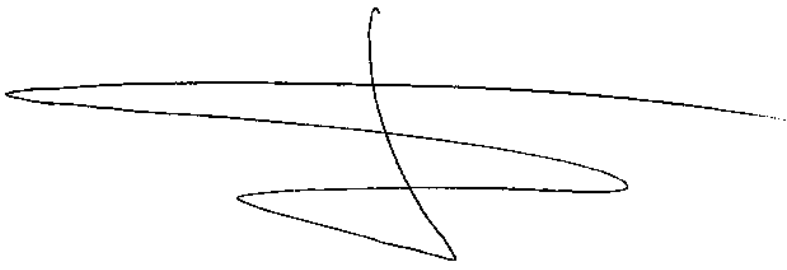
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D.Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a 5 de diciembre de 2005.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador Alvaro García de la Necedal y de las Alas Pumariño presentado en nombre y representación de Basel Ghalyoun interponiendo recurso de reforma contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2005, que desestima las diligencias solicitadas por el mismo, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que alegue lo que estime conveniente.

Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción núm. 6
Madrid

Procedimiento: Sumario 20 / 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NRO 6
05.12.05 12:50
AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NÚM. 6
ENTRADA

SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº QUINCE DE GUARDIA MADRID
68747
- 4 DIC. 2005
Presentado antes de las 24 h. del EL SECRETARIO

DOÑA RUTH OTERINO SANCHEZ, Col 1721, Procuradora de los Tribunales y del imputado ABDERRAHIM ZBAKH, tal y como tengo acreditado mediante designación por turno de oficio que obra en autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento vengo a evacuar el traslado conferido mediante *Providencia* de fecha 29 de noviembre de 2005, a cuyo efecto formulo las siguientes

ALEGACIONES:

UNICA.- Para adherirnos a las manifestaciones contenidas en el escrito de interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiaria **APELACION** firmado por el Ministerio Fiscal con fecha 28 de noviembre de 2005, por entender que si lo que se desea es obtener información de los imputados la forma del *requerimiento* no es la más adecuada desde la perspectiva de los *Derechos Fundamentales* contenidos en el art. 24 CE. No podemos olvidar que *requerir* significa "intimar con autoridad pública", o lo que es lo mismo, exigir y obligar bajo una amenaza coactiva –latente- de *desobediencia*.

Por otra parte, resulta insólito emplear la forma del *requerimiento* para obtener una declaración sobre los hechos. Basta con observar el resto de las declaraciones prestadas por los imputados en esta causa, para constatar que en las mismas no se ha *requerido* nunca la información, limitándose el Juez a recibir la declaración libre y voluntariamente prestada por quien tiene el *Derecho Fundamental* a no hacerlo.

Finalmente, consideramos que la forma empleada –requerimiento también incide negativamente en el *Derecho Fundamental* a la defensa (art. 24 CE), toda vez que el Letrado que recibe un *requerimiento* queda innecesariamente situado en una situación de tensión dialéctica entre la posible *desobediencia* y la salvaguarda de los *Derechos Fundamentales* de su cliente. Tensión que en el presente caso ha sido resuelta en favor del Juez Instructor, que ha obtenido así una información que quizá no le habría sido facilitada de haber empleado una fórmula con una carga semántica menos coactiva.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, teniendo por formuladas las alegaciones que anteceden, y acordando lo que en Derecho haya lugar para la correcta tramitación del recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal, hasta dictar definitiva resolución por la que se acuerde la estimación del mismo.

Es Justicia que pido en Madrid, a 2 de diciembre de 2005.


 Enrique Agudo Fernández


 Ruth Oterino Sánchez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-**

En MADRID a cinco de Diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito de la Procuradora ^{Doña} Ruth Oterino Sanchez, presentado en nombre y representación de Abderrahim Zbakh, adheriéndose al recurso de reforma y subsidiario de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha 17 de noviembre de 2005, únase, se tienen por hechas las alegaciones contenidas en el mismo, y queden las actuaciones sobre la mesa del que provee para dictar la correspondiente resolución.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a siete de diciembre de dos mil cinco.

HECHOS



PRIMERO: Por providencias de 20 de octubre de 2005 se requirió a varios imputados, visto el estado de la presente investigación en orden a contactos telefónicos mantenidos por imputados con teléfonos extranjeros (puestos de evidencia por la Unidad Central de Inteligencia), a través de sus representaciones procesales, para que en término de diez días informen a este Juzgado de la titularidad o usuarios de teléfonos extranjeros, con quienes mantuvieron contactos en el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 4 de abril de 2004, entre ellos al imputado Abderrahim Zbakh.

Al citado imputado Abderrahim Zbakh, con ocasión de su presentación apud acta ante el Juzgado el 21 de octubre de 2005, también se le requirió personalmente.

En escrito fechado el 24 de octubre de 2005 la representación procesal del referido imputado presenta escrito solicitando la declaración de nulidad del requerimiento personal efectuado al imputado el 21 de octubre de 2005.

En escrito fechado el 26 de octubre de 2005 la representación procesal del referido imputado presenta escrito contestando el requerimiento efectuado y realizando las alegaciones que constan en el mismo en orden al uso del teléfono, lugar donde quedó éste el 13 de marzo de 2004, detención de su defendido, y situación de privación de libertad del mismo.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado y registrado el 15 de noviembre de 2005, señala que de conformidad con su dictamen de fecha 10 de noviembre de 2005 respecto al imputado Anahoua Dahdouh en el recurso de reforma interpuesto por éste último contra la providencia de fecha 20 de octubre de 2005, teniendo efectos extensivos para el resto de los imputados requeridos, se deje sin efecto los requerimientos realizados en tanto se resuelva el recurso de reforma interpuesto mencionado, debiendo, en su caso, ampliarse las declaraciones de los imputados anteriormente mencionados, poniéndoles de manifiesto los datos telefónicos que se deducen de la investigación y que puedan hacer uso de sus derechos constitucionales como imputados.

SEGUNDO: Por auto de 17 de noviembre de 2005 se acordó: "Desestimar la petición de nulidad formulada. No ha lugar a dejar sin efecto los requerimientos efectuados por providencias de 20 de octubre de 2005".

En escrito registrado el 28 de noviembre de 2005 el Ministerio Fiscal, interpone recurso de reforma y subsidiario de apelación contra dicha resolución, en atención a las siguientes alegaciones: "El Fiscal habiéndosele notificado el Auto de fecha 17 de Noviembre pasado por el que se desestima no haber lugar a dejar sin efecto los requerimientos realizados por Providencias



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



de fecha 20 de Octubre anterior a varios imputados, INTERPONE recurso de reforma y subsidiaria apelación por considerar que el requerimiento efectuado a los imputados, como tal, les obliga a responder al mismo por la propia naturaleza del acto. El requerimiento obliga o impele a hacer o no hacer algo, lo que se compadece mal con su citación de imputado en la causa y en consecuencia si lo que se pretendía era obtener una manifestación de voluntad lo procedente sería citar de nuevo a los imputados para que presten ampliación de sus declaraciones en esa calidad y con todos los derechos recogidos en nuestro ordenamiento. De no ser así se les estaría conminando a hacer algo que no está obligado a hacer y lógicamente no tendría sanción alguna".

En escrito registrado el 4 de diciembre de 2005, la representación procesal del imputado Abderrahim Zbakh se adhiere al recurso de reforma y subsidiario de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Este Instructor reitera y reproduce en su integridad el auto recurrido, por no verse desvirtuadas ninguna de las consideraciones recogidas en el mismo.

En los Razonamientos Jurídicos se señalaba: "PRIMERO: Por auto de esta misma fecha se resuelve, desestimándolo, el recurso de reforma al que hace mención el Ministerio Fiscal en su dictamen, en base a los siguientes Razonamientos Jurídicos:

"PRIMERO: El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delinquentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: a) averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; b) preparar, en su caso, el juicio oral; y c) asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un numerus clausus, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto.

Consecuencia de lo anterior es que quede a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se considere procedente.

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar (sean éstas acordadas de oficio, a solicitud



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

del Ministerio Fiscal o a instancia de cualquier parte personada -incluidas las Defensas de imputados, inculpados o procesados-).

Para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación de prueba, sin perjuicio del análisis de pertinencia contemplado en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe también realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto y ajuste a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos en orden a los intereses en conflicto, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

SEGUNDO: El requerimiento formulado, a través de la representación procesal del imputado (en definitiva, con el tamiz e intervención de su Asistencia Letrada), es una diligencia que ni está prohibida o excluida por Ley, ni vulnera o conculca derecho fundamental alguno (y, en ningún caso, el de Defensa -es por su cauce que se efectúa la solicitud/requerimiento y se recibiría en su caso la contestación-, tampoco el derecho a no declarar contra sí mismo -es un requerimiento voluntario, no coactivo o admonitorio, tratándose de imputados-), ni es irrazonable (existe un escrito previo de la Unidad Central de Inteligencia, que expone la falta de identificación de las titularidades de dichos teléfonos extranjeros, correspondientes a un periodo crítico para la investigación abierta).

No llega a comprender este Instructor el supuesto perjuicio que se ocasionaría a los titulares/usuarios de dichos teléfonos, derivado del requerimiento efectuado, y tampoco al imputado requerido.

Si algo se evitaría, serían perjuicios reales y efectivos a los titulares/usuarios de dichos teléfonos; la remisión de comisiones rogatorias a los Estados correspondientes, determinarían gestiones policiales y judiciales que vincularían los teléfonos aparecidos a la causa que se sigue en España, con las implicaciones que ello podría suponer respecto a titulares y/o usuarios.

A ello se añadiría la ralentización de una instrucción judicial ya de por sí compleja y prolija, si tuvieran que enviarse varias comisiones rogatorias internacionales, o éstas tuvieran una amplitud relevante.

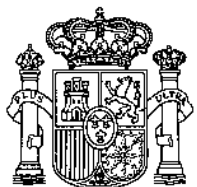
Es el imputado requerido, con la asistencia técnico-jurídica (asesoramiento) de su Defensa, quien de forma voluntaria podría esclarecer titularidades y usuarios, cuya fijación (en combinación con el resto de la investigación abierta), aligeraría la tramitación procesal, excluiría o limitaría la emisión de comisiones rogatorias internacionales, evitaría posibles perjuicios a terceros, y, todo ello, sin conculcar derecho fundamental alguno y preservando el derecho de Defensa.

Es manifiesto que en este procedimiento se han efectuado otros requerimientos a imputados, que han sido cumplimentados o no, y los mismos se han realizado a presencia del Letrado que les asistía, siendo conocedor el imputado de sus derechos constitucionales; en definitiva, con los mismos parámetros de adecuación que se están efectuando en este caso (no sólo presencia del Letrado, sino con su directa intervención -se están efectuando los requerimientos a través de la representación procesal-, y por lo tanto asesoramiento y consejo, quien daría respuesta si lo considerase oportuno o conveniente a los intereses de su defendido, y todo ello de forma voluntaria y con tiempo suficiente para su análisis y valoración).

La forma verbal es una vía de formalización de un acto que luego se documenta (declaración como imputado), que no plantea mayor nivel de garantías jurídicas para este tipo de solicitud de información que la adoptada en este caso.

Consecuentemente, este Instructor desestima el recurso de reforma interpuesto".

SEGUNDO: Procede significar, en primer lugar, que no ha existido una extralimitación de competencia por parte del Sr. Secretario Judicial, dado que su adopción no ha sido a su instancia, limitándose a ejecutar lo acordado por providencia de 20 de octubre de 2005.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En segundo lugar, el requerimiento se ha efectuado a través de la representación procesal del imputado (el escrito fechado el 26 de octubre de 2005 contestándolo es expresivo de ello, por lo que no se ha intentado hurtar ningún control o conocimiento del Sr. Letrado Defensor), y también, debe ser reconocido, personalmente al imputado al presentarse ante el Juzgado para cumplir su obligación apud acta. En tal sentido, este Instructor debe manifestar, por ser él quien personal y verbalmente se lo refirió al imputado Sr. Zbakh tras el requerimiento efectuado, que para cualquier contestación que pudiera o quisiera dar, hablase con su Abogado, y fuese a través de él la contestación, en su caso.

Y, en tercer lugar, es de aplicación lo expresado en el Razonamiento Jurídico Primero de este Auto.

Por todo lo cual, no se aprecia razón de nulidad alguna.

Y consecuentemente con los dos autos dictados en el día de hoy, no procede dejar sin efecto requerimiento alguno, sin perjuicio del resultado de los mismos".

SEGUNDO: Las instituciones jurídicas y los conceptos jurídicos que las sustentan exigen una interpretación sistemática e integradora en el marco del ordenamiento jurídico, especialmente en su faceta penal, donde existe una menor dosis de formalismo pero una mayor dosis de garantías constitucionales y de derechos fundamentales que deben ser preservados.

El requerimiento es una figura jurídica cuya expresión en la Ley de Enjuiciamiento Criminal no está excluida cuando de procesados o imputados estamos pensando (así, artículos 597 y 598 de la L.E.Cr.), y que evidentemente no puede anudar a su incumplimiento otras consecuencias que las propias que la ley prevea, o que quepa deducir de esa interpretación jurídica integradora y garantizadora de derechos.

Es manifiesto que ante un requerimiento a un imputado, éste puede no cumplimentarlo (total o parcialmente), y salvo que la Ley expresamente fije una específica respuesta sancionadora, ninguna vulneración al principio de autoridad puede inferirse que pueda justificar una respuesta penal por el concreto incumplimiento.

En consecuencia, la opción por el requerimiento, en los términos realizados, es una mera cuestión de utilidad dentro del procedimiento, no vedada legalmente, sin conculcación de garantía procesal alguna, y que se articula para la obtención de una información (manifestación de conocimiento de quien resultaría ser el usuario del teléfono con relación a teléfonos extranjeros contactados a través de teléfono/s atribuido/s al requerido).

Nadie puede obligar a un imputado en un procedimiento penal a contestar algo, verbal o por escrito; y desde luego no se considera que un requerimiento judicial, por su propia naturaleza jurídica, "obligue" al imputado a responder al mismo, antes al contrario, su cumplimiento o incumplimiento determinará, como cualquier otro acto judicial adoptado en un proceso, unas consecuencias jurídico-procesales, que pueden ser precisamente anodinas para el requerido en este caso, pero que originen unos riesgos, molestias o perturbaciones para terceros, o una ralentización y perjuicio para la tramitación procesal de la causa (dichos riesgos son los que se han tratado de evitar o disminuir por este Instructor, y así se expresaban en la resolución que ahora se recurre).

Por lo tanto, el solicitar mediante requerimiento formal escrito, a través de la representación procesal de cada imputado afectado, una información que tendrían los imputados usuarios de los teléfonos, preservando el derecho de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

defensa (asistencia letrada: asesoramiento), a fin de evitar los perjuicios y riesgos expuestos, no aprecia este Instructor determine nulidad alguna.

Por todo lo cual, se desestima el recurso de reforma interpuesto; tiene por interpuesto recurso subsidiario de apelación.



Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 17 de noviembre de 2005 por el Ministerio Fiscal.

Tener por interpuesto recurso subsidiario de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Dedúzcase testimonio de particulares del escrito-oficio de la U.C.I. significando los teléfonos extranjeros no identificados, así como de la totalidad de las providencias de 20 de octubre de 2005 dictadas con relación a dicho escrito, y de los escritos referenciados en el apartado Hechos de esta resolución, así como de este Auto (significando expresamente que dichas actuaciones están declaradas secretas, a los efectos de preservar su confidencialidad), todo ello en término de tres días, y sin perjuicio de los particulares que el Ministerio Fiscal o la representación procesal adherida interese en el plazo legalmente fijado.

Así, por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

DON/DONA LUIS MARIA VELASCO MARTIN

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM.
78400 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

COMISION ROGATORIA DOY FE Y TESTIMONIO, de que los documentos anteriores concuerdan bien y fielmente con sus originales de los que proceden y a los que me remito en caso necesario.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-

En MADRID a siete de Diciembre de dos mil cinco.

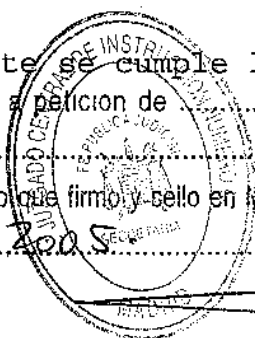
Dada cuenta; el anterior oficio de la Comisaria General de Información, remitiendo informe solicitado por este Juzgado en oficio de 9 de mayo de 2005, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior, con relación a la documentación remitida por las Autoridades judiciales búlgaras, únase a la Comisión Rogatoria y únase al Sumario 20/04 copia testimoniada de referido informe.

Expídase por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio de las siguientes declaraciones que obran en el Sumario 20/04: policial y judicial de Fouad El Morabit, policial y judicial de Abdulkarim A Rahim Awleya, polcial y judicial de Rachid Bendouda, policial y judicial de Abdelkrim Lebchina, policial y judicial de Abdebi Lechina, policial de Mouhannad Alwallah y policial de Kalid Zeimi Pardo, para su unión a la presente Comisión Rogatoria y una vez hecho remítase a su procedencia la presente por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.
Y para que conste, a petición de

expido el presente testimonio que firmo y sello en Madrid, a siete de
diciembre de 2005





MINISTERIO DEL INTERIOR

DON/DONA LUIS MARIA VELASCO MARTIN

68756

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

DOY FE Y TESTIMONIO, de que los documentos anteriores concuerdan bien y fielmente con sus originales de los que proceden y a los que me remito en caso necesario.

OFICIO

S/REF: COMISION ROGATORIA INTERNACIONAL PROCEDENTE DE BULGARIA 18/2005-L

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 1 de diciembre de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME SOBRE TONI RADEV MILENOV

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NÚMERO SEIS - AUDIENCIA NACIONAL -

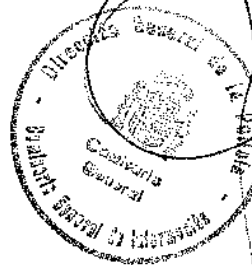
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6
02.12.05 12:57

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500031484
02-12-05 09:35:31

De conformidad a lo interesado en su Oficio de fecha 28 de noviembre de 2005, para proceder al urgente cumplimiento de lo requerido en el anterior de 9 de mayo pasado, adjunto se remite informe, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, al respecto.



EL COMISARIO GENERAL
P.A.
EL SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: PROCEDIMIENTO C.R.I. 18/05
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN (UCIE)
 FECHA: 30 de noviembre de 2005
 ASUNTO: Toni RADEV MILENOV
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



I. En cuanto a las preguntas planteadas por la **Fiscalía Suprema de Casación de la República de Bulgaria**:

PRIMERO.- En cuanto a los esquemas, bocetos y textos remitidos por la República de Bulgaria y que fueron intervenidos al detenido Toni RADEV MILENOV, no se corresponden con algún lugar conocido en España, ni entendemos que estén referidos a posibles objetivos de ataques terroristas.

SEGUNDO.- Los papeles manuscritos tampoco representan instrucciones o descripciones para la fabricación de sustancias explosivas, sino que literalmente aparecen vocablos como "lavabo", "ducha", "bañera", "fregadero", ... con una anotación numérica asentada al lado de los mismos; referidas estas anotaciones probablemente al consumo o suministro de agua. En cualquier caso se desconoce la intención subjetiva o fase interna de ideación de estas anotaciones por parte de quien las hubiere realizado, pero no son datos que valorados objetivamente, permitan establecer ni como hipótesis que están realizadas con la intención de cometer cualquier acción terrorista.

TERCERO.- En cuanto a quien puede ser el autor de estas anotaciones, estos textos manuscritos están siendo analizados por la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica, con otros textos y documentos hallados en los diversos registros domiciliarios, obtenidos con ocasión de las investigaciones policiales y judiciales. En caso de respuesta positiva, se comunicaría oportunamente.



II. Del análisis de toda la información de que se dispone acerca de **Toni RADEV MILENOV** (anterior a este nombre consta como Tundzhay RAMADAN MYUMYUN y Tundzhay RAMADAN RASHID), con número de pasaporte 3139995753, de origen turco, con número de Documento de extranjero X-4171476-N, nacido el día 06 de enero de 1978 en Popovezt (Bulgaria), residente legal en España, sin antecedentes penales, se extraen las siguientes conclusiones:

Se tiene constancia de que esta persona llega en autocar a Bulgaria el día 03 de marzo de 2004, siendo detenido por las autoridades policiales búlgaras en fecha 09 de abril de 2004, a requerimiento de las españolas.

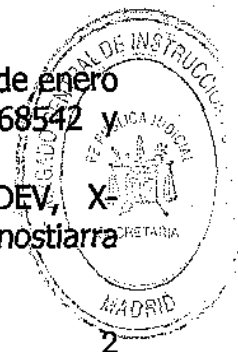
Se trata de un individuo muy religioso y desde finales del año 2000 se le sitúa en un entorno muy próximo a **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, frecuentando el Centro Islámico y la Mezquita de la M-30 de Madrid. En junio de 2001 comienza a asistir a clases de Islam impartidas por el imán de la citada Mezquita, Chej MOUNIR, aunque progresivamente se fue distanciando de sus postulados, buscando otro centro islámico y otro imán cuya línea ideológico-religiosa fuera más radical, ayudado por Sarhane, con quien convivió en dos domicilios sitios en Madrid desde finales de 2002 hasta finales de 2003, que es cuando Sarhane contrae matrimonio.

Toni RADEV MILENOV también fue visto en compañía de **Basel GHALYOUN**, actualmente en prisión preventiva y de **Rifaat ANOUAR ASRHI**, fallecido en el piso de Leganés.

Según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social figura dado de alta en las empresas cuyo objeto social es el destinado a la hostelería, restaurante, bares, cafeterías, importación y exportación de compraventa de género textil, productos alimenticios y vehículos y realización de todo tipo de servicios de traducciones.

Tras el análisis de la documentación encontrada en el domicilio de **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, inmolado en el piso de Leganés el día 03-04-2004, se encontraron los siguientes documentos originales:

- Una tarjeta a nombre de Milenov TONI RADEV, nacido el día 06 de enero de 1978 en Haskovo (Bulgaria) con número personal 7801068542 y número de pasaporte 313995753.
- Tarjeta de residencia española a nombre de Milenov TONI RADEV, X-4171476-N, en la que consta como domicilio la Avenida de Donostiarra 15 de Madrid.



Por otro lado, se tiene conocimiento de que utilizó la tarjeta con número **676028358**, y del análisis del tráfico de llamadas se extraen los siguientes datos:

1. Recibe hasta 75 llamadas del número **619055032** cuyo titular es **Abu BILAL** efectuadas entre el 15-09-2003 y el 30-04-2004 y realiza 7 llamadas a este número efectuadas entre el 25-01-2004 y el 30-04-2004.
2. Recibe 1 llamada del número **627384009** en fecha 24-02-2004, teniendo en cuenta que esta tarjeta realizó 2 llamadas al **665040605** en fecha 07-02-2004 y 10-02-2004, cuyo titular es **Jamal AHMIDAN**, así como otras 2 llamadas al número **665393235** en fecha 23-02-2004 cuyo titular es **Abdennabi KOUNJAA**.
3. Realiza 8 llamadas al número **635243590** efectuadas entre el 17-02-2004 y el 28-02-2004, cuyo titular es **Sarhane BEN ABDELAMJID FAHKET**.
4. Recibe 1 llamada del número **661830248** en fecha 26-01-2004 y realiza 2 llamadas a este número en fechas 02-02-2004 y 20-02-2004.

Aunque en el período de tiempo referido al tráfico solicitado no se registran llamadas del número **658622198** cuyo titular es **Basel GHALYOUN** se quiere hacer constar que el mismo aparece en al agenda de la tarjeta de **Toni RADEV MILENOV**, lo que significa que también pudiera tener relación con éste.

De estos datos se puede extraer conexión de **Toni RADEV MILENOV** con **Abdennabi KOUNJAA**, **Basel GHALYOUN**, **Abu BILAL**, **Sarhane BEN ABDELAMJID FAHKET**, **Jamal AHMIDAN** y **Rifaat ANOUAR ASRHI**.

La relación que tenía con estos individuos se fundamenta en que **Toni RADEV** visitaba con frecuencia las Mezquitas de Madrid, en particular la de la M-30 y que había vivido en el piso de **Sarhane** ya que éste le alquiló una habitación en el año 2000, pero estas relaciones pueden ser circunstanciales, de amistad o no, pero no existe ningún indicio objetivo de que estuviese al corriente de la preparación de los atentados del 11-M.

El Jefe de Sección

Y para que conste, a petición de

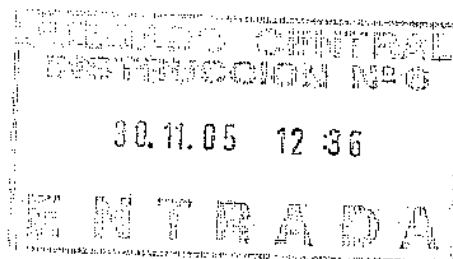
Inspector Jefe CP 18.403

expido el presente testimonio que firmo y sello en Madrid, a siete de

diciembre de 2005.

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julían González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

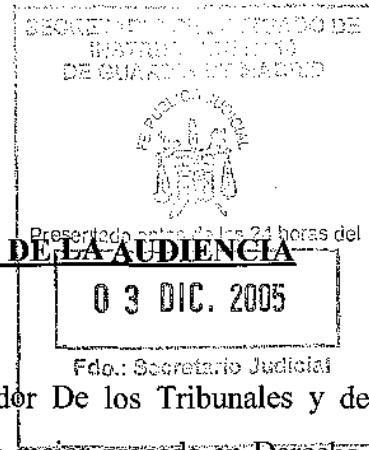
AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 25 de Noviembre del año en curso para examinar las actuaciones y diligencias practicadas INTERESA la confirmación de la resolución recurrida de fecha 3 de Octubre pasado por la representación procesal del imputado Rafa ZOUHIER.

Madrid 30 de Noviembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ALFONSO BLANCO FERNANDEZ, Procurador De los Tribunales y de **RAFA ZOUHIER**, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que habiéndose notificado a esta parte providencia de fecha 25 de Noviembre de 2005 el día 1 de Diciembre siguiente, mediante el presente escrito, vengo a designar a los efectos requeridos los siguientes particulares

1º.- Declaraciones de Emilio Suárez Trashorras obrantes en Folios 2095 y siguientes de 22 de Marzo de 2004, Folios 15051 y siguientes de 4 de Junio de 2004 y 17134 y siguientes.

2º.- Declaraciones de Antonio Toro Castro obrantes en folios 16632 siguientes de fecha 14 de Junio de 2004, y folios 5471 y siguientes de 16 de Noviembre de 2004.

3º.- Declaración Carmen Toro folios 5967 y siguientes y de 12 de Junio de 2004 ante la Guardia Civil. Y 16656 14 de Junio de 2004.

4º.- Diligencias de Careo de 16 de Noviembre de 2004 entre Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro Castro, y 17 de Noviembre entre Rafa Zouhier y Antonio Toro-Castro.

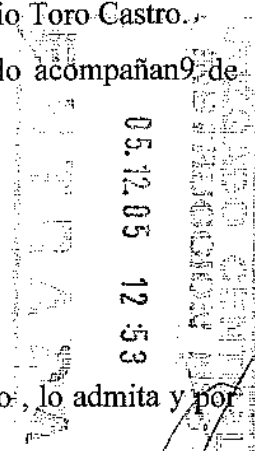
5º.- Escrito de esta representación (junto con los documentos que lo acompañan) de fecha 13 de Noviembre de 2005 registrado el siguiente día 21.

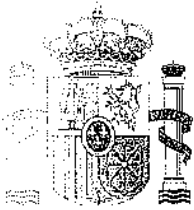
5º.- Auto de fecha 19 de Julio de 2004.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por recibido el presente escrito, lo admita y por evacuado el trámite conferido.

Es Justicia que pido en Madrid a 3 de Diciembre de 2005.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a siete de diciembre de 2005.

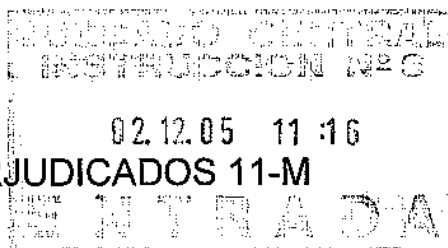
Dada cuenta, el anterior informe del Ministerio Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 25 de noviembre de 2005, y el anterior escrito del Procurador D. Alfonso Blanco Fernández presentado en nombre y representación de Rafa Zohuhier, designando particulares, únase, y añádanse al testimonio formado los particulares solicitados.

Remítase el testimonio de los particulares formado a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, para la resolución del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Rafa Zouhier contra el auto de fecha 3 de Octubre de 2005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 4 de mayo de 2005, que acordaba desestimar las diligencias interesadas por dicha representación procesal; emplazándose al Ministerio Fiscal y apelante, para que en el plazo de **DIEZ** días comparezcan ante dicho Tribunal.

Así y lo mandó y firma S. S.ª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



UNIDAD DE APOYO " PERJUDICADOS 11-M

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 30 de Noviembre del año en curso tras examinar los expedientes remitidos por la Oficina de Unidad de Apoyo a este Juzgado de personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones por los atentados terroristas con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, entre otros delitos, dada las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forenses, INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

Estas personas son las siguientes:

- 1- Franklin Eduardo RÍOS,
- 2- Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ,
- 3- Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS,
- 4- Luís Alberto BARCO,
- 5- Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA,
- 6- Daniel Ernesto SUNTA ROJAS,
- 7- Julio Benigno VITE MORA,
- 8- Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA,
- 9- Nubia Janet CARDOSO MONROY,
- 10- M^a del Carmen YANCHAGUANO YÁÑEZ,
- 11- Julio César CALDERÓN MEDINA,
- 12- Angélica Jessenia GARZÓN VITE,
- 13- Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO,
- 14- Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ,

- 15- Sorin Ionel CROITORU,
- 16- Alba Lila ANDRADE INDIO,
- 17- Tariel GABADZE, y
- 18- Mohamed ZAKIR,

Así mismo dadas las declaraciones de otras personas presuntamente perjudicadas no guardando relación con la causa INTERESA queden fuera del procedimiento y se archiven los expedientes de las personas siguientes al no constar, en principio, su presunta participación en el delito anteriormente mencionado:

- 1- Néstor GIMÉNEZ, y
- 2- Silvia Esther MAZZA,

Así mismo INTERESA se remita testimonio de este dictámen y de la resolución correspondiente a la **Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda**, así como a los **Ministerios de Justicia e Interior**, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de naturaleza, a los efectos oportunos de los expedientes que tengan incoados.

Madrid 2 de Diciembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS PERJUDICADOS

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En MADRID a siete de Diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha 2 de diciembre de 2005, por se solicita, dada las características de las lesiones fecha de asistencia sanitaria, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forenses, interesa se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, siendo estas personas Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luís Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YAÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR. Así mismo dadas las declaraciones de otras personas presuntamente perjudicadas no guardando relación con la causa interesa queden fuera del procedimiento y se archiven los expedientes de las personas siguientes al no constar, en principio, su presunta participación en el delito anteriormente mencionado de Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA. Así mismo interesa se remita testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal y de la presente resolución a la Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda, así como a los Ministerios de Justicia e Interior, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de naturaleza, únase el mismo a la causa y dedúzcase testimonio de particulares, que se remitirá al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, de las piezas de perjudicados de **Franklin Eduardo RÍOS,**



Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luís Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YAÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR.

Así mismo, devuélvase las piezas de perjudicado de **Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA**, para su archivo por quedar dichas personas fuera del procedimiento, debiendo de notificarles a las mismas este extremo para su constancia, toda vez que no guardan relación con la causa que investiga los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.



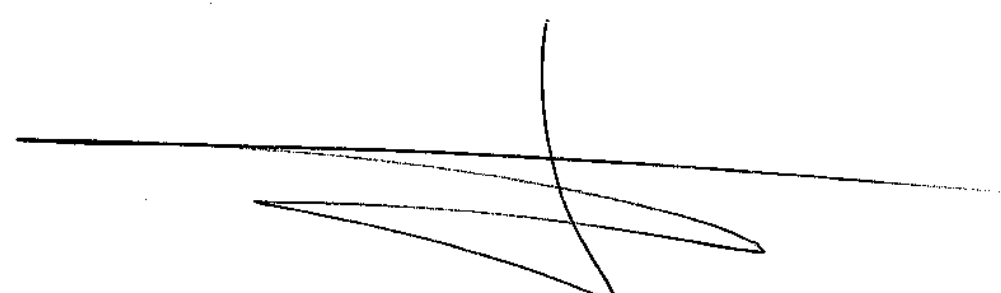
Así mismo, remítase testimonio del dictamen de fecha 2 de diciembre de 2005 y de la presente resolución a la Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Hacienda, así como a los Ministerios de Justicia e Interior, dada la obtención por parte de algunas de estas personas de la tarjeta de residencia o de la nacionalidad por carta de naturaleza, a los efectos oportunos de los expedientes que tengan incoados.

Llévese testimonio, tanto del dictamen del Ministerio Fiscal como de la presente resolución a todas las piezas de perjudicados para su constancia.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS DE PERJUDICADOS

ILMO. SR.

En virtud de lo acordado en SUMARIO 200704
seguido por un delito de terrorismo, dirijo el presente a fin de remitirle testimonio de particulares de las piezas de perjudicados de Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luís Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YÁÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR, Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA, a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO JUEZ

COPID

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE
INSTRUCCIÓN DE MADRID
PLAZA DE CASTILLA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS DE PERJUDICADOS

ILMO. SR.

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido por un delito de terrorismo, dirijo el presente a fin de remitirle testimonio de Particulares de las piezas de perjudicados de Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luís Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YAÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR, Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA, a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO JUEZ

COPIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS DE PERJUDICADOS

ILMO. SR.

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido por un delito de terrorismo, dirijo el presente a fin de remitirle testimonios de particulares de las piezas de perjudicados de Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luis Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YÁÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR, Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther NAZZA, a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO JUEZ

COPIA

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
MINISTERIO DE HACIENDA

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS DE PERJUDICADOS

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido por un delito de terrorismo, dirijo el presente a fin de remitirle testimonio de particulares de las piezas de perjudicados de Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luis Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA, Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YÁÑEZ, Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed ZAKIR, Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA, a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite testimonio del informe del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO JUEZ

COPID

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
PIEZAS DE PERJUDICADOS

EXCMO. SR.

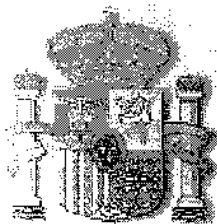
En virtud de lo acordado en SUMARIO
seguido por un delito de terrorismo, dirijo
el presente a fin de remitirle testimonio de
particulares de las piezas de perjudicados de
Franklin Eduardo RÍOS, Emma Areopaguita VALENCIA
RODRÍGUEZ, Andrés Ramón RODRÍGUEZ SOJOS, Luis
Alberto BARCO, Wilson Germán FIGUILLI AREQUIPA,
Daniel Ernesto SUNTA ROJAS, Julio Benigno VITE
MORA, Silvana Yolanda PALACIOS CUEVA, Nubia Janet
CARDOSO MONROY, M^a del Carmen YANCHAGUANO YÁÑEZ,
Julio César CALDERÓN MEDINA, Angélica Jessenia
GARZÓN VITE, Arturo Ricardo GUEVARA ZAMBRANO, Jesús
Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Sorin Ionel CROITORU, Alba
Lila ANDRADE INDIO, Tariel GABADZE, y Mohamed
ZAKIR, Néstor GIMÉNEZ y Silvia Esther MAZZA, a fin
de que depuren las responsabilidades a que hubiere
lugar, en su caso, por su presunta participación en
un delito de simulación de delito previsto y penado
en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite
testimonio del informe del Ministerio Fiscal así
como de la Providencia del día de la fecha por la
que se acuerda remitir el presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO JUEZ

COPIA

EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 7 de diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Oficiese a la Comisaría General de Información a fin de que se proceda a la identificación y localización de los miembros de la Policía que recibieron los objetos de Saed El Harrak (una bolsa de color oscuro y tamaño grande) entregada por Felix Román Hidalgo, debiendo de ser citados para que comparezcan el próximo día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS ONCE QUINCE HORAS de su mañana** en la sede de este Juzgado Central de Instrucción sita en la Calle Génova nº 22 a fin de tomarles declaración como testigos.

Así mismo se acuerda señalar para la toma de declaración como testigo/s el próximo día **21 de diciembre de 2005, a las 12.00 horas de su mañana**, al/os funcionario/s del indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañaron a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKF, hasta Canillas, el día 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz, para cuya citación oficiese a la Dirección General de la Policía.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



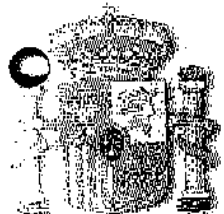
68 FEB

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1620
TELEFONO CONEXION 915822281
ID CONEXION
HORA COM 07/12 12:15
TP USADO 00'28
PAG. 1
RESULTADO OK

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

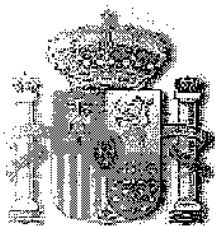


En virtud de lo acordado en **SUMARIO 20/04** seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. presente a fin de que se proceda a la identificación y localización de los miembros de la Policía que recibieron los objetos de Saed El Harrak (una bolsa de color oscuro y tamaño grande) entregada por Felix Román Hidalgo, debiendo de ser citados para que comparezcan el próximo día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS ONCE QUINCE HORAS** de su mañana en la sede de este Juzgado Central de Instrucción sita en la Calle Génova nº 22 a fin de tomarles declaración como testigos.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ





Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

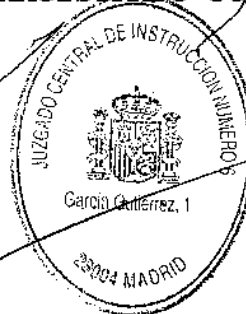
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO
seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.
presente a fin de que se proceda a la identificación
y localización de los miembros de la Policía que
recibieron los objetos de Saed El Harrak (una bolsa de
color oscuro y tamaño grande) entregada por Felix
Román Hidalgo, debiendo de ser citados para que
comparezcan el próximo día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE
2005 A LAS ONCE QUINCE HORAS de su mañana** en la sede
de este Juzgado Central de Instrucción sita en la
Calle Génova nº 22 a fin de tomarles declaración como
testigos.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ



ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN
MADRID

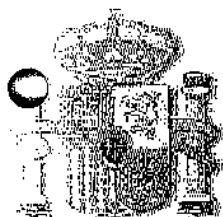
88775

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1621	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	07/12 12:16	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

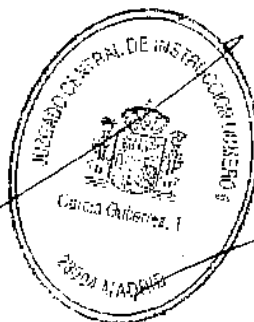
Ilmo. Sr.:

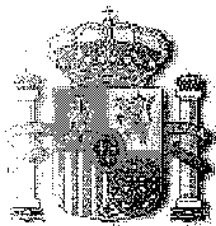


En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que se proceda a citar para la toma de declaración como testigo/s el próximo día **21 de diciembre de 2005, a las 12.00 horas de su mañana**, al/os funcionario/s del indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañaron a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKE, hasta Canillas, el día 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz, debiendo de comparecer en la sede de este Juzgado.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirigido V.I. el presente a fin de que se proceda a citar para la toma de declaración como testigo/s el próximo día **21 de diciembre de 2005, a las 12.00 horas de su mañana**, al/os funcionario/s del indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañaron a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKF, hasta Canillas, el día 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz, debiendo de comparecer en la sede de este Juzgado.



En Madrid, a 7 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ



ILTMO. SR. COMISARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
AVDA. Pío XII nº 50
28016 MADRID
FAX: 91.322.78.92



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de
Centro P. Topas Salamanca

Modelo II
N.º Referencia
Módulo

El interno AHMIDAN . MOSTAFA D.I.I. 2005006509
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

Señor Juez DEL OLMO.
Señor Juez. Pido a su Señoría. Por favor que ME
Acceptas esta pitecion.
Necicefo Señor Juez que me convocas para
declarar a usted en directo
Señor Juez En relacion con las noticias de Telf. 5 el día
18/11/2005. Sea visto en directo uno de las personas
Importante en el Sucedio del 11 Marzo y presentado
como Testigo.
pido a usted que me permites una entrevista
directa con su Señoría para declarar y prestar a
usted todo las informaciones muy importantes
que conosco de esta persona.

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello
SOLICITA :
Le sea concedida dicha petición.

Enc.p Topas , a 19 de noviembre de 2005
Firma,

Señor ILMO. SR. JUEZ DEL OLMO

68778



envíos nacionales



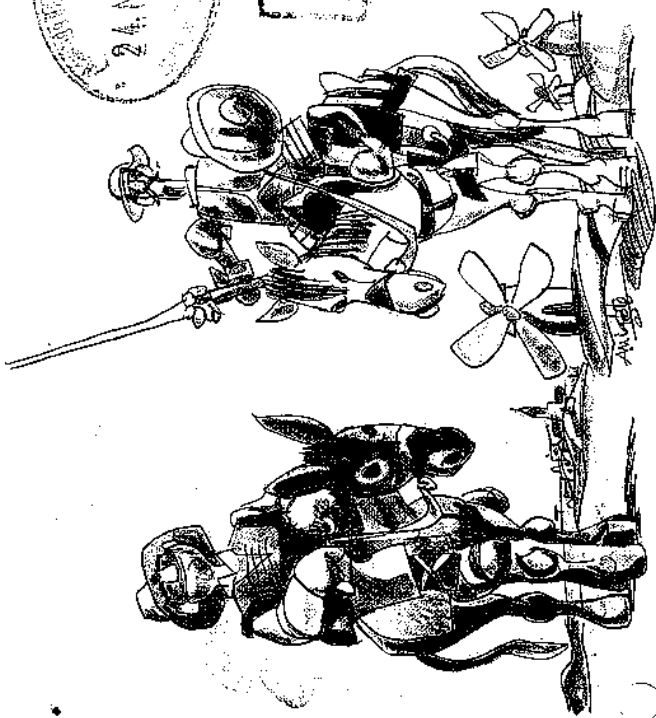
URGENTE



Sr. Dues del *Comisión*
Suqado de Instrucción 1.º 6
Audiencia Nacional

28071

Madrid



Mostaja Ahmidan

c.p / Topas carretera 630

Módulo 14

c.p / 377.99

Topas

Salamance

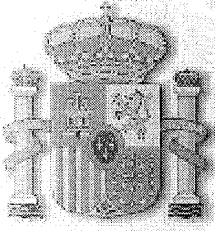
PARA ENVÍOS A TODO EL TERRITORIO NACIONAL
HASTA UN PESO MÁXIMO DE 20 GR.

Este envío le ha sido devuelto por:

- Dirección incorrecta
- Desconocido
- Fallecido
- Ya no vive aquí
- No figura en buzones
- Otros

DISTRITO	FECHA
SECCIÓN	





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 7 de diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Se señala para recibir declaración como imputado a Mostafa Ahmidan el próximo día 10 de Diciembre de 2005 a las 12 horas de su mañana, para lo cual deberán cursarse los despachos necesarios para el traslado del referido desde el centro penitenciario de Topas (Salamanca) a la sede de este Juzgado, hágase saber dicho señalamiento al Letrado del referido para su conocimiento y presencia el día y hora señalada.



Lo manda y firma S.S^a doy fe.

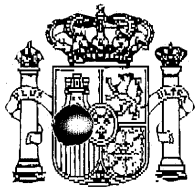
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

 *** REPORTE DE TX ***

68780

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1622	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	07/12 12:23	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
 AUDIENCIA NACIONAL
 MADRID**

URGENTE, VÍA FAX

SUMARIO 20/04

ILMO. SR.:

Por haberlo así acordado en el SUMARIO de referencia, seguido en el Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra MOSTAFA AHMIDAN, ruego a V.I. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se proceda al traslado **URGENTE del precitado**, que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de TOPAS (SALAMANCA), al **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, con antelación A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA** para la practica de recibirle **DECLARACIÓN COMO IMPUTADO**, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Madrid, a 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



68 781

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1626	913354062
TELEFONO CONEXION		
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	07/12 12:30	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

URGENTE, VÍA FAX

SUMARIO 20/04

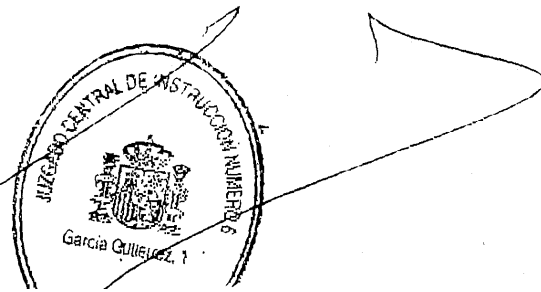
ILMO. SR.:

Por haberlo así acordado en el SUMARIO de referencia, seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra MOSTAFA AHMIDAN, ruego a V.I. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se proceda al traslado **URGENTE del precitado**, que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de TOPAS (SALAMANCA), al **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, con antelación A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA** para la practica de recibirle **DECLARACION COMO IMPUTADO**, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.



Madrid, a 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

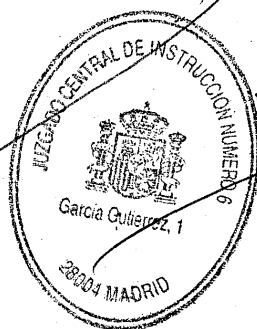


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID****URGENTE, VÍA FAX****SUMARIO 20/04**

ILMO. SR.:

Por haberlo así acordado en el SUMARIO de referencia, seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra MOSTAFA AHMIDAN, ruego a V.I. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que **se proceda al traslado URGENTE del precitado**, que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de TOPAS (SALAMANCA), **al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, con antelación A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA** para la practica de recibirle **DECLARACIÓN COMO IMPUTADO**, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Madrid, a 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

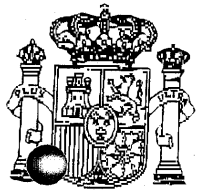
EL MAGISTRADO-JUEZ**SR. DIRECTOR DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

68783

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1659	
TELEFONO CONEXION		923127138
ID CONEXION		OFICINA DE
HORA COM	09/12 09:09	
TP USADO	01'01	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO

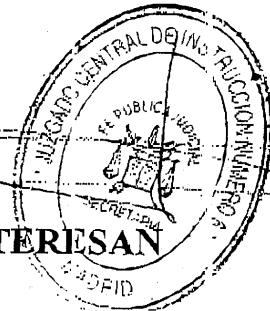
Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, con sede en MADRID



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SALAMANCA, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito DE TERRORISMO, he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

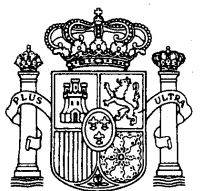
Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO

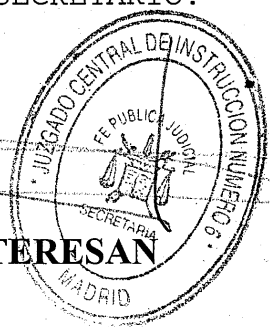
Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, sede en MADRID



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SALAMANCA, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito DE TERRORISMO, he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

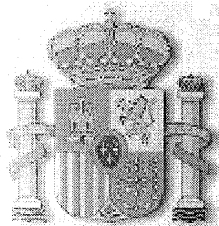
Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) **MOSTAFA AHMIDAN** a quien se cita para el próximo día **16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana** a fin de recibirle declaración como imputado, haciéndole saber de la obligación que tiene de comparecer **asistido de Letrado que le defienda**, y en caso contrario le será designado uno del Turno de Oficio.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 7 de diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Se señala para recibir declaración como imputado a Ibrahim Afalad el próximo día 15 de Diciembre de 2005 a las 9.30 horas a quién se citará en forma, debiendo de notificar dicho señalamiento al Letrado del referido para su conocimiento y presencia el día y hora señalada.

Se señala para recibir declaración como testigo a Miriam Aguallo para el próximo día 15 de Diciembre de 2005 a las 12 horas, a quien se citará a través de su madre, para que comparezca dicho día y hora.

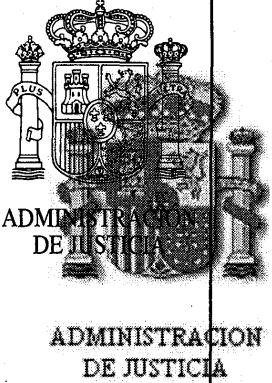
Lo manda y firma S.S^a doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

[Handwritten signature]



Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

NÚMERO DE CONTRATO : 53000297
NÚMERO DE CLIENTE : 28005128

TELEGRAMA OFICIAL CON ACUSE DE RECIBO

**DE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS -
AUDIENCIA NACIONAL - MADRID.**

A

**IBRAHIM AFALAH
C/ DE LOS ANDES Nº 38, 1º 1
FUENLABRADA (MADRID)**

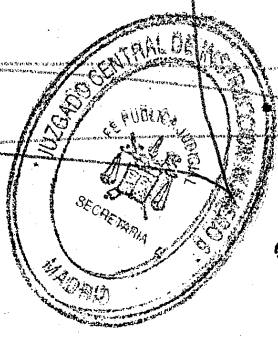
T E X T O

Mérito de SUMARIO 20/04 mediante el presente se requiere de comparecencia ante este Juzgado Central de Instrucción número seis, sito en Madrid, c/ García Gutiérrez número 1, esquina a C./ Génova 22, planta primera, en calidad de IMPUTADO, a fin de recibirle declaración, el próximo día **QUINCE DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS NUEVE TREINTA HORAS DE SU MAÑANA**, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado.



En Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO



 *** REPORTE DE TX ***

68787

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1704
 TELEFONO CONEXION 914445625
 ID CONEXION
 HORA COM 12/12 12:47
 TP USADO 00'26
 PAG. 1
 RESULTADO OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

Tel. 913973365
 913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **MIRIAM AGUALLO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **15 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA**.

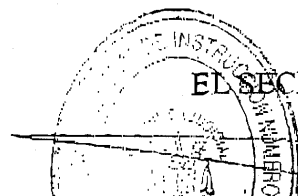
El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo**.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **MIRIAM AGUALLO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **15 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.**

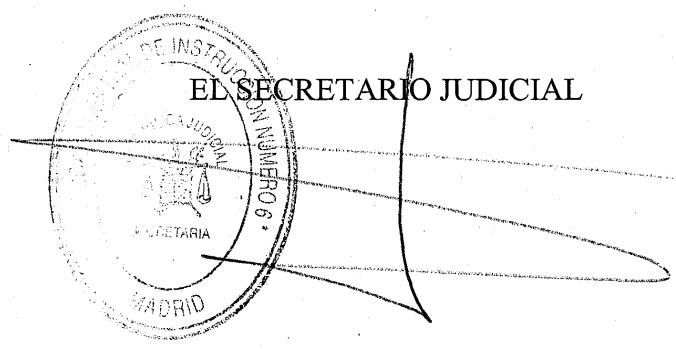
El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

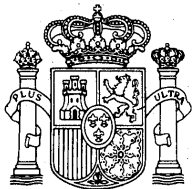
Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MIRIAM AGUALLO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ /
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ /**

En Madrid a 9 de diciembre de 2005.

Dada cuenta: Visto el estado de la presente instrucción, y sin perjuicio de los requerimientos o solicitudes de actuaciones previamente remitidas y pendientes de ser cumplimentadas, así como de la recepción de Informe general sobre los teléfonos objeto de investigación en esta causa (tarjetas, terminales, ubicación mediante BTS, cruces de llamadas, listados de llamadas emitidas y recibidas, y, en general, las conclusiones policiales derivadas de toda la información telefónica por parte de la Comisaría General de Información), requiérase a la Comisaría General de Información las siguientes diligencias:



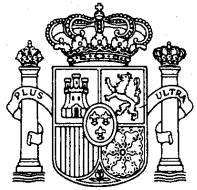
Con relación al número de teléfono 645658495 (teléfono atribuido a Mohamed Belhadj): SEÑALAR LA FECHA DE ACTIVACIÓN DE LA TARJETA, LA PRIMERA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida) Y LA ÚLTIMA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida), ASÍ COMO SI SE TIENE POSICIONAMIENTOS POR B.T.S., Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CUYA TITULARIDAD CONSTA (y origen de esa información).

Con relación al día 31 de diciembre del año 2003: llamadas realizadas (emitidas o recibidas) entre las 15 horas y las 24 horas, entre teléfonos cuyo uso se atribuye a JAMAL AHMIDAN y a su pareja sentimental y su entorno familiar (madre, hermana, pareja sentimental de la madre, etc.).

Con relación al fin de semana de los días 5, 6 y 7 de marzo de 2004: llamadas realizadas (emitidas y recibidas) entre teléfonos atribuidos a JAMAL AHMIDAN y a su pareja sentimental.

Con relación a teléfonos móviles atribuidos a SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, o teléfonos fijos de su puesto de trabajo en ARCONSA o de las cabinas de la zona de su domicilio (entre otras, las situadas en Avenida de Bruselas) si en la segunda quincena de febrero de 2004 existen contactos telefónicos con teléfonos móviles atribuidos a JAMAL AHMIDAN (llamadas emitidas o recibidas).

Con relación al teléfono 660274285, determinar los contactos de dicho teléfono (llamadas emitidas y recibidas) con otros teléfonos investigados o que consten en la base de datos (sean éstos fijos o móviles, cabinas públicas, etc.), señalando día, hora, titular/usuario, tipo de llamada.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Con relación a la declaración del testigo ANTOLIN HIDALGO JIMÉNEZ (ALQUILER DEL PISO DE LA CALLE HORNILLO DE ALBOLOTE), a quien se facilitaron como teléfono de contacto el 625286979, que se señale, respecto a los días 4 (jueves), 5 (viernes) y 6 (sábado) de marzo de 2004, si en los teléfonos investigados atribuidos a la "célula terrorista", o a algunos de sus miembros, aparecen contactos con los siguientes teléfonos: teléfono móvil 616903267 de Antolín Hidalgo Jiménez o el teléfono fijo de la inmobiliaria 958294330 (con identificación del día, hora, posicionamiento por B.T.S., en su caso, tipo de llamada (emitida o recibida), y teléfono usado y contactado).

Con relación al testimonio de ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, quien señala que Mohamed Oulad Akcha llamó a su hermana Naima el día 12 de marzo de 2004 por la tarde, COMPROBAR LLAMADAS realizadas a los siguientes teléfonos del referido Andrés González (hijo: 915305582 y móvil: 619379054), y al móvil de Naima Oulad Akcha: 665448455.

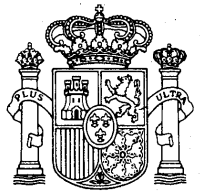
Con relación a HASSAN REGDOU (COMPAÑERO DE TRABAJO DE RACHID OULAD AKCHA), usuario del teléfono 630113399, comprobar si ese teléfono recibió o envió llamadas a teléfonos de personas investigadas o que consten en los archivos: el día 22 de marzo de 2004 desde las 12 horas hasta las 24 horas; los días 3 y 4 de marzo de 2004; durante el mes de febrero de 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación a todos los teléfonos móviles investigados, ubicación de los mismos a través de las llamadas emitidas/recibidas (activación de las B.T.S.), el día 13 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación a todos los teléfonos fijos (aunque resulten ser cabinas telefónicas públicas) investigados, o que consten en la base de datos: llamadas emitidas y recibidas el día 13 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN DE LOS FIJOS, UBICACIÓN DE LOS MÓVILES CONTACTADOS EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Indicación de los contactos con el teléfono móvil de MOHAMMED BASSA 600891421 por parte de alguno de los teléfonos objeto de investigación (atendiendo a la información que se deriva de esta investigación), y también con el teléfono holandés 0031613803613. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Indicación de los contactos con el teléfono móvil de AHMAD NABILSI 677256927 por parte de alguno de los teléfonos objeto de investigación



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



(atendiendo a la información que se deriva de esta investigación. IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Indicación de los contactos telefónicos mantenidos por los teléfonos móviles atribuidos a Basel Ghalyoun y a Fouad El Morabit Amghar desde las 0 horas del día 11 de marzo de 2004 hasta las 14 horas del día 12 de marzo de 2004 (tanto llamadas recibidas como emitidas) –cada teléfono de manera independiente-. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 3 DE ABRIL DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

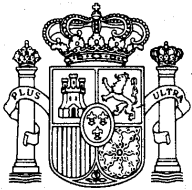
INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 11 DE MARZO DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 9 Y 10 DE MARZO DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación a ABDELKADER KOUNJAA, usuario/titular del teléfono 653115723, contactos mantenidos con ese teléfono (llamadas emitidas o recibidas) que aparezcan en los archivos de datos telefónicos de los teléfonos investigados.

Con relación a la información significada por ABDELKADER KOUNJAA, que indica que el último número conocido de su hermano Abdennabi Kounjaa es el 665393255, contactos mantenidos por ese teléfono móvil (llamadas emitidas o recibidas) que aparezcan en los archivos de datos telefónicos de los teléfonos investigados.

Con relación a las manifestaciones realizadas por José Ramón Mora González, que venía a señalar que vio publicada una fotografía en un periódico en



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



la que se identificaba a un individuo como el "séptimo suicida de Leganés"; la persona referida, de origen árabe y con la cual coincidió trabajando en una obra realizada entre finales de noviembre y principios de diciembre de 2003, en el Hotel Gaos, sito en la calle Fuencarral de Madrid, era identificado en el periódico como Allekema LAMARI; los trabajadores que realizaron las obras en el Hotel Gaos, dependían de Juan Carlos de la empresa LoranConstru, quien a su vez realizaba subcontratas por el trabajo de pladur con una persona que se llama "Luis". Que fue en el mes de diciembre del año 2003 (a finales de noviembre y el mes de diciembre), y fue en dos hoteles donde estuvieron trabajando, en el Hotel Gaos y en el Hotel Ducal. Las dos personas identificadas estaban ya en la obra, cuando él va a trabajar, porque son los que montan el pladur. Y los dos pertenecían a la misma empresa: el identificado como ALLEKEMA LAMARI y el identificado como ABDENNABI KOUNJAA. QUE SE REALICEN GESTIONES CON LA EMPRESA PARA IDENTIFICAR A LOS SUPUESTOS TRABAJADORES, Y LA IDENTIDAD QUE AMBOS UTILIZABAN.

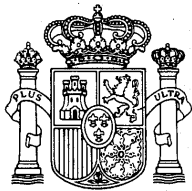
Con relación a LUIS SAEZ RAMÍREZ (VENDEDOR DE CARREFOUR de GETAFA, QUE VENDE TELÉFONOS SUPUESTAMENTE A MOHAMED OULAD AKCHA EL 1-IV-04), que APORTA UNA CINTA DIGITAL QUE RECOGE LAS IMÁGENES DE LA CÁMARA 10-CUADRANTE 1, imágenes en la joyería, Y LA CÁMARA 40-CUADRANTE 13, imágenes de la entrada al Hipermercado Carrefour, donde supuestamente se puede observar al individuo referido en la declaración policial, y que según los tiques de compra, éstas se efectuaron entre las 21 horas 20 minutos y las 21 horas 28 minutos, del día 1 de abril de 2004.

CARREFOUR de	650044095	IMEI 353228000882118
GETAFE el 1 de abril de	650044179	IMEI 353228000891010
2004, jueves (teléfonos	650044096	IMEI 353228000881912
marca SANGEM, modelo	650044097	IMEI 353228000882001
MYX-2, de MOVISTAR)	650044106	IMEI 353228000890814

RESULTADO DE LAS GESTIONES POLICIALES DERIVADAS DE ESA INFORMACIÓN, TANTO DE LAS CÁMARAS COMO DE LOS TELÉFONOS (TARJETAS Y TERMINALES), EN ORDEN A SU LOCALIZACIÓN.

Con relación a las manifestaciones del menor GABRIEL MONTOYA VIDAL, si en los archivos de contactos telefónicos de los teléfonos investigados atribuidos a JAMAL AHMIDAN (especialmente el 665040605), en la primera quincena del mes de febrero de 2004, entre las 6 horas y las 13 horas, aparece algún contacto (llamadas emitidas o recibidas) con el número de teléfono 675358832, o con algún teléfono móvil que empezase por 654. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA Y DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación al teléfono 687061394 (perteneciente a un testigo), si los días 26 de febrero de 2004, 1 de marzo de 2004, 3 de marzo de 2004 y 5 de marzo de 2004 se recibió (o se envió desde el citado teléfono móvil), alguna llamada, contactando con posibles teléfonos móviles o fijos usados por Sarhane Ben Abdelmajid Fakheth o a él atribuidos (incluidos teléfonos fijos que pudieran corresponder a cabinas telefónicas cercanas al domicilio de Sarhane) –según el citado testigo, Sarhane le ha contactado telefónicamente utilizando los siguientes



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



números de teléfonos móviles: 661830248, 635243590 y 652443874-, y el teléfono móvil de la empresa ARCONSA que utilizaba Sarhane era el 661830244.

Con relación a un testigo, si en los días 1 y 2 de abril de 2004 consta alguna llamada enviada al teléfono 677051783, desde los teléfonos investigados. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación a un testigo, con teléfono 696515106, si el mes de febrero de 2004 consta algún contacto telefónico en la base de datos de los teléfonos objeto de esta investigación

Con relación a un papel recogido entre los efectos de Mohamed Afalah, donde aparece manuscrito el número 67497489, que se realicen gestiones dirigidas a su identificación, incluso considerando la posibilidad se trate de un teléfono móvil marroquí, al que habría que añadir el **prefijo 212**.

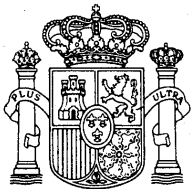
Con relación a un testigo, con teléfono 600732679, que se compruebe si existen contactos con dicho teléfono desde alguno de los teléfonos objeto de investigación en esta causa, en concreto el día 11 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS O A QUIEN SE LE ATRIBUYE SU USO, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación a los teléfonos atribuidos a Khalid Zeimi Pardo: casa (918718069), móvil (665163962), casa de Tánger (2123934174), móvil de Tánger (21266430669): contactos que se hayan detectado de dichos teléfonos con otros teléfonos objeto de investigación en esta causa. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación a los teléfonos atribuidos a Basel Ghalyoun y a Fouad El Morabit Amghar, contactos que se hayan producido o intentado realizar a los mismos desde Italia, en los meses de marzo y abril de 2004, y que quepa atribuir a Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Con relación al teléfono de Ahmed Berraj en Bélgica: 0032484722410, contactos que se hayan efectuado por parte de teléfonos objeto de investigación en esta causa en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación al teléfono **605152188**, supuestamente usado por Mohamed Bouharrat, comprobación si consta en la base de datos, y con qué información.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Con relación a los teléfonos móviles atribuidos a JAMAL AHMIDA SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, COMPROBACIÓN SI DESDE LAS HORAS HASTA LAS 18 HORAS DE LOS DÍAS 18 DE FEBRERO DE 2004 DE FEBRERO DE 2004 SE EFECTUARON LLAMADAS EN DICHOS TELÉFONOS Y SI CONSTA SU LOCALIZACIÓN A TRAVÉS DE B.T.S..



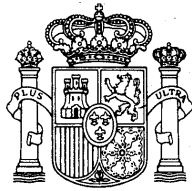
Determinación de quien pudiera ser el titular y/o usuario del teléfono **635243794**, de la compañía AMENA en los años 2003 y 2004, por cuanto mientras que para la Brigada Provincial de Información de Madrid podría ser SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, para la Unidad Central de Inteligencia, en un informe de indicación de teléfonos extranjeros no identificados, sería Eva García Paramio.

Con relación a información procedente de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se realicen gestiones que aclaren estas afirmaciones: "se realizan gestiones en torno a los inmuebles sitios en la calle Litos, números 13, 15 y 17 donde al parecer en días anteriores se había introducido el conductor del vehículo Volkswagen Golf 0500 CHB, quien ayudó a Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET, con unas reparaciones en su vehículo, resultando ser **Khalid MEZDAGAT**, con NIE X01398972C, nacido en Marruecos el 22 de julio de 1967, con domicilio en la calle Litos 17 5º Dcha. (*Funcionarios actuantes 25.851 y 61.540*)". DEBIENDO ACLARARSE QUIÉN ES DICHA PERSONA, SI SE LA HA INVESTIGADO (Y RESULTADO), SI EXISTE ERROR EN EL NÚMERO DE LA CALLE (DADO EL DOMICILIO DE LOS HERMANOS OULAD AKCHA EN LAS INMEDIACIONES), SI SE REALIZÓ REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE DICHO SEGUIMIENTO, SI LOS FUNCIONARIOS ACTUANTES HAN IDENTIFICADO AL REFERIDO KHALID MEZDAGAT O SI PUDIERA DARSE CONFUSIÓN CON ALGUNO DE LOS SUICIDADOS EN LEGANÉS (COMPROBÁNDOSE RESEÑAS FOTOGRÁFICAS DE UNOS Y OTROS), ETC..

Con relación a los teléfonos de un testigo (628421304 y 669049161) y de otro testigo (628283807 y 686364420), determinar si los mismos tienen algún contacto con teléfonos objeto de esta investigación, entre otros el de Mohamed Bouharrat (675018013) y el de Mohamed Afalah (617814307), llamadas enviadas y/o recibidas. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación al teléfono 649795841, atribuido a ANTONIO IVÁN REIS PALICIO, alias Jimmi, VER si el mismo aparece entre LAS LLAMADAS EFECTUADAS por LOS TELÉFONOS objeto de investigación en esta causa atribuidos a la "célula terrorista islamista", ENTRE LAS 8 HORAS Y LAS 17 HORAS, del periodo comprendido ENTRE EL 4 Y EL 15 DE ENERO DE 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación al teléfono de Argelia 0021361515489, que apareció manuscrito en un papel localizado en el vehículo SKODA FABIA el 15 de junio de



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



2004, las gestiones policiales que se hayan realizado para su identificación y determinación de titularidad, así como si constan contactos telefónicos con dicho teléfono en la base de datos de esta causa.

Aclarar la fijación o determinación de la fecha y periodo horario en que según la información técnica telefónica se produjo el encendido de determinadas tarjetas telefónicas/terminales telefónicos (siete) que pudieron ser utilizadas en los atentados del 11 de marzo de 2004, por cuanto, según informe de la U.C.I. presentado ante este Juzgado (Parte I. Criminalística, pág. 17), "son encendidos bajo dicha antena (la BTS de Morata de Tajuña) en la tarde-noche del día 09/03/2004", reiterándose esa afirmación después en las conclusiones (pág. 104); y hasta ese momento, en los diversos informes emitidos por la U.C.I.E. se estaba significando el encendido (marcar número de PIN sin realizar llamada) entre las 16:00 y las 19:00 horas del día 10 de marzo de 2004 en las proximidades de Morata de Tajuña (y entre ellas estaba la tarjeta 652282963). Debiéndose acompañar el soporte técnico que acredite la determinación de dicha fecha y periodo horario.

Con relación a los teléfonos siguientes, indicar si les consta titularidad o quién es usuario de éstos en la base de datos de teléfonos objeto de esta investigación, si han tenido contactos con teléfonos objeto de esta investigación, especialmente con teléfonos atribuidos a presuntos miembros de la "célula terrorista islamista" suicidada en Leganés el 3 de abril de 2004 (CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA), y qué relación posible tengan con los presuntos implicados en los atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004:

- 555915510
- 555915514
- 607100300
- 616101645
- 627031949
- 627789799
- 629893306
- 636587882
- 647219125
- 649113097
- 652553826
- 654406399
- 655615202
- 659428299
- 660464172
- 660558121
- 661412446
- 665406015
- 665437981
- 665475076
- 666798556
- 666898107



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

- 667233037
- 667605351
- 675300702
- 677333070
- 677347105
- 678857222
- 679122986
- 680832168
- 687045980
- 687206067
- 687640497
- 690338953
- 696800182
- 699478006
- 912919087
- 915449070
- 917155590
- 971300537
- 985545777
- 985833106
- 985939749
- 21260414066
- 21239677736
- 21239677742
- 5612121960000

Con relación a las manifestaciones del testigo El Haddar El Mustapha, que se le muestran juegos de fotografías e identifica la fotografía, entre otras, nº 52 como Anouar (Anouar Benslaiman); que identifica la fotografía nº 60 como Anouar (Asrih Rifaat Anouar). Y sigue afirmando que había mucha gente que dormía en la casa, a veces cinco y otras veces cuatro personas, a veces Mohamed, otras veces Abdallah, Anouar (fotografía 52), ...: SE EFECTÚEN GESTIONES POLICIALES TENDENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LAS RELACIONES Y POSIBLE PRESENCIA DE Anouar Benslaiman en la finca de Chinchón.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

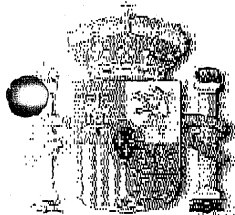
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

68797

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1673	
TELEFONO CONEXION		915822279
ID CONEXION		
HORA COM	09/12 11:52	
TP USADO	03'48	
PAG.	9	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**



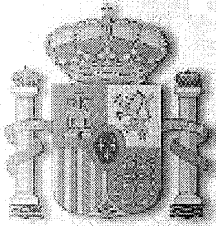
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. presente, Visto el estado de la presente instrucción, y **sin perjuicio de los requerimientos o solicitudes de actuaciones previamente remitidas y pendientes de ser cumplimentadas, así como de la recepción de Informe general sobre los teléfonos objeto de investigación en esta causa (tarjetas, terminales, ubicación mediante BTS, cruces de llamadas, listados de llamadas emitidas y recibidas, y, en general, las conclusiones policiales derivadas de toda la información telefónica por parte de la Comisaría General de Información)**, requiérase a la Comisaría General de Información las siguientes diligencias:

Con relación al número de teléfono 645658495 (teléfono atribuido a Mohamed Belhadj): **SEÑALAR LA FECHA DE ACTIVACIÓN DE LA TARJETA, LA PRIMERA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida) Y LA ÚLTIMA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida), ASÍ COMO SI SE TIENE POSICIONAMIENTOS POR B.T.S., Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CUYA TITULARIDAD CONSTA (y origen de esa información).**

Con relación al día 31 de diciembre del año 2003: llamadas realizadas (emitidas o recibidas) entre las 15 horas y las 24 horas, entre teléfonos cuyo uso se atribuye a JAMAL AHMIDAN y a su pareja sentimental y su entorno familiar (madre, hermana, pareja sentimental de la madre, etc.).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. presente, Visto el estado de la presente instrucción, y **sin perjuicio de los requerimientos o solicitudes de actuaciones previamente remitidas y pendientes de ser cumplimentadas, así como de la recepción de Informe general sobre los teléfonos objeto de investigación en esta causa (tarjetas, terminales, ubicación mediante BTS, cruces de llamadas, listados de llamadas emitidas y recibidas, y, en general, las conclusiones policiales derivadas de toda la información telefónica por parte de la Comisaría General de Información)**, requiérase a la Comisaría General de Información las siguientes diligencias:

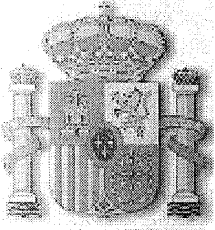


Con relación al número de teléfono 645658495 (teléfono atribuido a Mohamed Belhadj): SEÑALAR LA FECHA DE ACTIVACIÓN DE LA TARJETA, LA PRIMERA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida) Y LA ÚLTIMA LLAMADA QUE SE EFECTÚA (emitida o recibida), ASÍ COMO SI SE TIENE POSICIONAMIENTOS POR B.T.S., Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CUYA TITULARIDAD CONSTA (y origen de esa información).

Con relación al día 31 de diciembre del año 2003: llamadas realizadas (emitidas o recibidas) entre las 15 horas y las 24 horas, entre teléfonos cuyo uso se atribuye a JAMAL AHMIDAN y a su pareja sentimental y su entorno familiar (madre, hermana, pareja sentimental de la madre, etc.).

Con relación al fin de semana de los días 5, 6 y 7 de marzo de 2004: llamadas realizadas (emitidas y recibidas) entre teléfonos atribuidos a JAMAL AHMIDAN y a su pareja sentimental.

Con relación a teléfonos móviles atribuidos a SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, o teléfonos fijos de su puesto de trabajo en ARCONSA o de las cabinas de la zona de su domicilio (entre otras, las situadas en Avenida de Bruselas) si en la segunda quincena de febrero de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

2004 existen contactos telefónicos con teléfonos móviles atribuidos a JAMAL AHMIDAN (llamadas emitidas o recibidas).



Con relación al teléfono 660274285, determinar los contactos de dicho teléfono (llamadas emitidas y recibidas) con otros teléfonos investigados o que consten en la base de datos (sean éstos fijos o móviles, cabinas públicas, etc.), señalando día, hora, titular/usuario, tipo de llamada.

Con relación a la declaración del testigo ANTOLIN HIDALGO JIMÉNEZ (ALQUILER DEL PISO DE LA CALLE HORNILLO DE ALBOLOTE), a quien le facilitaron como teléfono de contacto el 625286979, que se señale, respecto a los días 4 (jueves), 5 (viernes) y 6 (sábado) de marzo de 2004, si en los teléfonos investigados atribuidos a la "célula terrorista", o a algunos de sus miembros, aparecen contactos con los siguientes teléfonos: teléfono móvil 616903267 de Antolín Hidalgo Jiménez o el teléfono fijo de la inmobiliaria 958294330 (con identificación del día, hora, posicionamiento por B.T.S., en su caso, tipo de llamada (emitida o recibida), y teléfono usado y contactado).

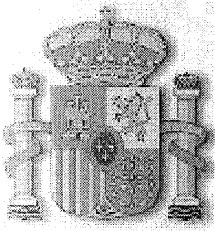
Con relación al testimonio de ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, quien señala que Mohamed Oulad Akcha llamó a su hermana Naima el día 12 de marzo de 2004 por la tarde, COMPROBAR LLAMADAS realizadas a los siguientes teléfonos del referido Andrés González (hijo: 915305582 y móvil: 619379054), y al móvil de Naima Oulad Akcha: 665448455.

Con relación a HASSAN REGDOU (COMPAÑERO DE TRABAJO DE RACHID OULAD AKCHA), usuario del teléfono 630113399, comprobar si ese teléfono recibió o envió llamadas a teléfonos de personas investigadas o que consten en los archivos: el día 22 de marzo de 2004 desde las 12 horas hasta las 24 horas; los días 3 y 4 de marzo de 2004; durante el mes de febrero de 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación a todos los teléfonos móviles investigados, ubicación de los mismos a través de las llamadas emitidas/recibidas (activación de las B.T.S.), el día 13 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

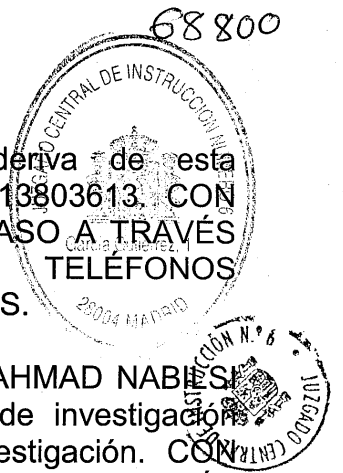
Con relación a todos los teléfonos fijos (aunque resulten ser cabinas telefónicas públicas) investigados, o que consten en la base de datos: llamadas emitidas y recibidas el día 13 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN DE LOS FIJOS, UBICACIÓN DE LOS MÓVILES CONTACTADOS EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Indicación de los contactos con el teléfono móvil de MOHAMMED BASSA 600891421 por parte de alguno de los teléfonos objeto de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

investigación (atendiendo a la información que se deriva de esta investigación), y también con el teléfono holandés 0031613803613. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.



Indicación de los contactos con el teléfono móvil de AHMAD NABISI 677256927 por parte de alguno de los teléfonos objeto de investigación (atendiendo a la información que se deriva de esta investigación. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Indicación de los contactos telefónicos mantenidos por los teléfonos móviles atribuidos a Basel Ghalyoun y a Fouad El Morabit Amghar desde las 0 horas del día 11 de marzo de 2004 hasta las 14 horas del día 12 de marzo de 2004 (tanto llamadas recibidas como emitidas) -cada teléfono de manera independiente-. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

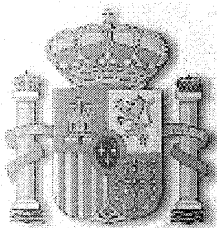
INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 3 DE ABRIL DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 11 DE MARZO DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

INDICACIÓN DE TODAS LAS LLAMADAS EMITIDAS Y RECIBIDAS EL 9 Y 10 DE MARZO DE 2004 POR LOS TELÉFONOS INVESTIGADOS. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.

Con relación a ABDELKADER KOUNJAA, usuario/titular del teléfono 653115723, contactos mantenidos con ese teléfono (llamadas emitidas o recibidas) que aparezcan en los archivos de datos telefónicos de los teléfonos investigados.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

68801



Con relación a la información significada por ABDELKADER KOUNJAA que indica que el último número conocido de su hermano Abdennabi Kounjaa es el 665393255, contactos mantenidos por ese teléfono móvil (llamadas emitidas o recibidas) que aparezcan en los archivos de datos telefónicos de los teléfonos investigados.

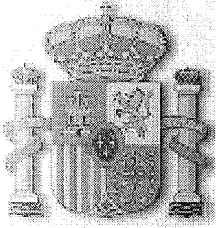
Con relación a las manifestaciones realizadas por José Ramón Méra González, que venía a señalar que vio publicada una fotografía en un periódico en la que se identificaba a un individuo como el "séptimo suicida de Leganés"; la persona referida, de origen árabe y con la cual coincidió trabajando en una obra realizada entre finales de noviembre y principios de diciembre de 2003, en el Hotel Gaos, sito en la calle Fuencarral de Madrid, era identificado en el periódico como Allekema LAMARI; los trabajadores que realizaron las obras en el Hotel Gaos, dependían de Juan Carlos de la empresa LoranConstru, quien a su vez realizaba subcontratas por el trabajo de pladur con una persona que se llama "Luis". Que fue en el mes de diciembre del año 2003 (a finales de noviembre y el mes de diciembre), y fue en dos hoteles donde estuvieron trabajando, en el Hotel Gaos y en el Hotel Ducal. Las dos personas identificadas estaban ya en la obra, cuando él va a trabajar, porque son los que montan el pladur. Y los dos pertenecían a la misma empresa: el identificado como ALLEKEMA LAMARI y el identificado como ABDENNABI KOUNJAA. QUE SE REALICEN GESTIONES CON LA EMPRESA PARA IDENTIFICAR A LOS SUPUESTOS TRABAJADORES, Y LA IDENTIDAD QUE AMBOS UTILIZABAN.

Con relación a LUIS SAEZ RAMÍREZ (VENDEDOR DE CARREFOUR de GETAFA, QUE VENDE TELÉFONOS SUPUESTAMENTE A MOHAMED OULAD AKCHA EL 1-IV-04), que APORTA UNA CINTA DIGITAL QUE RECOGE LAS IMÁGENES DE LA CÁMARA 10-CUADRANTE 1, imágenes en la joyería, Y LA CÁMARA 40-CUADRANTE 13, imágenes de la entrada al Hipermercado Carrefour, donde supuestamente se puede observar al individuo referido en la declaración policial, y que según los tiques de compra, éstas se efectuaron entre las 21 horas 20 minutos y las 21 horas 28 minutos, del día 1 de abril de 2004.

CARREFOUR de	650044095	IMEI 353228000882118
GETAFE el 1 de abril de	650044179	IMEI 353228000891010
2004, jueves (teléfonos	650044096	IMEI 353228000881912
marca SANGEM, modelo	650044097	IMEI 353228000882001
MYX-2, de MOVISTAR)	650044106	IMEI 353228000890814

RESULTADO DE LAS GESTIONES POLICIALES DERIVADAS DE ESA INFORMACIÓN, TANTO DE LAS CÁMARAS COMO DE LOS TELÉFONOS (TARJETAS Y TERMINALES), EN ORDEN A SU LOCALIZACIÓN.

Con relación a las manifestaciones del menor GABRIEL MONTOYA VIDAL, si en los archivos de contactos telefónicos de los teléfonos investigados atribuidos a JAMAL AHMIDAN (especialmente el 665040605), en la primera quincena del mes de febrero de 2004, entre las 6 horas y las 13 horas, aparece algún contacto (llamadas emitidas o recibidas) con el número



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de teléfono 675358832, o con algún teléfono móvil que empezase por 654
CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA Y DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO
A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS
CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS.



Con relación al teléfono 687061394 (perteneciente a un testigo), si los días 26 de febrero de 2004, 1 de marzo de 2004, 3 de marzo de 2004 y 5 de marzo de 2004 se recibió (o se envió desde el citado teléfono móvil), alguna llamada, contactando con posibles teléfonos móviles o fijos usados por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet o a él atribuidos (incluidos teléfonos fijos que pudieran corresponder a cabinas telefónicas cercanas al domicilio de Sarhane) –según el citado testigo, Sarhane le ha contactado telefónicamente utilizando los siguientes números de teléfonos móviles: 661830248, 635243590 y 652443874-, y el teléfono móvil de la empresa ARCONSA que utilizaba Sarhane era el 661830244.

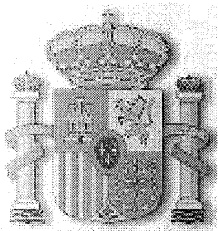
Con relación a un testigo, si en los días 1 y 2 de abril de 2004 consta alguna llamada enviada al teléfono 677051783, desde los teléfonos investigados. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación a un testigo, con teléfono 696515106, si el mes de febrero de 2004 consta algún contacto telefónico en la base de datos de los teléfonos objeto de esta investigación

Con relación a un papel recogido entre los efectos de Mohamed Afalah, donde aparece manuscrito el número 67497489, que se realicen gestiones dirigidas a su identificación, incluso considerando la posibilidad se trate de un teléfono móvil marroquí, al que habría que añadir el prefijo 212.

Con relación a un testigo, con teléfono 600732679, que se compruebe si existen contactos con dicho teléfono desde alguno de los teléfonos objeto de investigación en esta causa, en concreto el día 11 de marzo de 2004, entre las 12 horas y las 24 horas. CON IDENTIFICACIÓN DE LA HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS O A QUIEN SE LE ATRIBUYE SU USO, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación a los teléfonos atribuidos a Khalid Zeimi Pardo: casa (918718069), móvil (665163962), casa de Tánger (2123934174), móvil de Tánger (21266430669): contactos que se hayan detectado de dichos teléfonos con otros teléfonos objeto de investigación en esta causa. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Con relación a los teléfonos atribuidos a Basel Ghalyoun y a Fouad El Morabit Amghar, contactos que se hayan producido o intentado realizar a los mismos desde Italia, en los meses de marzo y abril de 2004, y que se pueda atribuir a Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Con relación al teléfono de Ahmed Berraj en Bélgica: 0032484722410, contactos que se hayan efectuado por parte de teléfonos objeto de investigación en esta causa en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN. TELÉFONOS CONTACTADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

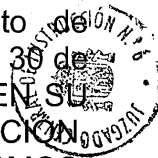
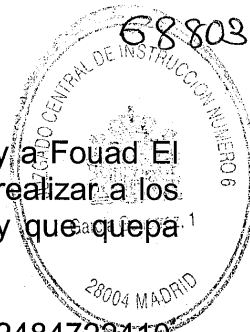
Con relación al teléfono 605152188, supuestamente usado por Mohamed Bouharrat, comprobación si consta en la base de datos, y con qué información.

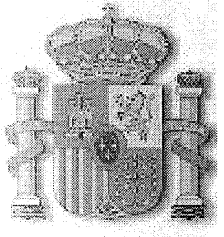
Con relación a los teléfonos móviles atribuidos a JAMAL AHMIDAN y SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, COMPROBACIÓN SI DESDE LAS 7 HORAS HASTA LAS 18 HORAS DE LOS DÍAS 18 DE FEBRERO DE 2004 Y 25 DE FEBRERO DE 2004 SE EFECTUARON LLAMADAS EN DICHOS TELÉFONOS Y SI CONSTA SU LOCALIZACIÓN A TRAVÉS DE B.T.S..

Determinación de quien pudiera ser el titular y/o usuario del teléfono 635243794, de la compañía AMENA en los años 2003 y 2004, por cuanto mientras que para la Brigada Provincial de Información de Madrid podría ser SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, para la Unidad Central de Inteligencia, en un informe de indicación de teléfonos extranjeros no identificados, sería Eva García Paramio.

Con relación a información procedente de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se realicen gestiones que aclaren estas afirmaciones: "se realizan gestiones en torno a los inmuebles sitios en la calle Litos, números 13, 15 y 17 donde al parecer en días anteriores se había introducido el conductor del vehículo Volkswagen Golf 0500 CHB, quien ayudó a Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET, con unas reparaciones en su vehículo, resultando ser Khalid MEZDAGAT, con NIE X01398972C, nacido en Marruecos el 22 de julio de 1967, con domicilio en la calle Litos 17 5º Dcha. (Funcionarios actuantes 25.851 y 61.540)". DEBIENDO ACLARARSE QUIÉN ES DICHA PERSONA, SI SE LA HA INVESTIGADO (Y RESULTADO), SI EXISTE ERROR EN EL NÚMERO DE LA CALLE (DADO EL DOMICILIO DE LOS HERMANOS OULAD AKCHA EN LAS INMEDIACIONES), SI SE REALIZÓ REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE DICHO SEGUIMIENTO, SI LOS FUNCIONARIOS ACTUANTES HAN IDENTIFICADO AL REFERIDO KHALID MEZDAGAT O SI PUDIERA DARSE CONFUSIÓN CON ALGUNO DE LOS SUICIDADOS EN LEGANÉS (COMPROBÁNDOSE RESEÑAS FOTOGRÁFICAS DE UNOS Y OTROS), ETC..

Con relación a los teléfonos de un testigo (628421304 y 669049161) y de otro testigo (628283807 y 686364420), determinar si los mismos tienen





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



algún contacto con teléfonos objeto de esta investigación, entre otros el de Mohamed Bouharrat (675018013) y el de Mohamed Afalah (617814307), llamadas enviadas y/o recibidas. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

Con relación al teléfono 649795841, atribuido a ANTONIO IVÁN REIS PALICIO, alias Jimmi, VER si el mismo aparece entre LAS LLAMADAS EFECTUADAS por LOS TELÉFONOS objeto de investigación en esta causa atribuidos a la "célula terrorista islamista", ENTRE LAS 8 HORAS Y LAS 17 HORAS, del periodo comprendido ENTRE EL 4 Y EL 15 DE ENERO DE 2004. CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA.

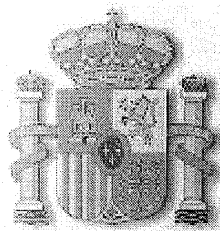


Con relación al teléfono de Argelia 0021361515489, que apareció manuscrito en un papel localizado en el vehículo SKODA FABIA el 15 de junio de 2004, las gestiones policiales que se hayan realizado para su identificación y determinación de titularidad, así como si constan contactos telefónicos con dicho teléfono en la base de datos de esta causa.

Aclarar la fijación o determinación de la fecha y periodo horario en que según la información técnica telefónica se produjo el encendido de determinadas tarjetas telefónicas/terminales telefónicos (siete) que pudieron ser utilizadas en los atentados del 11 de marzo de 2004, por cuanto, según informe de la U.C.I. presentado ante este Juzgado (Parte I. Criminalística, pág. 17), "son encendidos bajo dicha antena (la BTS de Morata de Tajuña) en la tarde-noche del día 09/03/2004", reiterándose esa afirmación después en las conclusiones (pág. 104); y hasta ese momento, en los diversos informes emitidos por la U.C.I.E. se estaba significando el encendido (marcar número de PIN sin realizar llamada) entre las 16:00 y las 19:00 horas del día 10 de marzo de 2004 en las proximidades de Morata de Tajuña (y entre ellas estaba la tarjeta 652282963). Debiéndose acompañar el soporte técnico que acredite la determinación de dicha fecha y periodo horario.

Con relación a los teléfonos siguientes, indicar si les consta titularidad o quién es usuario de éstos en la base de datos de teléfonos objeto de esta investigación, si han tenido contactos con teléfonos objeto de esta investigación, especialmente con teléfonos atribuidos a presuntos miembros de la "célula terrorista islamista" suicidada en Leganés el 3 de abril de 2004 (CON IDENTIFICACIÓN DEL DÍA, HORA, UBICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DE B.T.S. SI CONSTASE ESA INFORMACIÓN, TELÉFONOS UTILIZADOS Y TITULARES/USUARIOS DE LOS MISMOS, TIEMPO DE LLAMADA), y qué relación posible tengan con los presuntos implicados en los atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004:

- 555915510
- 555915514
- 607100300

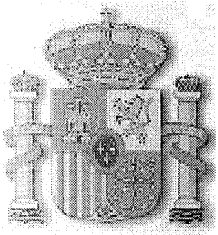


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- 616101645
- 627031949
- 627789799
- 629893306
- 636587882
- 647219125
- 649113097
- 652553826
- 654406399
- 655615202
- 659428299
- 660464172
- 660558121
- 661412446
- 665406015
- 665437981
- 665475076
- 666798556
- 666898107
- 667233037
- 667605351
- 675300702
- 677333070
- 677347105
- 678857222
- 679122986
- 680832168
- 687045980
- 687206067
- 687640497
- 690338953
- 696800182
- 699478006
- 912919087
- 915449070
- 917155590
- 971300537
- 985545777
- 985833106
- 985939749
- 21260414066
- 21239677736
- 21239677742
- 5612121960000



Con relación a las manifestaciones del testigo El Haddar El Mustapha, en que se le muestran juegos de fotografías e identifica la fotografía, entre otras, nº 52 como Anouar (Anouar Benslaiman); que identifica la fotografía nº 60 como Anouar (Asrih Rifaat Anouar). Y sigue afirmando que había mucha gente



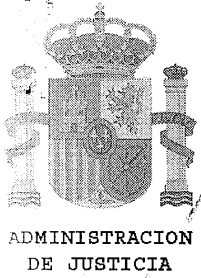
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

que dormía en la casa, a veces cinco y otras veces cuatro personas, a veces Mohamed, otras veces Abdallah, Anouar (fotografía 52), ...: SE EFECTÚEN GESTIONES POLICIALES TENDENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LAS RELACIONES POSIBLE PRESENCIA DE Anouar Benslaiman en la finca de Chinchón.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE TOMA DE CUERPO DE ESCRITURA

En Madrid a 9 de diciembre de 2005, ante mi Secretario, estando presentes los funcionarios de Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial, Sección Documentoscopias, especialistas en lengua árabe con carnet profesional 86.982 y 74.964, así como el imputado Abdelmajid Bouchar, asistido del Letrado Don Juan Jesús Yebes Ballesteros, con carnet profesional nº 44.522, se procede a la toma de cuerpo de escritura en grafía árabe del imputado referido, tanto de letras como de números, que se une a la presente, firmando todos los comparecientes de lo que Doy fe.



JM

[Signature]
74964

[Signature]
44522

[Signature]
86982

[Large signature]

أشهد بالله الكعب لارتب من الاستيفات اللذنا يومستونا
بالتصديق والتوقيع بالصلوة والسلام على من لا نبي بعده
وتمستونا بانزال عليك الياسر وما أنزل من قبلك وبالاضمح
وقفتون اولي ذكر على هذه من ريعهم



- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

- بسم الله الرحمن الرحيم

السلام على من اتبع الهدى وكفى بالذين آمنوا من الدين
الطعم ارجوا كالفواكه زفت الصبر والتقوى والامان واعظام
النار وادخلت الجنة

- بسم الله الرحمن الرحيم

Y para que conste, a peticion de

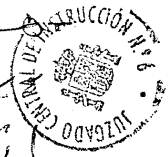
8-20/04

expido el presente testimonio que firmo y sello



10.9 DIC 2005

أشهد بذلك التمسك لا ريب فيه من المتفقين
 DON/DONA José Rana Velasco Barón
 SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM.
 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
 BOY FE Y TESTIMONIO, de que los documentos anteriores concuerdan
 bien y fielmente con sus originales de los que proceden y a los que me refiero
 en caso necesario.

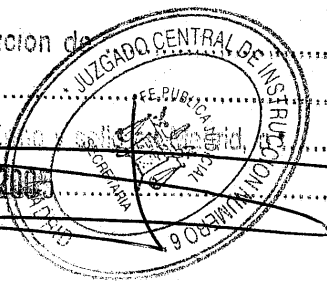


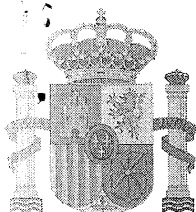
بفتور اولادنا
 اللهم بك اصبنا وكأصبنا بك نعيه
 كذا نامون يا اياك انوشور الحكم
 اني اسالك في هذه السيام فتصوه
 وتصره وتوره وبراكته وهوراه
 واعوذ بياست شرهافيه وورسهاه
 السلام على من اتبع الهدى او كقرا
 بالادنا في الأيمان الحكوم الرجوع
 الصبر والتقوى والأمان وأخيتنا من
 البكر والمدلين الرجعة
 اللهم ذلك الكتب لا ريب فيه
 للمتفقين اللذين يؤمنون بالكتب
 ويصدقون اهلها ورسولهم
 يوتقون والذين يؤمنون بما نزل
 من الكتاب وما اتى من قبله وبالآخره
 يتقون اولادنا
 السلام على من اتبع الهدى وكفى بالذين
 آمنوا يوم الدين اللهم ارحمك الصبر
 والتقوى والأمان وأخيتنا من
 وأدعيت الرجعة

Y para que conste, a petición de S.º 20/04

expido el presente testimonio que f.º

10 9 DIC 2004





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

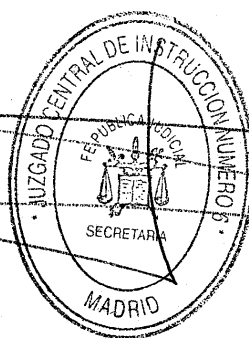
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que el día de la fecha y tras haber realizado la diligencia de toma de cuerpo de escritura hago entrega del original del mismo a los funcionarios de documentoscopia cuyos números constan en el acta anterior, uniéndose a las actuaciones testimonio del mismo, para su análisis y estudio.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

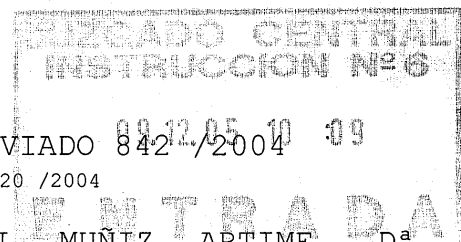
C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

72850

Teléfono: 985 12-78-17 Fax: 985 12-78-18

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842/2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, Dª COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ , D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA

Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL , PEDRO AZCARATE COLAO

Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VILLASO FERNANDEZ , MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA



EXHORTO

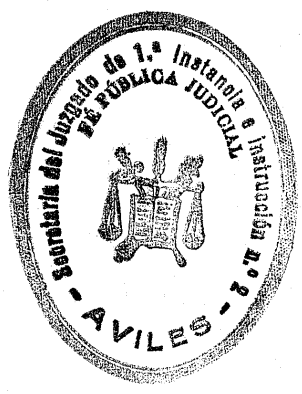
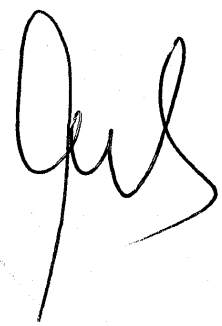
- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Adjunta se remite **TESTIMONIO** de los particulares obrantes en la causa que se dice en el encabezamiento del presente exhorto, posteriores al folio 66, salvo diligencias de mero trámite, por si procediera unirlo al Sumario que se sigue en ese Juzgado con el número 20/2004.

Igualmente se interesa que **por ese Juzgado se comuniqué a éste si CONSTITUYE OBJETO DEL SUMARIO** al que se hace referencia en el apartado anterior, la hipotética sustitución por parte de JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, o por otra persona que seguía indicaciones suyas, de las placas de matrícula 1891-CFM que legítimamente corresponden al Toyota Corolla de autos (supuestamente utilizado el 29-2-2004 por Youssefe Ben Salam y el 5-3-2004 por Gabriel Montoya Vidal) por las placas de matrícula 9231-CDW, así como la hipotética falsificación del Justificante Profesional que amparaba la circulación del antedicho turismo.

En AVILES, a 30 de noviembre de 2005.

EL/LA SECRETARIO





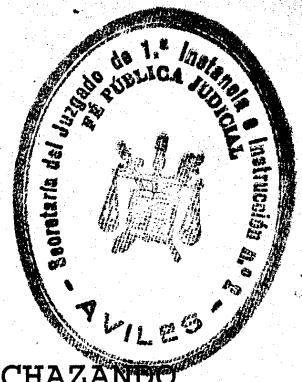
TESTIMONIO DE PARTICULARES OBRANTES EN DILIGENCIAS PREVIAS
NUMERO 842/2004



67

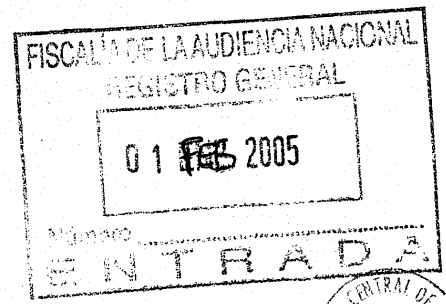
68813

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID



PROCEDIMIENTO : INDETERMINADAS (AVILES)

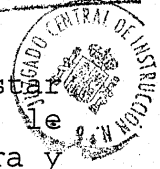
RESOLUCIÓN: AUTO 31/01/05 RECHAZANDO
COMPETENCIA



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a 2-2-05

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.-



INSTRUCCION
 CENTRAL INSTRUCCION
 0004446/2004
 JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6

Fecha.....: 03/12/2004
 Hora.....: 13:23
 Usuario Pet: eva
 Usuario Reg: eva
 Página.....: 1

68 814
 2

0004446/2004
 28079 27 2 2004/0005113

Fe. Presentación: 03/12/2004
 Fecha Registro.: 03/12/2004

2209 TERRORISMO
 TERRORISMO-ATENTADO 11-3-04 MADRID
 ANT 7.-ANTECEDENTES (A.D.)

JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6

EN EL AUTO DE INHIBICION SE ACUERDA LA MISMA AL
 JUZGADO QUE CONOZCA DEL ATENTADO EN MADRID EL 11
 DE MARZO 2004.

DGC DIRECCION GRAL. GUARDIA CIVIL
 0431
 C-6, SU. 20/04

Preso:

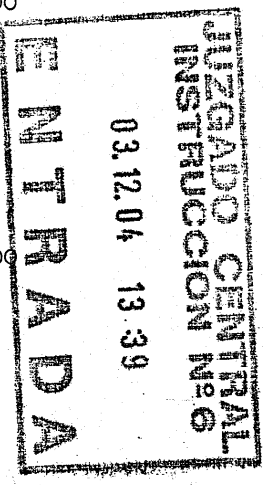
33004/41/002 JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 2
 AVILES (ASTURIAS)

DPA 0000842/2004 DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO



INTERVINIENTES

<u>Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
HERNANDEZ, ALFONSO	I 0000000002168	DENUNCIADO 2
ANTONIO	I 0000000000077	DENUNCIADO 5
MONTANA, MANUEL ANGEL	I 0000000002168	DENUNCIADO 3



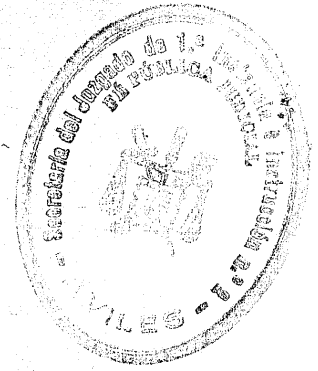
69
68815
3

90125

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

CARRILES DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.
Teléfono: 985 563354
985 563903
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004



PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D.ª/DÑA. AMPARO CABALLERO RAMOS

En AVILES , a quince de febrero de dos mil cinco .

Para cada cuenta; por recibidos los presentes autos de la Audiencia Provincial, acútese recibo y pasen los mismos al Ministerio Fiscal para que inste lo procedente.



Lo manda y firma S.Sª. DOY FE.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Do y fe.

Diligencias Previas n° 842/04

6881670

4

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILÉS



EL FISCAL interesa que se dicte resolución asumiendo la competencia para conocer de los delitos de falsedad en documento público (sustitución en el vehículo Toyota Corolla de la placa de matrícula 1891-CFM por la 9231-CDW) y de receptación del turismo referido, y que se comuniquen dicha resolución al Juzgado Central de Instrucción n° 6, para que, si se estima procedente, conste en su Sumario 20/04.

Igualmente interesa :

1.- Que se reciba declaración en calidad de imputado por los delitos referidos a José Emilio Suárez Trashorras.

2.- Que se reciba declaración testifical a Gabriel Montoya Vidal (f. 3).

3.- Que se una testimonio de la declaración prestada como testigo por Manuel Ángel Menéndez Quintana en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 6.

4.- Que se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico para que remita historial de transferencias de los vehículos 9231-CDW y 1891-CFM.

5.- Que se recabe del G.I.A.T. de la Agrupación de Tráfico, Sector de Oviedo, copia de las Diligencias OD-441/04-L y ampliatorias remitidas por el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés-Madrid (referidas en el f. 2 de las presentes autos).

Avilés, veintiuno de febrero de dos mil cinco.

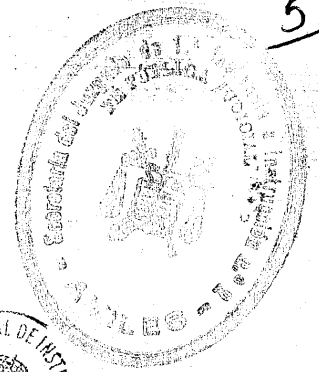
EL FISCAL

Fdo.: José-Andrés Álvarez Velicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° DOS AVILÉS. PARTE DISPOSITIVA

PROCEDIMIENTO: D. P. 842 / 2004

F-21
68817
5



AUTO

En Avilés, a 7 de marzo de 2.003

HECHOS

PRIMERO.- Que en las presentes Diligencias Previas y a raíz de la remisión realizada de las mismas por Auto de 25 de noviembre de 2.004 al Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional, por éste se dicta el Auto de 31 de enero de 2.005 rechazando la competencia para su conocimiento por las razones y fundamentos obrantes en el mismo.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, por éste se informa mediante el escrito de 21 de febrero de 2005; quedando tras ello las diligencias pendientes de resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De lo actuado hasta la fecha en las presentes diligencias previas, teniendo en cuenta el contenido y fundamentos del Auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 y el Informe del Ministerio Fiscal emitido en las presentes con fecha 21 de febrero, por este Juzgado se ha de asumir la competencia en el conocimiento de la instrucción de los delitos de Falsedad Documental y de Receptación (sin perjuicio de lo que el ulterior resultado de la instrucción de esta causa pudiera arrojar, y en su consecuencia se pudiera decidir).

SEGUNDO.- La instrucción de la Falsedad Documental se centra en el hecho de la sustitución en el vehículo Toyota Corolla de la placa de matrícula 1891-CFM por la 9231-CDWW, y de Receptación en el hecho de que el citado turismo se dice extraído en Madrid en septiembre de 2.003 constando después de su aparición en Asturias en diciembre de 2.003: con lo cual, en base a lo expuesto en el ordinal anterior y por aplicación de lo establecido en el inciso primero del punto segundo del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y lo dispuesto en el número 1 del artículo 15 del mismo cuerpo legal, procede asumir la competencia de los delitos indicados por el Ministerio Fiscal en su citado informe.

En base en lo expuesto, y por aplicación de los preceptos citados y demás de general y pertinente observancia

F-72

68818 6

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: **Asumir la competencia** para conocer de la instrucción de los delitos de Falsedad en documento público y Receptación objeto de las presentes Diligencias Previas; acordándose la práctica de las interesadas por el Ministerio Fiscal en su Informe de 21 de febrero de 2.005.

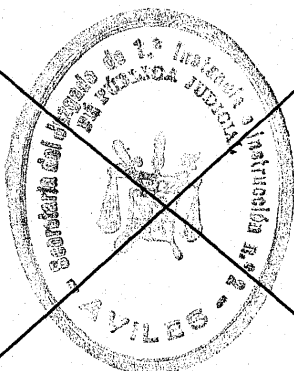
Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso de Reforma en término de tres días.

Póngase en conocimiento del Juzgado Central de Instrucción 6 el dictado de este Auto, con remisión de copia testimoniada del mismo, para que si se estima procedente quede constancia en su Sumario 20/04.



Así lo acuerda, manda y firma, doña Amparo Caballero Ramos, Jueza Sustituta de este Juzgado. Doy fe

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



68819
F-73
7

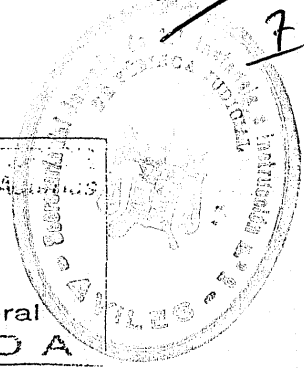
ORDEN DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

OS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

tel: 985 563354 Fax: 985 563903

SENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO
de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura de Tráfico de Asturias
21 MAR. 2005
Registro General
ENTRADA



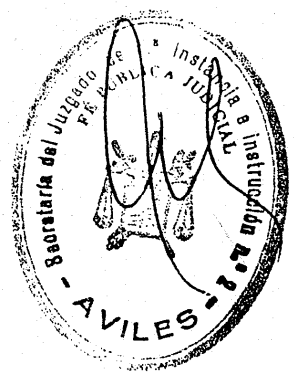
MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura de Tráfico de Asturias
4 ABR. 2005
Registro Vehículos
SALIDA



Resolución dictada en el procedimiento de referencia se
ordado dirigir el presente a fin de que se remita a
Juzgado HISTORIAL DE TRANSFERENCIAS DE LOS VEHICULOS 9231-
1891-CFM.

AVILES a 15 de marzo de 2005

EL/LA SECRETARIO



Para hacer constar que consultada el
datos de este Organismo
antecedentes respecto al interesado.
informe/s con situación referida a
de extracción de datos.

Junta informe porque (*)

Oviedo, a 4 ABR. 2005
EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS

Fdo.: Mª Angeles M. Martínez Mañón

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE
ASTURIAS-OVIEDO

68820
74
8

PRECEDENTES(TOTALES)

F.MATR: 06022003 JEF.MATR: MADRID TASA:

5279584 F.MAC: 14011970 SEXO: M
DEIRO BEATRIZ

PUEBLO:
PROVIN: MADRID COD.POSTAL: 28009



MODELO : COROLLA
BASTIDOR: SB1JZ26E10EQ27849
PRECEDENCIA: IMPORT. CEE SERVICIO : PARTICULAR
PULSION : GASOLINA AUT.TRANS:
CANTIDAD : 01598 P.MAXIMO : 001670 TARA: 001270

VEHICULO*** *

PUEBLO:
PROVIN: MADRID COD.POSTAL: 28009



FECHA 04042005

HOJA 2 DE 2

F-75
68826

ESPECIFICACIONES TECNICAS***

F.CADUC. ESTACION PROVIN. MOTIVO
06022007

DEFECTOS CALIFIC.
PREVIA MATR.

(CONSORCIO C. SEGUROS)

F.FIN

ENTIDAD

MUTUA MADRILEÑA S.A. SEG. Y RESER.



SECRETARIO

SECRETARIA

ANTECEDENTES (TOTALES)

VEHICULO***

F.MATR: 28022003 JEF.MATR: MADRID TASA:

02904133 F.MAC: 16011974 SEXO: V
QUEDO PABLO

ONS 24 8 S

PUEBLO:

PROVIN: MADRID

COD.POSTAL: 28036



MODELO : COROLLA

BASTIDOR: SB1J726E70E051332

PROCEDECENCIA: IMPORT. CEE SERVICIO : PARTICULAR

PROPULSION : GASOLINA AUT.TRANS:

CILINDRADA : 01598

P.MAXIMO : 001655 TARA: 001220

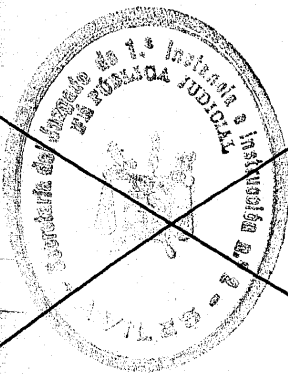
VEHICULO***

PUEBLO:

MODE 43

PROVIN: MADRID

COD.POSTAL: 28000



6882B

F-77

11

BAJAS*** *

IA F.FIN JEFATURA SUCURSAL C A U S A
2003 00000000 H. SUSTRACCION

INSPECCIONES TECNICAS*** *

IA F.CADUC. ESTACION PROVIN. MOTIVO DEFECTOS CALIFIC.
28022007 PREVIA MATR.

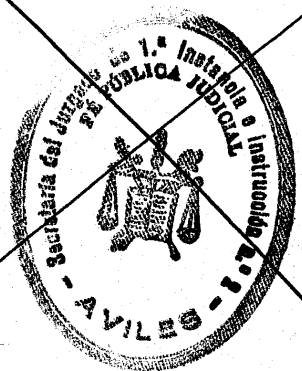
TURA SUCURSAL TEXTO

- 0 24032004-INHABILITADO PARA CIRCULAR POR ACCIDENTE
TE RD 2042-94.
- 0 13112003-BAJA TEMPORAL POR SUSTRACCION 18-03-2003
03



FIVA (CONSORCIO C. SEGUROS)

INICIO F.FIN ENTIDAD
032003 23032004 MUTUA MADRILEÑA S.A. SEG. Y RSGS



68824

F-78

12

GUARDIA CIVIL

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES
AGRUPACIÓN TRÁFICO
SECTOR OVIEDO



GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO (G.I.A.T.)

Carretera de Rubín, 1
33011-Oviedo (Asturias)
Teléfono 985.28.17.97 Ext. 13. Fax 985.29.33.02
E-mail: o-set-oviedo@guardiacivil.org



DILIGENCIAS Nº 45/05

ATESTADO INSTRUIDO POR SUPUESTOS DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE VEHÍCULO A MOTOR.

- 1.- FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. Diligencias Preliminares 2.580/04.
- 2.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILÉS (ASTURIAS). Diligencias Previas 842/2004.

COPIES/SECRETARIO:

D83626A, R94510Z / P24101V

68825
F-79
13

Folio nº 26

GUARDIA CIVIL

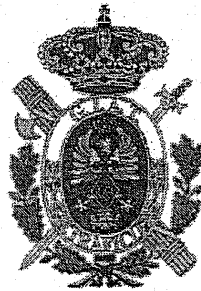
SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERACIONES

AGRUPACIÓN TRÁFICO

SECTOR OVIEDO

GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO

G. I. A. T.



DILIGENCIAS: 45/05

ASUNTO:

ATESTADO INSTRUIDO POR SUPUESTOS DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL, ROBO O HURTO DE USO DE VEHÍCULO A MOTOR. (Ampliatorio al Atestado 31/04 este Grupo y a las Diligencias OD-441/04-L del Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés-Madrid).

FECHA:

26 de mayo de 2005

DILIGENCIA DE INICIACIÓN Y EXPOSICIÓN DE HECHOS.

En Oviedo (Asturias), en las dependencias del GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO, siendo las once horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, los Guardias Civiles titulares de la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) números R94510A y R94510Z que actúan como Instructores; nombrando como Secretario al Guardia Civil adscrito a la misma Unidad con TIP número P24101V, para la presente, que se extiende para hacer constar:-----

Primero.- Las presentes actuaciones son ampliatorias al Atestado 31/04 de este Grupo y ampliatorias a su vez a las OD-441/04-L del Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés-Madrid instruidas por supuestos delitos de Falsedad Documental y Hurto de Uso de Vehículo a Motor, entregadas estas últimas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, órgano que incoó las Diligencias Preliminares

80 68826
14



Folio nº 3.

El Alestado 31/04 de este Grupo fue remitido a mismo Tribunal, enviándose copia al Jefe de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias) quién, a su vez, inició las Diligencias de Oficio nº 842/2004 toda vez que como resultado de las investigaciones se habían producido detenciones en la demarcación de su Partido.----

Segundo.- Los hechos investigados se inician el día 05-03-04, con ocasión de la detención en Madrid como responsable de los supuestos ilícitos que se dijo del menor **RIEL MONTOYA VIDAL** (71.899.993-S) vecino de Avilés (Asturias), tras sufrir un accidente de circulación conduciendo el turismo Toyota Corolla matrícula 1891 CFM, comprado con fecha 18-09-03 y que portaba placas de matrícula "9231 CDW", no correspondientes y pertenecientes a otro turismo de las mismas características.----

Tercero.- En el vehículo citado se intervino un Justificante Profesional de Referencia de vehículo expedido por un gestor administrativo con domicilio en Oviedo: **ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ**.----

Por otra parte, la placa de matrícula que portaba el turismo había sido fabricada por la entidad "REPUESTOS Y RECAMBIOS DEL NORTE" con domicilio en Avilés (Asturias) y había sido encargada con fecha 29-12-03 por **MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA** (11.437.603-V) domiciliado en misma localidad.----

Cuarto.- Como resultado de las investigaciones, se procedió a la práctica de las siguientes actuaciones:----

- Con fecha 27-04-04, toma de declaración en Oviedo (Asturias) en calidad de imputado y por su presunta participación en los supuestos delitos de Falsedad Documental y Robo de Vehículo, a **D. ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ**.----
- Con fecha 28-04-04 y en Avilés (Asturias) detención por iguales conceptos de **D. ANTONIO TORO CASTRO** (71.877.778-H).----
- Misma fecha lugar y concepto de **MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA** (11.437.603-W).----

Tras la práctica de las diligencias que se dijo, todos ellos quedaron en situación de ser puestos a disposición judicial.----

Como última gestión a practicar, permanecía pendiente confirmar, a través de INTERPOL la identidad completa y otros datos de interés en relación a **YOUSEFF BEN SALAH** al parecer ciudadano marroquí, con nº de pasaporte 0227414143-22, con domicilio en Las Pozas, 6-2ª de Madrid, persona que ejercía la conducción del Toyota mencionado con fecha 29-02-04, según consta en tres denuncias de tráfico formuladas por agentes de la Guardia Civil de Tráfico de Burgos y cuyas copias obran en las diligencias OD-441/04-L del Destacamento de Tráfico de Leganés-Madrid.----

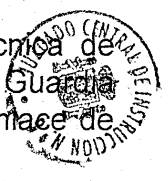
Se formuló, con fecha 04-05-04, solicitud de colaboración policial internacional a INTERPOL-Madrid interesando la siguiente información:----

- Confirmación de la identidad de **YOUSEFF BEN SALAH** y ampliación de datos restantes, así como reseña de antecedentes si los hubiere.----
- Si a dicha persona le figuraba requisitorias o señalamiento alguno y se conocía su paradero actual.----

81
68827
15
Folio nº 4.-

No habiendo recibido contestación, se reiteró nuevamente la solicitud de información con fechas 28-06-04 y 13-05-05.----

Finalmente, el día 26-05-05, se recibió comunicación de la Unidad Técnica de la Guardia Judicial-Departamento de Análisis Criminal de la Dirección General de la Guardia por el que trasladaba una comunicación relativa al asunto dimanante del enlace de este Cuerpo en la Embajada de España en Rabat, informado de lo siguiente:----



"Según información remitida por la Gendarmería Real (de Marruecos) y que fue comunicada a la Jefatura del Servicio de Información en relación a Yusuff Ben Salah, podría tratarse de alguno de los siguientes:

YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad marroquí, nacido el 16 de enero de 1961, en Bechar (Argelia), hijo de Mohamed Ben Salah y de Abid Fátima Bent Barka, sin profesión, con domicilio en la calle de la Mezquita número 11 en 101 Bechar Argelia DL (99001), titular de la Carta Nacional de Identidad Marroquí número A-822013.

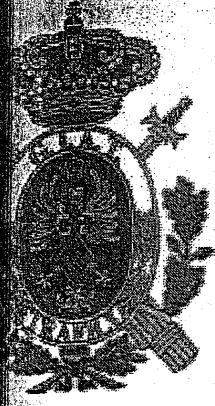
YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad francesa y origen marroquí, nacido el 29 de septiembre de 1908, en Lyon (Francia), hijo de Brahim Tami y de Chantal, estudiante, con domicilio en 39 G, calle Rey Loras 69250 Neuville S/Saon Francia (99041), titular de la Carta Nacional de Identidad número PY-814196 y del pasaporte francés número KB10452.

Los mencionados carecen de antecedentes judiciales y no son objeto de ninguna investigación.

Lo que participo para conocimiento."----

Se adjunta a las presentes citada documentación como **Anexo 1**.----

Y para que conste se extiende la presente, que es firmada por el Instructor y por el Secretario, que CERTIFICO.----



DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y REMISIÓN.



En Oviedo (Asturias), dependencias del Grupo de Informes y Apoyo de Tráfico - GIAT del Sector de Oviedo, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco por los Instructores consignados en anteriores diligencias, se extiende la presente acta para hacer constar:----

Que, en la mañana del día de la fecha se procede a la finalización del presente atestado, remitiendo vía correo oficial dos originales a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias).----

Citado Atestado consta de siguientes Diligencias y Anexos:----

DILIGENCIAS Y ACTAS:----

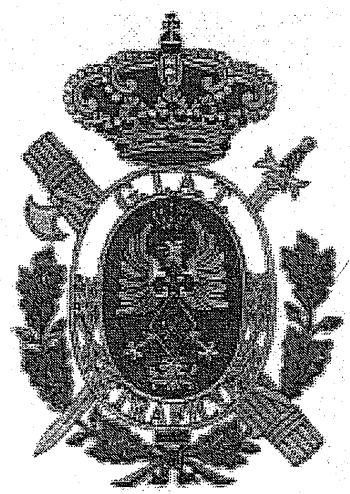
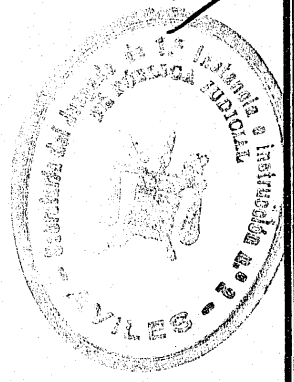
PORTADA Folio 1
DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN DE HECHOS..... Folios 2-4
DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y REMISIÓN Folio 5

ANEXOS:----

ANEXO 1.- Comunicación de la Unidad Técnica de Policía Judicial - Departamento de Análisis Criminal de la Dirección General de la Guardia Civil por el que se trasladaba una comunicación dimanante del enlace de dicho Cuerpo en la Embajada de España en Rabat.----

Y para que conste se extiende la presente que es firmada por los Instructores y por mí, el Secretario, que CERTIFICO.----

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL.
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES.
 GRUPO TRÁFICO.
 SECTOR TRÁFICO OVIEDO.
 SERVICIO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO.



ANEXO 1
DILIGENCIAS 45/05

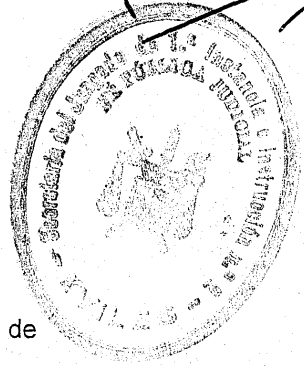
Comunicación de la Unidad Técnica de Policía Judicial-Departamento de Análisis Criminal de la Dirección General de la Guardia Civil por el que trasladaba una comunicación dimanante del enlace de dicho Cuerpo en la Embajada de España en Rabat.

(Consta de portada y 2 folios)



68830
F-84

DG. UTECNICAPJ-ANALISIS CRIMINAL
O. SST. OVIEDO-GIAT
26/05/2005 9:30:34
ANS/ENL/D2/5044/04 - YOUSSEF BEN SALAH



MJG/cvg N° reg. Salida S/N de fecha 07/05/2004
ANS/ENL/D2/5044/04
YOUSSEF BEN SALAH

con el asunto y expediente de la referencia, adjunto se remite una comunicación de enlace en la Embajada de España en Rabat.

participa para conocimiento y efectos oportunos.

MANDANTE JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALFÉREZ
Antonio Rodríguez Vázquez

El del presente documento queda debidamente firmado y sellado en esta Unidad



68 834
85
19

12:33 AGREGAD-GUARDIA CIVIL RABAT + 8834915146284

NO.183 001



EMBAJADA DE ESPAÑA
RABAT



GUARDIA CIVIL
AGREGADURIA

F A X 1 4 2 / 0 5

DE/FROM:	COMANDANTE AGREGADO GUARDIA CIVIL, EMBAJADA DE ESPAÑA EN RABAT		
AUTO:	UNIDAD TECNICA DE POLICIA JUDICIAL.- GRUPO DE ANALISIS CRIMINAL D2		
ASUNTO/MATTER:	REMITIENDO INFORMACION SOLICITADA.		
REF/OUR REF:	ANS/ENL/D2/005944/04	N/REF/OUR REF:	JMGB/mcm
FECHA/DATE:	24/05/2005		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA/ Nº OF PAGES INCLUDING COVER:	1		

Según información remitida por Gendarmería Real y que fue participada a la Jefatura del Servicio de Información en relación a Yussuf Ben Salah, podría tratarse de alguno de los siguientes:

YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad marroquí, nacido el 16 de enero de 1961 en Bechar (Argelia), hijo de Mohamed Ben Salah y de Abid Fatima Bent Barka, sin profesión, con domicilio en calle de la Mezquita número 11 en 101 Bechar Argelia DL (99001), titular de la Carta Nacional de Identidad marroquí número A-822013.

YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad francesa y origen marroquí, nacido el 29 de septiembre de 1980 en Lyon (Francia), hijo de Brahim Thami y de Chantal, estudiante, con domicilio en 39 G calle Rey Loras 69250 Neuville S/Saon Francia (99041), titular de la Carta Nacional de Identidad número PY-814196 y del pasaporte francés número 03KB10452.

Los mencionados carecen de antecedentes judiciales y no son objeto de ninguna investigación.

Ló que participo para conocimiento.

EL COMANDANTE AGREGADO.-

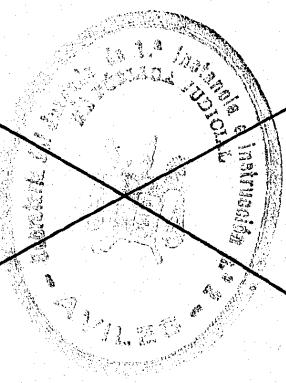


[Handwritten signature]

Fdo.: Juan M. Castañeda Becerra

TELÉFONO TELEFÓNICO
+34 95 24 24 24
+34 95 24 24 24
+34 95 24 24 24
+34 95 24 24 24

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS
IF THERE IS SOME PROBLEM WITH RECEPION, PLEASE CONTACT WITH US



68832
20

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

950

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

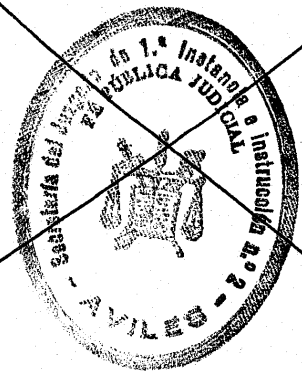
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



DILIGENCIA.- En AVILES a dieciséis de junio de dos mil cinco
yo, el/la Secretario para hacer constar que con
esta fecha se abre pieza separada que se compone de los **FOLIOS**
86 A 92 y Testimonio del Auto acordando la apertura de la
misma, obrante todo ello en esta causa por haberse decretado
el Secreto de las diligencias que se contienen en los
mencionados folios. Y en prueba de lo anterior, firmo la
presente. Doy fe.

[Handwritten signature]



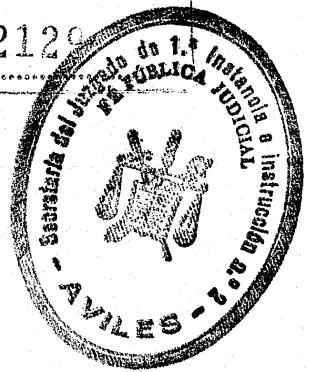
68833
F-93
21

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

SECTOR - OVIEDO
23 MAR. 2005
ENTRADA
N° 02120

CARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

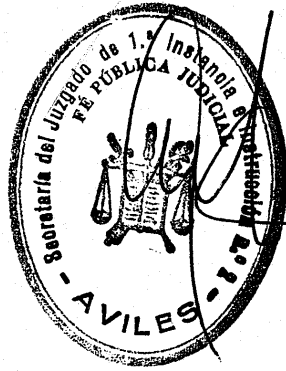


En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente a fin de que se remita a este Juzgado copia de las diligencias OD-441/04-L y ampliatorias remitidas por el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganes Madrid



En AVILES, a 15 de marzo de 2005.

EL/LA SECRETARIO

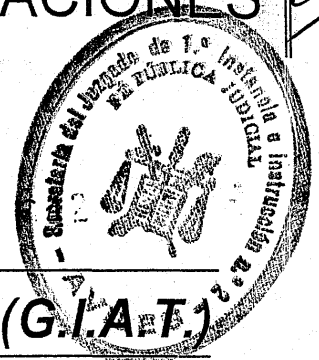


GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE
TRAFICO - GUARDIA CIVIL -OVIEDO

GUARDIA CIVIL

68834
Zah
F-22

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES AGRUPACIÓN DE TRAFICO SECTOR DE OVIEDO



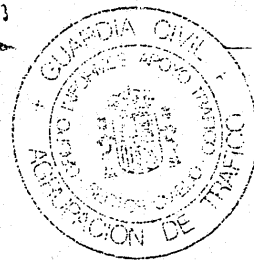
1963

EQUIPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO (G.I.A.T.)

EXCMA. ALCALDIA DE AVILÉS
14 MAR 2004

Hurtos de veh.
18/1/03
Al-...

Guardia Civil
29/12/03
(2004)



DILIGENCIAS Nº: 31/2004



OBJETO:

DILIGENCIAS INSTRUIDAS POR SURRESTOS DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE VEHÍCULO A MOTOR. AMPLIATORIO AL ATESTADO OD-441/04-L (Y OTRO AMPLIATORIO) DEL DESTACAMENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO DE LEGANÉS-MADRID (Diligencias Preliminares nº 2.580 de la Fiscalía de Menores del Tribunal Superior de Justicia de Madrid-Equipo nº 10).

INTERVENIENTOS:

D. ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ (11.424.670)

DEFENDIDOS:

D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778)
D. MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA (11.437.603)

DESTACAMENTO:

INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE AVILÉS (ASTURIAS)

22-04-04

PRODUCTORES/SECRETARIO:

D83626A, R94510Z, A11789D / P24101V



MINISTERIO DEL INTERIOR

68835-95
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL
23

Subdirección General de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Sector de Oviedo
Grupo de Informes y Seguimiento de Tráfico

Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia o Instrucción
JUZGADO JUDICIAL
OVIEDO
N.º 1193
SALIDA

F I C I O

REF: DILIGENCIAS PREVIAS 842/2004. Oficio Número de Identificación Único 33004 2 0201420 / 2004

REF: JM/JG/cvg

ASUNTO: ADJUNTANDO COPIA DILIGENCIAS

FECHA: 29 de marzo de 2005

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 AVILÉS

En cumplimiento a lo ordenado en su escrito de referencia, por el que se interesaba la remisión a ese Juzgado copia de las Diligencias OD-441/04-L y ampliatorias instruidas por el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés-Madrid, participo a V.I. que se adjunta al presente Oficio la siguiente documentación:

- Atestado nº OD-441/04-L, por Accidente de Circulación y supuestos delitos de Falsedad Documental y Robo o Hurto de Vehículo a motor, instruido por la Unidad que se dijo con fecha 05-03-04 y remitido a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo Equipo nº 10 incoó las Diligencias Preliminares 2.580/04 (folios 1 a 25).
- Diligencias Ampliatorias a las anteriores, instruidas con misma fecha, remitidas a la Fiscalía anteriormente citada y comprensivas de la recuperación y entrega del vehículo sustraído a su legítimo titular (folios 26 a 32).
- Diligencias ampliatorias a las anteriores, instruidas con fecha 21-04-04, entregadas misma fecha en el Juzgado de Guardia de Valdemoro-Madrid y por la que se encomienda a este Sector de Tráfico la realización de determinadas gestiones en la demarcación de esta provincia (folios 33 a 36).

Como consecuencia de las gestiones citadas en anterior párrafo, por el Grupo de Informes y Seguimiento de Tráfico – GIAT, se instruyeron las Diligencias 31/2004, por supuestos delitos de Falsedad Documental y Robo de Vehículo, entregadas en el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Avilés (Asturias) el día 04-05-04, remitiéndose copia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que continúa las actuaciones en relación a los hechos.

A día de la fecha se desconoce si por el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés – Madrid u otra Unidad, se han instruido posteriores diligencias ampliatorias sobre este asunto.

EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

Juan Miguel Jiménez García

TRONICO:
...civil.org
...271A

Carretera del Rubín, 1
33011 OVIEDO (Asturias)
Tel.: 985281797 (Ext. 11)
Fax.: 985293302

24
F-96

AGREGACION DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

68836

DIRECTOR DE MADRID
SUBSECTOR DE MADRID-SUR



DESTACAMENTO DE LEGANES

DILIGENCIAS NUMERO CD-141047

ATESTADO

INTERVENCION TRUVIDO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION Y SUPUESTO DELITO DE FALSIFICACION DE VERDADERA EN DOCUMENTO PUBLICO (SUSTITUCION DE PLACAS DE MATRICULA) Y ROBO O HURTO DE VEHICULO A MOTOR.

FECHA: 05 de marzo de 2004

* HORA: 00,15

LUGAR: Km. 24,900 de la carretera A-42 (Madrid-Toledo), sentido Toledo

TERMINO MUNICIPAL: Torrejón de la Calzada (Madrid)

VEHICULO IMPLICADO: Turismo Toyota Corolla, matrícula 1891-CFM (portaba placas de matrícula 9231-CDW)

DETENIDO: MENOR DE EDAD: D.GABRIEL MONTOYA VIDAL

IDENTIFICACION: 71.899.993

SR. FISCAL DE MENORES DE MADRID

La Equipa nº 10 Practicamos 2580/04

INSTRUCTORA

FUERZA ACTUANTE

B-28892-F

Policías Municipales de Madrid con números de identificación 3846.5 y 4103.8

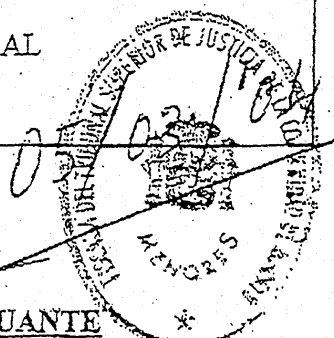
S-55651-L

DIRECCION A EFECTOS DE CITACIONES (para la Fuerza Instructora)

SUBSECTOR TRAFICO MADRID-SUR

Avenida de Andalucía, 2, bajo, C.P. 28340 Valdemoro (Madrid)

Teléfono: 91-895.00.73 y Fax 91-895.68.14



2004 14:23

SUBS.TRAF.MADRID-SUR ▲

Nº 4424 F.O.P. 3/3/04



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

26
68834

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO Sector de Madrid Subsector Madrid-Sur Destacamento de Leganés



INSTRUCTOR: CABO 1ºB-28892-F
SECRETARIO: CABO S-55651-L

1

ATESTADO NÚM. OD-441/04

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA:

Por medio de la presente diligencia COMPARECEN: a las 2,00 horas del día 05 de marzo de 2004, en el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil de Leganés(Madrid).-



Los funcionarios del Cuerpo de POLICIA MUNICIPAL DE MADRID número identificativo 3846.5 y 4103.8, de servicio con indicativo N-703 -

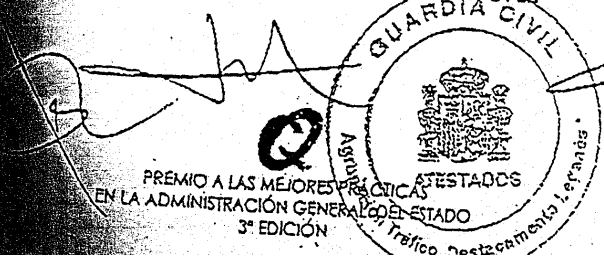


MANIFIESTAN: Que comparecen para dar cuenta de los hechos ocurridos: serían sobre las 23,45 horas del día 04 de marzo de 2004, cuando realizaban tráfico de vigilancia de Seguridad Ciudadana por la M-30(3º circunvalación de Madrid), al incorporarse a la Avenida de Santa Maria de la Cabeza, observan un vehículo de color gris, marca TOYOTA, modelo COROLA, matrícula 9231-CDW, que circulaba por el carril izquierdo de los tres existentes sentido TOLEDO, a una velocidad muy reducida y haciéndolo en "ZIG-ZAG", por lo que se activa la cascada de sirenas y la megafonía del vehículo Policial, indicándole al conductor de dicho vehículo que se detuviera a la derecha con su vehículo, haciendo Caso Omiso a Orden Policial.

Acto seguido al indicarle la orden de parada, emprende su marcha a Gran velocidad por el carril izquierdo, se inicia el seguimiento desde atrás en todo momento sin llegar en ningún momento a ponerse en paralelo al mismo ni adelantarlo a la distancia prudencial de seguridad, comunicándole a su Central Operativa la necesidad para solicitar apoyo de otro Cuerpo Policial.

Le sigue hasta el Km.24,900 de la A-42(Madrid-Toledo), donde realiza una brusca de incorporación hacia Torrejon de la Calzada, perdiendo el control del vehículo, saliéndose de la vía por su margen izquierda y volcando fuera de la calzada.

Los funcionarios no tienen nada más que manifestar, firmando la declaración en prueba de veracidad, en Unión de la Fuerza Instructora.



4103.8



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

C/ Puig Adam 6 (Polígono N. Sra. Bularque) 28914 Leganés (Madrid) TEL: 91 688 2747, 91 688 3495 (FAX): 91 688 2747, 91 688 3495

(2) F-9 26

Pág. núm -05- 68838

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR.-

En el Destacamento de Tráfico de Leganés, siendo las 03'00 horas del día 05 de [illegible] el Instructor acuerda abrir la presente diligencia para hacer constar:

Personado en el lugar del accidente se pudo comprobar que el vehículo accidentado portaba placa de matrícula correspondiente a un turismo de color gris, marca Toyota, modelo Corolla, matrícula 9231 CDW.

Se procede a detraer del vehículo el siguiente número de bastidor SBLJZ28E70E051332, correspondiendo el mismo a la placa de matrícula 1891CFM y figurando éste denunciado como sustraído en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía de Madrid (distrito de Salamanca Nº Diligencia 21003 de fecha 18-09-03). Figurando este seis meses sustraído

Dicho vehículo figura a nombre de D. PABLO AGULLO TOLEDO, (02.904.133), con domicilio en C/ Gaztambide 43 2 cto. Ext de Madrid, figurando como interesado en el procedimiento la compañía Mutua Madrileña Automovilística (telf. 902190356).

Puestos en contacto con Dña. Beatriz HIGUERA CALDEIRO, (05.279.584) titular del vehículo con matrícula 9231 CDW, esta se persona en estas dependencias, junto con el vehículo se verifica el número de bastidor correspondiente a dicha placa.

Por lo que se comprueba que existían dos vehículos con la misma placas de matrícula, así como marca, modelo, color y año de fabricación.-

Para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza [illegible]

[Handwritten signature]



(3) F-99
27

Folio núm. - 02 -

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
68839

HACIENDO CONSTAR UNA BREVE RESEÑA DEL

ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, ocurrido sobre las 00.05 horas del día 5 de mayo de 1964, a la altura del km. 24,900 de la carretera A-42 (Madrid - Tolosa), término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid) y partido judicial de Torrejón de la Calzada (Madrid); consistente en la salida de vía por margen izquierdo del carril de la Corolla, matrícula 1891-CFM, y posterior vuelco en margen izquierdo. En el mismo UNA PERSONA HERIDA LÉVE Y DAÑOS MATERIALES CONSIDERACIÓN EN EL VEHÍCULO IMPLICADO.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de la Audiencia Provincial de Madrid
PÚBLICA JUDICIAL
- AVILES -

que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza

[Handwritten signature]

GUARDIA CIVIL
ATESTADOS
Agencia de Tráfico de la Guardia Civil

SECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
MANDO
OVIEDO

68840

4

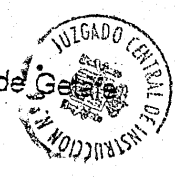
**DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR MENOR DE EDAD
VEHICULO TOYOTA COROLLA. MATRICULA 9231-CDW.**

Por medio de la presente diligencia la fuerza instructora hace constar la identificación del conductor del vehículo arriba reseñado habiendo sido identificado en el lugar de los hechos por medio de su D.N.I., resultando ser:



D. GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993), nacido en Aviles (Asturias), 15-12-87, hijo de Miguel Angel y M^{ra} Pilar, con domicilio en C/Tsia de la Vidriera, 10 4ºB, de la localidad Aviles (Asturias).

Del suceso resulto herido leve, siendo trasladado al Hospital Universitario de Gijón.



Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la fuerza instructora:-----

[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

68841

Nº 4424 P. 7/34



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

5

AGRUPACION DE TRAFICO Sector de Madrid Subsector Madrid-Sur Destacamiento de Leganés



INSTRUCTOR: CABO 1ºB-28892-F
SECRETARIO: CABO S-55651-L

MANDADO INSTRUIDO POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. (SUSTITUCIÓN DE MATRÍCULAS EN OTRO VEHÍCULO DE IGUAL CARACTERÍSTICAS)

ATESTADO NÚM. OD-441/04-L

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA:

Por medio de la presente diligencia COMPARECE: a las 3'15 horas del día 05 de mayo de 2004, en el Destacamiento de Tráfico de la Guardia Civil de Leganés (Madrid).-



Beatriz HIGUERA CALDEIRO, con D.N.I. núm 05.279.584-A, nacida en Madrid el 14-01-70, hija de Baltasar y Paloma, con domicilio en C/ Narváez núm. 9 de Madrid. Al objeto de acreditar la propiedad del vehículo Marca Toyota, modelo Auris, matrícula 9231CDW.

PREGUNTADA. Por la titularida del citado vehículo.-
MANIFIESTA: Que el citado vehículo es de su propiedad, que actualmente se encuentra en su poder y que en este acto la citada presenta la documentación original del vehículo anteriormente citado, adjuntando fotocopia a las presentes diligencias.

PREGUNTADO, si tiene conocimiento de que existiera un segundo vehículo con las mismas placas de matrícula, que el que actualmente conduce la interesada.

MANIFIESTA, que no, aunque hace tres meses recibio una llamada de una persona desconocida, la cual le comunico que alguien le había dejado los datos de la matrícula suyas, ya que le habían dado un golpe, no pudiendo aportar mas datos al respecto.

Por lo tanto no tienen nada más que manifestar, firmando la declaración en prueba de veracidad, en Unión de la Fuerza Instructora.-

Beatriz Higuera Caldeiro
[Signature]





Extremely faint and illegible text, likely a document or report, possibly containing a table or list of items.

instrucciones de



30

8/31/10
Nº 4421

FOLIO -07-

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

2004 14:24

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

Nº 4424 P. 9/34

68843

Folio -08-

7

F-103
31

E

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE TRÁFICO

DE

MADRID

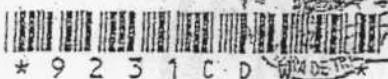
PERMISO DE CIRCULACIÓN.-Certificat d'Immatriculation

A MATRICULA	9231 CDW	B FECHA DE MATRICULACION	06-02-2003	FECHA DE 1ª MATRICULACION	
C APELLIDOS O RAZON SOCIAL	HIGUERA CALDEIRO				
D NOMBRE	BEATRIZ	E DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚM.)	NARVAEZ 9		
LOCALIDAD	28009 MADRID	PROVINCIA	MADRID	F MARCA	TOYOTA
G SERIE Y NÚMERO DEL BASTIDOR	SB1JZ28E10E027849	MASA MÁXIMA AUTORIZADA	1670		
MODELO	COROLLA	NÚMERO DE PLAZAS	005	SERVICIO A QUE SE DESTINA PARTICULAR	



MADRID a 06 de FEBRERO de 2003

GRUPO DE TRÁFICO



88844 F-104

32

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

Inc. No. Reg. Merc. nº 1 de Madrid, tomo 1 de Mercaderes, tomo 54, tomo 4, tomo 21 - C.I.F. 27127118



MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

TRAFICANTES AL DOMICILIO

CONTRATO (PROMOVIENDO)	Nº PROMESA	LOCALIDAD EXP.	MATRÍCULA
	0-1281193-3	MADRID	9231CDN
FECHA DE EXP.	DIOS	VALIDEZ	HASTA
14-03-2003	14-03-2008	14-03-2004	

CUOTA	122,75	417,70	22,46
*Consorcio	4,05	0,66	0,94
Impuestos	7,36	25,08	1,35

MOBILIDADES: 1A 1B 2 3 4 TOYOTA COROLLA SOLI

ESTE AVISO DE PAGO CUMPLE DE VALOR COMO RECIBO. LE RECOMENDAMOS QUE LO ACOMPAÑE AL ADEUDO/RECIBO POR COMPLICACION BANCARIA, QUE JUSTIFICA SU PAGO.

BEATRIZ HIGUERA CALDEIRO
NARVAEZ 9-5 CTRO
28009 MADRID

MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

Directora de Producción



Este recibo tendrá validez de Recibo de Pago en el momento de su expedición. En el momento de su expedición en el Registro de la Mutua Madrileña Automovilista, quedará con el carácter de Recibo de Pago. Dada en Madrid, a 14 de Agosto de 2003. Dada en 22 de Agosto de 2003. Dada en 14 de Agosto de 2003.



FOLIO NUM.

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR DELITO

En LECANES siendo las 3:20 horas, del día 25 de MARZO de 2004, en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el CABO, con Tarjeta de Identificación Profesional número B-28897-F que instruye, y por el CABO, con Tarjeta de Identificación Profesional número S-556514 que certifica, para hacer constar que, estando presente Don BEATRIZ FIGUERA GALDEIRO (5279584) que actúa por sí e en representación (táchese lo que no proceda), cuyos demás datos constan en su declaración, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un delito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª, 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al Anexo que en este acto recibe.

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario

El perjudicado u ofendido, (o su representante)

[Handwritten signature of the Secretary]



Beata Higuera Galdeiro

[Handwritten signature of the victim/representative]



4-25

SUBS. TRAF. MADRID-SUR ▲

Nº 4424

P: 12/34

1057106
34

Folio Núm: -11-
68846

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR.

Por medio de la presente diligencia se hace constar los extremos siguientes:

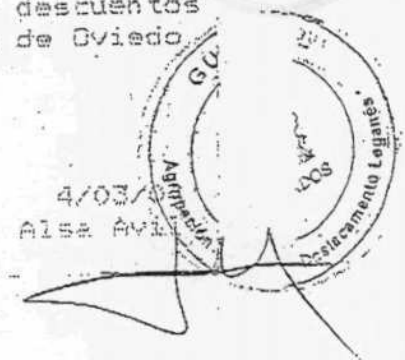
Se adjunta billete encontrado en el interior del vehículo, de fecha 04-03-2004 de procedencia Oviedo y destino Madrid.



Tipo de Billete : IDA

Este billete le permite obtener descuentos en el Parking de la E. Autobuses de Oviedo

AST-MAD. NON STOP
2026007028371553
La asigna Sr/a. FERNANDEZ



DILIGENCIA DE TRASLADO A DEPENDENCIAS POLICIALES.

Por medio de la presente diligencia el instructor acuerda abrir la misma para hacer constar:

Que a las 04,20 horas del día 05-03-2004, una vez dado de alta, en el Hospital Universitario de Getafe (Madrid), D. Gabriel Montoya Vidal, es trasladado a las dependencias del Destacamento de Tráfico de Leganés (Madrid), al objeto de instruir la diligencias necesarias y oportunas.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la fuerza instructora.



12
F-107
35



DELEGACION DE DETENCION Y LECTURA DE DERECHOS

En el Destacamento de Tráfico de Leganes, siendo las 04,40 horas del día 05 de marzo de 2004, se procede a la detención del menor D. **GABRIEL MONTOYA VIDAL** (71.899.993-S), cuyos demás datos de filiación son: nacido en Aviles (Asturias), el 15 de diciembre de 1.987, hijo de Miguel Angel y de María del Pilar, con domicilio en C/Travesía de la Vidriera nº 10 4ºB, de Aviles (Asturias) como presunto **AUTOR** de un delito de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO(SUSTITUCIÓN DE PLACAS DE MATRICULA) Y ROBO/HURTO USO DE VEHICULO A MOTOR**, según establece el artículo 2.2.1.3ª de la Ley Orgánica 4/92, de 5 de Junio, sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

El detenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.3ª de la referida Ley, en relación con el artículo 520 de la LECRIM., es informado de las causas determinantes de su detención, y de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando sí no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que solo declarará ante el Juez.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervega en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o reo no designara Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- d) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina consular de su país.
- e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprende o no habla el castellano.
- f) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

MANIFESTANDO QUE:

NO DESEA DECLARAR.

SI DESIGNA ABOGADO DE OFICIO

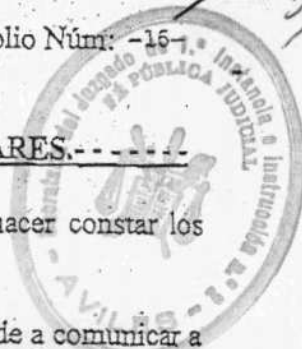
NO DESEA QUE SE PASE AVISO A FAMILIAR U OTRA PERSONA.

_NO DESEA INTERPRETE.

NO DESEA RECONOCIMIENTO MEDICO.



Y para que conste, se extiende la presente que firma el detenido, tras haberla leído por sí, en unión del Instructor y de mí, el Secretario. **CONSTE Y CERTIFICO.**



DILIGENCIA DE AVISO A PADRES / TUTORES O FAMILIARES.-----

El instructor de la presente acuerda abrir la misma para hacer constar los extremos siguientes:

Que a las 04,00 horas del día 05 de marzo de 2004, se procede a comunicar a la madre D^a. Maria Pilar Vidal Rodríguez, por medio de aviso telefónico al nº 985-93.72.21, los hechos de haber sufrido un accidente y encontrarse en el Hospital Universitario de Getafe (Madrid) así como posteriormente a las 04,45 horas se procede nuevamente a comunicarle a la citada la detención y lugar de custodia de su hijo, Gabriel Montoya Vidal.

Asimismo se hace constar que la madre nos comunica que no le es factible hacerse cargo del menor en tiempo breve al encontrarse indispuesta por el avanzado estado de gestación (+ 8 meses), que su padre se encuentra en la actualidad en la prisión.

Que se procedió a dar aviso a otros familiares (tío maternos) al nº de Tlf: 616.10.16.45, comunicando estos que no se pueden hacer cargo del menor.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la fuerza instructora.



14
F-109
13
37

Folio núm. - 17

DILIGENCIA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS OCURRIDOS
AL COLEGIO DE ABOGADOS. -----

Por la presente diligencia se hace constar, que siendo las 04,50 horas del día 5 de marzo de 2004, se pone en conocimiento mediante llamada telefónica al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, los hechos ocurridos, así como ha solicitar la presencia de un abogado de oficio para que asista al menor de edad, manifestando la persona que recoge la llamada que avisaran a un abogado cuando con el menor de edad estén presente los padres o tutores o en su caso la fiscalía de menores ordene la toma de manifestación en presencia de un fiscal que no sea el que instruya el caso.

Se pone en conocimiento de dicho Colegio que se pasará aviso una vez se persone la Fuerza Instructora en la Fiscalía de Menores de Madrid.

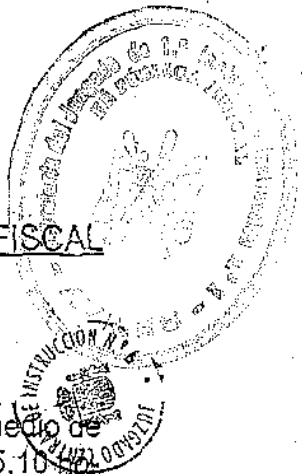
Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza Instructora. -----



68850
F-110
38

ENCIA COMUNICANDO HECHO/DETENCION MENOR AL Mº FISCAL



En el Destacamento de Tráfico de Leganés, por medio de la presente diligencia se hace constar, que sobre las 5,10 horas del día 05 de marzo de 2004, se procede a comunicar a la Fiscalía de Guardia de Menores, la detención de **GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993)**, como Autor de un Supuesto Delito de Falsedad en Documento Público y Robo /Hurto de uso de Vehículo a Motor.

El reseñado, no opuso resistencia alguna en el momento de su detención, procediendo acto seguido a informarle de los hechos motivadores de su detención y de los derechos que les asisten, a tenor de lo dispuesto en el artículo 520 de la LECRIM.

Lo que tengo el honor de participar a Vº, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 2.2.1 de la Ley Orgánica 4/92, de 5 de Junio., sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma la Fuerza Instructora.-

[Handwritten signature]



16
F-111
15 39FORME SITUACION DEL MENOR D. GABRIEL MONTOYA
VIDAL.-

En Destacamento de Tráfico de Leganes (Madrid), siendo las 5,30 horas del día 05 de marzo de 2004, por medio de la presente se hace constar que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2º y 4º de la Ley Orgánica 4/92, de 5 de Junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores; la situación del menor es la siguiente:

1.- FAMILIARES

* Padre o tutor: MIGUEL ANGEL MONTOYA MANZANO

Edad: 39 años

* Domicilio: Travesía de la Vidriera 10,4ºB

* Hijos: 3 Conviven con él: Madre

* Profesión: nada Situación laboral actual: paro

* Ingresos mensuales medios: desconoce

* Antecedentes penales: SI

* Alcoholismo: NO

* Otros: En la actualidad se encuentra en Prisión en Aviles, por Robo.

* Madre o tutor: MARIA DEL PILAR VIDAL RODRIGUEZ

Edad: 38 años

* Domicilio: Travesía de la Vidriera 10,4ºB

* Hijos: 3 Conviven con ella: 03

* Profesión: ama de casa Situación laboral actual: paro

* Ingresos mensuales medios: no

* Antecedentes penales: no

* Alcoholismo: no

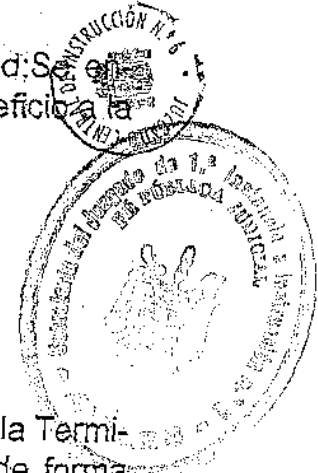
* Otros: Embarazada de 8 meses.-



17
F-112
40

2.- MENOR

- * Medidas de reforma adoptadas con anterioridad: Se encuentra cumpliendo 40 horas de Trabajos en Beneficio a la Comunidad de Aviles.
- * Enfermedades, minusvalías: no
- * Drogodependencia desde: no
- * Trabaja :NO
- * Mendicidad:NO
- * Nº Hermanos conviven con él:NO
- * Peligrosidad:NO
- * Otros: le constan los siguientes antecedentes en la Terminal de la D.Grat de la Policía que se comunica de forma verbal.-



- A) Delito de lesiones de fecha 21/08/03.
- B) Delito de robo con violencia e intimidación 21/08/03
- C) Delito de Robo con Fuerza de fecha 25/01/02.

No le consta nada pendiente en la actualidad.-

3.- AMBIENTALES

- * Ambiente marginal barrio (estrato social):NO
- * Drogadicción:NO
- * Delincuencia:SI DE FORMA HABITUAL
- * Tribus u otros grupos:NO
- * Cultura de barrio:NO
- * Otros:

Y para que conste, se extiende la presente en el lugar y fecha señalados. **CONSTE Y CERTIFICO**



17
F-113

68853

DILIGENCIA HACIEND CONSTAR EL DEPOSITO DEL VEHICULO. -----

Por la presente diligencia se hace constar que el Turismo Toyota Corolla matrícula 1891-CFM, implicado en las presentes diligencias, fue retirado del lugar de los hechos por grúas "Moncle", y depositado en los talleres del mismo nombre, sitos en calle Galicia 13 de Fuenlabrada (Madrid); teléfono 646-33.33.24.



Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza instructora. -----

[Handwritten signature]



PARA HACER CONSTAR.-

F-114
68854



Destacamento de Tráfico de Leganes a las 6,30 horas del día se hace constar por medio de la Presente diligencia que

en el interior del habitáculo del vehículo se observan tres denuncia de la provincial de Tráfico, confeccionadas por Agentes de la Guardia Civil de Burgos, en la N-623 Km. 11,900, sentido Burgos.-

mediante 09/0045807017, infracción por carecer del Permiso de

CONDUCTOR: YOUSSEFE BEN SALAU Núm. Pasaporte 743-22., con domicilio c/ Pozas núm.06.2ºA de Madrid.-

para que conste se extiende la presente diligencia que firma la Fuerza

de la

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO FEATURAS DE TRÁFICO MINISTERIO DEL INTERIOR BURGOS	NÚMERO DEL EXPEDIENTE		DATOS DE LA DENUNCIA	
	09 / 004580701 / 7		Fecha	Hora
PRECEPTO INFRINGIDO				
REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN <input type="checkbox"/> LEY R.D. O.M. <input checked="" type="checkbox"/> LEY DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO DE CIRCULACIÓN	Artículo	Ítem	Tiempo de suspensión autorización para conducir
LUGAR DE LA DENUNCIA		Punto kilométrico		
Vía		Con dirección a		
HECHO DENUNCIADO		Punto kilométrico		
Hecho denunciado: <u>Los señores agentes de la Guardia Civil de Burgos, en la N-623 Km. 11,900, sentido Burgos, me detuvieron por carecer del permiso de conducir.</u>				
DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE	Matrícula	Marca y Modelo	Clase	Color
	DNI, NIF o DDI	Fecha de nacimiento	Clase	
	Apellidos	Nombre		
	Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso
DATOS DEL PADRE/FUENTOR	DNI, NIF o DDI	Nombre y Apellidos		
	Domicilio: Calle o Plaza	Número	Escalera	Piso
	Localidad	Provincia		
		C.P.		

PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LERÁLES
CRUCIADIDAD: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión. (Art. 81 RDL 338/80, de 2-mar. BOE 14-mar-80).
INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 RD 820/1984, de 25-feb. BOE 21-abr-84).
ALLEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días desde número de expediente (Art. 78.1 RDL 338/80). Si no presentara alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1388/1985 de 4-ago. BOE 9-ago.-85).
INSTRUCTOR: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 78.1 RDL 338/80).
AUTORIDAD SANZIONADORA: (Salvo delegación de la competencia. Disposición adicional cuarta Ley 6/1987, de 14-abr. BOE 15-abr-87).
DELEGADO GOBIERNO: RDL 339/1980 (Infracción GRAVE O MUY GRAVE, Y LEVE EN CC.AA.UU.), SOA (Ley 30/1985, 6-nov. BOE 9-nov-85).
SUBDELEGADO DEL GOBIERNO: RDL 339/1980 (Infracción LEVE).
PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, adoptantes y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/1980).
EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/1980).

DENUNCIANTE-NOTIFICADOR		FIRMA DEL DENUNCIADO/A		TESTIGO	
N.º Identificación	UNIDAD	NO IMPLICA MI CONFORMIDAD		N.º Identificación	
DEN. YOUSSEFE BEN SALAU				FIRMA:	
NOT. FIRMAS:					

ESQUEMA PARA ELA LA DENUNCIADORA

43
89
F-115

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR.-

Por medio de la presente diligencia se hace constar que en el interior del vehículo portaba un Justificante profesional del vehículo, sustraído a nombre de **JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS** (11.432.514) nacido el 27/6, con domicilio en calle Llano Ponte núm. 47,8C., en Aviles (Asturias).-

Consultado en la terminal de la D.Gral Tráfico el nombre reseñado de veraz mente con los detraídos.-

Dicho nombre no coincide con el antiguo titular, por lo que se deduce que dicho documento se realiza para intentar transferirlo o hacer propio.-

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma la Fuerza Autorizada.-

A 8056223

GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PROFESIONALES Y EMPRESARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA



JUSTIFICANTE PROFESIONAL

Autorizado por la Dirección General de Tráfico en Escrito circular nº 48,257, de 18 de mayo de 1978.

Administrativo D. Alfonso Velasco Fdez con Despacho de Matrícula DVIEDD Domicilio Alonso Quintanilla nº5 en AVILES Asturias con el nº 23

Justifica: Que recibe de D. José Emilio Suarez Trashorras con domicilio en Aviles Calle Llano Ponte Nº 47 8ª Documento Nacional de Identidad nº M.434.514 - h los documentos siguientes:

1. Permiso de circulación - Tarjeta de inspección técnica

923I- CDW MATRÍCULA	TURISMO TIPO	TOYOTA MARCAS	COROLLA MODELO
------------------------	-----------------	------------------	-------------------

Justifica para la transmisión de TRANSFERENCIA de PERMISO DE CIRCULACION

Plazo de validez de este documento SESENTA DÍAS*

En DVIEDD a 1 de ENERO de 1974



22
F-117-95
21
88854

ENUNCIATIVA PARA HACER CONSTAR.-


En el Destacamento de Tráfico de Leganés a las 6,30 horas del día 27/12/04 se hace constar por medio de la Presente diligencia que

En el interior del habitáculo del vehículo se observan tres denuncia de la Guardia Civil Provincial de Tráfico, confeccionadas por Agentes de la Guardia Civil de la Provincia de Burgos, en la N-623 Km. 11,900, sentido Burgos.-

Expediente 09/04575166/8, por Carecer de Certificado de Seguro de Circulación.-

CONDUCTOR: YOUSSEFE BEN SALAU, nacido el 28/10/73 Núm. D.N.I. 02274143-22., con domicilio c/ Pozas núm.06 2ºA de Madrid.-

Para que conste se extiende la presente diligencia que firma la Fuerza de Tráfico de la Guardia Civil de la Provincia de Madrid.-

 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA DE TRÁFICO MINISTERIO DEL INTERIOR PRECEPTO INFRINGIDO	NÚMERO DEL EXPEDIENTE 09 / 004575166 / 8		DATOS DE LA DENUNCIA Fecha: 27/12/04 Hora: 15:36	
	BURGOS			
REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN LEY DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO CIRCULACIÓN LEY R.D., O.M. LEY 17/1982	Artículo 2 D	Importe COE	Tiempo de suspensión autorización para conducir
LUGAR DE LA DENUNCIA Vía: N-623 Punto kilométrico: 11'900 Con dirección a: BURGOS				
HECHO DENUNCIADO Se ha producido el infracción de circulación en la vía N-623 c/ Pozas número 06 2ºA de Madrid a las 6:30 horas del día 27/12/04. Se ha observado tres denuncias de la Guardia Civil de la Provincia de Burgos, en la N-623 Km. 11,900, sentido Burgos.				
DATOS DEL VEHICULO Marca y Modelo Clase Color	Matrícula 9231 CDW	Marca y Modelo TOYOTA COROLLA	Clase B	Color
	DNI, NIF o DDI 02274143-22	Fecha de nacimiento 28/10/73	Nombre YOUSSEFE BEN SALAU	
DATOS DEL DENUNCIADO/A DNI, NIF o DDI Nombre y Apellidos Domicilio Calle o Plaza Localidad Provincia C.P.	Domicilio Calle o Plaza N-623 2ºA			
	Localidad Madrid Provincia Madrid C.P. 28000			
PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES EFICACIA: Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión. (Art. 61 RDL 339/90, de 2-mar-90 BOE 14-mar-90). INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (Art. 10 RD 320/1994, de 25-feb-94, BOE 21-feb-94). ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días contado número de expediente (Art. 79.1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 RD 1398/1983 de 4-ago-83, BOE 9-ago-83). AUTORIDAD: La Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico (Art. 79.1 RDL 339/90). AUTORIDAD SANZIONADORA: (Salvo delegación de la competencia. Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14-abr-97, BOE 15-abr-97). DELEGADO GOBIERNO: RDL 333/1990 (infracción GRAVE O MUY GRAVE Y LEVE EN CC.LL.UU.) SDA (Ley 30/1995, 3-nov-95, BOE 2-nov-95). ESTADO DEL GOBIERNO: RDL 339/1990 (infracción LEVE). RESPONSABILIDADES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, adoptantes o representantes legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/1990). EFICACIA DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/1990).				
DENUNCIANTE-NOTIFICADOR Identificación: 02274143-22 UNIDAD: 0901		FIRMA DEL DENUNCIADO/A NO IMPLICA MI CONFORMIDAD		N.º Identificación: 1234567890 UNIDAD: 0901 FIRMA:



2004-14:27

SUBS. TRAF. MADRID-SUR[▲]

Nº4424 P. 24/34

25

DESTACAMENTO de TRÁFICO de LEGANÉS

Equipo de Atestado e Informes

Folio -26-

F-118
68858
46

INFORME FOTOGRÁFICO

DILIGENCIA OD-441-04-L



Fecha de Experiencia:

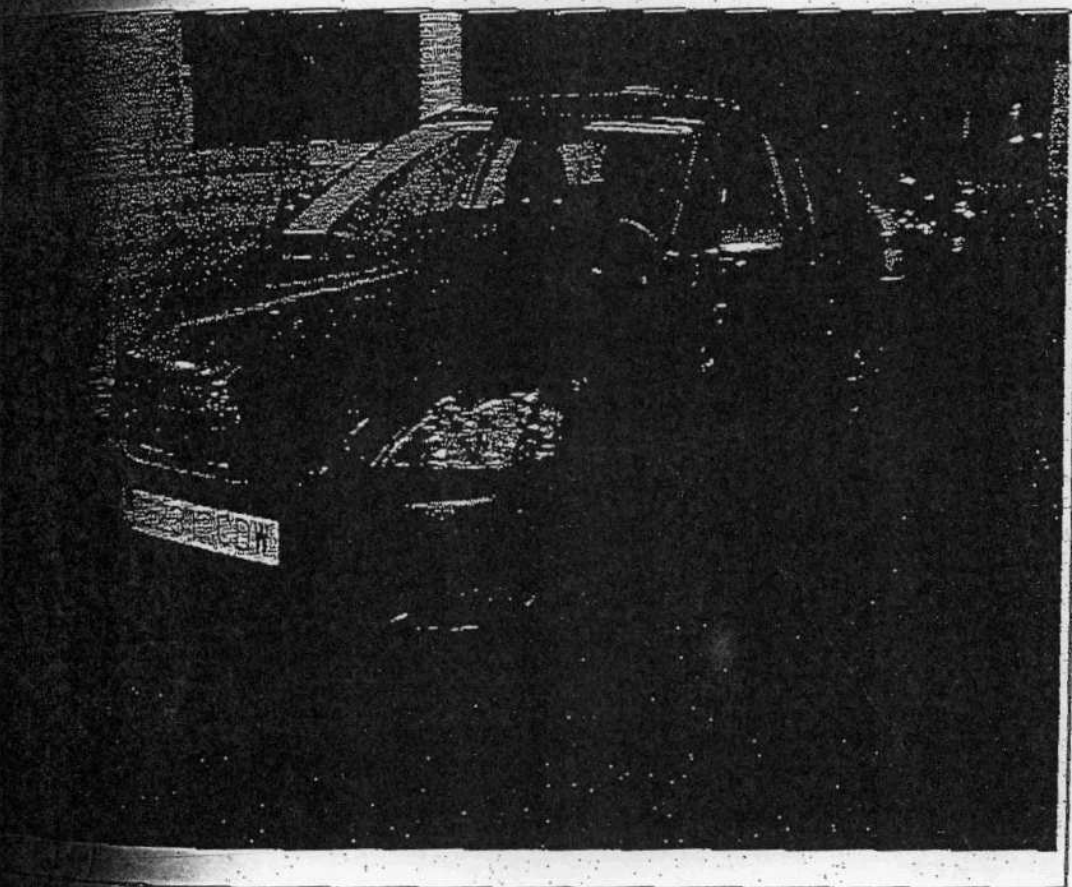
LUGAR: Fuerza Instructora

FECHA: 05-04-2004

HORA: 04.15

LUGAR: Dependencias del destacamento

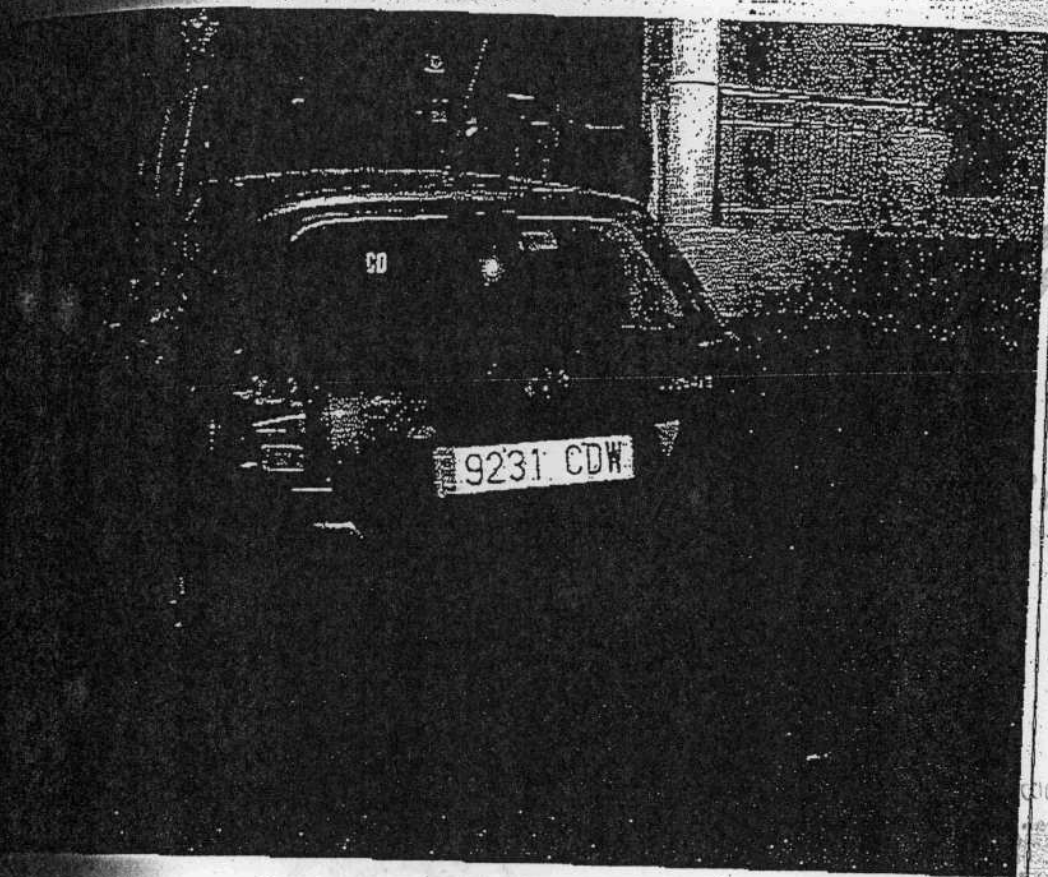
OBSERVACIONES: VEHÍCULO CON PLACAS ORIGINALES SIMILAR AL ACCIDENTADO. PROPIEDAD DE D^a BEATRIZ HIGUERA CALDEIRO.



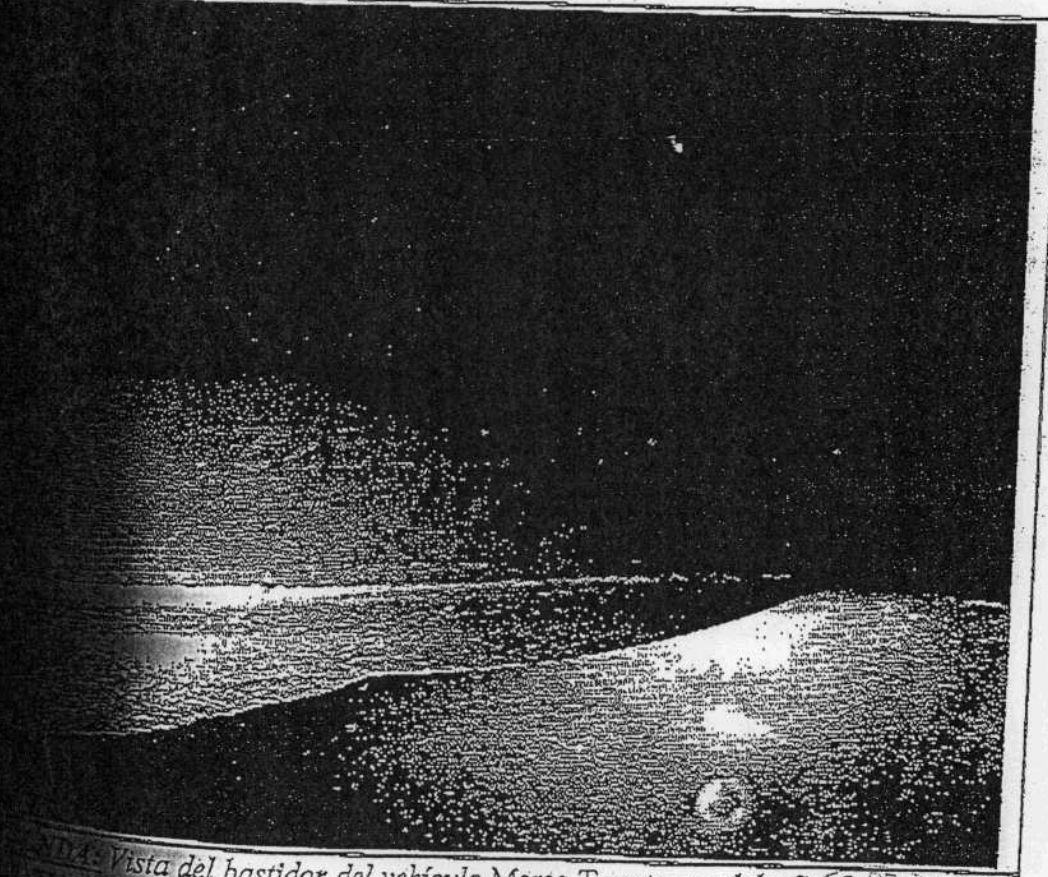
LEGENDA: Vista del Frontal del turismo Marca Toyota, modelo Corola, matrícula OD-441-04-L. (DICH0 VEHÍCULO NO ES EL ACCIDENTADO).



23 47
F-119
68859



LENDIA: Vista de la parte trasera turismo Marca Toyota, modelo Corola, matricula 9231 CDW



LENDIA: Vista del bastidor del vehiculo Marca Toyota, modelo Corola, matricula 9231 CDW (PERTENECE AL VEHICULO ORIGINAL).



25
F-110-48
88860

Folio núm. - 28

DILIGENCIA DE ENTREGA.

Personada la Fuerza Instructora en la Fiscalía de Menores de Madrid, se hace entrega de las presentes diligencias que constan de portada, 28 folios útiles escritos a una sola cara y menor de edad detenido D. GABRIEL MONTOYA VIDAL, todo ello en continuación de las presentes diligencias por parte del Fiscal Instructor.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza Instructora, siendo las _____ horas del día 5 de marzo de 2004.





DE TRAFICO DE MADRID-SUR
2 bajo
(Madrid)

REP. núm. B-28892-F
núm. S-55651-L

SR. FISCAL DE MENORES DE MADRID.

AGENCIAS AMPLIATORIAS DE LAS OD-441/04-L
05/03/04



FISCALIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
23 MAR 2004



GRUPACION DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL



68864
F-121
25

Nº4424 P. 27/34

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

2004 14:28

2004-14-28

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

Nº 4424 P. 29/34

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
SUBSECTOR DE MADRID - SUR
DESTACAMENTO DE TRÁFICO DE LEGANÉS

Nº DILIGENCIA POLICIAL

OD-441/04-L

68869

INICIACIÓN POR	SUSTRACCIÓN <input type="checkbox"/>	VEHÍCULO A MOTOR <input checked="" type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN <input type="checkbox"/>
	RECUPERACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		PLACAS DE MATRÍCULA <input type="checkbox"/>

PRESENCIA:	LUGAR Destacamento de Tráfico de Leganes (Madrid)	FECHA 09/03/2004	HORA 13:44
------------	--	---------------------	---------------

OBJETO ANTE EL QUE SE DENUNCIA: CABO 1º B-28892-F

DE DENUNCIANTE:	APELLIDOS AGULLO TOLEDO	NOMBRE PABLO	
APORTE:	NACIONALIDAD España	FECHA DE NACIMIENTO 16/01/74	LUGAR DE NACIMIENTO Madrid
DEL PADRE:	NOMBRE DE LA MADRE María Carmen	LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DOMICILIO Madrid (Madrid)	
EN EL NÚMERO, ESCALERA, ETC.):	C/ Gaztambide , núm 43, 2º Exterior Centro	TELÉFONO 686064686	CATEGORÍA DE Denunciante

TIPO:	Turismo	MATRÍCULA/NÚMERO DE BASTIDOR (AL MENOS UNA DE LAS DOS): 1891 CFM		
MODELO:	Coroña	COLOR VEHÍCULO Gris Metalizado	COLOR FONDO MATRÍCULA Blanco	COLOR CARACTERES MATR. Negros
COMPAÑÍA:	Sin datos	COMPañÍA ASEGURADORA Mutua Madrileña Automovilística	CIUDAD Madrid	PÓLIZA SEGURO Se desconoce
COMBUSTIBLE:	DIESEL <input type="checkbox"/> GASOLINA <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	NIVEL DEPOSITO Sin datos	KILOMETRAJE	

RAJADOS / DAÑOS / VALORACION / OTROS DATOS:

DEL DENUNCIANTE:	APELLIDOS	NOMBRE
DEL DENUNCIANTE:	NACIONALIDAD	LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DOMICILIO
		TELÉFONO
SOCIOS/EMPRESA:		N.I.F.
Mutua Madrileña Automovilística (C/ ALMAGRO NÚM. 9 DE MADRID), SE HACE CARGO EN REPRESENTACIÓN D. BENITO LEON MILLAN (05.252.649-R)		G-28027118

DE LA SUSTRACCIÓN:	FECHA 18/09/03	HORA 13'30-14'30	PROVINCIA Madrid
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

LUGAR CONCRETO Parking "Golf Park", Avda. Europa 10	ALARMA <input type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> LLAVES PUESTAS
	BARRA <input type="checkbox"/>	ABIERTO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> INTIMIDACIÓN

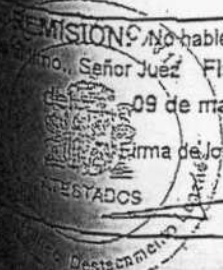
DE LA RECUPERACIÓN:	FECHA 05/03/04	HORA 00'15	PROVINCIA MADRID
---------------------	-------------------	---------------	---------------------

LUGAR CONCRETO A-42 Pk. 24.900 sentido Toledo	DILIGENCIAS SUSTRACCIÓN 21003
--	----------------------------------

EMISIONE No habiendo otras diligencias urgentes que practicar, se
Señor Juez Fiscal de Menores de Madrid.....
09 de marzo de 2004
Firma de los Instructores

Firma del Denunciante

Por la presente, queda enterado de la conveniencia de comunicar su recuperación, caso de producirse, a los Cuerpos Policiales.



(27) 51

FOLIO NUM.

68863.

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR DELITO

En Leganés siendo las 13'45 horas, del día 09 de marzo de 2.004, en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el Cabo 1º, con Tarjeta de Identificación Profesional número B-28892-F que instruye, y por el Guardia Civil, con Tarjeta de Identificación Profesional número T-65211-X que certifica, para hacer constar que, estando presente Don Benito León Millan con D.N.I. núm. 5.252.649-R como conductor de Gruas La Unión y en representación de la compañía de seguros "Mutua Madrileña Automolística CIF. G-28027118, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un delito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª, 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

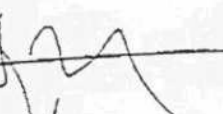
LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

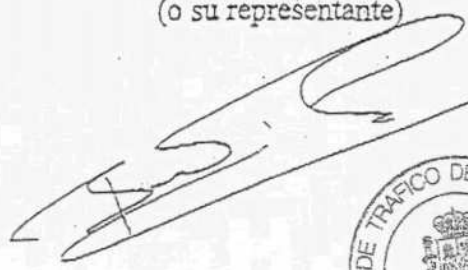
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al Anexo que en este acto recibe.

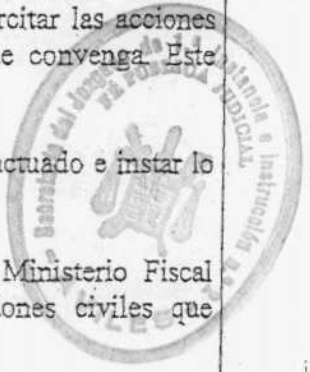
Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario

El perjudicado u ofendido,
(o su representante)


Destacamento de Leganés





28 52

68864

DILIGENCIA DE ENTREGA.-

Personada la Fuerza Instructora en la Fiscalía de Menores de Madrid, se entrega de la presente Ampliación de Diligencias correspondientes al Atestado núm. 441/04-L, que consta de Portada y TRES folios escritos por su anverso, así como autorización para retirar el vehículo de Mutua Madrileña Automovilista a nombre de D. León Millán y copia de cheque por pago de la compañía de seguros a su antiguo ar en concepto de indemnización por sustracción.-

Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firma la fuerza instructora.-



[Handwritten signature]



SUBS. TRAF. MADRID-SUR ▲
914448138

Nº 4424 P. 32/34
NC. 130 P. 1

29 F. 125
53
68865



Ministerio del Interior
Comisión General de la Policía

COMUNICACIÓN POR FAX

08/03/a HORA: 15:50 Nº DE FAX DE DESTINO: 91.688.2747



EMITENTE: Guardia Civil de Tráfico de Leganés

DESTINO: Comisaría del Distrito de Salamanca --MADRID--

PAGINAS: 3 TELEFONO: 91.444.81.81 FAX: 91.444.81.38

CONTENIDO Adjunto remito denuncia solicitada



30 54
68866
F-126

del Interior
General de la Policía
Dto. Salamanca



Instructor: 83545
Secretario: ---

Atestado nº: 21003



-- En Madrid, siendo las 17 horas 19 minutos del día 18 de Septiembre del 2003, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien sin acreditarse, dice ser PABLO AGULLO TOLEDO, varón, nacido en MADRID, el día 16/01/1974, hijo de RICARDO Y MARIA CARMEN, con domicilio en C/ GAZTAMBUDE, Nº 43, 2º EXTERIOR CENTRO, de MADRID, teléfono 686064686, y:

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos entre las 13:30 horas y las 14:30 horas, del día 18/09/2003, en PARKING DEL CLUB "GOLF PARKI", Aveni EUROPA, 10, JUNTO AL CENTRO COMERCIAL "MORALEJA GREE, de ALCOBENDAS (MADRID).

-- Que persona/as desconocidas han sustraído la citada mochila, con los efectos y documentos abajo reseñados que en su interior contenía, de su propiedad, que tenía depositado sobre un banco del citado lugar, sin percatarse de la maniobra de sustracción.

-- Que asimismo quiere hacer constar que con las llaves que le habían sido sustraídas previamente, le ha sido sustraído el vehículo con matrícula 1891-CFM, marca TOYOTA, modelo COROLA, de color GRIS METALIZADO, de su propiedad, con su correspondiente documentación y placas.

-- **RELACIÓN DE OBJETOS SUSTRÁIDOS:**

UNA MOCHILA DE PLASTICO DE COLOR GRIS, PORTANDO:

-- UNA CARTERA DE PIEL DE COLOR MARRÓN, PORTANDO:

- DNI Y PERMISO DE CONDUCIR Nº 2904133-S.

- TARJETA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- TRES TARJETAS DE CRÉDITO DEL BSCH.

- UNA TARJETA DE CREDITO DEL BBVA.

- TARJETA DE COMPRA DE EL CORTE INGLES.

- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE SU TRABAJO.

- 30 EUROS EN EFECTIVO.

- DIVERSOS EFECTOS PERSONALES.

-- UN TELÉFONO MOVIL DE LA COMPAÑIA MOVISTAR, MARCA NOKIA, MODELO 3310, CON Nº 616769877 Y CUYO Nº DE IMEI DESCONOCE.

-- UN RELOJ DE PULSERA DE CABALLERO.

-- DIVERSAS PRENDAS DE VESTIR DE CABALLERO.



29 SUBS. TRAF. MADRID-SUR
914448138

NNº 4424 PP. 34/34 55
31
68867
F-127

del Interior
del de la Policía
de Salamanca

Atestado Número:

- UN JUEGO DE LLAVES DE SU VEHICULO CON MATRÍCULA 1891-
CFM; MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, DE COLOR GRIS OSCURO.
- UN JUEGO DE LLAVES DE SU DOMICILIO.
- DIVERSOS EFECTOS PERSONALES.
- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad,
en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

DILIGENCIA DE REMISIÓN: En este estado las presentes se remiten al
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA. Se remite copia al Ministerio
Fiscal. CONSTE Y CERTIFICO.



19:36

SUBS. TRAF. MADRID-SUR

Nº 4556

P. 2/5

68865

F-128
126

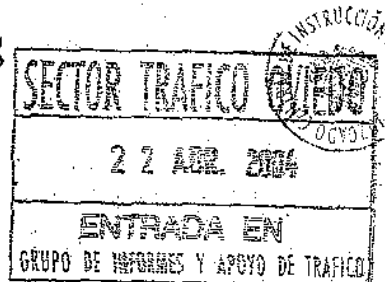
Subsector de Tráfico Madrid Sur. Atestados e Informes. Destacamento de Leganés

GRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

SECTOR DE MADRID
SUBSECTOR DE MADRID-SUR



DESTACAMENTO DE LEGANES



ATESTADO

INSTRUMENTO DE LAS DILIGENCIAS NÚM. OD- 441/04-L, INSTRUIDO POR UN
ESTE DELITO DE FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO (SUSTITUCIÓN
PLACAS DE MATRÍCULA) Y ROBO O HURTO DE VEHÍCULO A MOTOR

21 de abril de 2004

Re: Destacamento de Tráfico de Leganés (Madrid)

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(MENORES Equipo nº 10- Preliminares nº 2580/04)

INSTRUCTORA

num B-28892-F

SUBSECTOR TRAFICO MADRID-SUR

Avenida de Andalucía, 2, bajo, C.P. 28340 Valdemoro (Madrid)

Teléfono: 91-895.00.73 y Fax 91-895.68.14



AMPLIATORIAS A LAS DILIGENCIAS Nº OD-441/04-L.-

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES

En Leganés (Madrid), siendo las 15:00 horas del día 21 de Abril de 2004, el Cabo 1º con T.L.P. nº B-28892-F, como Instructor, perteneciente a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con la especialidad de ATESTADOS y en la actualidad prestando los servicios propios de su especialidad en el Destacamento de Tráfico de Leganés (Madrid), afecto al Subsector de Madrid-Sur, por medio del presente ATESTADO, hace constar:



Que el pasado día 05 de Marzo de 2004, se instruyeron Diligencia Policiales núm OD-441/04-L, por un supuesto Delito de falsedad en documento Público (sustitución de placas de matrículas) y robo/hurto de uso de vehículo a motor, en el que se detuvo como presunto autor, al menor de edad Gabriel MONTOYA VIDAL (71.899.993-S), nacido en Avilés (Asturias), hijo de Miguel Ángel y María Pilar, con domicilio en Travesía de la Vidriera, núm 10, 4º B de Avilés (Asturias), las citadas diligencias así como el menor fueron puestas a disposición de la Fiscalía de Menores de Madrid el pasado día 05/03/04, la cual sigue las diligencias preliminares nº 2580/04 por parte del Equipo de Menores nº 10.

El vehículo que conducía Gabriel Montoya Vidal, era un turismo que figuraba sustraído con fecha 18/09/03, marca Toyota, modelo Corola, matrícula 1891-CFM y que portaba placas de matrícula 9231-CDW no figurando estas últimas sustraídas, perteneciendo a otro turismo de las mismas características.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma la fuerza instructora.-

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE GESTIONES.-

En Leganés (Madrid), el Instructor acuerda abrir la presente para hacer contar:



Que en el citado vehículo se intervino diversa documentación, entre la que se encontraba un Justificante de transferencia de documentación del vehículo matrícula 9231-CDW, perteneciente éste a una Gestoría de Oviedo (Asturias) y expedido por el Gestor Administrativo D. Alfonso Velasco Fdez, con despacho profesional en Oviedo y Domicilio en Alonso Quintanilla nº 5, perteneciente al Colegio Oficial de Asturias, cuya fotocopia se unió a las primeras diligencias que obran en esa Fiscalía.

Que realizadas gestiones, a través del Grupo de Informes y Apoyo a Tráfico del Subsector de Madrid-Sur, sobre el bordón con núm 030501, que figura impreso en el margen izquierdo de la placa de matrícula 9231-CDW sustituida en el vehículo marca Toyota, modelo Corola, con matrícula 1891-CFM (el cual se encontraba sustraído), han tenido conocimiento de lo siguiente:

Que el código de manipulador de la placa matrícula 030501, según el Registro de la Dirección General de Industria y Minería del Principado de Asturias (Servicio de Ordenación y Seguridad Industrial), corresponde a REPUESTOS Y RECAMBIOS DEL NORTE, SL. con autorización nº 03/0501 A, de dicho organismo y con domicilio en la C/ Marcha del Hierro, 10 de Aviles (Asturias).

Como Fabricante y proveedor oficial de placas a dicho manipulador figura la empresa SALUDES, con domicilio en la calle Guillen de Castro, 10 de Valencia.

La titularidad de REPUESTOS Y RECAMBIOS DEL NORTE, corresponde a D. GENARO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, teniéndose conocimiento de que la manufactura de la placa en cuestión, se efectuó el pasado día 29 de diciembre de 2003, a las 12,30 horas por encargo de D. MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA (11.437.603-V), con domicilio en la calle Juan Ochoa, 9-8 de Avilés (Asturias), cliente habitual del citado taller de reparaciones y adquisición de repuestos y que, para la realización del dicho trámite presentó una fotocopia de su DNI y un certificado de antecedentes del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto, los hechos se ponen en conocimiento del Grupo de Informes y Apoyo a Tráfico del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Oviedo (Asturias), a fin de que practiquen las diligencias precisas para el esclarecimiento de los hechos, tendentes a la localización e identificación de la/s persona/s que hubieran podido sustituir las placas de matrícula 9231-CDW que portaba el vehículo conducido por el menor detenido.

Y para que conste se extiende la presente diligencia, que firma la Instructora.-



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR

El Instructor acuerda abrir la presente diligencia al objeto de hacer constar que al presumirse que de las investigaciones que se practiquen por el Grupo de Apoyo e Informes a Tráfico (GIAT) del Subsector de Oviedo, pueda procederse a la supuesta implicación de personas mayores de edad, por ello se procede a poner en conocimiento del Juzgado de Guardia de Valdemoro (Madrid) todas las actuaciones practicadas hasta el momento..



Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza Instructora.-

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE ENTREGA.-

Personada la Fuerza Instructora en las dependencias del Juzgado de Instrucción de Valdemoro (Madrid) se hace entrega de la presentes diligencias, que consta de carátula y tres folios útiles, a las que se une copia de las diligencias OD-1/04-L que fueron entregadas en la Fiscalía de Menores de Madrid.

Haciendo constar que una de las placas de matrícula 9231-DCW, que portaba un vehículo sustraído matrícula 1891-CFM, ha sido entregada para su análisis a miembros del Grupo Información Exterior (UCE-2), Dirección General de la Guardia Civil de Madrid.-

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la Fuerza Instructora.-

[Handwritten signature]



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 - AVILES

31 MAYO 2005

PENAL
PRESENTACION

F-132
60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILES
Diligencias Previas 842/04

68872

JOSE ANGEL MUNIZ ARTIME, Procurador de los Tribunales y de D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, representación que me ha sido otorgada por escritura de poder bastante otorgada a mi favor el día 1 de mayo de 2004, a la fe del Notario D. Rafael Salazar Benitez, de Alcalá de Guadaíra, y que lleva el n° 3061 de su protocolo general ordinario de diligencias -y cuya copia acompaño- ante ese Juzgado comparezco y DIGO:

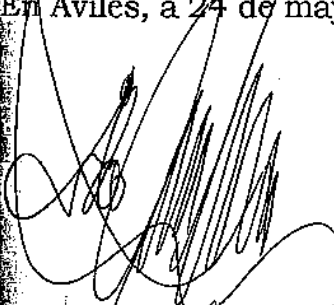


Que siguiendo instrucciones de mi mandante me persono en las diligencias de referencia, actuando bajo la dirección letrada del abogado GERARDO TURIEL DE CASTRO.

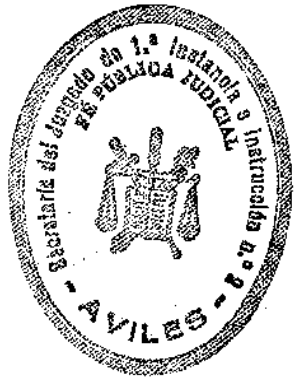
Por todo lo cual,

SUPLICO al Juzgado que teniendo por presentado lo escrito con copia de poder adjunto se sirva admitirlo, estimar sus diligencias y en su virtud tener a esta parte por personada en nombre de mi poderdante D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, entendiéndose que he cumplido las sucesivas diligencias, y dándome vista y copia de lo actuado a la fecha.

En Avilés, a 24 de mayo de 2005.


Gerardo Turiel
n.º 742





68873

5T7981497

F-133
F-61



LIBRO



RAFAEL SALAZAR BENITEZ
NOTARIO
ALCALA DE HENARES
Teléf. 780 57



PODER GENERAL PARA PLEITOS:

-----NUMERO TRES MIL SESENTA Y UNO.-----

En Alcalá de Henares, a uno de diciembre
de dos mil cuatro.-----

Ante mí, Rafael Salazar Benitez, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia
en esta Ciudad,-----

C O M P A R E C E:

DON JOSE-EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, mayor
de edad, con residencia accidental en la
Prisión de Alcalá-Meco, Módulo siete,
Cumplimiento, de Alcalá de Henares (Madrid).---

Le identifico por los datos obrantes en el
Establecimiento Penitenciario, además de por la
Tarjeta de Identificación de régimen interior
del citado Establecimiento número 2004005907.--

INTERVENCIÓN:

Interviene en su propio nombre y derecho.--

CAPACIDAD Y CALIFICACION:

Tiene, a mi juicio, el interés legítimo y

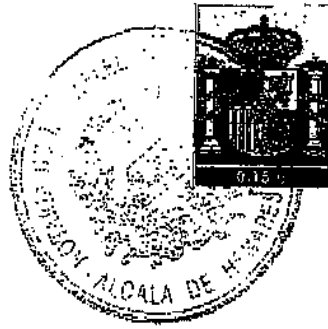
68874

5T7981498

F-134
62



SE
ESTADO



A) Este poder general para pleitos facultará a los apoderados para realizar válidamente, todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente, etcétera).

Para representar al poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos, (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos por la representación).

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que

68876

5T7981499

F-135

63



con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, después de haber leído por sí mismo, según asegura, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que le advertí.-

Asimismo yo, el Notario, tal y como lo confirma el compareciente, la he explicado el contenido de la presente escritura, y manifestando que ha quedado enterado, la encuentra conforme y la firma conmigo el Notario.

AUTORIZACIÓN:

Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio el consentimiento del otorgante ha sido libremente expresado, de que he identificado al compareciente por el documento reseñado en la comparecencia, de que éste está debidamente

68846
F-136
64



idad legal necesaria para otorgar la
escritura de PODER GENERAL PARA
y al efecto, -----

DISPONE:

confiere poder tan amplio y bastante
Derecho sea necesario, y de forma
a favor de los Procuradores de los
de Justicia siguientes: De Oviedo:
EL GARCÍA-COSIO ALVAREZ Y DOÑA MARIA DEL
QUERO DURO; De Madrid: DON NICOLÁS
REAL Y DON ANGEL ROJAS SANTOS; De
DON JOSE-ANGEL MUÑIZ ARTIME Y DOÑA
FERNÁNDEZ-MIJARES SÁNCHEZ; De Gijón:
FRANCISCO ROBLEDO TRABANCO Y DON MATEO
GONZÁLEZ. Y a favor de los Letrados
ES: DON GERARDO TURIEL DE CASTRO, DOÑA
CARMEN TURIEL DE PAZ, DON CLAUDIO
DE PAZ, Y DON ELADIO RICO GARCÍA. En la
que por su estatuto profesional fuere
y por las disposiciones que al efecto
engun en la legislación vigente. Para
uno por sí solo, en representación de
poderdante, ejercite las siguientes, -

FACULTADES:

68877
F-137
65



se promuevan o se sigan. -----
seguir toda clase de procedimientos de
acción voluntaria regulados en leyes
procesales o sustantivas. -----
de carácter especial se les otorgan las
facultades de renuncia, transacción,
arbitraje, allanamiento, sometimiento a
juicio y la realización de manifestaciones
que no puedan comportar sobreseimiento del proceso
por falta de satisfacción extraprocésal o carencia
de objeto. -----
y contestar requerimientos y actas
judiciales de todas clases así como pedir
la suspensión del poder mientras esté vigente. -----
de cantidades, indemnizatorias o no,
que resulten de decisiones judiciales favorables
del apoderado, ya figuren en nombre del
abogado o apoderado. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

De acuerdo con lo establecido en la Ley
N.º 15/1999, el compareciente queda
de acuerdo y acepta la incorporación de sus
datos en los ficheros automatizados existentes
en el sistema, que se conservarán en la misma

68878
F-138
68

...ado, de que el otorgamiento se adecua
...alidad vigente, y de todo lo contenido en
...nstrumento público, que queda extendido
...res folios de papel timbrado exclusivos
...documentos notariales de la serie 5S
...os el del presente y los anteriores en
...correlativo, doy fe. -----



... LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
... SALAZAR BENITEZ. -RUBRICADOS Y SELLADO.

... LA AUTORIZADA DE SU MATRIZ con la que
...da fielmente y donde queda anotada, y a
...da de el señor compareciente, la expido
...res folios de papel timbrado, serie 5T,
... 7981497 y los dos siguientes en orden
...mo, firma, rubrico y sello. En Alcalá de
... El mismo día de su autorización. DOY



YO, EL INFRASCrito SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILES.



DOY FE: Que las anteriores fotocopias, por mí rubricadas y selladas concuerdan exacta y fielmente con sus originales obrantes en poder del procurador SR. WILLY ARTINE

Y para que conste, expido y firmo el presente en Avilés, a 4 JUNIO del 2.005

[Handwritten signature]



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILES

MARCO

5000

Teléfono:

TELIG

Número de

procura

abogado

representa

PROVIDE

MONTERO

AVIL

ada cu

persona

tien

OSE EM

UNIZ

ligenc

STRO,

er not.

ngase

ntes

ber q

ecretar

cuérde:

mitido

henar

lidad

ntase

abense

cez, i

astro

que-as

FORME

MA NAG

gencia

68880
F-139
68

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

COS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903
AGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Letrado: GERARDO TURIEL DE CASTRO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

RESOLUCIÓN DEL/DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ D./DÑA. CAROLINA
TRABANCO

AVILES, a cuatro de junio de dos mil cinco.



En cuenta; los anteriores informes, despachos y escritos
relacionados, únase a la presente causa.

Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de
JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS al Procurador D. JOSE ANGEL
MUÑIZ ARTIME, con quien se entenderán las sucesivas
agencias, y por designado el Letrado GERARDO TURIEL DE
CASTRO, para que se encargue de su defensa.

En notificación de la presente y a los efectos oportunos,
hágase en conocimiento del Ministerio Fiscal y de las demás
partes interesadas toda la documental recibida, haciéndoles
saber que los autos se encuentran de manifiesto en la
Secretaría de este Juzgado por término de TRES DIAS.

Se pida urgente cumplimiento y devolución del exhorto
pedido en su día al Juzgado de igual clase decano de Alcalá
de Henares, el cual tenía por objeto recibir declaración en
virtud de imputado a José Emilio Suárez Trashorras, al efecto
de darse el correspondiente despacho.

Se remita los antecedentes penales relativos a José Emilia
Suárez, remitiéndose al efecto el correspondiente despacho al
Registro Central de Penados y Rebeldes de Madrid.

Que así se propone y firma, doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

Se cumplirá: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILÉS

EL FISCAL interesa:

1.- Que se declare motivadamente el secreto de las diligencias que constan en los folios 86 a 92, por corresponderse con particulares que, a su vez, han sido declarados secretos por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

2.- Que se oficie a la Fuerza instructora del atestado que originó los presentes autos para que informe sobre la identidad a que corresponden las huellas dactiloscópicas reveladas en la matrícula (véanse folios 41 y siguientes).

3.- Que se reciba declaración como imputados y con citación del Fiscal a las siguientes personas:

- a) MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA (folio 56)
- b) ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ (folio 11)
- c) ANTONIO TORO CASTRO (ingresado en prisión). → *Prisión Valladolid*

4.- Que, con citación del Fiscal, se reciba declaración como testigos a las siguientes personas:

- a) GABRIEL MONTOYA VIDAL (folio 100)
- b) FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ BEDRIÑANA (empleado de Repuestos y Recambios del Norte, folio 3).

5.- Que se una testimonio de las declaraciones prestadas por GABRIEL MONTOYA VIDAL en las Diligencias Preliminares 2580/04 de la Sección de Menores de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como de las que haya podido prestar en el correspondiente Juzgado de Menores.

6.- Que se incorpore a los autos el documento que, según consta en el folio 57, es una fotocopia de MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA.

Avilés, 13 de junio de 2005

J. Andrés Álvarez

Fdo.: José Andrés Álvarez Velicia

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

CARACOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Código de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Abogado/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME

Defensor: GERARDO TURIEL DE CASTRO

Imputado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

A U T O

AVILES a dieciséis de junio de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se sigue la presente causa, de presunto delito de FALSIFICACION DOCUMENTAL, imputado a JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO FERNANDEZ, ANTONIO GORO CASTRO, MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA, remitiéndose la causa a la Fiscalía con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Las especiales circunstancias que concurren en este procedimiento y por haber sido declarados secretos por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 las diligencias obrantes a los folios 86 a 92, ambos inclusive de la presente causa, aconsejan que las mismas no sean conocidas por las partes, pues su conocimiento podría perjudicar la investigación en curso; por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, párrafo 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el secreto de las actuaciones obrantes a los folios indicados anteriormente, por tiempo no superior a UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

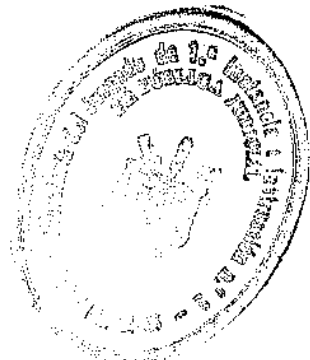
Se acuerda el SECRETO de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES, procediendo al desglose de los mismos y con testimonio de este particular, que se presente Pieza Separada.

Recabese de la Fuerza instructora del atestado que originó la presente causa un INFORME sobre la identidad a que corresponden las huellas dactiloscópicas reveladas en la fotografía a que se hace referencia al folio 41, librándose al respecto el correspondiente despacho.

Recabense las declaraciones prestadas por Gabriel Montoya y el Fiscal en las Diligencias Preliminares 2580/04 de la Sección de Señores de la Fiscalía del T. Superior de Justicia de Madrid, así como de las que haya podido prestar en el correspondiente

68882

142
70



68883
143
71

Juzgado de Menores, remitiéndose al efecto el correspondiente
horto.

En citación del Ministerio Fiscal, se señala el próximo día
DE JULIO, a las 11 HORAS en que se recibirá declaración en
localidad de imputados a MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA, ALONSO
ELASCO FERNANDEZ y ANTONIO TORO CASTRO, citando a los dos
primeros, a través del S.C.N.E. de esta Villa, para que
comparezcan ante este Juzgado en el día y hora señalado y
respecto del imputado ANTONIO TORO CASTRO que se encuentra
interno en el Centro Penitenciario de Valladolid, líbrese
horto al Juzgado de igual clase decano de dicha localidad
para que por el Juzgado que corresponda se le reciba
declaración, adjuntando el pliego de preguntas formuladas por
el Ministerio Fiscal.

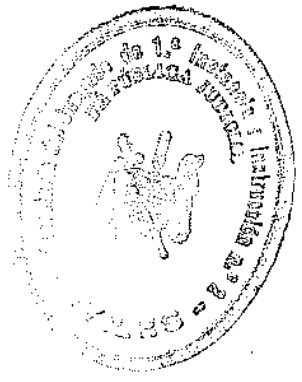


Abrese oficio a la Policía Judicial de Avilés para que previa
práctica de las gestiones pertinentes informe sobre el
paradero de Gabriel Montoya Vidal, y practicado, señálese día
y hora para recibirle declaración testifical.

RECÍBASE DECLARACIÓN TESTIFICAL a FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ
BEDRIÑANA, citándole en legal forma y a través del S.C.N.E. en
la empresa para la que trabaja, "Repuestos y Recambios del
Porte.

**SE PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL
Y DEMAS PARTES PERSONADAS,** previniéndoles que contra la misma
podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el
plazo de **TRES DIAS**.

En lo que acuerda, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de AVILES y
su partido.- DOY FE.



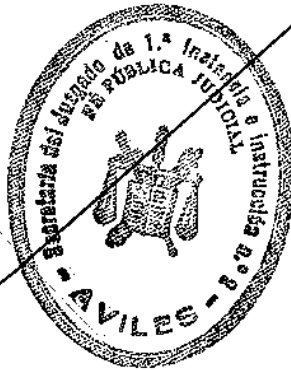
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILÉS

EL FISCAL dice que, para el caso de que las declaraciones de Antonio Toro Castro y Gabriel Montoya Vidal se efectúen por exhorto, acompaña interrogatorio de preguntas para cada uno de ellos.



Avilés, 16 de junio de 2005

Fdo.: José Andrés Álvarez Velicia



68885
149
73

90125

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

ARCOS DEL TORNIELLO, 27 2° DCHA.
Telefono: 985 563354
985 563903
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

INTELIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

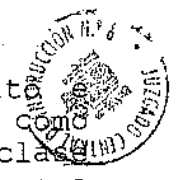
Abogado: SR. MUÑIZ ARTIME
Abogado: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO
Representado: EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

AVILES, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

En cada cuenta; se tienen por recibidos el anterior escrito de interrogatorio de preguntas procedentes de la Fiscalía y como está acordado, remítase exhorto al Juzgado de igual clase de la ciudad de los de Valladolid para que por el Juzgado que correspondiera, se reciba declaración en calidad de imputado a Antonio Toro Castro que se encuentra interno en el Centro Penitenciario de dicha capital.



En el aspecto del interrogatorio de preguntas relativo a Gabriel Moya Vidal, déjese unido a la carpeta de la presente causa una vez que la Policía Judicial informe del domicilio del mismo, se acordará.

Se manda y firma S.Sª. DOY FE.

[Handwritten signature]

Inteligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

f. 153

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

AVILES DE LOS MERCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903
Atenciones Previas PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción
de Alcaía de Henares
DECANATO
N.º 68886 *174*
Fecha **23 MAR. 2005**
Nº Turno
Turnado al Juzgado nº

E X H O R T O

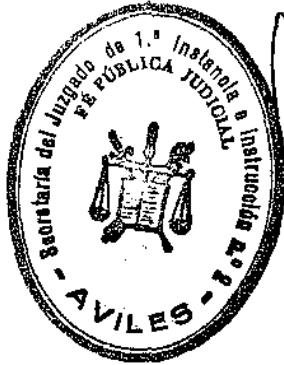
- ORGANISMO EXHORTANTE: Juzgado de Instrucción nº 2 de AVILES
- ORGANISMO EXHORTADO: JUZGADO DE IGUAL CLASE DECANO DE ALCALÁ DE HENARES .
- ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.



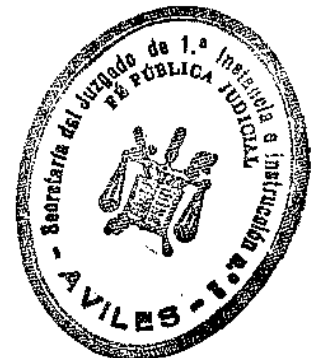
Que se reciba declaración en calidad de imputado por los delitos a que hace referencia el atestado que por copia se adjunta a Jose Emilio Suárez Trashorras que se encuentra ingresado en el Centro Penitenciario Madrid 2 de esa localidad.

AVILES , a 15 de marzo de 2005 .

EL/ LA SECRETARIO



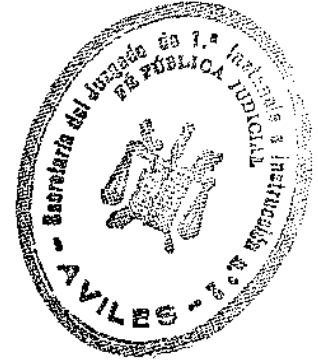
[Handwritten signature]



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 7
ALCALA DE HENARES**

F-154
6888475

ARMEN DESCALZO, 18
Teléfono: 918796601 Fax: 918800115
Decreto 66 /2005
Número de Identificación Único: 28005 2 0007544 /2005



Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Presentado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
JESÚS-MARÍA HERNÁNDEZ MORENO**

ALCALA DE HENARES , a seis de abril de dos mil cinco

Se da cuenta; por recibido el presente exhorto, regístrese y abrense los oportunos oficios excarcelatorios al objeto de que comparezca el día 25 de abril a las 12 , 30 h. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS a fin de prestar declaración en calidad de imputado.



Se manda y firma S.S.ª., doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 7
ALCALA DE HENARES

F-155

68.888

76

ARMEN DESCALZO, 18
Teléfono: 918796601 Fax: 918800115
Decreto 66 /2005
Número de Identificación Único: 28005 2 0007544 /2005

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
JESÚS-MARÍA HERNÁNDEZ MORENO

En ALCALA DE HENARES , a veinticinco de abril de dos mil y cinco .
Se da cuenta; líbrense nuevamente los oportunos oficios de carcelatorios al objeto de comparecer en este Juzgado el día 13 de mayo a las 12h. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS para prestar declaración, en calidad de imputado.

Se manda y firma S.S.ª., doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 7
ALCALA DE HENARES

CARMEN DESCALZO, 18
Teléfono: 918796601 Fax: 918800115
Oficio 66 /2005
Número de Identificación Único: 28005 2 0007544 /2005

Defensor/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Fiscal: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Presentado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

DECLARACION DE JOSE EMILIO
TRASHORRAS DETENIDO/IMPUTADO
JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS
N.I. n° --



En ALCALA DE HENARES , a veinticinco de abril de dos mil
cinco .
Ante S.Sª con mi asistencia como Secretario comparece el
arriba anotado, a quien previamente se le informa de sus
derechos contenidos en el/los artículo/s 118 de la
L.E.Cr.

Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta
QUE SI.

Seguidamente se le requiere para que designe Abogado que se
encargue de su defensa, con el apercibimiento de que, de no
hacerlo será asistido por el Abogado del turno de oficio,
sin perjuicio de su derecho a designar durante el curso de
la causa a un Abogado de su elección, manifestando a este
requerimiento: QUE QUIERE PRESTAR DECLARACION ASISTIDO DE
SU LETRADO D. GERARDO TURIEL DE CASTRO .

Se le requiere para que designe un domicilio en España en
el que se harán las notificaciones, o una persona en su
nombre que las reciba, designando a tal efecto CENTRO
PENITENCIARIO MADRID II CRRTº MECO S/N ALCALA DE HENARES ,
advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio
a la persona designada, permitirá la celebración del
juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no
excediera de UN AÑO de privación de libertad o, si fuera de
distinta naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de conformidad
con el artículo 789-4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Interrogado manifiesta llamarse JOSE EMILIO SUAREZ
TRASHORRAS natural de con domicilio en nacido/a el día
//, hijo de y de , de estado civil y de profesion ,
con domicilio en n° - - y teléfono .

Preguntado acerca de los hechos que han dado lugar a la
instrucción de estas diligencias, declara

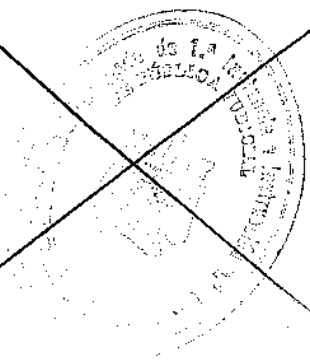
68.890
F-165
78

Que quiere declarar asistido de su Letrado Sr. Turiel, por lo que se suspende la diligencia de declaración señalada para este día y se señala nuevamente el día 13 de mayo a las 12 h. de su mañana, comprometiéndose el declarante a avisar a su Letrado, y bajo apercibimiento que en caso de no comparecer dicho día será asistido de Letrado de oficio del Colegio de esta ciudad.



Leida, se afirma y ratifica y firma con S.S*. Doy fe.

[Handwritten signature]

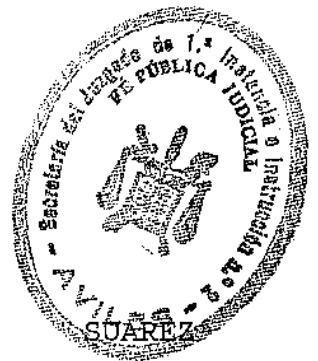


JUZGADO DE INSTRUCCION N° 7
ALCALA DE HENARES

F-166
68894
79

C/ CARMEN DESCALZO, 18
Teléfono: 918796601 Fax: 918800115
EXHORTO 66 /2005
Número de Identificación Único: 28005 2 0007544 /2005

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



DECLARACION DE JOSE EMILIO
TRASHORRAS DETENIDO/IMPUTADO
JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS
D.N.I. n° 11.434.514



En ALCALA DE HENARES , a trece de mayo de dos mil cinco
Ante S.Sª con mi asistencia como Secretario comparece el
arriba anotado, a quien previamente se le informa de sus
derechos contenidos en el/los artículo/s 118 de la
E.E.Cr.

Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta
que si.

Seguidamente se le requiere para que designe Abogado que se
encargue de su defensa, con el apercibimiento de que, de no
hacerlo será asistido por el Abogado del turno de oficio,
sin perjuicio de su derecho a designar durante el curso de
la causa a un Abogado de su elección, manifestando a este
requerimiento: que quiere prestar declaración asistido de
su Letrado D. GERARDO TURIEL DE CASTRO NUM. 10243 DE MADRID

Se le requiere para que designe un domicilio en España en
el que se harán las notificaciones, o una persona en su
nombre que las reciba, designando a tal efecto MADRID II
Crtº Meco s/n ALCALA DE HENARES , advirtiéndole que la
citación realizada en dicho domicilio o a la persona
designada, permitirá la celebración del juicio en su
ausencia, si la pena en su día solicitada no excediera de
UN AÑO de privación de libertad o, si fuera de distinta
naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de conformidad con el
artículo 789-4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Interrogado manifiesta llamarse JOSE EMILIO SUAREZ
TRASHORRAS natural de con domicilio en nacido/a el día
//, hijo de y de , de estado civil y de profesion ,
con domicilio en nº - - y teléfono .

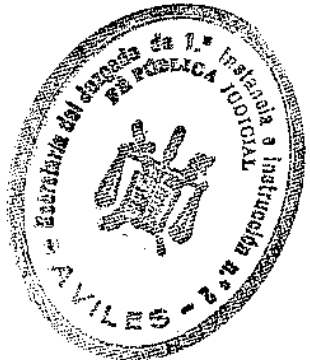
Preguntado acerca de los hechos que han dado lugar a la
Instrucción de estas diligencias, declara



estido de su Letrado D. Gerardo Turiel de Castro
 manifiesta que la relación que tiene con el vehículo
 Toyota Corolla 9231 CDW, sin recordar el número
 comprador ya que ano lo conocía. Que se lo intentaron
 vender a él en diciembre de 2003, y quien se lo intentó
 vender es un chico que se llama Redoan, y que
 anteriormente ha tenido conocimiento, y así se ha
 demostrado en la Audiencia, que utilizaba cuatro
 identidades distintas, que estando en Madrid el
 compareciente, fue cuando esa persona le trató de vender
 ese coche y cuatro más y que en diciembre de 2003 fue
 cuando subió el Toyota a Asturias y donde el compareciente
 comprobó en la Jefatura Provincial de tráfico que ese
 vehículo se encontrara libre de cargas y gravámenes y que
 el compareciente, por esas fechas, un chaval del que sabe
 que se apellida Quintana, y por encargo del compareciente
 hizo una solicitud de matrícula 9231 CDW para cambiar las
 del vehículo original que estaban en mal estado, aunque
 era el mismo número, y que sobre este vehículo y a efectos
 de comprobar las cargas y gravámenes a diciembre de 2003,
 hizo una solicitud de cuestiones varias, y que el
 compareciente no llegó finalmente a adquirir este
 vehículo. Y que el compareciente conoce a la persona de
 Gabriel Montoya Vidal, y el motivo de ello es que se trata
 de un chaval que vive en la misma calle del domicilio del
 compareciente en Asturias.

meida, se afirma y ratifica y firma con S.S^a. Doy fe.

[Handwritten signatures and initials]



68893
F-168
F-81

90125

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.
Teléfono: 985 563354
985 563903
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

INTELIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Procurador: SR. MUÑIZ ARTIME
Estrado: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO
Presentado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.



**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D. /DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a veintiuno de junio de dos mil cinco.

En cada cuenta; se tiene por recibido, debidamente cumplimentado el anterior exhorto procedente del Juzgado de Instrucción N° 2 de Alcalá de Henares que se une a la presente causa y, a los efectos oportunos, dése traslado al Ministerio Fiscal.



Notifíquese la presente resolución a las demás partes interesadas.

En mandado y firma S.Sª. DOY FE.

Inteligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Dox fe.

TERIO
TERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
AVILÉS
MÓDULO APOYO
Secretaría local - Informes

F-82

6888914

O

P. A. 842 / 2004

FORMES

R.º S.º Núm. 6.162

Avilés, a 23 de junio de 2005

Informando sobre GABRIEL MONTOYA VIDAL

OBJETO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS DE AVILES



En contestación al escrito de su referencia, se participa que, **Gabriel MONTOYA VIDAL**, titular del D.N.I. nº 71.899.993-V, nacido en Avilés (Asturias) el 12-87, hijo de Miguel Angel y María del Pilar. Actualmente se encuentra en el **CENTRO DE INTERNAMIENTO**, de menores, acordado por la Audiencia Provincial, con relación al **SUMARIO DEL 11M**.

EL INSPECTOR JEFE; JEFE ACCTAL.

Fdo. D. Pablo Fuertes San Martín.



TRONICO:
elrop.mir.es

C/ Río San Martín s/n
33400 - AVILÉS
TEL.- 985129240
FAX.- 985129290

TERIO
TERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Sector de Oviedo
Grupo de Informes y Apoyo de Tráfico

88895

F-173

F-83

PREVIAS 842/2004º - N.I.U.: 33004 2 0201420 /2004

REMISIÓN OFICIO ESE JUZGADO.

de 2005

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 AVILÉS

SECTOR TRAFICO
OVIEDO
N.º 2586
SALIDA

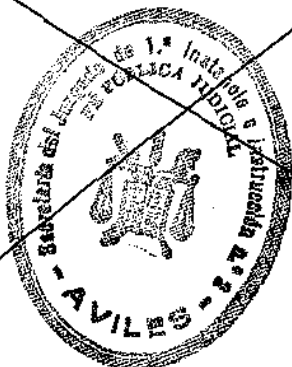
En cumplimiento de lo interesado en su escrito de la referencia, participo a V.I. que
esta fecha se ha trasladado el mismo, a los efectos oportunos, al Departamento de
Estadística y Trazas Instrumentales de la Dirección General de la Guardia Civil - Madrid,
unidad que conserva la placa en cuestión y que en su día emitió informe pericial respecto
de la misma.



EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

Juan Miguel Jiménez García

Juan Miguel Jiménez García



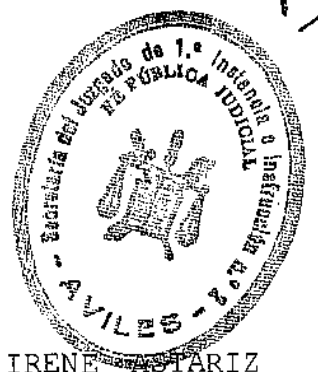
Carretera del Rubín, 1
33011 OVIEDO (Asturias)
Tel.: 985281797 (Ext. 11)
Fax.: 985293302

68896
F-176
F-84

90125

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

CARACOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.
Teléfono: 985 563354
985 563903
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



RELIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Procurador: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Defendido: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO Y DOÑA IRENE CASTARIZ
CONZALEZ
Representados: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS y MANUEL ANGEL
MENENDEZ QUINTANA

**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a treinta de junio de dos mil cinco.

En cada cuenta; lo anterior, únase a la causa que refiere y al contenido del anterior informe de la Comisaría de Policía de Avilés, recábese del Juzgado Central de la Audiencia Nacional que esté conociendo del Sumario por los Atesados el 11 de Marzo el centro de internamiento donde se encuentra Gabriel Montoya Vidal, librándose al efecto el correspondiente despacho.



Se suspenden las declaraciones acordadas respecto de los imputados Manuel Ángel Menéndez Quintana, Alfonso Velasco Hernández y del testigo Francisco Manuel Rodríguez Bedriñana por no poder asistir el Ministerio Fiscal y en su lugar se señala el próximo día 18 DE AGOSTO a las 10 y 10,30 horas para los dos primeros respectivamente y las 11 horas para el segundo a fin de recibirles las declaraciones acordadas para su efectividad, remítanse oportunas cédulas de citación al C.N.E. de esta Villa.

Por notificación de la presente cítese al Ministerio Fiscal para su asistencia a las declaraciones señaladas.

Se manda y firma S.Sª. DOY FE.

Religencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

6889F

180
85

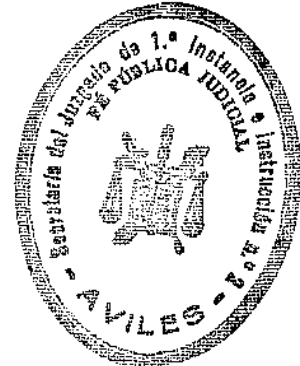
Fecha: 04/06/2005

Ministerio de Justicia

Dirección General de Relaciones
Administración de Justicia

Ref.
**Registro Central
de Penados y Rebeldes**

Ref.
MINISTERIO DE JUSTICIA-SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
Calle Bernardo 21 Tfno: 91 390 42 41.



MAGISTRADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

EXAMEN DE ANTECEDENTES

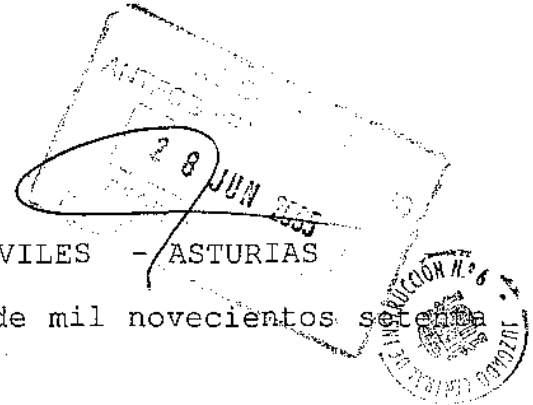
del Registro Central de Penados y Rebeldes:

PROCEDIMIENTOS PREVIOS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Primer apellido: SUAREZ
Segundo apellido: TRASHORRAS
Nombre: JOSE EMILIO
Sexo: HOMBRE

Nombre del padre: JOSE MANUEL
Nombre de la madre: AGRIPINA
Naturaleza (Localidad y provincia): AVILES - ASTURIAS

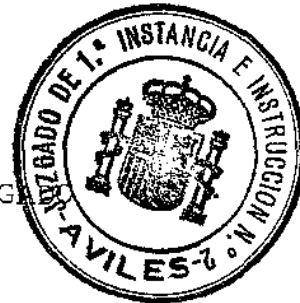
Fecha nacimiento: diez de diciembre de mil novecientos
seis
N.I.: 11432514
Nacionalidad: ESPAÑOLA



¿Existen antecedentes desfavorables?:

OTRAS OBSERVACIONES:

Asignado a: EL/LA MAGISTRADO-JUEZ SELLO DEL JUZGADO



68898
181
86

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

CALLE DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Tel: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Abogado/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME

Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO

Asesado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



EXHORTO

ORGANO EXHORTANTE: Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES

ORGANO EXHORTADO: JUZGADO DE MENORES DE MADRID QUE CONOZCA
LAS D. PRELIMINARES N° 2580/2004 DE LA SECCION DE MENORES
DE LA FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.



ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.

Se expida y una al presente un TESTIMONIO de las
declaraciones prestadas por GABRIEL MONTOYA VIDAL, titular del
N.I. n° 71.899.993, nacido en Avilés el 15-12-1987, hijo de
Angel y Mª Pilar, en las Diligencias Preliminares n°
2580/2004 de la Sección de Menores de la Fiscalía del Tribunal
Superior de Justicia de Madrid, así como de las que haya
sido prestado en el correspondiente Juzgado de Menores.

AVILES, a 16 de junio de 2005.

EL/LA SECRETARIO



68899
182
87

Delegación del Decanato
JUDICIOS DE MENORES
C/ García Noblejas, 37
28037 MADRID



DILIGENCIA.- En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.
La extiendo yo, la Secretaria de la Delegación, para hacer

constar que recibido exhorto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés, y consultada la aplicación informática, no consta que hayan tenido entrada ni hayan sido repartidas las Diligencias Preliminares 2580/04 de la Fiscalía de Menores de Madrid, relativas a Gabriel Montoya Vidal. En comunicación telefónica con el Equipo Fiscal 10 dicha Fiscalía, participan que las mismas han sido archivadas por dicho Equipo. Doy fe.

[Handwritten signature]

(ACUERDO MAGISTRADA-JUEZ) Madrid, veinticuatro de junio de
SRA. ROSA MARÍA RODRIGUEZ GONZALEZ DEL REAL) dos mil cinco.

Dada cuenta; a la vista de la diligencia que antecede, no constando haber sido repartidas las diligencias preliminares 2580/04 de la Fiscalía de Menores de Madrid, procédase a la devolución del exhorto al Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés.

Así lo acordó, manda y firma S.S^a.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple, doy fe.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

68.900 183
88

5181

JUZGADO DE INSTANCIA
E INSTRUCCION DOS AVILES
7 DE JUL 2005
PRESENTACION

JUZGADO DE INSTRUCCION DOS AVILES

OVADONGA F MIJARES SANCHEZ, procuradora, en nombre y
PRESENTACION DE D. ALFONSO VELASCO FERNANDEZ según
co con escritura de poder que acompaño, ante el
co, comparezco y DIGO

que me persono en D. PREVIAS 842/04 DE ESE
DO, bajo la dirección del letrado FELIPEZ GALLINAR
ICAL, en nombre de mi representado, se me tenga por
ado y parte, se me dé vista de las actuaciones y se
endan conmigo las sucesivas diligencias.

Por lo expuesto,

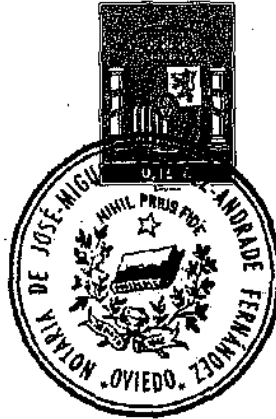
MI CO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito,
me por personada y parte, se me dé vista de las
ciones y se entiendan conmigo las sucesivas
diligencias.

Aviles, a 5 de Julio de 2.005

68901

6G0281420

184
89



PODER PARA PLEITOS

NUMERO DOS MIL CUARENTA Y NUEVE

EN OVIEDO, mi residencia, a cinco de julio de mil cinco.



Ante mí, JOSE MIGUEL SANCHEZ-ANDRADE FERNANDEZ, Notario de esta y su colegio.

COMPARECE

DON ALFONSO VELASCO FERNANDEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Avilés(33400), con domicilio en la calle Juan XXIII número 4-5º-C.

Con D.N.I. número 11.424.670-H.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

TIENE, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar este poder que confiere a favor de los PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES de AVILES: DOÑA COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SUAREZ Y DON PEDRO MIGUEL GARCIA ANGULO; DE OVIEDO: DON JESUS VAZQUEZ TELENTI Y DOÑA PALOMA TELENTI ALVAREZ; DE MA-

F-90

DRID: DON NICOLAS ALVAREZ REAL Y DON JOSE IGNACIO DE NORIEGA ARQUER, y del letrado DON FELIPE GALLINAR PORTUGAL, en lo que las leyes procesales permitan para que lo usen SOLIDARIAMENTE en nombre del poderdante ejercitando las siguientes:_____



FACULTADES GENERALES:_____

Realizar válidamente, todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de pleitos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, de-mandado, interviniente...), incluida la posibilidad de interponer recursos de casación y revisión ante el Tribunal Supremo._____

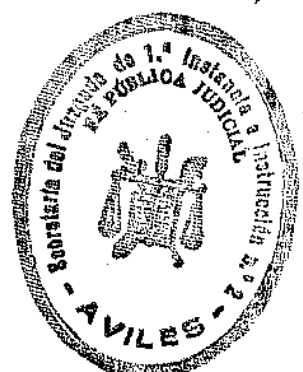
Representar a la parte poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos._____

Intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o sigan._____

Seguir toda clase de procedimientos de jurisdic-



6G0281421 ¹⁸⁵
68903 ₉₂



ción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas.

FACULTADES ESPECIALES:

Obtener copias de esta matriz y sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados.

La renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, suspender procedimientos, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto.

A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art.414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.

Dirigirse a las entidades financieras, organismos y registros públicos y personas físicas y jurídicas que indique el ejecutante para que faciliten la rela-



68965
6G0281422

186
F-93

Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión, y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hice de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las del artículo número 5 de la Ley Orgánica 15/1999, queda informado y acepta.

Por su elección se la leo, la aprueba y firma.

DOY FE de que procedo a la identificación del otorgante conforme al exhibido Documento Nacional de Identidad, de que a mi juicio tiene legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o in-

68966 F-90

terviniente, y de lo demás contenido en este instrumento público, que se halla extendido en tres folios de papel timbrado Notarial, de la serie 6G, números 0281417, 0281418 y 0281419.- Está la firma del señor compareciente.- Signado: JMS Andrade.- Rubricados y sellado.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL donde anoto la saca de esta copia que libro para el poderdante en tres folios de papel timbrado Notarial de la serie 6G, números 0281420, 0281421 y 0281422, en OVIEDO el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



JMS Andrade

YO, EL INFRASCrito SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILES.

DOY FE: Que las anteriores fotocopias, por mí rubricadas y selladas concuerdan exacta y fielmente con sus originales obrantes en poder de la procuradora SRA. FERNANDEZ UJARES SANCHEZ

Y para que conste, expido y firmo el presente en Avilés, a 6 julio

2005

[Signature]



68964

187
F-95

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

CARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME Y Dª COVADONGA
BERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ
Abogado: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO, Dª IRENE ASTARIZ
GONZALEZ Y FELIPE GALLINAR PORTUGAL
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, MANUEL ANGE
BERNANDEZ QUINTA Y ALFONSO VELASCO FERNANDEZ



PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO
/DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO

AVILES, a seis de julio de dos mil cinco.

Se da cuenta; únanse a autos el escrito de personamiento
presentado y el exhorto procedente del Juzgado de Menores de
Madrid y visto el contenido de la diligencia que se adjunta al
referido exhorto, líbrese nuevo exhorto a la Fiscalía de
Menores de Madrid para que por quien corresponda se expida y
al mismo un Testimonio de las declaraciones prestadas por
Gabriel Montoya Vidal en las D. Preliminares número 2580/2004.

Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de
ALFONSO VELASCO FERNANDEZ a la Procuradora Dª COVADONGA
BERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ, con quien se entenderán las
necesarias diligencias, y por designado el Letrado FELIPE
GALLINAR PORTUGAL, para que se encargue de su defensa.

que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

ANCIA

y sellado

SANCHEZ

FILE



68.968.
190
96

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILÉS

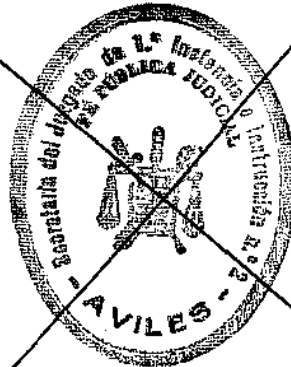
EL FISCAL interesa que se prorrogue el secreto parcial de las actuaciones acordado
auto de 16-6-05 (folio 142).



Avilés, 6 de julio de 2005

José-Andrés Álvarez Velicia

Fdo.: José-Andrés Álvarez Velicia



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

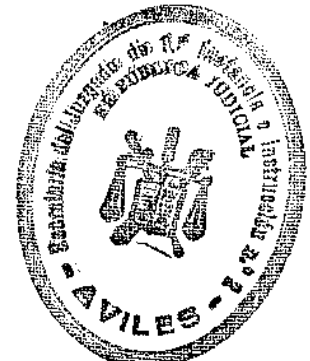
MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

250

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18

TELIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Numero de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, Dª COVADONGA
BERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ

Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL

Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO
BERNANDEZ



A U T O

En AVILES a ocho de julio de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 16 DE JUNIO DE 2005, se acordó el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararan secretos las actuaciones que se contienen a los folios 86 a 92 de estas actuaciones y por haberlo interesado el Ministerio Fiscal en el escrito anterior, procede prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, salvo el Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES.

CONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma no podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Ello acuerda, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO, REGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES y partido.- DOY FE.

68970
207
98

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

850

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18

INFORMACIONES PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2.0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



DESIGNACION DE ABOGADO Y PROCURADOR

En AVILES , a diecinueve de julio de dos mil cinco

ante mí el Secretario, comparece D. MANUEL ANGEL MENENDEZ
QUINTANA , cuyas demás circunstancias personales ya constan
manifiesta:



que **DESIGNA** para que le defiendan y representen en esta causa
en todas sus incidencias, a los siguientes:

ABOGADO: D. PEDRO AZCARATE COLAO

PROCURADOR: D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA

Yo, el Jefe del Juzgado, doy fe.

68941 208
99
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 2 - AVILÉS
13 JUL. 2005
PENAL
PRESENTACION

DILIGENCIAS PREVIAS N° 842/04

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO DOS

JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA,
Procurador de los Tribunales y MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA,
mayor de edad, casado, con domicilio en Avilés, Calle Juan Ochoa, n° 9 - 8ª,
según designación apud acta efectuada a mi favor, ante el Juzgado comparezco y,
como mejor proceda en derecho,

D I G O

Que en la indicada representación,
comparezco en la causa DILIGENCIAS PREVIAS n° 842/04 seguidas contra mi
mandantes por el supuesto delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS bajo
la dirección del Letrado DON PEDRO AZCARATE COLAO, Colegiado n°
1131, solicitando se entiendan con el Procurador que suscribe las siguientes
actuaciones, así como interesando se me confiera vista de lo actuado.

Por lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito con el
documento que se acompaña, se sirva admitirlo y, en méritos de lo expuesto,
tenga por comparecido al Procurador que suscribe, en la indicada representación,
entendiéndose con él las sucesivas actuaciones.

Julio de 2.005.

Es justicia que pido en Avilés, a 12 de

Arrieta
1.131. -

68992

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**



MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

000

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, D. JESUS FERNANDEZ
ARRUÑADA Y DOÑA COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ

Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, D. PEDRO AZCARATE COLAO Y
ELIPE GALLINAR PORTUGAL IRENE ASTARIZ GONZALEZ

Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, MANUEL ANGEL
MENENDEZ QUINTANA Y ALFONSO VELASCO FERNANDEZ MANUEL ANGEL
MENENDEZ QUINTANA

**PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Visto el contenido de la anterior comparecencia.

Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de
MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA al/a la Procurador/a D./Dña
D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA, con quien se entenderán las
sucesivas diligencias, y por designado el Letrado D. PEDRO
AZCARATE COLAO, para que se encargue de su defensa,
renunciando a la que en su día se le designó por el turno de
oficio, Doña IRENE ASTARIZ GONZALEZ.



A los efectos oportunos, notifíquese la presente resolución a
las demás partes personadas y a la letrada Dª IRENE ASTARIZ
GONZALEZ, a medio de Fax.

Las anteriores cédulas de citación, únense a la causa que
refieren y visto el contenido de las diligencias negativas del
S.C.N.E., relativas a Francisco Manuel Rodríguez Bedriñana y
Alfonso Velasco Fernández, cítese nuevamente al primero
remitiéndose nueva cédula de citación al S.C.N.E. y respecto
al segundo cítese al mismo a través de su representante-
procurador en la presente causa a fin de que comparezcan ante
este Juzgado en el día y hora señalado para su declaración en
calidad de imputados.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

**CONFORME
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

EL/LA SECRETARIO

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

68983
214
102

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILÉS

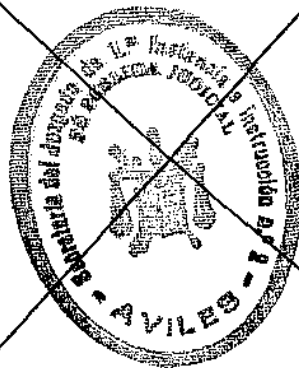
EL FISCAL interesa que se declare motivadamente el secreto de las actuaciones que constan en los folios 86 a 92, por corresponderse con particulares que, a su vez, han sido declarados secretos por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6.



Avilés, 17 de agosto de 2005

José Andrés Álvarez Velicia

Fdo.: José Andrés Álvarez Velicia



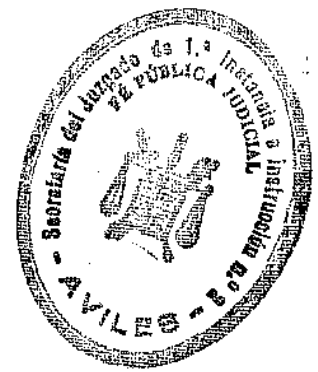
689fy
215
102

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Abogado: GERARDO TUIEL DE CASTRO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



A U T O

AVILES a dieciocho de agosto de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 16 DE JUNIO DE 2005 se acordó el secreto de las actuaciones OBRANTES EN LOS FOLIOS 86 Y 87 PRACTICADAS POR EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6, por todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararan secretos estas actuaciones, procede prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES.

COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

En lo acordado, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO, REGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES y del partido.- DOY FE.

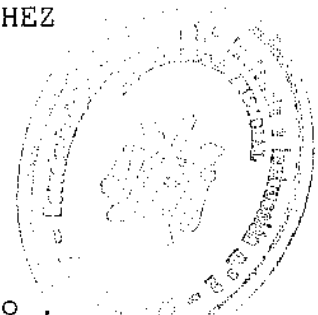
68975
216
103

**ABOGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

COS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18
Atenciones previas PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: Dª COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ
Abogado: FELIPE GALLINAR PORTUGAL
Representado: ALFONSO VELASCO FERNANDEZ



**DECLARACION DE IMPUTADO
ALFONSO VELASCO FERNANDEZ**

ALFONSO VELASCO FERNANDEZ, a dieciocho de agosto de dos mil cinco, comparece ante el S.Sª con mi asistencia como Secretario comparece el Sr. FELIPE GALLINAR PORTUGAL, Abogado anotado, a quien previamente se le informa de sus derechos contenidos en el art. 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquier momento desde que se le comuniquen su existencia, su lugar de detención o de cualquier otra medida cautelar que se haya acordado su procesamiento.



Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta que los comprende.

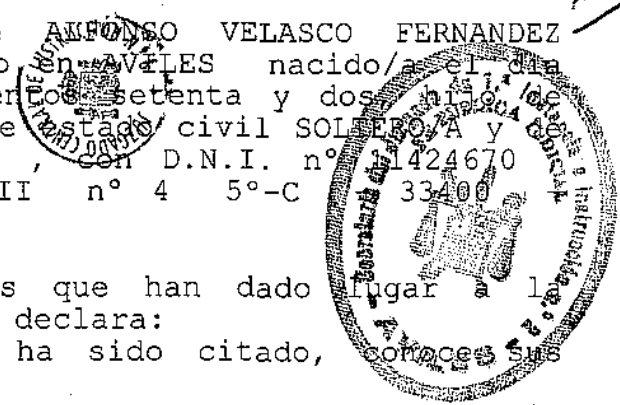
Por lo tanto se le requiere para que designe Abogado que se encargue de su defensa, con el apercibimiento de que, de no hacerlo será asistido por el Abogado del turno de oficio, sin perjuicio de su derecho a designar durante el curso de la causa a un Abogado de su elección, manifestando a este requerimiento: al LETRADO DE SU ELECCIÓN D. FELIPE GALLINAR PORTUGAL.

Se le requiere para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona en su nombre que las reciba, designando a tal efecto EL DE LA PROCURADORA DELEGADA, Dª. COVADONGA FERNANDEZ MIJARES SANCHEZ, advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada, permitirá la celebración del juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediera de SEIS AÑOS de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de conformidad con el artículo 789-4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En el mismo asisten a esta declaración EL FISCAL D. JOSE ANDRES GONZALEZ VELICIA .

217
104

interrogado manifiesta llamarse ALFONSO VELASCO FERNANDEZ
Jefe de AVILES con domicilio en AVILES nacido/a el día
de noviembre de mil novecientos setenta y dos
y de MARIA MERCEDES, de estado civil SOLTERA y
profesión GESTOR ADMINISTRATIVO con D.N.I. nº 424670
domicilio en CALLE JUAN XXIII nº 4 5º-C 33400
AVILES y teléfono 609-056-368.



interrogado acerca de los hechos que han dado lugar a la
instrucción de estas diligencias, declara:
no sabe la razón por la que ha sido citado, conoce sus
hechos y quiere declarar.

ALFONSO VELASCO FERNANDEZ RESPONDE: previa
exhibición de los folios 11 a 19 de las diligencias,
manifiesta que mantiene lo declarado.

En la exhibición del folio 115, donde consta justificante
profesional con nº A8056223, manifiesta que no lo cubrió el
declarante ni nadie que trabajase para él, porque en su
cocina todo se cubre a mano o con un sistema informático, que
en su despacho tiene una máquina de escribir que pone a
disposición del Juzgado para justificar que no se cubrió con
nada misma el citado justificante.

no desconoce la firma que aparece en el justificante, y que
es la suya.

En el sello de la fotocopia si es suyo, pues cuando reciben
los estalonarios la costumbre es sellarlos todos en blanco.
no sabe quien cubrió y firmó el justificante.

Es cierto que entregó a Toro Castro tres justificantes
firmados y en blanco y aclara que es práctica habitual en su
trabajo dada la celeridad de la tramitación, entregar a sus
clientes justificantes, (y cuando habla de clientes se refiere
a concesionarios o compraventas con los que realiza
operaciones comerciales habitualmente), de forma tal que ellos
cubren y posteriormente el declarante pasa, lo comprueba,
recoge la documentación y lo firma.

Esta práctica que es común en la actividad y en principio
los estatutos que tienen no se les prohíbe actuar de esa
manera, pues ellos siempre tienen la vigilancia sobre ellos y
hay un descontrol dejándolos en manos de cualquier persona.

Concretamente el justificante exhibido A8056223 del folio
dice que fue uno de los tres que entregó a Antonio Toro
en mayo de 2003, lo sabe porque lleva control sobre todos los
justificantes, pues había anotado en su ordenador a quien le
entregaba esos justificantes, pues al día siguiente tiene que
firmarlos, que carece de posibilidad de probarlo dado
que pasado cierto tiempo, los elimina de su ordenador, una
cosa comprobada que los justificantes se utilizan correctamente
para realizar el trámite.

En este acto que la entrega de los justificantes, se
hizo en el lugar, día y hora que manifestó a la Guardia Civil.
En el tiempo Antonio Toro no le devolvió los
justificantes, entonces le requirió por los justificantes en
algunas ocasiones, pero Toro Castro le contestaba que debía
dejarlos traspapelados en su casa y que los buscaría, y ello
en presencia, en alguna ocasión, de otras personas, no se los
pudo devolver.

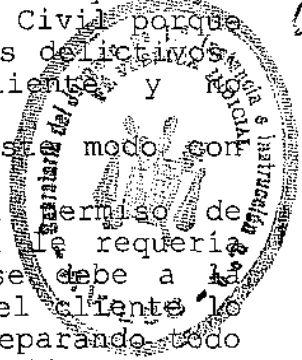
68977 218
105

no tenía ningún medio ni podía dirigirse a nadie para darle los justificantes a Antonio Toro, pues no hay ningún medio para ello, tampoco lo denunció a la Guardia Civil porque podía pensar que fueran a utilizarse para fines delictivos, además Antonio Toro había sido un buen cliente y se confiaba de él.

en otras ocasiones ya había trabajado de este modo con Antonio Toro sin que hubiera problema alguno.

no le pedía a Toro que le entregara el permiso de circulación y de Inspección Técnica, porque él le requería los papeles que le había entregado. Todo se debe a la veracidad con que se tramita todo. El trato con el cliente vienen directamente los vendedores y ellos van preparando todo el papeleo para entregárselo cuanto antes al cliente. Cuando recoge el justificante y lo firma es porque en ese momento le entregan todos los documentos necesarios para la transacción, porque para ser válido necesita el sello y la firma del gestor.

no ha tenido nunca ningún problema similar a este haber entregado un justificante, sellado y en blanco, y que hayan falsificado.



CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA RESPONDE: que trabajó con Toro desde que se dio de alta hasta que cerró el negocio, un poco después de marzo. Que tendrá que mirarlo para poder precisar las fechas.

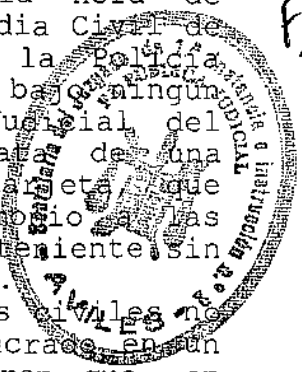
para Toro realizaba las gestiones normales y todo lo que era asesoramiento en relación con vehículos y de índole fiscal, le pedía que elaboras facturas de compra-venta de vehículos siguiendo las indicaciones que Toro le hacía y, también consultas variadas en temas fiscales, llegó a tener un listado en su ordenador de los vehículos que pasaron por sus manos, los que entraban en el ámbito de sus actividad.

el justificante profesional sustituye, mientras se está haciendo el trámite, al permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica del vehículo, si bien matiza que no es una autorización para circular libremente, simplemente es para acreditar la titularidad mientras se hace la tramitación.

llegó a enterarse de que el justificante profesional estaba dentro de un coche robado cuando se ponen en contacto telefónico con él persona que dicen ser guardias civiles de Oviedo que le dicen que quieren hablar con él sin darle más explicaciones, quedan con el declarante para el sábado, pues ese día fue un viernes, le llaman en la mañana del sábado y le dicen que quieren reunirse con él, le dice que no tiene tiempo conveniente y que en ese momento baja al Cuartel de la Guardia Civil de Rubin en Oviedo, y que allí se reunirían, pero le dicen que no, que no puede ser allí y que no quieren que nadie les vea reunido con ellos, que puede ser en el despacho del declarante. Quedó con ellos en su despacho, aparecieron dos personas que viene de Madrid y una tercera persona que es Guardia civil de Oviedo, ellos fueron los que comentaron la cuestión del accidente que había sufrido el vehículo y le enseñan un fotocopia del justificante que habían encontrado en el coche. Colabora con ellos en lo referente a todas las preguntas que le hicieron relativas a Antonio Toro, le dijeron que están haciendo una investigación ese día de semana en Asturias sin concretarle nada. Le dicen que ya han visto el justificante y, textualmente, le dicen que creen que el declarante no tiene nada que ver con aquello y que

68978 219
F-106

ban allí para investigar otras cosas. A la hora de
nar, le dice a la persona que viene de la Guardia Civil de
do que si sabe algo más lo comunicaría a la Policía
cial de Oviedo, pero esa persona le dice que bajo ningún
epto ponga en conocimiento de la Policía Judicial del
móvil nada sobre ese asunto, pues se trata de una
estigación secreta, entonces le entrega un tarjeta que
be en este acto y de la que se une testimonio a las
aciones, para que se ponga en contacto con el teniente sin
datos, y que ahora no podría recordar su nombre.
de las conversaciones que tuvo con los guardias civiles no
la conclusión de que él pudiera verse involucrado en un
to de falsedad de documento, pues le aseguraron que, en
de ser llamado, lo sería como testigo.



do fue a declarar a la Guardia civil acudió porque se
en contacto con él la Guardia civil, en concreto Alfonso,
e dijeron que tenía que ir a declarar por un asunto que les
aron de Madrid y que deben seguir ellos la investigación,
tenía que pasar por allí como detenido, pero que, una vez
prestase declaración, pasaría a ser testigo, que ellos
an que llamar a la gente para declarar, siempre, como
enidos.

a título personal, la guardia civil le ha llamado para
darles en cosas relativas asuntos que estén investigando,
darle datos ni nada por el estilo. En relación con Antonio
o le llamaron para preguntarle por un vehículo que se
aba investigando desde Madrid.

ere añadir, en relación al justificante que no se ve bien
nº de colegiado, y él dice que el suyo es el 208, como se
de leer en el sello, que podría ser otro número, piensa que
guardia civil, que debería vigilar esos documentos, debería
erse dado cuenta de que había algo que no era normal, entre
as cosas porque la fecha que dice es 1 de enero, fecha
tiva.



ca, se afirma y ratifica y firman con S.Sª. Doy fe.

J. Rodríguez

68919
221
107

ABOGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

CARACAS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18
AGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

DECLARACION DE IMPUTADO
ANGEL MENENDEZ QUINTANA

AVILES , a dieciocho de agosto de dos mil cinco .
ante el S.Sª con mi asistencia como Secretario comparece
scriba anotado, a quien previamente se le informa de sus
derechos contenidos en el art. 118 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Toda
persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el
derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera
que éste sea, desde que se le comunique su existencia, haya
sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar o
se haya acordado su procesamiento.

Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta
que ha comprendido sus derechos.

Equidamente se le requiere para que designe Abogado que se
encargue de su defensa, con el apercibimiento de que, de no
hacerlo será asistido por el Abogado del turno de oficio, sin
perjuicio de su derecho a designar durante el curso de la
causa a un Abogado de su elección, manifestando a este
efecto su requerimiento: que designa al Letrado D. PEDRO AZCARATE COLAO.

Se le requiere para que designe un domicilio en España en el
cual se harán las notificaciones, o una persona en su nombre
a quien se le entregue las reciba, designando a tal efecto LA CARRETERA GENERAL
LA CARRIONA N° 30 , AVILES y como persona a su mujer OLIVA
FERNANDEZ LARA , advirtiéndole que la citación realizada
en dicho domicilio o a la persona designada, permitirá la
celebración del juicio en su ausencia, si la pena en su día
imponible no excediera de UN AÑO de privación de libertad o,
si fuera de distinta naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de
conformidad con el artículo 789-4 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal.

68980
222

F-108

... mismo asisten a esta declaración el Letrado el letrado D. PE GALLINAR PORTUGAL Y EL FISCAL D. JOSE ANDRES ALVAREZ CIA .

...rogado manifiesta llamarse MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA aral de AVILES con domicilio en AVILES nacido/a el día tiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, hijo JOSE ANTONIO y de LUZ , de estado civil Casado y de sión Autonomo del Transporte , con D.N.I. n° 11437603 , domicilio en CALLE JUAN OCHOA n° 9 8ª - - AVILES y fono 985.510789 .

...untado acerca de los hechos que han dado lugar rucción de estas diligencias, declara: sabe las razones por las que ha sido citado, conoce los hechos y quiere prestar declaración.



...CEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL RESPONDE: que ya ha estado declaración por estos hechos ante este Juzgado y ante Juzgado Central de Instrucción y dice que mantiene las araciones hechas anteriormente.

...Trashorras no le dijo por qué quería cambiar las iculas del coche y el declarante no se lo preguntó porque l solo le dio un papel y le dijo que fuera a buscar las cas de matrícula y no le dio más importancia.

...no había trabajado para Trashorras en otras ocasiones, o si para Antonio Toro haciendo alguna chapuza en algún e, arreglar un foco o cambiar un espejo.

...Trashorras le dio un informe de antecedentes del vehículo, ráfico, pero no le entregó el permiso de circulación.

...no le extrañó que Trashorras no le diera el permiso de ulación cuando fue a hacer las placas, pues algunas veces iden la documentación del vehículo.

...trabajó durante un tiempo en un taller y es frecuente que idan la documentación para hacer las placas.

...Trashorras no le dio ningún motivo para no entregarle el iso de circulación.

...el declarante le dio en mano las placas de matrícula a shorras y éste se las pagó, que no las colocó el arante.

...entregó las placas donde RECAMBIOS DEL NORTE, llamó a shorras el mismo día que las hizo, y ese mismo día pasó shorras a buscarlas.

...el cambio de aceite al coche se lo hizo cuanto le llevaron tienda no recuerda en que fecha, pero fue anterio a lo de placas.

...no sabe la matrícula que tenía el coche, recuerda el lo y sabe que tenía llaves y lo tenía todo, y , entemente, las placas de matrícula no estaban estropeadas, oche estaba nuevo.

...CEDIDA LA PALABRA AL LETRADO Sr. GALLINAR PORTUGAL NO ULA PREGUNTAS.

...CEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DEL IMPUTADO NO FORMULA UNTAS.

ere añadir que no tiene relación alguna con Trashorras o
onio Toro al margen de alguna vez que le llamaba este
mo para hacer algo en algún coche. Que a Trashorras lo
cía de verle alguna vez en la tienda, y que solo en esa
sión tuvo relación con él

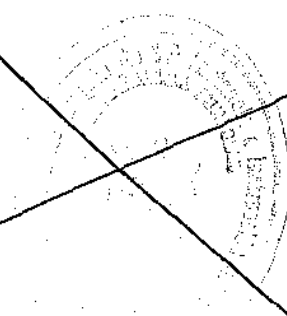

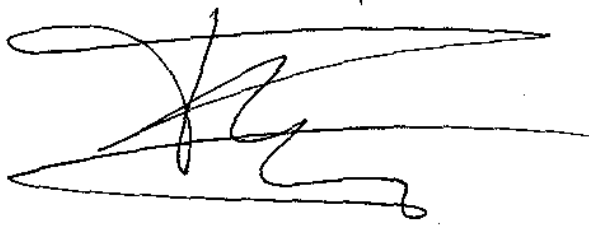
da, se afirma y ratifica y firman con S.S^a. Doy fe.



J. Anduñal



Anduñal



224
68982
F-110

DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18

ENCARGOS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



DECLARACION DE TESTIGO

AVILES, a dieciocho de agosto de dos mil cinco.
D.S.ª asistido de mi, el/la Secretario, comparece a declarar el que manifiesta llamarse FRANCISCO MANUEL GUEZ BEDRIÑANA, de 28 años de edad, nacido en Avilés, el 12-08-1977, hijo de JOSE RAMON y de MARIA TERESA, de profesión Dependiente, vecino de Avilés con domicilio en E. ALEJANDRO CASONA 10 -1º C - AVILES, telefono 636530 y provisto de DNI n° 11429836.

Asimismo asisten a esta declaración D. FELIPE GALLINAR GUGAL Y EL FISCAL D. JOSE ANDRES ALVAREZ VELICIA.

Con respecto del contenido del artículo 436 de la Ley de Procedimiento Criminal dice: Quedar enterado

de lo que le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de las presentes diligencias, como asimismo la de comparecer siempre que se le cite para ello; y recibe promesa que presta ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente,

AL PREGUNTA DE LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL RESPONDE: Que sabe que está aquí por la confección de unas placas de matrícula de vehículos (CDW, en diciembre de 2003.

En la exhibición del folio 36, responde que lo que aparece escrito con un círculo rojo lo rellenó él, que es su letra, y que el mismo troqueló las placas de matrícula. Que lo hizo por el permiso de Manuel Angel, y cree que se apellida Quintana.

Que él no colocó las placas en el coche, solo las troqueló y las entregó, previa entrega de la documentación.

Que Manuel Angel no le entregó el permiso de circulación, cree que él mismo, le entregó un papel que cree que vale y es equivalente al mismo, exhibiendo en este acto, como documentación que le entregó dos fotocopias, que ya constan unidas a las diligencias a los folios 37 y 38.

Que Jose Antonio Gonzalez es el gerente de la empresa en la que trabaja el testigo, que no siempre es necesario que entreguen el permiso de circulación pues puede ocurrir que él mismo lo tenga retenido la ITV, en cuyo caso presentan un

ificante de la ITV, donde figura el n° de bastidor, que es
 ato fundamental que a ellos les importa.
 ste caso no les entregaron ninguna de las dos cosas, y en
 momento no recuerda que papel fue el que le dieron en el
 figura el n° de bastidor, pues ahora no recuerda como fue,
 sa que él tuvo que facilitarle de alguna manera el n° de
 idor pues si no, no se hace, y el n° de DNI se recoge el
 a persona que va a buscar las placas.
 es suficiente con anotar el n° de bastidor y el del DNI de
 ersona física que va a recoger las placas.
 EDIDA LA PALABRA AL LETRADO SR. GALLINAR PORTUGAL
 ULA PREGUNTAS.
 a, se afirma y ratifica y firman con S.S^a. Doy fe.



Francisco

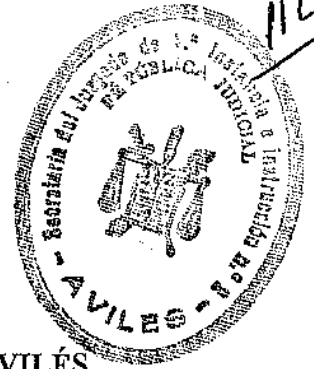
[Signature]

Andrés Almer

[Large handwritten mark]



D. Previas 842/04



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° DOS DE AVILÉS

EL FISCAL interesa que se oficie al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias para que informe: a) si es práctica habitual o admitida que los Gestores Administrativos sellen en blanco todos los Justificantes Profesionales (para la tramitación de transferencias de vehículos) de un mismo talonario; y b) si es práctica habitual o admitida que los Gestores Administrativos entreguen a sus clientes habituales Justificantes Profesionales sellados en blanco y sin firmar, para que éstos los cumplimenten y los devuelvan al Gestor Administrativo acompañando la documentación necesaria para la transferencia del vehículo, momento en que son firmados por el Gestor Administrativo.

Igualmente interesa que se oficie al G.I.A.T. de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Oviedo para que informe: a) qué documentación deben exigir a los manipuladores a quienes les encarguen troquelar unas placas de matrícula; y b) si es práctica habitual o admitida troquelar placas de matrícula sin exigir más que la acreditación del n° de bastidor del vehículo en el que supuestamente se van a colocar y la identificación de la persona física que encarga las placas.

Avilés, a 18 de agosto de 2005.

J. Andrés Álvarez

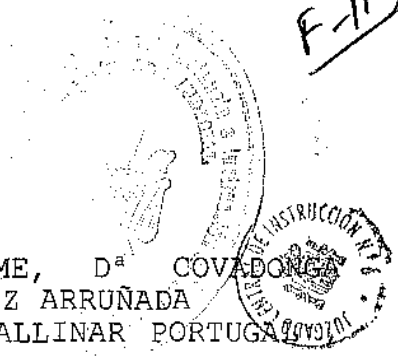
Fdo.: José-Andrés Álvarez Velicia.

68985
228
F-113

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2° DCHA.

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18
PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, D^a COVADONGA
FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ , D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL
RENE ASTARIZ GONZALEZ
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO
FERNANDEZ , MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO

En AVILES , a dieciséis de septiembre de dos mil cinco .

Por recibida la anterior causa practíquense las oportunas anotaciones.

Como se pide por el Ministerio Fiscal, llévense a cabo las diligencias que por el mismo se interesan notificándose, en su caso, esta resolución a las partes personadas si las hubiere. Al tal fin libresense oficios al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias y al G.I.A.T. de la Agrupación de Gráfico de la Guardia Civil de Oviedo para que, respectivamente, emitan los informes interesados.

Recuérdese urgente cumplimiento y devolución remitido en su día al Juzgado Decano de los de Valladolid y en el que se interesaba recibir declaración, en calidad de imputado a Antonio Toro Castro, remitiéndose al efecto el correspondiente despacho recordatorio.

Comanda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

229
F-114

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILÉS



EL FISCAL interesa que se prorrogue el secreto parcial de las actuaciones.

Avilés, 15 de septiembre de 2005

J. Andrés Álvarez Velicia

Fdo.: José Andrés Álvarez Velicia



68982
230
15

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

250

Teléfono: 985 12-78-15 Fax: 985 12-78-18

INFORMACIONES PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Abogado/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, Dª COVADONGA
BERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ, D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL
RENE ASTARIZ GONZALEZ
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO
BERNANDEZ, MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA



A U T O

En AVILES a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 16 DE JUNIO DE 2005, se acordó el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de Madrid y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, por tiempo de UN MES.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararan secretos estas actuaciones que se contienen a los folios 86 a 92 de estas actuaciones y por haberlo interesado el Ministerio Fiscal en el escrito anterior, procede prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de Madrid, obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, salvo para el Ministerio Fiscal, por tiempo de UN MES.

COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y A DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

En consecuencia, lo acuerda, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO, JUEZA DE INSTRUCCION-ABRIGADA del Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES y en su propio nombre y en el de su partido.- DOY FE.

68988 307/05
234
F-116

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

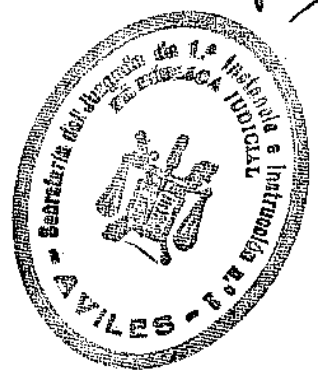
250

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS



EXHORTO

- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado de Instrucción nº 2 de AVILES
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DECANO DE VALLADOLID
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

PERSONA CON LA QUE HAN DE PRACTICARSE LAS DILIGENCIAS:

ANTONIO TORO CASTRO, titular del D.N.I. nº 71.877.778, con domicilio en Salinas-Castrillón, actualmente INTERNO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID.

Que previa instrucción de sus derechos contenidos en los art. 18 y 789-4º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le oiga en declaración, en calidad de IMPUTADO de un presunto delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, ROBO O HURTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, por los hechos que se indican en la documentación adjunta, debiendo señalar domicilio y/o persona a efectos de notificaciones y citaciones.

Se adjunta INTERROGATORIO DE PREGUNTAS del Ministerio Fiscal a las que, en su caso, deberá contestar

en AVILES, a 17 de junio de 2005.

EL/LA SECRETARIO



JUZGADO DECANO DE LOS DE VALLADOLID

21 JUN 2005

Recibido en el día de la fecha el... del presente escrito, dentro de las horas de oficina.

68.989.

242
F-117

90175

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
VALLADOLID

/ ANGUSTIAS, 40-44
Teléfono: 983 413 339
Fax: 983 413 462
Número de Identificación Único: 47186 2 0205106 /2005

EXHORTO 307 /2005 SECCION JF

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Representado: ANTONIO TORO CASTRO



PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CESAR GIL MARGARETO

En VALLADOLID , a veintisiete de julio de dos mil cinco .

Dada cuenta; el precedentes despacho procedente del Centro Penitenciario de Valladolid, únase y remítase oficio, vía fax a la Comandancia de la Guardia Civil a fin de velar por la seguridad dadas las circunstancias especiales del excarcelado.



Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

68990
244
F-118



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO DE VALLADOLID

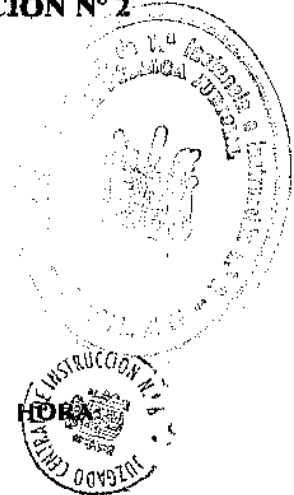
ILM. SR. MAGISTRADO JUEZ

JUGADO DE INSTRUCCION N° 2

VALLADOLID-JF

01/08/05

EXHORTO 307/2005



Tengo el honor de participar a V.I. y relativo al interno de este Centro Penitenciario:

TORO CASTRO, ANTONIO con N.I.S.: 2001012075

Se ha recibido orden de traslado para asistir a EXHORTO 307/2005 DILIGENCIAS, HORA 09:30 el próximo día 01/08/05 ante ese Juzgado.

Se participa que el mencionado interno se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Internos ingresado por vinculación a bandas armadas o elementos terroristas.
- Existen informes de las Fuerzas de Seguridad del Estado que indican que colaboran o apoyan a dichos grupos.

En atención a esta circunstancia se advierte de la potencial peligrosidad del interno así como de la posibilidad de que pudiera protagonizar algún incidente

Atentamente.

En Valladolid, a 18 de julio de 2005

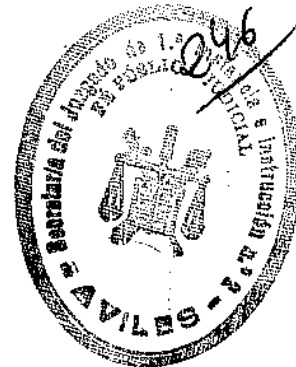


68994

119

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



ORGANO JUDICIAL

J.I. VALLADOLID 2

VALLADOLID

Núm: 500906 29.07.2005

Esta fecha se ha AUTORIZADO el traslado referente a la

CAUSA 307 /5

Las circunstancias se expresan a continuación, del interno



TONIO TORO CASTRO

DNI 2001012075

Origen : MADRID III VALD

Destino: VALLADOLID

Objeto : DILIGENCIAS

Observaciones:

Quedo asignado el día 01.08.2005 para comparecer ante ese Organismo Judicial.

Que le comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 29 de julio de 2005

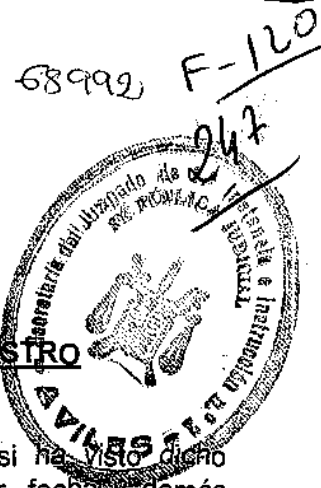
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

P.D.

JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN



[Handwritten signature]



INTERROGATORIO DEL FISCAL PARA ANTONIO TORO CASTRO

1.- (Previa exhibición del Justificante Profesional del folio 115) Diga si ha visto dicho Justificante Profesional antes, especificando en caso afirmativo el lugar, fecha y demás circunstancias en que lo vio.

2.- Diga si es cierto que el señor Alfonso Velasco Fernández, gestor profesional, le entregó dicho Justificante Profesional, junto con otros dos, todos sellados pero sin cubrir ni firmar.

3.- De contestar negativamente a la pregunta 2, diga qué motivos puede tener Alfonso Velasco Fernández para afirmar que le entregó los Justificantes, y que estaban sellados pero sin cubrir ni firmar.

4.- De contestar afirmativamente a la pregunta 2:

4.1.- Diga si es cierto que la entrega de los repetidos Justificantes se produjo en Avilés, en la confluencia de las calles Doctor Graíño y Claudio Luanco, entre el 3 el 7 de mayo de 2003, entre las 21 y las 22 horas.

4.2.- Diga cuál fue el motivo de la entrega.

4.3.- Explique con el mayor detalle qué hizo con los Justificantes.

4.4.- Diga cómo se explica que el Justificante Profesional exhibido por fotocopia apareciese el 5-3-04, en Madrid, en el interior del Toyota Corolla de color gris que circulaba con la matrícula 9231 CDW, aunque en realidad le correspondiese la 1891 CFM, conducido por Gabriel Montoya Vidal.

4.5.- Diga si era la primera vez que el señor Velasco le entregaba Justificantes Profesionales sellados pero sin cubrir ni firmar.

5.- Diga qué participación tuvo su cuñado José Emilio Suárez Trashorras en la cumplimentación y firma del Justificante Profesional exhibido por fotocopia y en la sustitución de la placa de matrícula 1891 CFM que le correspondía legalmente al Toyota Corolla referido por la placa 9231 CDW, así como la forma, lugar, fecha y demás circunstancias en que llegó a poder del señor Suárez Trashorras el referido vehículo.

6.- Haga las manifestaciones que considere oportunas respecto de la falsificación del Justificante Profesional exhibido y la sustitución de las placas de matrícula mencionadas.

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
VALLADOLID -JF

ANGUSTIAS, 40-44

550

Teléfono: 983 413 339 Fax: 983 413 462

TELEFONO 307 /2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0205106 /2005

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Representado: ANTONIO TORO CASTRO

DECLARACION DE IMPUTADO
ANTONIO TORO CASTRO

En VALLADOLID , a uno de agosto de dos mil cinco .
Ante S.S^a con mi asistencia como Secretario comparece
arriba anotado, a quien previamente se le informa de
derechos contenidos en el/los artículo/s 118 y/o 520 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Preguntado sobre si ha comprendido sus derechos, manifiesta
que sí.

Seguidamente se le requiere para que designe Abogado que se
encargue de su defensa, con el apercibimiento de que, de no
hacerlo será asistido por el Abogado del turno de oficio, sin
perjuicio de su derecho a designar durante el curso de la
causa a un Abogado de su elección.

Se le requiere para que designe un domicilio en España en el
que se harán las notificaciones, o una persona en su nombre
que las reciba, designando a tal efecto el que consta,
advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio o a
la persona designada, permitirá la celebración del juicio en
su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediera de
DOS AÑOS de privación de libertad o, si fuera de distinta
naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de conformidad con el
artículo 775 Y 786 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se encuentra presente en esta declaración asistiendo al
imputado el Letrado en turno de oficio D. Luis González
Rodríguez-Sobrón, colegiado n° 2307.

Interrogado manifiesta llamarse ANTONIO TORO CASTRO, con DNI
71.877.778, interno en Centro Penitenciario de Valladolid.

Preguntado acerca de los hechos que han dado lugar a la
Instrucción de estas diligencias, declara:

Que designa como domicilio C/Juan Ochoa n° 21, 3^a E de Aviles
Asturias.

Que en efecto no declaro en comisaria por las maneras en las
que se había producido su detencion, que era dueño de una
tienda de venta de coches de segunda mano en Pidras Blancas-
Castrillon. Que alfonso Velasco era su asesor y su gestor ,
que siempre el gestor le entregaba los justificantes
profesionales sellados y en blanco para que pudiera
utilizarlos en la venta de coches pues normalmente los

68993

248
F-121



68994
249
122

lientes quieren llevarse esos justificantes en el momento
aseosria estaba en una poblacion distinta a la de su
tienda.
que el no relleno ninguno a nombre de Jose Emilio Suarez
rashorras, que Jose Emilio es su cuñado y los ultimos meses
de tuvo el negocio de venta de coche se puso con él de socio.
que al cerrar al tienda toda la documentación junto con
mobiliario de oficina fue guardada en un garaje cerrado
propiedad de Jose emilio y entre esta documentación había
justificantes profesionales en blanco de laos facilitados por
el gestor.



que el declarante ni facilito esos justificantes ni sabe nada
de la utilización de los mismo respecto a ese vehículo Toyota
Corola. Que a preguntas del interrogatorio del fiscal
manifiesta:

1º.- que no puede precisar si ha visto ese justificante
profesional pues son todos iguales ni puede recordar ahora por
el numero de serie.

2ª.- Que puede ser uno de los que le entregara Alfonso Velasco
sin cubrir.

3ª.- Que ya esta contestada.

4ª.- Apartado 1º.- que no lo sabe que puede ser que esa
dirección se corresponda con el domicilio del gestor en
Aviles, pero que normalmente los justificantes se los llevaba
al gestor a su tienda.

Apartado 2º.- Que ya ha contestado el motivo.

Apartado 3º.- Que muchos de los justificantes los utilizo en
su actividad de venta de vehículos, que de las 3 copias una
entregaba el cliente y 2 devolvía al gestor y que al cerrar la
tienda todos fueron guardados con el resto de documentación en
el garaje trastero de su cuñado.

Apartado 4º.- que no se lo explica ni tiene nada que ver, que
al parecer y por lo que fue preguntado en otro sumario seguido
en la Audiencia Nacional ese vehículo tocata Corola era de
Jose Emilio Suarez.

Apartado 5º.- Que siempre el Sr. Velasco le entrega los
justificantes en blanco sellados sin rellanar pero si
firmados.

5ª.- Que supone que el papel lo cogeria su cuñado del garaje
aclarando que la tienda la cerro aproximadamente en mayo de
2003 y todo quedo desde esa fecha en el referido garaje
trastero.

Que a raiz de ese sumario de la audiencia nacional se le
pregunto sobre los justificantes y sobre el mencionado
vehículo, que conoce de vista al menor Gabriel Montoya de
verlo con su cuñado Jose Emilio.

Que no es cierto que el declarante tuviera ninguna
participación en la falsificación del justificante profesional
y en la falsificación de las placas de matricula.

Desea añadir que por la información que le ha dado S.Sª el
declarante conoce a Quintana al que siempre ha llamado así
pues es conocido de hace muchos años y vecino de la calle Juan
Ochoa en Aviles, que sabe que se dedica a cambio de aceite y
otras piezas de los vehículos y que tambien sabe que Quintana
tiene relación de amistad con su cuñado Jose Emilio.

Leida, _____ y _____ ratifica y firman con S.Sª. Doy fe.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

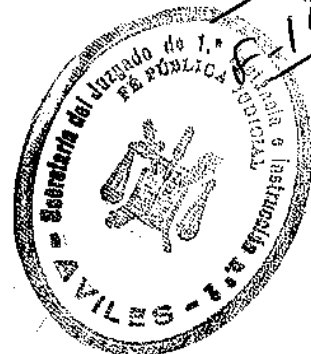
MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

7250

Teléfono: 985 12-78-17 Fax: 985 12-78-18

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, Dª COVADONGA
FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ, D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA

Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL
PEDRO AZCARATE COLAO

Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO
FERNANDEZ, MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA



A U T O

En AVILES a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 16 DE JUNIO DE 2005 se acordó el Secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado de Instrucción n° 6 de Madrid y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, para todas las partes salvo para el Ministerio Fiscal, por tiempo de UN MES.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararan secretos las actuaciones que se contienen a los folios 86 a 92 de estas actuaciones, procede prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

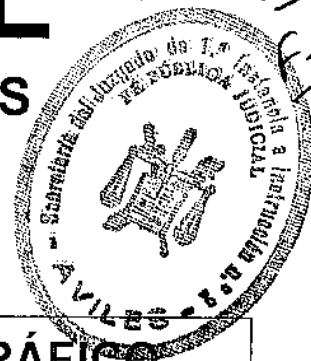
Se acuerda prorroga el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de Madrid, obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, salvo para el Ministerio Fiscal, por tiempo de UN MES.

CONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Si lo acuerda, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES y su partido.- DOY FE.

GUARDIA CIVIL

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES
AGRUPACIÓN TRÁFICO
SECTOR OVIEDO



GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO
(G.I.A.T.)

Carretera de Rubín, 1
33011-Oviedo (Asturias)

Teléfono 985.28.17.97 Ext. 13. Fax 985.29.33.02

E-mail: o-set-oviedo@guardiacivil.org



DILIGENCIAS Nº 62/05

OBJETO:

ATESTADO INSTRUIDO POR SUPUESTOS DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE USO DE VEHÍCULO, AMPLIATORIO A LOS ATESTADOS 31/04 Y 51/05 ESTE GRUPO.

DELEGADO:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILÉS (ASTURIAS). Diligencias Previas nº 842/2004.

INSTRUCTORES/SECRETARIO:

D83626A, A11789D / P24101V

68997 260
2F-125

Folio nº

GUARDIA CIVIL

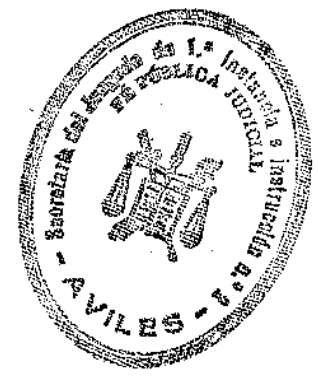
SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERACIONES

GRUPACIÓN TRÁFICO

SECTOR OVIEDO

GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO

G. I. A. T.



DILIGENCIAS: 62/05

SUNTO: ATESTADO INSTRUIDO POR SUPUESTOS DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE USO DE VEHÍCULO A MOTOR. AMPLIATORIO A LOS ATESTADOS 31/04 Y 51/05 ESTE GRUPO.
Diligencias Previas 842/2004 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias).



FECHA: 3 de agosto de 2005

DILIGENCIA DE INICIACIÓN Y EXPOSICIÓN DE HECHOS.-----

En Oviedo (Asturias), en las dependencias del GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO, siendo las nueve horas del tres de agosto de dos mil cinco, por los Guardias Civiles titulares de la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) números D83626A y V11789D como Instructores; nombrando como Secretario Habilitado al Guardia Civil suscrito a la misma Unidad con TIP número P24101V, para la práctica de la presente, que se extiende para hacer constar:-----

Primero.- Las presentes actuaciones son ampliatorias al Atestado 31/04 y 51/05 de este Grupo, ampliatorias a su vez a las OD-441/04-L del Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Leganés-Madrid instruidas por supuestos delitos de Falsedad Documental y Robo o Hurto de Uso de Vehículo a Motor, entregadas estas últimas en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, órgano que incoó las Diligencias Preliminares 24580/04.-----

68998
961
126
Folio nº 3
INSTRUCIÓN N.º 2 DE AVILÉS

El Atestado 31/04 de este Grupo fue remitido a mismo Tribunal, enviándose copia al Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias) quién, a su vez, incoó las Diligencias de Oficio nº 842/2004 toda vez que como resultado de las investigaciones, se habían efectuado detenciones en la demarcación de su Partido.---

Segundo.- Los hechos investigados se inician el día 05-03-04, con ocasión de la denuncia en Madrid como responsable de los supuestos ilícitos que se dijo del menor GABRIEL MONTOYA VIDAL (71.899.993-S) vecino de Avilés (Asturias), tras sufrir un accidente de circulación conduciendo el turismo Toyota Corolla matrícula 1891 CFM, adquirido con fecha 18-09-03 y que portaba placas de matrícula "9231 CDW", no correspondientes y pertenecientes a otro turismo de las mismas características.---

Tercero.- En el vehículo citado se intervino un Justificante Profesional de transferencia de vehículo expedido por un gestor administrativo con domicilio en Oviedo: ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ.---

Por otra parte, la placa de matrícula que portaba el turismo había sido manufacturada por la entidad "REPUESTOS Y RECAMBIOS DEL NORTE" con domicilio en Avilés (Asturias) y había sido encargada con fecha 29-12-03 por MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA (11.437.603-V) domiciliado en misma localidad.---

Cuarto.- Como resultado de las investigaciones, se procedió a la práctica de las siguientes actuaciones:---

- Con fecha 27-04-04, toma de declaración en Oviedo (Asturias) en calidad de imputado y por su presunta participación en los supuestos delitos de Falsedad Documental y Robo de Vehículo, a D. ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ.---
- Con fecha 28-04-04 y en Avilés (Asturias) detención por iguales conceptos de D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H).---
- Misma fecha lugar y concepto de MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ QUINTANA (11.437.603-W).---

Tras la práctica de las diligencias que se dijo, todos ellos quedaron en situación de libertad a disposición judicial.---

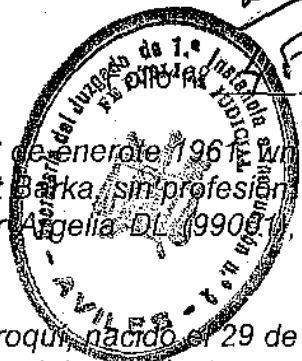
Como última gestión a practicar, permanecía pendiente confirmar, a través de INTERPOL la identidad completa y otros datos de interés en relación a YOUSEFF BEN SALAH, al parecer ciudadano marroquí, con nº de pasaporte 0227414143-22, con domicilio en Las Pozas, 6-2ª de Madrid, persona que ejercía la conducción del Toyota Corolla mencionado con fecha 29-02-04, según consta en tres denuncias de tráfico formuladas por agentes de la Guardia Civil de Tráfico de Burgos y cuyas copias obran en las Diligencias OD-441/04-L del Destacamento de Tráfico de Leganés-Madrid.---

Se formuló, con fecha 04-05-04, solicitud de colaboración policial internacional a INTERPOL-Madrid interesando información relativa a dicha persona, recibíendose contestación con fecha 16-05-05 de la Unidad Técnica de Policía Judicial-Departamento de Análisis Criminal de la Dirección General de la Guardia Civil por el que trasladaba una comunicación relativa al asunto dimanante del enlace de dicho Cuerpo en la Embajada de España en Rabat, informado que "Según información remitida por la Gendarmerie Real de Marruecos) y que fue participada a la Jefatura del Servicio de Información en relación a Yusuff Ben Salah, podría tratarse de alguno de los siguientes:

58999.

262

F-127



YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad marroquí, nacido el 16 de enero de 1961 en Bechar (Argelia), hijo de Mohamed Ben Salah y de Abid Fátima Bent Barka, sin profesión, domicilio en la calle de la Mezquita número 11 en 101 Bechar Argelia DL (99061), titular de la Carta Nacional de Identidad Marroquí número A-822013.

YOUCEF BENSALAH, de nacionalidad francesa y origen marroquí, nacido el 29 de septiembre de 1908, en Lyon (Francia), hijo de Brahim Tami y de Chantal, estudiante, con domicilio en 39 G, calle Rey Loras 69250 Neuville S/Saon Francia (99041), titular de la Carta Nacional de Identidad número PY-814196 y del pasaporte francés número KB10452.

Los mencionados carecen de antecedentes judiciales y no son objeto de ninguna investigación.

Lo que participo para conocimiento."---

Dicha información fue trasladada a las Autoridades Judiciales competentes dentro de las Diligencias 51/05 de este Grupo.---



Quinto.- Con fecha 24 de junio de 2005, se recibió en este Grupo escrito dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias), que sigue en relación a los hechos las Diligencias Previas 842/2004, con el siguiente contenido:---

"Por tenerlo así acordado en el procedimiento arriba indicado, dimanantes del auto de fecho 31/2004 de la GUARDIA CIVIL-AGRUPACIÓN DE TRÁFICO-GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO (G.I.A.T.) de fecha 22 DE ABRIL DE 2004, por un supuesto delitos de FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE VEHÍCULO A MOTOR, contra ALFONSO VELASCO FERNANDEZ Y ANTONIO TORO CASTRO, dirígole el presente a fin de que por los servicios a sus órdenes emitan un INFORME sobre la identidad a que corresponden las huellas dactiloscópicas reveladas en la matrícula a que se hace referencia en los folios cuyas copias se adjuntan". Se une citado escrito a las presentes en anexo 1.---

Que, con misma fecha, se remitió citado Oficio a la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil – Madrid (Departamento de Balística y Trazas Instrumentales) quién en su día emitió el informe relativo a la placa de matrícula en cuestión y se dio cuenta al Juzgado competente de haberlo hecho así.---

Posteriormente se recibió comunicación telefónica de la citada Unidad, concretamente de responsable del Departamento de Identificación – Revelado de Huellas, en el que se informaba que sería citado equipo el que finalmente se encargaría de la realización del Informe solicitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias). Para la confección del mismo consideraban necesaria la extracción de Ficha Decadactilar (impresiones de las yemas de los dedos de ambas manos) relativa a don Antonio VELASCO FERNÁNDEZ (11.424.670-H) nacido el día 02-11-1972, hijo de Claudio y Mª Mercedes, natural y vecino de Avilés (Asturias), c/. Juan XIII, 4-5º, Gestor Administrativo con oficina abierta en Oviedo (Asturias) y respecto a quién, por no haberse practicado su detención policial, no existe en archivos de la Guardia Civil reseña o ficha decadactilar.---

69.000

263

Folio nº 5 F-128

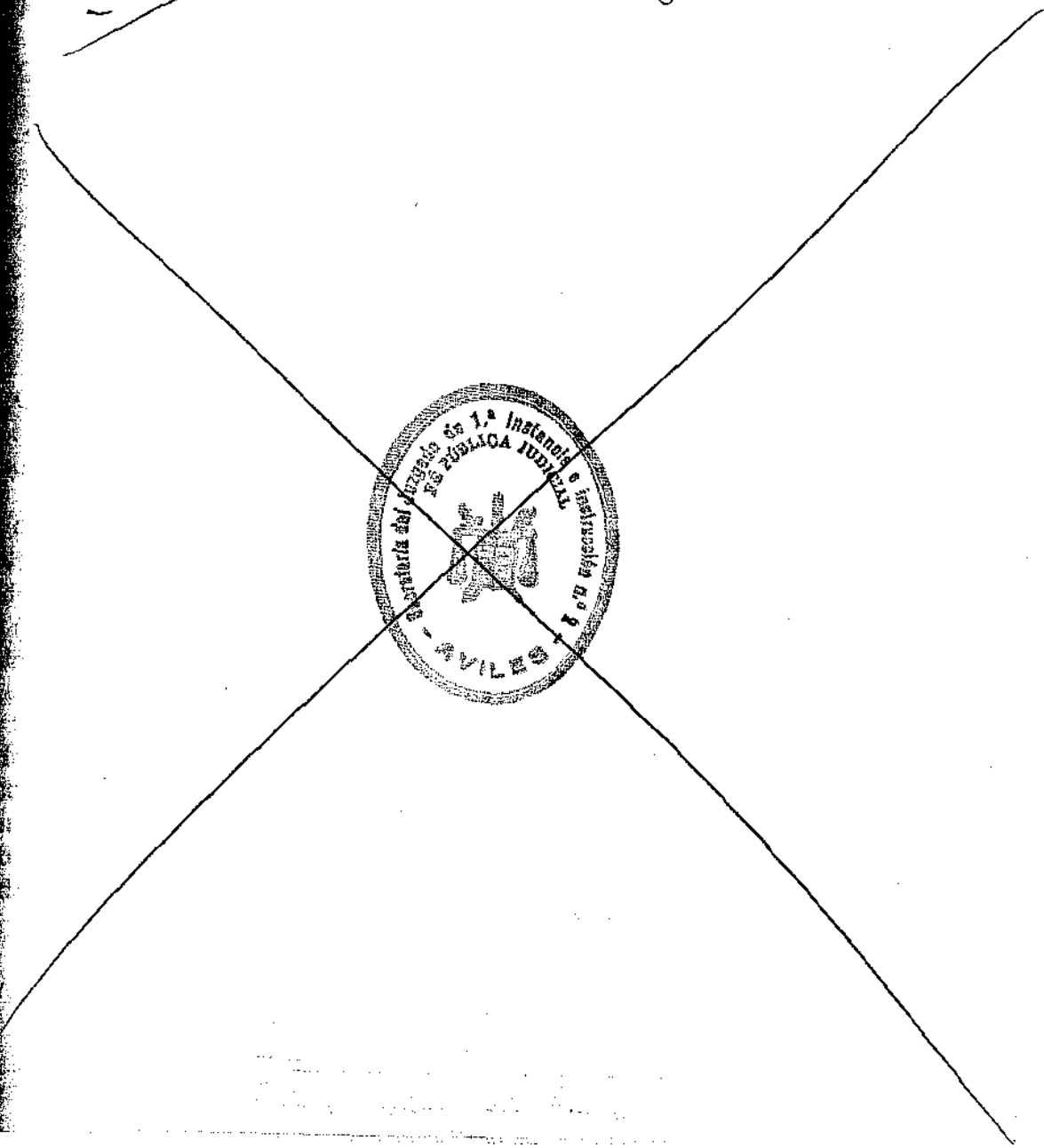
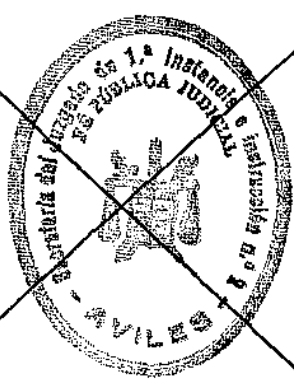
Que, a la vista de lo anterior se determinó contactar con el reseñado en anterior
fo con el fin de interesar la realización, de forma voluntaria, de la diligencia de reseña
dactilar en el Laboratorio de Policía Judicial de este Acuartelamiento remitir la misma
Unidad que la interesa y dar así cumplimiento a cuanto determina la Autoridad
competente.---

Y para que conste se extiende la presente, que es firmada por el Instructor
el Secretario, que CERTIFICO.---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIVIL.
CIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
IÓN TRÁFICO.
E OVIEDO.
E INFORMES Y APOYO TRÁFICO -GIAT-



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR COMPARECENCIA .-----

En Oviedo (Asturias), en la oficina del Grupo de Informes y Apoyo - GIAT del Grupo de Tráfico de la Guardia Civil, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 11 de agosto de dos mil cuatro, por los instructores provistos de Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) nº D83626A y A11789D, actuando como Secretario el provisto de nº P24101V, se extiende la presente diligencias para hacer constar:----



Que, previo requerimiento al efecto, comparece voluntariamente en estas diligencias don **Alfonso VELASCO FERNÁNDEZ**, DNI nº **11.424.670-H**, nacido el 11-1-1972, hijo de Claudio y María Mercedes, con domicilio en la c/. Juan XIII, 4-5º 3400 Avilés (Asturias).----

Que, tal y como se expuso en diligencia inicial, el objeto de la misma es la inscripción VOLUNTARIA de RESEÑA DECADACTILAR del citado por parte del Laboratorio de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de Oviedo (Asturias).----

Que dicha comparecencia y diligencia que se practica a continuación se realizan en presencia de su letrado particular don Felipe Gallinar Portugal, del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, carnet profesional número 3.964.----

Que citada reseña será remitida al **DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA GUARDIA CIVIL - MADRID**, con el fin de confeccionar informe pericial interesado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Oviedo (Asturias) en escrito nº 33004 2 0201420 /2004 de fecha 16-06-05, remitido a esta Unidad, y acordado dentro de sus Diligencias Previas 842/2004.----

Que, la diligencia de reseña consistirá en la extracción de dos fichas decadactilares, una para remisión al Departamento citado en anterior párrafo y otra como copia de seguridad o reserva en previsión de deterioro o extravío de la original. No se dará a dicha reseña fin distinto al expresado y no se conservará el original de la misma en el Fichero SAID (Sistema Informatizado de Identificación Decadactilar) de la Dirección General de la Guardia Civil.----

Y para que conste, se extiende la presente que es firmada por el compareciente, su letrado, los Instructores y por mí, el Secretario, que CERTIFICO.----

CIVIL.
CIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
CIÓN TRÁFICO.
DE OVIEDO.
DE INFORMES Y APOYO TRÁFICO -GIAT-



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR

En Oviedo (Asturias), en la oficina del Grupo de Informes y Apoyo - GIAT de Tráfico de la Guardia Civil, siendo las trece horas del día nueve de agosto de dos mil cinco, por los Instructores provistos de Tarjeta de Identidad Profesional nº D83626A y A11789D, actuando como Secretario el provisto de TIP nº 01V, se extiende la presente diligencias para hacer constar:---

Primero.- Que, con fecha cuatro de agosto de dos mil cinco se procedió a la remisión a la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil - Madrid, Departamento de Identificación y Revelado de Huellas de FICHA DECACTILAR correspondiente a don Antonio VELASCO FERNÁNDEZ (11.424.670-H), en unión de la diligencia de "DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR COMPARECENCIA".----

Que, hasta confirmación de recepción y análisis de citada ficha, permanecerá guardada en esta Unidad una COPIA de la misma, siendo destruida a continuación.----

Que se une a las presentes en anexo 2 copia de Oficio y documentación citada en anteriores párrafos.----

Segundo.- Que con fecha hoy se contactó telefónicamente con responsable del departamento citado en punto anterior, quién confirma la recepción de los documentos designados y participó la finalización del Informe ya referido a la mayor brevedad posible.----

Y para que conste, se extiende la presente que es firmada por el compareciente, el Sr. Velasco, los Instructores y por mí, el Secretario, que CERTIFICO.----

69003 Fold 8

GUARDIA CIVIL.
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
DIRECCIÓN TRÁFICO.
GRUPO DE OVIEDO.
GRUPO DE INFORMES Y APOYO TRÁFICO -GIAT-

266
F-131



DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR EMISIÓN INFORME.



En Oviedo (Asturias), en la oficina del Grupo de Informes y Apoyo - GIAT del Grupo de Tráfico de la Guardia Civil, siendo las trece horas del día veintisiete de septiembre de dos mil cinco, por los Instructores provistos de Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) nº D83626A y A11789D, actuando como Secretario el provisto de nº P24101V, se extiende la presente diligencias para hacer constar:---

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, tuvo entrada en este Grupo escrito emanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias), Número de Expediente Único 33004 2 0201420 /2004, en el que dentro de sus Diligencias de nº 842/2004, interesaba la emisión de INFORME en relación a diversos hechos relacionados con la manipulación y troquelado de placas de matrícula de vehículos.---

Que con fecha 27 de septiembre de 2005, mediante Oficio nº 3748, se remitió a la Autoridad Judicial el Informe interesado.---

Se une a las presentes copias de ambos documentos en Anexo 3.---

Y para que conste se extiende la presente, que es firmada por los Instructores y el Secretario, que CERTIFICO.---

69004
Folio 9.-
264
F-132

CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
DIRECCIÓN TRÁFICO.
DE OVIEDO.
DE INFORMES Y APOYO TRÁFICO -GIAT-



AGENCIA HACIENDO CONSTAR RECEPCIÓN INFORME PERICIAL.

En Oviedo (Asturias), en la oficina del Grupo de Informes y Apoyo - GIAT del Grupo de Tráfico de la Guardia Civil, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo de dos mil cinco, por los Instructores provistos de Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) nº D83626A y A11789D, actuando como Secretario el provisto de nº P24101V, se extiende la presente diligencias para hacer constar: ---

Que con esta fecha tiene entrada en este Grupo **INFORME PERICIAL Nº 1509/ID/04/AM1** emitido por el Departamento de Identificación del Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil - MADRID, interesado en su tramitación por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias), relativo a la identidad de las huellas latentes reveladas en la placa de matrícula 9231 CDW.---

Que al mismo se acompaña reseña decadactilar confeccionada a nombre de **ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ**, necesaria para la práctica de la pericial mencionada, según se expuso en anteriores diligencias.---

Que citado informe **CONCLUYE** que: **"Cotejadas manualmente las huellas reveladas en el informe 1509/ID/04, con las impresiones dactilares obrantes en la reseña decadactilar confeccionada a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ y ANTONIO TORO CASTRO, no se ha llegado a establecer correspondencia entre huellas e impresión".---**

Que dicho Informe consta de: carpeta de cartón, 4 folios escritos a una sola cara sobre la que contiene reseña decadactilar confeccionada a nombre de **ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ** uniéndose a las presentes dentro del Anexo 4.---

Que con esta fecha se procede a la **DESTRUCCIÓN** de la decadactilar confeccionada a nombre de **ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ**, que se conservaba en esta Unidad como copia de seguridad.---

Y para que conste se extiende la presente que es firmada por los Instructores y el Sr. Jefe, el Secretario, que **CERTIFICO**.---

268
F-133



DILIGENCIA DE ENTREGA. -----

En Oviedo (Asturias), siendo las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil y cinco, por los instructores reflejados en diligencias anteriores; se acuerda abrir la presente para reseñar cronológicamente las diligencias practicadas del presente atestado: --



PORTADA

DILIGENCIA DE INICIACIÓN Y EXPOSICIÓN DE HECHOS	Folios 02, 03, 04 y 05.
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR COMPARECENCIA	Folio 06.
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR	Folio 07.
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR EMISIÓN INFOME	Folio 08.
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR RECEPCIÓN INFORME PERICIAL	Folio 09.
DILIGENCIA DE ENTREGA	Folios 10 y 11.

ANEXOS:

- *Anexo 1.* Escrito dimanante del J.I. nº 2 de Avilés (As), acordando dentro de sus Diligencias Previas nº 842/2004, interesando la emisión de informe. (Consta de portada y un folio). ----
- *Anexo 2.* Copia Oficio dirigido por este Grupo a la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil de Madrid-Departamento de Identificación y Revelado de Huellas, acompañando Ficha Decadactilar y Diligencia. (Consta de portada y un folio). ----
- *Anexo 3.* Copia de escrito dimanante del J.I. nº 3 de Avilés (As), interesando emisión de informe y copia de Oficio emitido por este Sector comprensivo del mismo. (Consta de portada y dos folios). ----
- *Anexo 4.* **INFORME PERICIAL Nº 1509/ID/04/AMI** emitido por el Departamento de Identificación del Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil-Madrid. (Consta de carpeta cartón conteniendo 4 folios escritos a una sola cara y sobre conteniendo reseña decadactilar confeccionada a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ). ----

...DIA CIVIL.
...DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.
...OPERACIÓN TRÁFICO.
...OR DE OVIEDO.
...BO DE INFORMES Y APOYO TRÁFICO -GIAT-

Folio Núm. 11

69006
269

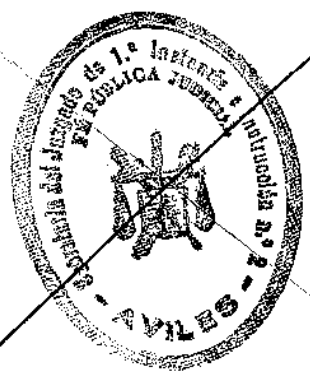
F-134



Se significa que las presentes diligencias y copia para fiscalía, son entregadas
la mañana del 27-10-05 en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias).
solicita se selle copia para constancia en esta Unidad. ---

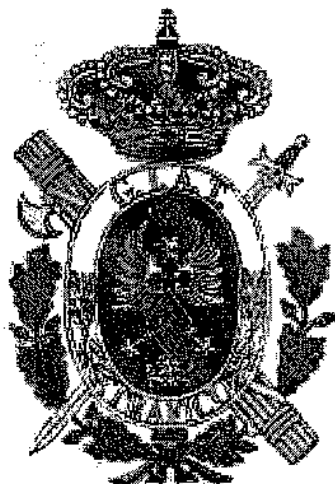
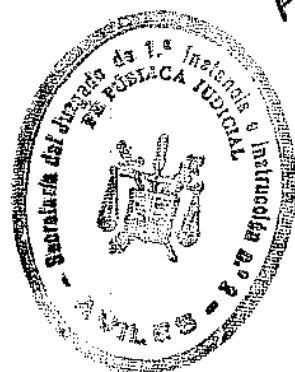


Y para que conste firman la presente, en prueba de conformidad, los
estructores, de lo que como Secretario CERTIFICO.-



SECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL.
DIRECCIÓN DE OPERACIONES.
GRUPACIÓN TRÁFICO.
ACTOR TRÁFICO OVIEDO.
GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO.

69007
270
F-135



ANEXO 1
DILIGENCIAS 62/05

Escrito dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias) acordado dentro de sus Diligencias Previa nº 842/2004, interesando la emisión de informe (Consta de portada y un folio)

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES

57070

89008 271
F-1366

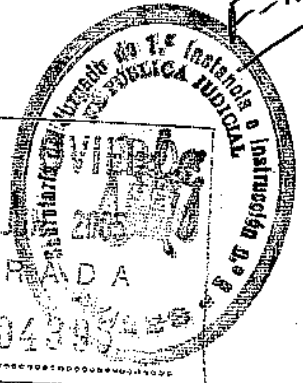
MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

DILIGENCIAS PREVIAS PROG. ABREVIADO 842 /2004

SECTOR TRAFICO OVIEDO
24 JUN. 2005
ENTRADA EN GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRAFICO

SECTOR
23 JUN. 2005
ENTRADA
N.º 04388



Por tenerlo así acordado en el procedimiento arriba indicado, dimanantes del atestado 31/2004 de la GUARDIA CIVIL-AGRUPACIÓN DE TRÁFICO-GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO (G.I.A.T) de fecha 22 DE ABRIL DE 2004, por un supuestos delitos de FALSEDAD DOCUMENTAL Y ROBO O HURTO DE VEHÍCULO A MOTOR, contra ALFONSO VELASCO FERNANDEZ Y ANTONIO TORO CASTRO, dirijole el presente a fin de que por los servicios a sus órdenes emitan un INFORME sobre la identidad a que corresponden las huellas dactiloscópicas reveladas en la matrícula a que se hace referencia en los folios cuyas copias se adjuntan.



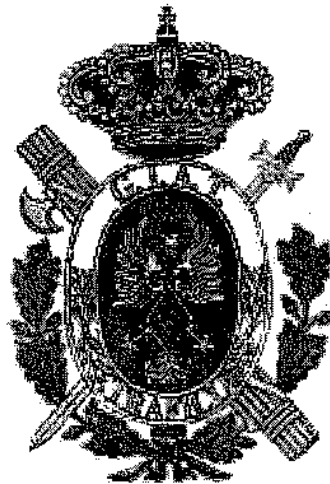
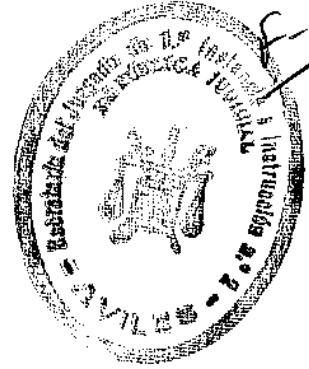
En AVILES, a 16 de junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



AGRUPACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO-GRUPO DE INFORMES
APOYO A TRAFICO DE OVIEDO.

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA CIVIL.
DIRECCIÓN DE OPERACIONES.
COMANDO DE OPERACIONES TRÁFICO.
COMANDO TRÁFICO OVIEDO.
GRUPO DE INFORMES Y APOYO DE TRÁFICO.



ANEXO 2
DILIGENCIAS 62/05

Copia de Oficio dirigido por este Grupo a la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil – Madrid, Departamento de Identificación y Revelado de Huellas, acompañando Ficha Decadactilar y Diligencia.

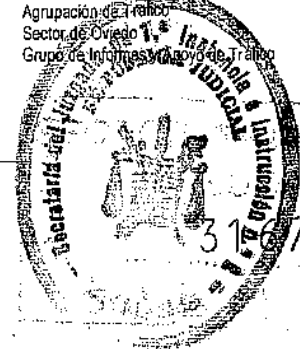
(Consta de portada y 4 folio:)

MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Sector de Oviedo 1.
Grupo de Injmas y Grupo de Tráfico



69010 273
F-138

INFORME Nº 1509/ID/04

MJG/cvg

REMISIÓN FICHA DECACTILAR ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ (11.424.670-H)

04 de agosto de 2005

REMITIDO A: ILMO. SR. CORONEL JEFE DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DGGC MADRID
Departamento de Identificación (Revelado de Huellas)

Consecuente con lo peticionado por ese Departamento y en atención a lo interesado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias), dentro de sus Diligencias Previas 842/2004, adjuntos se remiten los siguientes documentos:

- FICHA DECACTILAR correspondiente a **ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ (11.424.670-H)**, nacido en **Avilés (Asturias)** el día 02-11-1972, hijo de Claudio y M^a Mercedes, con domicilio en la c/. Juan XXIII, 4-5º de 33400 Avilés (Asturias).
- COPIA DE "DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR COMPARECENCIA", instruida dentro del Atestado nº 62/05 del Grupo GIAT de este Sector a entregar en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés-Asturias, en la que se informa al reseñado del motivo de la práctica de citada reseña y prevenciones legales en relación a la misma.



Lo que comunico a V.I. para conocimiento.



EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

Juan Miguel Jiménez García

TRONICO:

ardiacivil.org
13-271A

Carretera del Rubín, 1
33011 OVIEDO (Asturias)
Tel.: 985261797 (Ext. 11)
Fax.: 985293302

69011
274
F-137



ANEXO 3
DILIGENCIAS 62/05

Copia de escrito dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avilés (Asturias) interesando emisión de informe y copia de Oficio emitido por este Sector comprensivo del mismo.



(Consta de portada y dos folios)

MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Sector de Oviedo
Grupo de Informes y Apoyo de Tráfico



Diligencias Previas 842/2004

NIU: 3304 2 0201420 /2004

IMIG/cvg

INFORME RELATIVO A MANIPULADORES PLACAS DE MATRÍCULA

7 de septiembre de 2005

PARADO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 AVILÉS

En contestación a lo interesado en su escrito de la referencia, participo a V.I lo siguiente:

La normativa que regula actuación profesional de los manipuladores de placas de matrícula se encuentra recogida principalmente en el Decreto 2100/76, de 10 de agosto, de la Presidencia del Gobierno (BOE nº 217, de 9 de septiembre de 1976) por el que se establecen normas en relación a los "automóviles terminados aspectos relativos a fabricación, venta y utilización de piezas, elementos o conjuntos para su reparación".

En su artículo 2º.2 especifica, respecto a los establecimientos que expenden placas de matrícula de vehículos, que "deben inscribir en el Libro de Registro a que se refiere el punto 1 anterior el nombre de persona a quién se vende cada juego de placas, los datos para su identificación y los del automóvil al que se destinan, debiendo exhibir el comprador el permiso de circulación del mismo".

Abundando en lo anterior, la Orden Ministerial de 9 de mayo de 1977 (BOE nº 115; de 14 de mayo de 1977), desarrolla el Decreto referido y especifica en su norma 3ª que "para cumplimentar los datos que han de ser reflejados en los libros-registro se prescindirá de nombres comerciales o denominaciones de personas jurídicas debiendo estar éstos referidos a la persona que solicita ante el establecimiento la confección de las placas de matrícula y, cuando el solicitante no sea el titular del vehículo, la relación existente entre el propietario y el representante o mandatario".

Según la información obrante en este Grupo, se conoce como práctica habitual respecto a los establecimientos manipuladores para el acto de troquelado y venta de placas de un vehículo, la exigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Permiso de Conducción, respecto a identificación del solicitante, y el Permiso de Circulación respecto a la identificación concreta del vehículo a que van destinadas.

EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

Juan Miguel Jiménez García

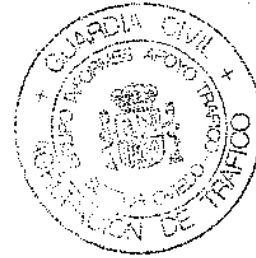
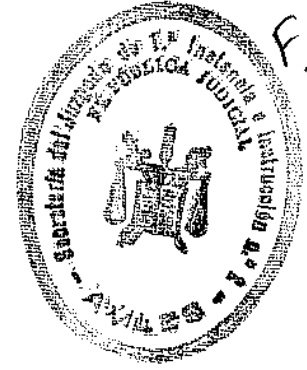


ELECTRÓNICO:
@guardiacivil.org
Tel.: 5913-271A

Carretera del Rubín, 1
33011 OVIEDO (Asturias)
Tel.: 985281797 (Ext. 11)
Fax.: 985293302

69013

273
F-194



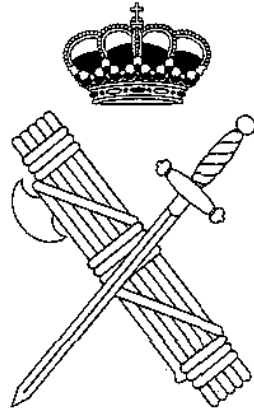
**ANEXO 4
DILIGENCIAS 62/05**

INFORME PERICIAL Nº 1509/ID/04/AM1 emitido por el Departamento de Identificación del Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil – MADRID, interesado en su día por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias), relativo a la identidad de las huellas lofoscópicas reveladas en la placa de matrícula 9231 CDW

(Consta de carpeta de cartón conteniendo 4 folios escritos a una sola cara y sobre conteniendo reseña decadactilar confeccionada a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

69
F-278
F-142



SERVICIO DE CRIMINALISTICA



Los componentes de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional Z19416U y L28054F, Especialistas del Departamento de Identificación del Servicio de Criminalística, por el presente informe hacen constar:

I.- ASUNTO.

Con fecha 20 de abril de 2.004 fue confeccionado por este Departamento el Informe 1509/ID/04 a petición de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil (Madrid), en el que solicitaba el revelado de huellas latentes que pudieran existir en la placa de matrícula 9231 CDW, donde fueron revelados *TREINTA Y NUEVE (39) FRAGMENTOS DE LOFOGRAMAS*, de los cuales *TREINTA Y SIETE (37)*, pertenecen a *FRAGMENTOS DE HUELLAS DACTILARES* y *DOS (2) FRAGMENTOS DE HUELLAS PALMARES*.

El día 05.07.05 tuvo entrada en este Departamento el escrito número 2587, dimanante del Sr. Comandante Jefe del Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Oviedo (Asturias), en el que solicita el cotejo de las huellas reveladas con las impresiones que obran en las tarjetas decadactilares confeccionadas a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ y ANTONIO TORO CASTRO.

Por este hecho el Juzgado de Instrucción Número DOS de Avilés (Asturias), sigue las D. Previas Procedimiento Abreviado 842/2004.

Dicha petición fue registrada con el número 1509/ID/04/AM1.

II.- EVIDENCIAS/MUESTRAS OBJETO DE ESTUDIO.

- Treinta y nueve fragmentos de lofogramas que se corresponden con las imágenes número 3 a 41 del Informe número 1509/ID/04 (páginas 4 a 14 de 15).
- Reseña decadactilar confeccionada a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ, imagen 1.
- Reseña decadactilar confeccionada a nombre de ANTONIO TORO CASTRO, imagen 2.

F-280

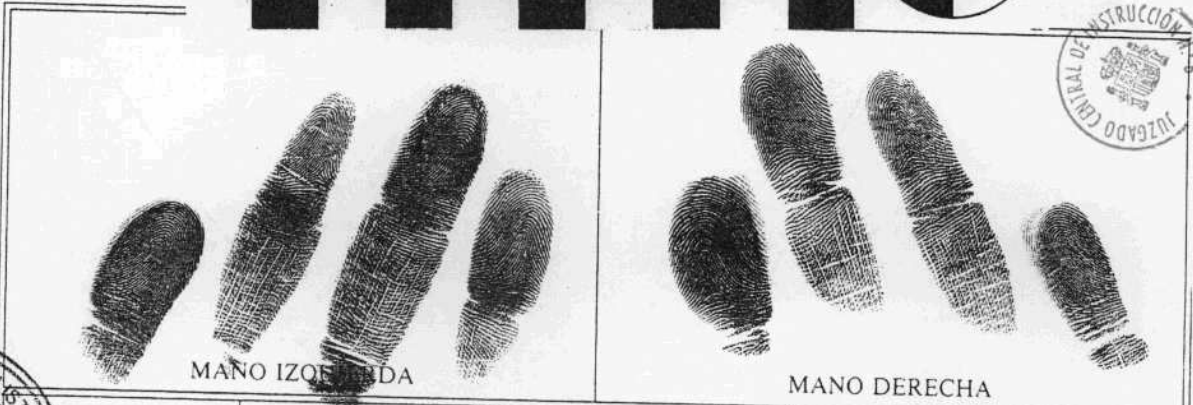
RESEÑADO EN
MOTIVO

GUARDIA CIVIL - Policía Judicial



H
 M

1.º Ape



Asoci. Pro Huerf. G.C. (Imp.-Esc.) - Mod. P.J.1

Imagen 1



F-281

GUARDIA CIVIL - SERVICIO DE POLICIA JUDICIAL SISTEMA AUTOMATICO DE IDENTIFICACION

$\frac{5}{21}$ $\frac{1}{7}$ $\frac{3}{7}$ $\frac{4}{2}$ $\frac{3}{15}$ - $\frac{1}{25}$ $\frac{2}{7}$ $\frac{2}{3}$ $\frac{2}{13}$ $\frac{2}{12}$

2 9 / 1 0 1 3 4 / 9 3 / 4

RESEÑADO EN 09

EL DIA 14 / 06 / 03 H

MOTIVO 13

NACIDO 13 / 06 / 57 M

FORO
1.º Apellido

CASTRO
2º Apellido

Antonio
Nombre



Asoc. Pro Huérf. G. C. (Imp.-Esc.)-Mod. P.JI-1-106

Imagen2



F-282
F-146

III.- CUESTIONES QUE SE PLANTEAN.

Cotejo de las huellas reveladas, con las impresiones que obran en las reseñas decadactilares confeccionadas a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ y ANTONIO TORO CASTRO.

IV.- ESTUDIO DE LAS EVIDENCIAS/MUESTRAS.

4.1 Cotejo manual entre huellas e impresiones.

Cotejadas manualmente las huellas reveladas con las impresiones dactilares que obran en las reseñas decadactilares confeccionadas a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ y ANTONIO TORO CASTRO, no se ha llegado a establecer correspondencia entre huella e impresión.

V.- SITUACIÓN DE LAS EVIDENCIAS/MUESTRAS TRAS SU ESTUDIO.

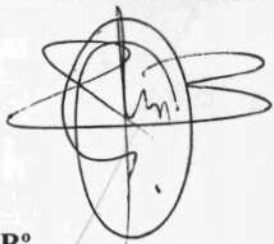
- La reseña decadactilar confeccionada a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ acompaña al informe.

VI.- CONCLUSIONES.

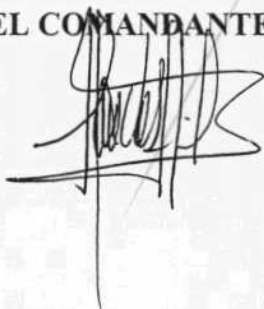
A la vista de lo anteriormente expuesto se da por concluido el presente informe en los términos siguientes:

- Cotejadas manualmente las huellas reveladas en el informe 1509/ID/04, con las impresiones dactilares que obran en las reseñas decadactilares confeccionadas a nombre de ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ y ANTONIO TORO CASTRO, no se ha llegado a establecer correspondencia entre huella e impresión.

Dado en Madrid el día cinco de octubre del año dos mil cinco.



Vº Bº
EL COMANDANTE JEFE






69019
F-283
F-147



TARJETA DECADACTILAR CONFECCIONADA A NOMBRE DE:

ALFONSO VELASCO FERNÁNDEZ

MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Sector de Oviedo
Grupo de Informes y Apoyo de Tráfico

69020

F-284

F-148

I C I O

Diligencias Previas 842/2004

NIU: 3304 2 0201420 /2004

JMJG/cvg

INFORME RELATIVO A MANIPULADORES PLACAS DE MATRÍCULA

27 de septiembre de 2005

SECTOR TRAFICO
OVIEDO
N.º 3748
SALIDA

109/05

INATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 AVILES

En contestación a lo interesado en su escrito de la referencia, participo a V.I lo siguiente:

La normativa que regula actuación profesional de los manipuladores de placas de matrícula se encuentra recogida principalmente en el Decreto 2100/76, de 10 de agosto, de la Presidencia del Gobierno (BOE nº 217, de 9 de septiembre de 1976) por el que se establecen normas en relación a los "automóviles, determinados aspectos relativos a fabricación, venta y utilización de piezas, elementos o conjuntos para su reparación".

En su artículo 2º.2 especifica, respecto a los establecimientos que expenden placas de matrícula para vehículos, que "deben inscribir en el Libro de Registro a que se refiere el punto 1 anterior el nombre de la persona a quien se vende cada juego de placas, los datos para su identificación y los del automóvil al cual se destinen, debiendo exhibir el comprador el permiso de circulación del mismo".

Abundando en lo anterior, la Orden Ministerial de 9 de mayo de 1977 (BOE nº 115, de 14 de mayo de 1977), desarrolla el Decreto referido y especifica en su norma 3ª que "para cumplimentar los datos que han de ser reflejados en los libros-registro se prescindirá de nombres comerciales o denominaciones de personas jurídicas debiendo estar éstos referidos a la persona que solicita ante el establecimiento la confección de las placas de matrícula y, cuando el solicitante no sea el titular del vehículo, la relación existente entre mandante y mandatario".

Según la información obrante en este Grupo, se conoce como práctica habitual respecto a los establecimientos manipuladores para el acto de troquelado y venta de placas de un vehículo, la exigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Permiso de Conducción, respecto a identificación del solicitante, y el Permiso de Circulación respecto a la identificación concreta del vehículo a que van destinadas.



EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

Juan Miguel Jiménez García

ELECTRÓNICO:

@guardiacivil.org

Tel: 985293302

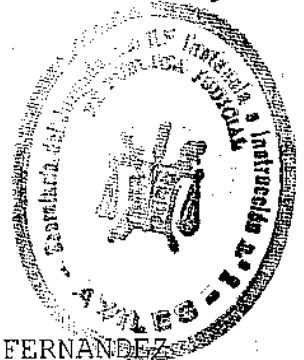
Carretera del Rubín, 1
33011 OVIEDO (Asturias)
Tel: 985281797 (Ext. 11)
Fax: 985293302

6902/85
F-149

90125

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.
Teléfono: 985 12-78-17
Fax: 985 12-78-18
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Procuradores: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, D. JESUS FERNANDEZ-ARRUÑADA Y Dª COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ
Letrados: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO, D. PEDRO AZCARATE COLAO Y D. FELIPE GALLINAR PORTUGAL
Representados: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA Y ALFONSO VELASCO FERNANDEZ

**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a dos de noviembre de dos mil cinco .

Dada cuenta; los anteriores informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, únanse a la causa que refieren dando traslado de sus contenidos al Ministerio Fiscal y partes personadas.



Lo manda y firma S.Sª. DOY FE.

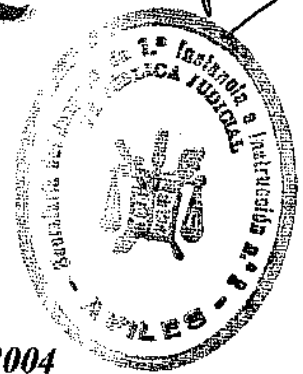
Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE
GESTORES ADMINISTRATIVOS
DE
ASTURIAS

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA
SALIDA
Fecha: 3/10/2005
N.º: 5358
Colegio de Gestores Adtvos.
Asturias

QA
69022
290
F-150



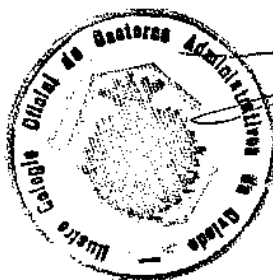
ASUNTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842/2004

De conformidad con lo solicitado por carta del pasado día 22 de septiembre, le indico:

- a) - El Colegio de Gestores Administrativos de Asturias, tiene conocimiento de que sus colegiados, cuando reciben los Justificantes Profesionales, proceden al sellado de los mismos, de todos ellos, firmándolos posteriormente al recibir la documentación del vehículo objeto de transferencia.
- b) Es posible que algún colegiado, dadas las especiales relaciones de confianza, derivadas de la habitual colaboración, y con ánimos de acelerar la tramitación, entreguen a algunos colaboradores, no al interesado, justificantes sellados y que únicamente son firmados al recibir la documentación del vehículo.



Lo que participo a V.S., en Oviedo, a tres de octubre de dos mil cinco



EL PRESIDENTE
Francisco J. García Rodríguez

**ILMO. SR. MAGISTRADO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE AVILES.-**
Marcos del Torniello, 27-2ª Dcha
33400 AVILES

25/05 F-291
89023 F-165

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

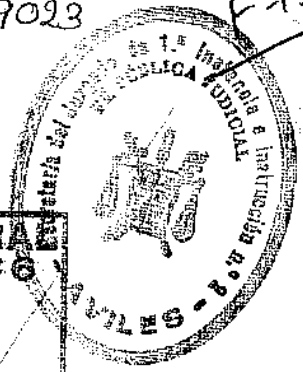
78600

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO DE INSTRUCCION N° 6

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

JUZGADO CENTRAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE INSTRUCCION N° 6
08.07.05 12:30
ENTRADA



En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en relación al contenido del informe de la Policía cuya copia se adjunta se participe a este Juzgado el **LUGAR DE INTERNAMIENTO** donde se encuentra **GABRIEL MONTOYA VIDAL**, a fin de recibirle declaración testifical para averiguar la participación del mismo en los hechos que dieron lugar a la presente causa que se sigue en este Juzgado por Falsificación documental contra José Emilio Suárez Trashorras, Antonio Castro y dos más. .



En AVILES, a 30 de junio de 2005.

EL/LA SECRETARIO



JUZGADO CENTRAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL QUE ESTÉ CONOCIENDO LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004

25/05 F-291
69024 F-152

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

78600

Teléfono: 985 563354 Fax: 985 563903

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO DE INSTRUCCION N° 137/2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004

JUZGADO CENTRAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
INSTRUCCION N° 137/2004
08.07.05 12:30
ENTRADA

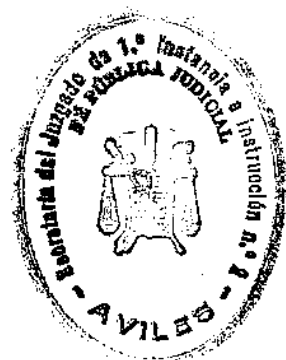


En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en relación al contenido del informe de la Policía cuya copia se adjunta se participe a este Juzgado el LUGAR DE INTERNAMIENTO donde se encuentra GABRIEL MONTOYA VIDAL, a fin de recibirle declaración testifical para averiguar la participación del mismo en los hechos que dieron lugar a la presente causa que se sigue en este Juzgado por Falsificación documental contra José Emilio Suárez Trashorras, Antonio Castro y dos más.



En AVILES, a 30 de junio de 2005.

EL/LA SECRETARIO



JUZGADO CENTRAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL QUE ESTÉ CONOCIENDO LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004

F. 292

89025

F. 153



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

INSTRACION
JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: EXHORTO 25/05



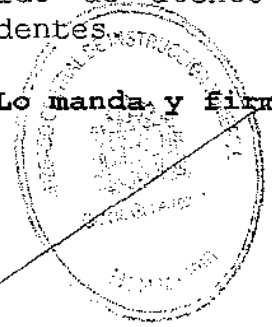
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 13 de julio de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior exhorto procedente del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés por el que se solicita se comuniquen el lugar de internamiento donde se encuentra interno Gabriel Montoya Vidal, registresé en el libro de los de su clase dándole el número que por turno le corresponda, y observándose que en el cuerpo del referido exhorto se dice acompañar el contenido del informe de la Policía en relación al Procedimiento que en dicho Juzgado se sigue bajo el número 842/04 que se sigue por Falsificación documental contra José Emilio Suárez Trashorras, Antonio Toro Castro y dos más, y toda vez que el interno Gabriel Montoya Vidal no depende de este Juzgado Central de Instrucción al ser menor de edad, devuélvase al Juzgado de procedencia por el mismo conducto de su recibo, sirviendo el presente proveído de atento oficio remisorio, a los efectos procedentes.



Lo manda y firma S.S^a doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

69026

F-293

F-154

90125

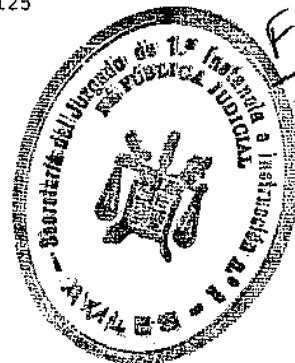
**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

Teléfono: 985 12-78-17

Fax: 985 12-78-18

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Procuradores: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, D. JESUS FERNANDEZ
ARRUÑADA Y Dª COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ

Letrados: D. GERARDO TURIEL DE CASTRO, D. PEDRO AZCARATE COLAO
Y D. FELIPE GALLINAR PORTUGAL

Representados: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, MANUEL ANGEL
MENENDEZ QUINTANA Y ALFONSO VELASCO FERNANDEZ

**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a diez de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; el anteriores informe procedente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias proveído del Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional de Madrid, únase a la causa que refieren, a los efectos oportunos, póngase todo ello en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Lo manda y firma S.Sª. DOY FE.

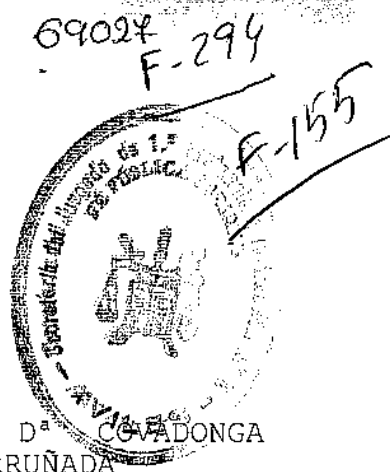
Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

77250
Teléfono: 985 12-78-17 Fax: 985 12-78-18
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004
Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, D^a COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ , D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL , PEDRO AZCARATE COLAO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO VELASCO FERNANDEZ , MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA

A U T O

En AVILES a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 16 DE JUNIO DE 2005 se acordó Secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Instrucción n° 6 de Madrid y obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, para todas las partes salvo para Ministerio Fiscal por tiempo de UN MES.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararan secretos estas actuaciones, que se contienen a los folios 86 a 92 de estas actuaciones, procede prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda prorroga el secreto de las actuaciones practicadas por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de Madrid, obrantes a los folios 86 a 92 de la presente causa, para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal, por tiempo de UN MES.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. CAROLINA MONTERO TRABANCO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de AVILES y su partido.- DOY FE.

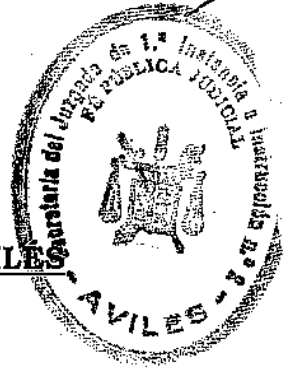


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Diligencias Previas nº 842/04

69028

F-156



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILÉS

EL FISCAL interesa:

- 1.- Que se practiquen las diligencias 4.-a) y 5.- de su escrito de 13/06/05 (f. 141).
- 2.- Que se libre oficio a la Policía Judicial para que informe si la firma que consta en el f. 115, en el apartado destinado al Gestor Administrativo, reúne suficientes rasgos identificadores para efectuar sobre ella prueba pericial relativa a la autoría.

3.- Que se remita testimonio de los particulares posteriores al f. 66, salvo diligencias de mero trámite, al Juzgado Central de Instrucción nº 6, por si procediera unirlo a su Sumario 20/04, y que se interese de dicho Juzgado comunique a éste si constituye objeto del Sumario referido la hipotética sustitución por parte de José Emilio Suárez Trashorras, o por otra persona que seguía indicaciones suyas, de las placas de matrícula 1891 CFM que legítimamente corresponden al Toyota Corolla de autos (supuestamente utilizado el 29/02/04 por Youssef Ben Salam y el 5/03/04 por Gabriel Montoya Vidal) por las placas de matrícula 9231 CDW, así como la hipotética falsificación del Justificante Profesional que amparaba la circulación del antedicho turismo.

Otrosí dice: Que interesa se prorrogue el secreto parcial de las actuaciones.

Avilés, veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

EL FISCAL

Fdo.: José-Andrés Álvarez Velicia



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
AVILES**

C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 27 2ª DCHA.

45800

Teléfono: 985 12-78-17 Fax: 985 12-78-18

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 842 /2004

Número de Identificación Único: 33004 2 0201420 /2004



69029
F-157

Procurador/a: D. JOSE ANGEL MUÑIZ ARTIME, Dª COVADONGA FERNANDEZ-MIJARES SANCHEZ , D. JESUS FERNANDEZ ARRUÑADA
Abogado: GERARDO TURIEL DE CASTRO, FELIPE GALLINAR PORTUGAL PEDRO AZCARATE COLAO
Representado: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, ALFONSO FERNANDEZ , MANUEL ANGEL MENENDEZ QUINTANA



**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. CAROLINA MONTERO TRABANCO**

En AVILES, a treinta de noviembre de dos mil cinco.

Por recibida la anterior causa de la Fiscalía, practíquense las oportunas anotaciones.

Como se pide por el Ministerio Fiscal, llévense a cabo las diligencias que por el mismo se interesan notificándose, en su caso, esta resolución a las partes personadas. A tal fin:

Líbrense exhorto al Equipó Fiscal n° 10 de la Fiscalía de Menores de Madrid para que remitan un TESTIMONIO de las declaraciones prestadas por GABRIEL MONTOYA VIDAL en las Diligencias Preliminares seguidas con n° 2580/2004 e interesando que faciliten a este Juzgado el lugar de Internamiento donde se encuentre el mismo.

Líbrense oficio a la Policía Judicial-Sección de Huellas de Avilés para que emita un informe sobre si la firma que consta al folio 115 de la presente causa y cuya copia se adjunta, reúne suficientes rasgos identificadores para efectuar sobre ella prueba pericial relativa a la autoría.

Dudúzcase TESTIMONIO de los particulares obrantes en la presente causa, posteriores al folio 66, salvo diligencias de mero trámite y remítase al Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, por si procediera unirlo al Sumario que se sigue en el mismo con el número 20/2004, interesando al mismo tiempo que comuniquen a este Juzgado si constituye objeto del sumario referido la hipotética sustitución por parte de José Emilio Suárez Trashorras, o por otra persona que seguía indicaciones suyas, de las placas de matrícula 1891 CFM que legítimamente corresponden al Toyota Corolla de autos (supuestamente utilizado el 29-2-2004 por Youssefe Ben Salam y el 5-3-2004 por Gabriel Montoya Vidal) por las placas de matrícula 9231-CDW, así como la hipotética falsificación del



69030
F-158

Justificante Profesional que amparaba la circulación del antedicho turismo.

Respecto de la prórroga del secreto parcial de actuaciones, en su momento procesal se acordará.

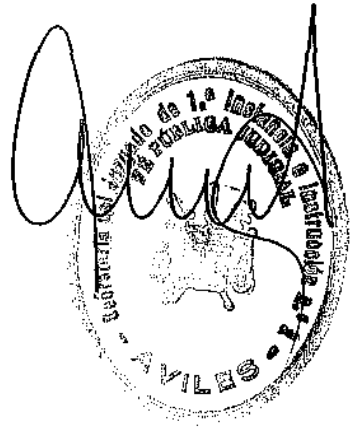


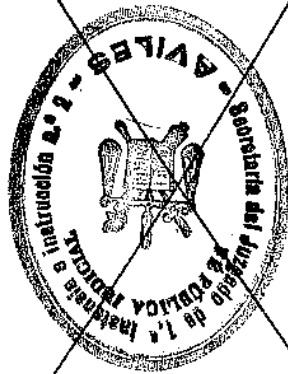
Lo manda y firma S.S^a. Iltma. Doy fe.

YO, EL INFRASCrito SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILES.

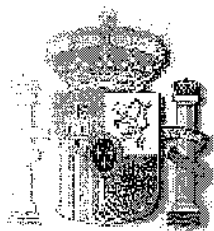
DOY FE: Que las anteriores fotocopias, por mí rubricadas y selladas concuerdan exacta y fielmente con sus originales obrantes en las diligencias Previa N.º 842/04 de este Juzgado

Y para que conste, expido y firmo el presente en Avilés, a 30 Noviembre del 2. 005





69084



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON FELIX DEGAYÓN ROJO

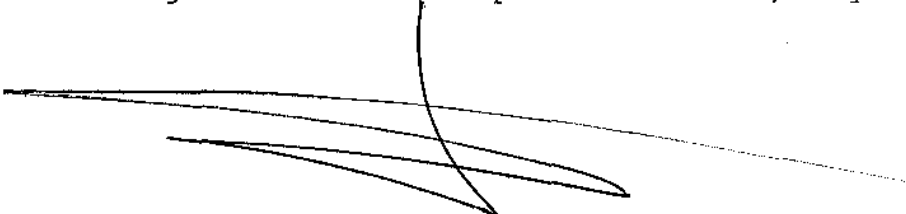
En Madrid a 12 de diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior exhorto procedente del Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés al que se adjunta testimonio de los particulares obrantes en las Diligencias Previas 842/04 del referido Juzgado por si fuera procedente su unión al Sumario 20/04 que instruye este Juzgado, únase al procedimiento Sumario 20/04 y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de entrega de copia del testimonio, para su conocimiento y constancia así como para que informe en relación a lo solicitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés en el cuerpo del exhorto recibido.

Lo manda y firma S. S^a doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



69023



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO

Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, sede en MADRID



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SALAMANCA, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito DE TERRORISMO, he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) MOSTAFA AHMEDIAN a quien se cita para el próximo día 16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana a fin de recibirle declaración como imputado, haciéndole saber de la obligación que tiene de comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso contrario le será designado uno del Turno de Oficio.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO

Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL sede en MADRID



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SALAMANCA, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito DE TERRORISMO, he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) MOSTAFA ARMIDAN a quien se cita para el próximo día 16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana a fin de recibirle declaración como imputado, haciéndole saber de la obligación que tiene de comparecer asistido de letrado que le defienda, y en caso contrario le será designado uno del Turno de Oficio.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

Tresdedos del C.P.
Madrid III, hoy
día 9-XII-05

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **MOSTAFA AHMIDAN** para que comparezca en este Juzgado (sitio en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, a las doce horas de su mañana.



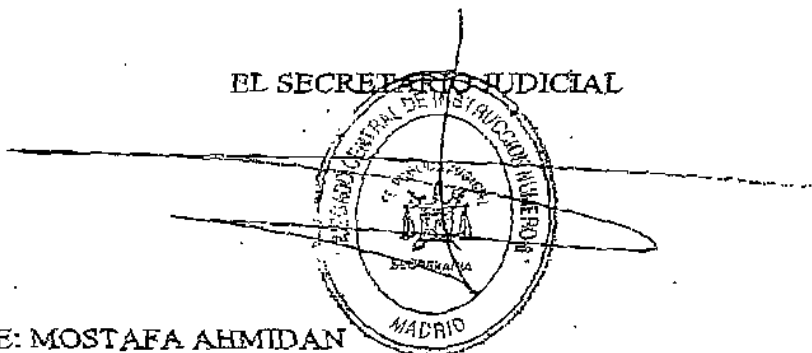
El objeto de la citación es recibirle declaración como **IMPUTADO**, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso de no ser designado por el mismo se le designará uno del Turno de Oficio.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MOSTAFA AHMIDAN



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

*Tresbados al C.P.
Madrid III, hoy
día 9-XII-05*

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **MOSTAFA AHMIDAN** para que comparezca en este Juzgado (sido en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.



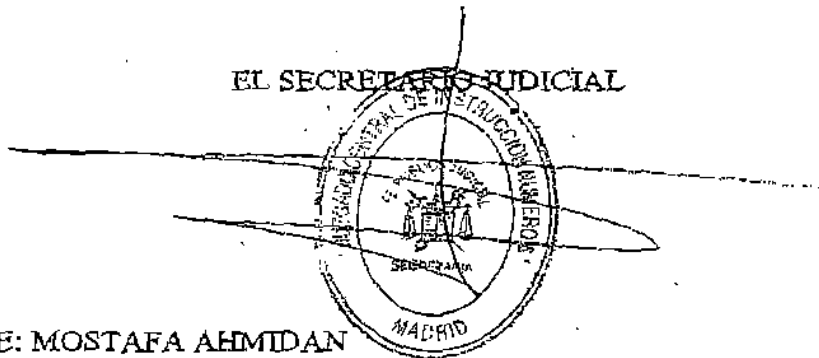
El objeto de la citación es recibirle declaración como **IMPUTADO**, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso de no ser designado por el mismo se le designará uno del Turno de Oficio.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MOSTAFA AHMIDAN



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXHORTO

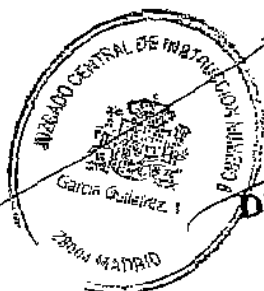
Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, sede en MADRID



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE SALAMANCA, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito DE TERRORISMO, ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) MOSTAFA AHMEDIAN a quien se cita para el próximo día 16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana a fin de recibirle declaración como imputado, haciéndole saber de la obligación que tiene de comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso contrario le será designado uno del Turno de Oficio.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

*Tribunales del C.P.
Madrid III, hoy
del 9-XII-05*

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. MOSTAFA AHMIDAN** para que comparezca en este Juzgado (sitió en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, a las doce horas de su mañana.

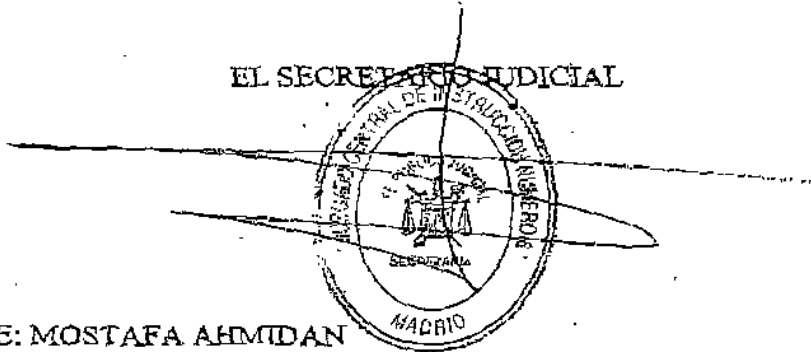
El objeto de la citación es recibirle declaración como **IMPUTADO**, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso de no ser designado por el mismo se le designará uno del Turno de Oficio.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

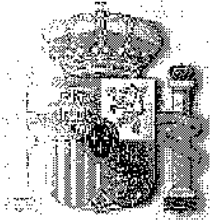
Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MOSTAFA AHMIDAN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON FELIX DEGAYON ROJO**

En Madrid a 13 de Diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Por recibido vía fax el exhorto remitido a el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) en el que se hace constar que ha sido... traslado el interno en dicho Centro al de Madrid III (Valdemoro), remítase exhorto al Juzgado en Funciones de Guardia de los de Instrucción de Valdemoro al que se adjuntará la cédula de citación para llevar a cabo la citación judicial de Mostafa Ahmidan.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

69040

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1767	
TELEFONO CONEXION		918954015
ID CONEXION		
HORA COM	15/12 09:35	
TP USADO	01'04	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL
AL JUZGADO DE INSTRUCCION EN FUNCIONES DE GUARDIA
VALDEMORO (MADRID)**



En este Juzgado se tramita expediente de referencia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.

En MADRID, a 13 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Madrid III, **MOSTAFA AHMIDAN** a quien se cita para el día 15 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**SOLICITUD DE COOPERACION JURISDICCIONAL
AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE
VALDEMORO (MADRID)**

En este Juzgado se tramita expediente de referencias en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se remite el presente exhorto, a fin de que sirva disponer el cumplimiento de las diligencias que a continuación se expresan y su devolución por el mismo conducto de recibo, obligándome a la recíproca cuando de los suyos viere.



En MADRID, a 13 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a hacer entrega de la citación que se adjunta al presente al interno en el Centro Penitenciario de Madrid III, **MOSTAFA AHMIDAN** a quien se cita para el próximo día **16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas de su mañana**, a fin de recibirle declaración como imputado, haciéndole saber de la obligación que tiene de comparecer **asistido de Letrado que le asista y defienda**, y en caso contrario le será designado uno del turno de oficio.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **MOSTAFA AHMIDAN** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.**

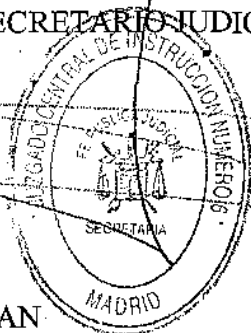
El objeto de la citación es recibirle declaración como **IMPUTADO**, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado que le defienda, y en caso de no ser designado por el mismo se le designará uno del Turno de Oficio.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: MOSTAFA AHMIDAN

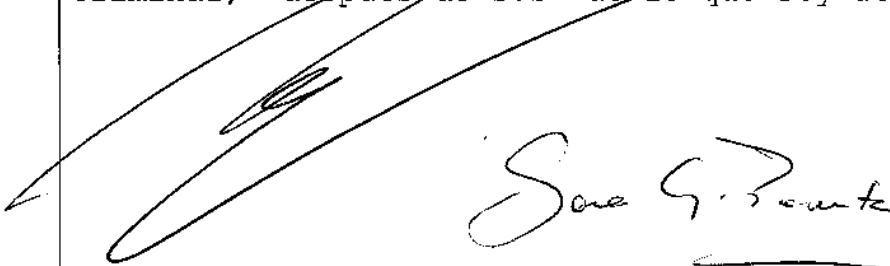
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

COMPARECENCIA.- En Madrid a 14 de diciembre de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece Sara García Perrote en la representación que ostenta de Carlos Ben Hur, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 3ª Y 4ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de CARLOS BEN HUR, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.


Sara G. Perrote

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

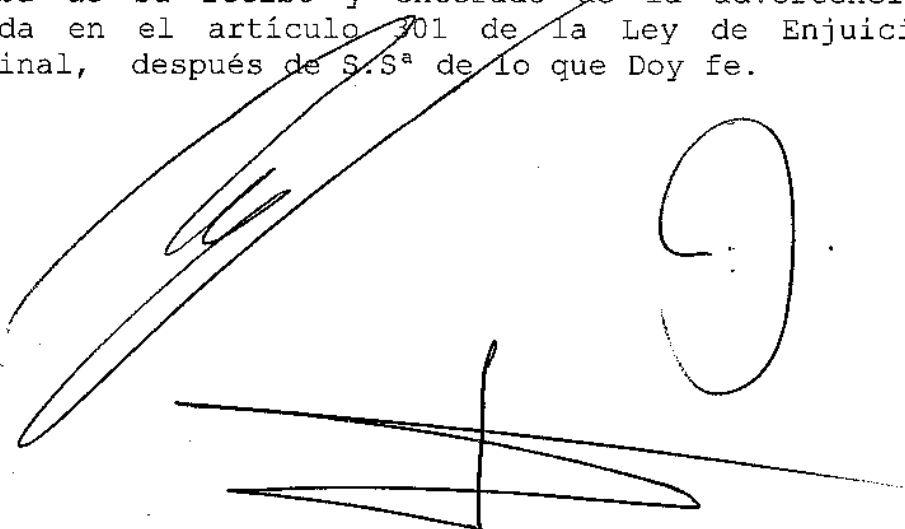
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 14 de diciembre de 2005 el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional, comparece Dña. Amparo Domingo Castellano, Letrado con carnet profesional nº 28.883, Letrado en la defensa de Ahmed Ibrahim Kassem Ahmed, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª, 3ª Y 4ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la defensa de Ahmed Ibrahim Kassem Ahmed, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comuníque a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written across the bottom half of the page. To the right of the signature, there is a circular stamp that is partially obscured by the ink. The stamp contains the text 'JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION' around the perimeter and 'Nº 6' in the center.



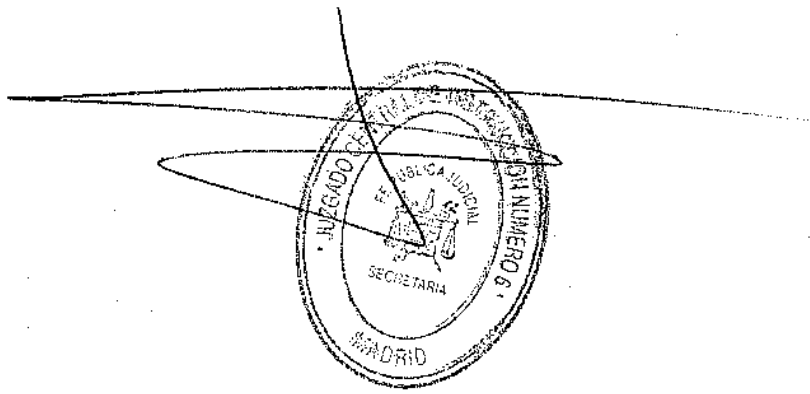
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, quince de diciembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que tras el estudio realizado por el Instructor, Ilmo. Sr. D. Juan del Olmo Gálvez, de la documentación recibida el 21 de septiembre de 2005, procedente del Ministerio del Interior, se aprecia que faltan los folios 145, 148 y 149, sin que varíe el número de folios significados en la diligencia de recepción extendida el referido 21 de septiembre, lo que se hace constar a los efectos procedentes. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005

Ante el Ilmo. Sr. S.S^a-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece DOÑA MIRIAM AGUAYO DE INES, nacida en Madrid el 18 de agosto de 1979, hija de Francisco y Rosa María, con domicilio en la calle Pozas nº 44 IZ y con D.N.I. 50739754, con teléfono móvil 636587882, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que su número de teléfono móvil es el 636587882, que es de contrato con la operadora Movistar y está a su nombre.

Que en la actualidad trabaja en una biblioteca del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que se encuentra en la calle Zurbarán nº 1.

Que el teléfono lo contrató cuando tenía 18 años y en la actualidad tiene 26, con lo cual hace 8 años que lo tiene.

Que en el año 2003, en los últimos meses, hasta abril de 2004, ha dejado su teléfono a sus familiares o a algún amigo que se lo haya pedido para realizar alguna llamada, pero en un momento puntual, no habiéndose desprendido de él nunca.

Que con ese teléfono la dicente ha llamado a Jamal Ahmidan en alguna ocasión durante el periodo temporal que antes se la ha indicado, (octubre 2003 a abril de 2004) que las llamadas eran habituales ya que cuando quería hablar, la dicente con su hermana, llamaba a Jamal, que también realizaba llamadas para hablar con él y con su hijo (sobrino de la declarante).

Que la dicente tenía 2 números de teléfono de Jamal, en un principio sólo tenía uno, pero con posterioridad lo cambio y le dio otro número de teléfono.

[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Que no sabe si tiene los listados de llamadas de esas fechas (octubre 2003 a abril de 2004).

Por el S.S^a se la requiere para que aporte los listados de llamadas realizadas desde su teléfono desde el día 1 de Enero de 2004 hasta el 30 de abril de 2004.

Por S.S^a se le pregunta por el día 31 de diciembre de 2003, ¿recuerda si iba a tener alguna reunión familiar? MANIFIESTA que sí que iban a tener una cena y que Jamal estaba invitado a la misma, entonces la hermana de la dicente llamó a Jamal para preguntarle si iba a asistir a la cena y que éste le dijo que no iba a asistir. Que la dicente no cree que ese día llamara a Jamal, que fue su hermana la que realizó la llamada.

Por S.S^a se le pregunta por el día 14 de febrero de 2004 ¿llamó Vd. a Jamal? MANIFIESTA que no lo recuerda. Que tampoco recuerda si recibió ese día concreto alguna llamada de Jamal, que como hablaban habitualmente no recuerda concretamente ese día si lo hizo.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿su hermana utilizaba alguna vez el teléfono de Jamal? MANIFIESTA que probablemente sí lo utilizara, que no lo sabe exactamente, pero que a lo mejor sí.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si recuerda los números de teléfono que la dicente tenía de Jamal y MANIFIESTA que no los recuerda.

En este momento por S.S^a se le dicen unos números de teléfono a fin de que manifieste si los recuerda y MANIFIESTA que no recuerda el primer número, 665040605, que se le refiere, pero que el número 639847428, si le suena algo más.

Por S.S^a se le pregunta ¿ha acudido alguna vez sola a la finca de Chinchón que está en Morata de Tajuña? MANIFIESTA que sola no ha ido nunca, que el único día que fue el día del padre (19-Marzo) que fue acompañada de su sobrino, de su padre, de la mujer de su padre y de su hermana, que nunca ha estado ni por las intermediaciones.

Por S.S^a se le pregunta por el día 18 de Marzo de 2004 si habló con Jamal y MANIFIESTA que sí, que hablaron en relación a la comida que iban a tener al día siguiente.

Por S.S^a se le pregunta si ha montado en alguna ocasión en la moto marca Kawasaki, que tenía Jamal y MANIFIESTA que sí, que ese día montó en la moto y era conducida por Jamal.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿por qué ese interés de Jamal sobre la comida, sobre que fuera Vd. a la finca? ¿por qué ese interés de Jamal por Vd.? MANIFIESTA que no lo entiende.

Por S.S^a se le pone de manifiesto una llamada de teléfono realizada desde el teléfono de la testigo el día 2 de Marzo de 2004 a las 12 del mediodía al teléfono 665040605, teléfono utilizado habitualmente por Jamal, a fin de que manifieste si la realizó la dicente y MANIFIESTA que puede ser, que no recuerda esa llamada, concretamente.

Por el Ministerio Fiscal se le pone de manifiesto que la hermana de la dicente ha manifestado que Jamal nunca la dejaba el teléfono ¿por qué esas llamadas del teléfono de Jamal a Vd.? MANIFIESTA que la llamaba para preguntarle por su hermana o por su sobrino, o para hablar con la dicente pero siempre en relación a su hermana y el niño.

Por S.S^a en este momento se solicita a la Sra. Testigo que desde su teléfono móvil marca los teléfonos número 647777659 y 666451104 y por la

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Sra. Testigo se marca los teléfono y el primero corresponde a una amiga de la dicente que se llama Raquel y el segundo es el de una compañera de trabajo que se llama Celestina.

Por S.Sª se la pregunta ¿qué hacía Vd. el día 13 de Marzo de 2004, Sábado, en Morata de Tajuña? MANIFIESTA que no lo recuerda, que no recuerda haber estado antes en esa casa. Que tiene un grave problema en torno a esas fechas ya que es incapaz de recordar los hechos que se fueron sucediendo a raíz de los atentados, no sabe si porque su subconsciente no la permita recordar.

Que en ese momento ella no se encontraba muy afectada ya que no había sufrido directamente daños por el atentado, pero luego tiene como unas faltas de memoria y no puede recordar.

Que los Sábados suele salir al cine, a cenar.

Que no recuerda si el día 13 de Marzo de 2004 salió a algún sitio, que recuerda que en alguna ocasión la dicente habló con Jamal y le dijo que haber si se acercaba la dicente a la finca para que conociera el chalet, que la declarante le dijo que sí que iba a ir un día, pero no puede precisar si iría el día 13 de Marzo.

Que recuerda, en este momento de la declaración, el día 13 de Marzo de 2004 va con su hermana, y cree que también iba el niño, a Morata porque la iban a enseñar la casa; recuerda que llegaron a la finca y entraron con el coche que iba conduciendo Jamal, que cree recordar que era el Astra, azul propiedad de su madre, o un Volkswagen Polo, que el vehículo era de color gris plata o azul, no lo puede precisar; que entraron con el coche a la finca y les dijo, Jamal, que esperaran fuera mientras Jamal entraba en la casa, que allí se encontraba un grupo de hombres; que cuando entraron en la casa Jamal la enseñó la casa con excepción de una habitación que la indico que se encontraban dentro los obreros rezando, a continuación se marcharon.

Que no recuerda si había otros vehículos en la finca, aunque recuerda que había un par de bicicletas y una moto.

Que era por la noche, aunque no demasiado tarde, pero estaba ya oscurecido, sobre las 21 horas.

Que no sabe si ese día estaba la dicente con su hermana y el niño en casa de la madre de la testigo y pasó Jamal a recogerlas, que no es que tuviera un gran interés en conocer la casa, simplemente surgió ese día.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta sobre la iluminación de la finca y MANIFIESTA que cree que no tenía ninguna iluminación en el jardín, que sólo había luz en el porche y dentro de la casa, no puede recordar que hubiera farolas fuera por el jardín.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta sobre la hora en que estuvieron en la finca y MANIFIESTA que no recuerda la hora, que era de noche, que no sabe si al poco del anochecer.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si en esa fecha o en la actualidad toma algún tipo de sustancias estupefacientes que le impida recordar con claridad y MANIFIESTA que ni antes ni en la actualidad.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si el día que estuvo, el día del padre, ¿era de día o de noche? MANIFIESTA que el día del padre estuvo de día.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta y no recordaba Vd. que había estado 2 veces en la finca una de día y otra de noche MANIFIESTA que no.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿el día del padre había algún niño más, a parte de su sobrino en la finca? MANIFIESTA que sí, que cree que era el sobrino de la mujer de su padre.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿Tiene Vd. miedo para recordar que había estado el día 13 de Marzo en la finca? MANIFIESTA que no que no lo recordaba pero que ha medida que se le han ido haciendo las preguntas ha recordado.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿dónde fueron cuando se marcharon de Morata? MANIFIESTA que cree que la dejaron a la dicente en su casa y ellos se marcharon.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta ¿Vd. vive con su madre o independientemente? MANIFIESTA que independientemente y que su domicilio se encuentra en Madrid, que no puede recordar el tiempo que tardarían hasta la finca que puede que fueran 40 minutos, que no es un trayecto que hubiera hecho nunca.

Q.
niño

algún viaje fuera de Madrid? MANIFIESTA que sí que fue a Granada, que allí tiene una amiga que se había ido a trabajar a la Estación de Esquí de Sierra Nevada, y fueron un grupo de amigas en semana santa aprovechando que su amiga tenía casa allí, y como la quedaban todavía días de vacaciones volvió una semana allí.

Por S.S^a se le pregunta sobre una llamada del día 28 de Abril de 2004 a las 16 horas en la provincia de Jaén y MANIFIESTA que iba en transporte público hacía granada.

Por el S.S^a ¿conoce a Mónica Mari-Bel Pérez Cuellar? MANIFIESTA que tiene una amiga que se llama Mónica.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 6 DE FEBRERO DE 2006.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede al desglose de los folios 60.050 y 60.051 al constar en los mismos datos de identificación de un testigo protegido, uniéndose en la pieza abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

69062

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1792	
TELEFONO CONEXION		915822279
ID CONEXION		
HORA COM	15/12 14:35	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Dirijo el presente a esa Unidad a fin de interesar informen, a la mayor urgencia, el posicionamiento y horas exactas en que se efectuaron llamadas, el día 15 de marzo de 2004, desde el teléfono 636.587.882, del que es titular Miriam Aguayo de Incés, a los teléfonos 647.77.76.59 y 666.45.11.04.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Dirijo el presente a esa Unidad a fin de interesar informen, a la mayor urgencia, el posicionamiento y horas exactas en que se efectuaron llamadas, el día 19 de marzo de 2004, desde el teléfono 636.587.882, del que es titular Miriam Aguayo de Inés, a los teléfonos 647.77.76.59 y 666.45.11.04.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

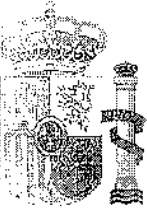
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
FAX: 91.582.22.79**

69054



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 15 de diciembre de 2005, el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional, comparece Miguel Angel Garcia Gonzalez en la representación que ostenta de Rachid Bendouda, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 3ª Y 4ª PARTE.



Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RACHID BENDOUDA, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comuniqué a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

Rachid
[Firma]

[Firma]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 15 de diciembre de 2005, ante S.S^a, Don Juan del Olmo Galvez, asistido de mí el Secretario comparece Don Tomas Martínez Peña Letrado del Colegio de Madrid con carnet profesional nº 57479, quien defiende en la presente causa a Ibrahim Afalah, manifiesta que su defendido no va a comparecer al señalamiento que viene señalado para el día de hoy a las 9.30 horas de su mañana toda vez que su mujer ha dado a luz en la madrugada de hoy.

Por S.S^o se acuerda suspender la presente declaración y señalar para la diligencia que venía acordada el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2005 a las 9 horas de su mañana.

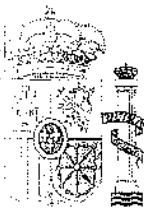
Por el Letrado presente se da por enterado y citado para dicho día y hora, comprometiéndose a hacer saber a su defendido imputado Ibrahim Afalah que debe comparecer el día y hora señalados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente, después de S.S^a de lo que Doy fe.


Tomas Martínez Peña







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



SUMARIO 20/04.

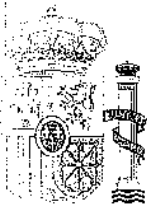
Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para la resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por representación procesal de la "ASOCIACION 11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO" contra el Auto dictado con fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2.005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 26 de JULIO de 2005, que acuerda admitir la personación de dicha Asociación siempre que la misma sea ejercitado bajo una misma dirección jurídica y representación legal con la Asociación Víctimas de Terrorismo, habiendo sido emplazada la parte con fecha 2 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 30 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

Copie

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO
PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



SUMARIO 20/04.

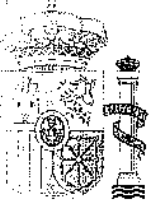
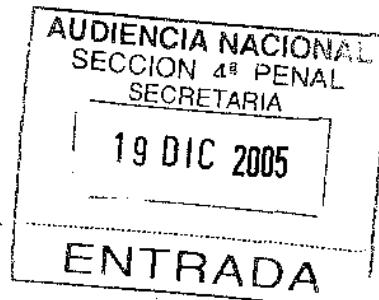
Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para la resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la representación procesal de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, HAMID AHMIDAN, Emilio Llano Alvarez, Conrado Pérez Tronco y Juventino Perez Tronco y al que se han adherido las representaciones procesales de Mourad Bhar y Otman El Kanaout, contra el Auto dictado con fecha 31 de octubre de 2.005, que desestima los recursos de reforma interpuestos contra los autos de fecha 11 de julio y 8 de agosto de 2005, que acordaban prorrogar el secreto de las actuaciones, habiendo sido emplazadas las partes con fecha 1 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 30 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

Cope

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -

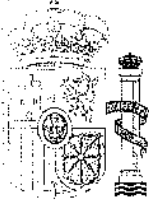
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

SUMARIO 20/04.

Iltmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la representación procesal de Mohamed Anahoua Dahdouh contra el Auto dictado con fecha 17 de noviembre de 2.005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de fecha 20 de octubre de 2005, habiendo sido emplazadas la parte con fecha 2 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 30 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ*Copie*ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO
PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

AUDIENCIA NACIONAL
SECCION 4ª PENAL
SECRETARIA
19 DIC 2005
ENTRADA

SUMARIO 20/04.

Iltmo. Sr.:



Adjunto remito a V.I. testimonio formado para la resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la representación procesal de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS Y HAMID AHMIDAN, y al que se han adherido las representaciones procesales de Emilio Llano Alvarez, Conrado Pérez Tronco y Juventino Perez Tronco y Otman El Kanaout contra el Auto dictado con fecha 3 de noviembre de 2.005, que desestima los recursos de reforma interpuestos contra los autos de fecha 8 de septiembre y 7 de octubre de 2005, que acordaban prorrogar el secreto de las actuaciones, habiendo sido emplazadas las partes con fecha 1 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 29 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

Copie

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

AUDIENCIA NACIONAL
SECCION 4ª PENAL
SECRETARIA

19 DIC 2005

ENTRADA

SUMARIO 20/04.

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para la resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la representación procesal de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, HAMID AHMIDAN, y al que se han adherido las representaciones procesales de Mourad Bhar, Mohammad Tailounie, Abdelkhalak Chergui, Mohamed El Ouazzani, Otman El Kanaout, Emilio Llano Alvarez, Conrado Pérez Tronco y Juventino Perez Tronco contra el Auto dictado con fecha 4 de octubre de 2.005, que desestima los recursos de reforma interpuestos contra los autos de fecha 8 de abril 9 de mayo y 7 de junio de 2005, que acordaban prorrogar el secreto de las actuaciones, habiendo sido emplazadas las partes con fecha 1 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 30 de noviembre de 2005.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

Copie

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DECLARACIÓN DE IMPUTADO a su instancia en virtud del art. 400 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal**

**Nombre y apellidos: MOSTAFA AHMIDAN
N.I.E. 04165801-H
Naturaleza: TETUÁN (MARRUECOS)
Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1968
Hijo de: AHMED Y RAHMA**

En Madrid, a 16 de diciembre de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción, número seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid Juan Carlos Herranz Blazquez, con carnet profesional nº 49717, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Majed Mohammed Abdelkader Dibsi quien jura desempeñar fielmente su labor.

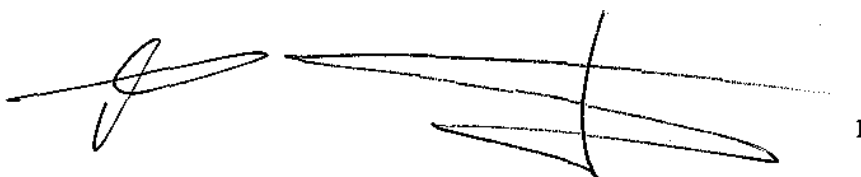
Se le informa de la imputación que contra él se formula, susceptible de ser modificada en cualquier momento, es la que en un principio se le señaló que en el día de la fecha se mantiene.

Por el imputado presente se manifiesta: Que el día 18 de Noviembre de 2005 en un programa de televisión del Canal 4 y Canal 5 vio un programa en relación a los atentados del 11-M vertidas por un chico que se llama Fauzi, quién trabajaba con el hermano del declarante Jamal Ahmidan, de transportista viajando a Holanda, y cuando el hermano del declarante, Jamal Ahmidan estuvo detenido en Marruecos Fauzi trabajaba con otro chico que se llama Abdelilah el Fadual, que actualmente se encuentra en prisión por este procedimiento, que también realizaba trabajos con otra persona que se llama Mustafa, quien se parece a Abdennabi Kongua y está condenado, con el primo del declarante Hicham, en Marruecos a 11 años de prisión.

Que Mustafa es el propietario del hachis que envía a España, quien se lo mandaba a Abdelilah, ya que era cliente de Mustafa, y a su vez Abdelilah tenía sus clientes.

Que Fauzi es la persona que transportaba el hachis para Mustafa y Abdelilah.

Que Mustafa está condenado a 11 años de prisión por el delito de droga.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Fauzi tenía un chalet, en Madrid, alquilado a su nombre, antes de que llegara el hermano del dicente, Jamal, sólo para guardar la droga que era de Abdellilah y Mustafa.

Fauzi sustrajo parte del hachis, unos 100 kilos, y cuando su hermano Jamal llegó desde Marruecos, Fauzi se marchó del grupo de Abdellilah y Mustafa, y discutió con el hermano del dicente Jamal para que devolviera Fauzi, el dinero o el material, o bien que realizara un trabajo para Abdellilah y Mustafa para devolver el valor de lo sustraído.

Que el único transportista de la droga de Abdellilah, Jamal, Hicham, y Mustafa era Fauzi. Que hubo un pacto entre Jamal y Fauzi para que Jamal asumiera la deuda de la droga robada por Fauzi. Que su primo Hamid Ahmidan vivía en el domicilio de su otro primo Hicham Ahmidan, sito en la Calle Avenida Cerro de los Ángeles nº 32 de Madrid, donde se encontró droga, y que Hamid sabía que en ese domicilio había droga. Que Hicham, su hermano Jamal, Abdellilah y todos, trabajaban juntos en el tema de la droga, y que era conocido por Hamid que ayudaba a su primo Hicham.

Que se extraña, que como salió en la televisión Fauzi manifestando que estaba recibiendo supuestas amenazas por parte de la familia Ahmidan; que Fauzi está cobrando hasta Diciembre, porque cree que Fauzi trabajaba como interprete para la Policía, procediendo a traducir las escuchas telefónicas del procedimiento por las que el imputado fue detenido y en el momento actual se encuentra en prisión, el declarante, que es un delito de secuestro.

Se le pone de manifiesto por S.Sª que su hermano Youssef Ahmidan, en una declaración que presta en dependencias judiciales marca el teléfono número 21272927389 y al parecer contesta su madre ¿eso puede ser? MANIFIESTA que puede ser el teléfono de su madre y de su hermana, ya que viven en el mismo domicilio y puede ser el teléfono familiar.

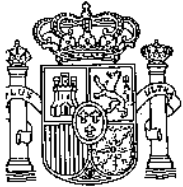
A pregunta de S.Sª Rachid Oubari ¿quién es? MANIFIESTA que puede ser el cuñado del dicente que está casado con su hermana Suad.

A pregunta de S.Sª A ese teléfono 21265956009 a parte de aparecer como de su madre, ese teléfono llama a Jamal el día 14 de Marzo de 2004, y a ese teléfono el día de Leganés 3 de abril de 2004 llaman desde el teléfono que utilizaron varios miembros del grupo que se suicidaron ¿de quién es ese teléfono? MANIFIESTA que cree que es de su madre.

A pregunta de S.Sª ¿el 21260414066 a qué le recuerda ese teléfono? MANIFIESTA que tiene otra hermana que se llama Latifa, que también vive en el mismo inmueble, porque tienen 3 plantas, y puede ser de ella.

Por S.Sª se le pone de manifiesto una llamada del día 28 o 29 de Febrero de 2004 en relación al viaje del hermano del dicente a Asturias, Jamal Ahmidan, y que el día 29 de Febrero llamó ese teléfono a Jamal Ahmidan, y Vd. En varias ocasiones ha hablado con ese teléfono. MANIFIESTA que pueden ser llamadas de un chico, que se llama Hamid, que está en Tetuan (Marruecos) y que trabaja con el hermano del dicente Jamal en el tema de la droga. Que a lo mejor le llama esa persona, Hamid, al dicente porque el hermano de éste Jamal no le cogía la llamada.

A pregunta de S.Sª ¿por qué tenía que realizar Vd. Un viaje a Ibiza, y fue Jamal? MANIFIESTA que su hermano Jamal le dijo al dicente que tenía que ir a Ibiza a arreglar un asunto de un dinero que le debían de la droga, y como el declarante no podía ir, realizó el viaje Jamal.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



A pregunta de S.S^a ¿quién es Gaby el "Palestino"? MANIFIESTA que Gaby el Palestino, a quien le falta una falange de un dedo de la mano derecha, también trabajaba para el hermano del dicente Jamal como transportista en el tema de la droga. Que Gaby sufrió un robo por otra persona y le sustrajeron 10 kilos de droga que era de Jamal para el que trabaja Gaby como transportista una vez que Fauzi había dejado de trabajar como transportista tras robar la droga anteriormente mencionada de 100 kilos.

A pregunta de S.S^a ¿le suena de algo el teléfono número 21268362494? MANIFIESTA que no le suena.

A pregunta de S.S^a ¿conoce a Younes Alaoui? Ésta persona vivía en Ibiza MANIFIESTA que no le conoce. Que a Jamal Ahmidan le debían dinero 3 o 4 personas que residían en Ibiza, por la droga; que también tiene un primo el dicente que le debía dinero a Jamal, por la droga, que se llama Abdelmajid Ahmidan, su hermano había fallecido en un accidente en Ibiza.

A pregunta de S.S^a ¿el número de teléfono 626855506, es suyo? MANIFIESTA que no recuerda si es su número de teléfono.

A pregunta de S.S^a ¿cómo se llama su mujer? MANIFIESTA que Hannan, que su teléfono es 678134539.

A pregunta de S.S^a ¿éste número de teléfono 650047532, es de su mujer o suyo? MANIFIESTA que no sabe de quién es.

A pregunta de S.S^a ¿Vd. Tenía como teléfono fijo el número 912566293? MANIFIESTA que él tenía 2 teléfonos fijos, uno en el establecimiento que tiene de Hostelería y otro en su domicilio. Que los teléfonos no los recuerda.

A pregunta de S.S^a ¿sabe si Gaby se dedicaba a algo sobre documentación falsa? MANIFIESTA que Gaby tenía documentación falsa pero no falsificaba documentación, que lo único que conoce de él es que era transportista.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿quién facilitaba la documentación falsa a Jamal Ahmidan? MANIFIESTA que no sabe, que cree que eran unos argelinos.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿Vd. Conoce a Othman El Ghanaoui? MANIFIESTA que no.

Mostrada la fotografía de Othman El Ghanaoui que consta en las actuaciones MANIFIESTA que se parece mucho a un amigo de su hermano Jamal Ahmidan, que reside en el País Vasco y que se llama CHAUNI, que cree que reside en Bilbao.

Por el Ministerio Fiscal y el Letrado no se realizan preguntas.

A pregunta de S.S^a ¿sabe si mientras su hermano Jamal estuvo en prisión en Marruecos, si Abdelilah El Fadual El Akil le daba dinero? MANIFIESTA que cree que le mandó 10.000 euros, para que se arreglaran las cosas para que pudiera salir del Centro Penitenciario para "pagar su salida de la cárcel".

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿sabe si Abdelilah El Fadual, mientras su hermano Jamal estaba en prisión, si se dedicaba a vender la droga de Jamal aquí en España? MANIFIESTA que Abdelilah El Fadual trabajaba con Mustafa y la droga la vendía en España, pero que cuando Jamal viene a España viene sin dinero; que Abdelilah y Jamal siempre estaban juntos.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿sabe el coche que tenía su hermano Jamal si era un Golf negro con asientos blancos? MANIFIESTA que sí, que también tenía un BMW; pero que el coche golf negro con asientos blancos



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

primero era del primo del dicente Hicham Ahmidan, pero cuando Jamal se marcha a Marruecos o Ceuta se fue con el Golf negro.

Que el dicente conoció a su hermano siempre con el BMW, en un principio Jamal tenía un Golf y después se compró el BMW, que cree que estaba blindado y tenía una pantalla de televisión, las ruedas tenían unas llantas muy anchas. Que cree que su primo Hicham Ahmidan lo había comprado aquí, y cree que tenía matrícula verde. Que este coche lo tuvo su hermano mucho tiempo antes de los atentados del 11 de Marzo de 2004, como 5 meses antes, que incluso el dicente ha utilizado ese vehículo para bajar a Marruecos con su padre y su madre

A pregunta de S.Sª ¿cómo llaman a Mustafa "el de Tetuán"? MANIFIESTA "kazo", que es una palabra despectiva que no tiene traducción al castellano (hilo de gusano de seda o piojo).

A pregunta de S.Sª ¿a quién llaman Mustafa "El Grande"? MANIFIESTA que no sabe. Que puede ser a "kazo" que es corpulento, con barba larga y poblada.

A pregunta de S.Sª ¿conoce a Rafa Zouhier? ¿ha trabajado con su hermano Jamal? MANIFIESTA que sólo le conoce de la televisión.

Que cree recordar que Jamal vino a España un poco antes de la boda del dicente que se celebró en Agosto de 2003 en Marruecos; que cuando el dicente viene a España es cuando ve a su hermano Jamal aquí en Madrid.

Leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª de lo que Doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]
19717



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 16 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, comparece el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, comparece D. JOSÉ LUIS LASO D'OLON, abogado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid con carnet profesional nº 55119, en la defensa que ostenta de ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 3ª Y 4ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

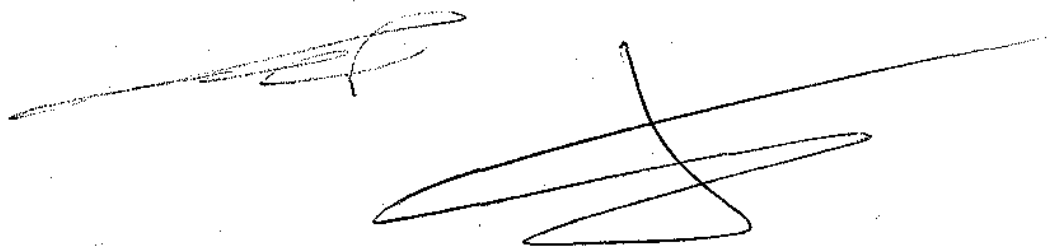
COMPARECENCIA

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece intérprete con identificación de testigo protegido S 20-04-B-12, quien en este acto, hace entrega de la traducción de los documentos siguientes:

- Documento de Villalobos (comunicado de Internet).
- Comunicado remitido al diario ABC.
- 2 escritos encontrados en Leganés.
- Testamento de Abdenabi Kounjaa.
- El contenido de la cinta de Leganés (aclaración de los 6 archivos y dos textos que aparecen repetidos en la cinta)
- Contenido de la grabación efectuada por Bin Laden, 15.4.2004
- Contenido de la grabación efectuada Bin Laden, 18.10.2004

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.



TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE VILLALOBOS

Tema: Notificación para la Nación respecto a la suspensión de las operaciones en tierras de al- Andalus

" Allah les ha prometido a los que de vosotros crean y practiquen las acciones rectas que les hará sucesores en la tierra como ya hiciera con sus antepasados y que les reafirmará la práctica de adoración que tienen, que es la que El ha querido para ellos, y que cambiará su miedo por seguridad.

Me adorarán sin asociarme nada. Quien reniegue después de eso...Esos son los descarriados." (*Versículo del Corán Surat al- Nur(La Luz), aleya 55*)

La suspensión de todas las operaciones en tierra de al-Andalus de momento.

Alabanzas a Dios que nos ha facilitado la conquista con la batalla de Madrid, el que ha destruido uno de los pilares del eje cruzado del mal, gracias a Dios, ensalzado y loado sea su nombre, a los muyahidines(luchadores) que se encuentran en el campo de batalla y a los participantes en esta contienda incluso los que han contribuido con simples invocaciones a Dios.

Hemos dado al pueblo español a elegir entre guerra y paz, y ha elegido la paz votando al partido que estuvo en contra de la alianza norteamericana en su guerra contra el Islam, por lo tanto la dirección ha decidido cesar todas las operaciones en suelo español contra lo que se conoce como blancos civiles hasta cerciorarnos del rumbo del nuevo gobierno que prometió la retirada de las tropas españolas de Iraq y así asegurarnos de que no habrá intromisión ninguna por parte del nuevo ejecutivo en asuntos de los musulmanes. Con este motivo reiteramos la decisión a todos los batallones en suelo europeo de parar todas las operaciones.

Unas palabras para los satélites americanos:

Este es Aznar, uno de los lacayos de los norteamericanos. Ha arruinado su porvenir con su alianza con el tirano del siglo: América; este mismo Aznar que padece de histeria desde el golpe de Madrid, pues su servicio de inteligencia informa de que al-Qaida fue responsable del atentado, al tiempo que él insiste en la responsabilidad de ETA, Aznar que estará inscrito en las peores páginas de la historia, ¿Qué puede hacer América por este hombre? La historia nos guarda el ejemplo del Shah de Persia que no encontraba a quien lo enterrara, y el de Marcos con su cadáver podrido al tiempo que América mira a otro lado sin mover un dedo, sabiendo que éste último estuvo al servicio de los americanos durante veinte largos años.

¡Vosotros agentes! Sacad moraleja de todo esto. Aguardad, pues los escuadrones de la muerte os esperan en la misma puerta de vuestra casa, os golpearán con mano de hierro sin piedad en el lugar y el momento oportuno, en particular, a los agentes árabes y musulmanes como Musharraf y Aal- Salud (Los de Salud: nombre de un gran hipócrita

en el Islam) Aal Saud, pues el tiempo es implacable y nuestros batallones se están preparando para el próximo golpe. ¿Quién será el próximo blanco esta vez? ¿Será Japón, América, Italia, Gran Bretaña, Australia o tal vez Aal Salul(quiere decir Al Saud, nombre de la dinastía reinante en Arabia Saudí)? o... o...

¿Quién os va a proteger de nuestra ira? Quién va a parar a los coches, trenes, a los aviones de la muerte...??? ¿Quién?

Fuera de nuestro suelo, liberad a nuestros presos y dejad de interferir en nuestros asuntos... paramos los escuadrones de la muerte.

Sepa todo el mundo que formamos parte de la ecuación mundial; cambiamos estados y destruimos a otros- con el auxilio de Alá- Más aún, influimos en la economía mundial y no aceptamos de ninguna manera ser sujetos pasivos en este mundo, más bien activos y muy activos... con permiso de Dios.

Palabras para Bush el idiota:

Sabemos muy bien que estás viviendo la peor etapa de tu vida temiendo los escuadrones de la muerte que te han amargado la vida. Has de saber que nosotros procuramos que no pierdas las próximas elecciones y estamos conscientes de que cualquier golpe a gran escala destruirá a tu gobierno, un hecho que evitaremos, pues sería difícil encontrar a un idiota que te supere, que prefiera el uso de la fuerza a la razón. Tu idiotez y fanatismo religioso es lo que buscamos, pues nuestra nación jamás se despertará de su largo sueño sin un enemigo común.

En el fondo no existe ninguna diferencia respecto al otro candidato Kerry, pues sabemos muy bien que este hombre Kerry aniquilará a nuestra nación, cuando ésta esté desprevenida, puesto que los demócratas son más astutos a la hora de disfrazar su ateísmo e infiltrarlo en la nación árabe e islámica en nombre de la civilización; que sepas, que procuraremos que ganes tú, criminal, las próximas elecciones.

La ONU (Consejo de Seguridad) organización satélite de EEUU:

- 1) En nuestro comunicado "operación sable de la justicia"- cuando atentamos contra las oficinas de la ONU en Irak-19 de agosto 2003 mencionamos que "Las Naciones Unidas (que está en contra del Islam) no es más que una división de la Secretaría de Estado norteamericano disfrazada de organización mundial" El lector sabrá esto mejor que nosotros. Asimismo, el Consejo de Seguridad, cuya política va en contra de los árabes y los musulmanes, adopta una política de doble rasero, un hecho evidente, más claro que el sol en pleno día.
- 2) También se dice que golpear a las Naciones Unidas obligará a éstas a retirarse de Irak para dejar el asunto a los americanos lo que perjudicaría al país. Esto no es más que un culebrón americano para engañar al mundo. ¿Tiene el siervo otra opción que la de obedecer a su amo? Las Naciones Unidas no es más que una marioneta en manos de la administración Bush y su cuadrilla sionista. Las Naciones Unidas no dejará a Irak a no ser que, si Dios quiere, América



desaparezca, pues esta organización estará allí siempre para dar legitimidad a sus actos y para aliviar la carga económica de América... ¿Entonces dónde está la lógica y la razón?

3) Las Naciones Unidas no es más que un palo en manos de los americanos para disuadir a los que se desvíen de su senda política, en particular, cuando se trata de la seguridad norteamericana- judía acusando a los palestinos de terrorismo, y presentando a los criminales judíos como pobres víctimas indefensas. Que se vaya esta organización de nuestro suelo y que nos deje seguir con nuestra religión. ¡Una pregunta! ¿Qué hay de los crímenes judíos en Palestina y de sus vacías resoluciones contra los judíos tales como las resoluciones: 242, 338?

¿Acaso no son América, esta organización y los demás cruzados los responsables de que Palestina quede mutilada de esta nación desde hace cincuenta años?

¿No es esta misma organización la que guarda silencio con respecto a las atrocidades de los rusos en Chechenia a cambio de que éstos tapen los crímenes de los americanos en Bosnia, Afganistán, Cachemira y Palestina?

¿No es la misma que otorgó a América el derecho a declarar la guerra a los musulmanes y al Islam con su resolución número 1171 en nombre de la lucha contra el terrorismo?

¿Acaso no fue la que apoyó a EEUU para que golpearan a los muyahidines en Afganistán? ¿No está ubicada su sede a unos cuantos cientos de kilómetros del mayor campo de concentración para la tortura de prisioneros musulmanes en Cuba (Guantánamo)? ¿Qué dice de las matanzas a musulmanes en las distintas partes del mundo, en Palestina, Filipinas, La India, Afganistán...?

Lloró el derribo de Buda en Afganistán. Pero. ¿Dónde estaba esta organización cuando derribaron la mezquita Elbabri en la India? Que hay de las matanzas de Kurdos o las matanzas en Azerbaiyán, en Sri Lanka, Burma, Liberia, Indonesia...etc.?

La Fiscal General del Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra, Carla Ponte, dice el 25 de agosto de 2002: "Ellos, en referencia a las Naciones Unidas, son capaces de llegar hasta Karajitch si hacen verdadero esfuerzo para alcanzar este objetivo". ¿No es este criminal el responsable del genocidio de niños y mujeres en Bosnia allá en 1992 y 1995? El periódico británico The Observer publicó el 11 de julio del 2003 que las Naciones Unidas es la responsable de la matanza de 7000 musulmanes en Serbronecha en 1995 cuando hizo suya la idea de "no a la creación de un estado musulmán en Europa". Sepan que América se opuso a la comparecencia de sus oficiales acusados de crímenes de guerra ante este presunto tribunal sin que la ONU pronunciara una sola palabra.

Fue la ONU la que aplaudió una de las matanzas más crueles de nuestros tiempos, cometida por los americanos y el apóstata ejército del norte en Afganistán contra los indefensos muyahidines en Mezarisharif y Hirat. Más aún, hubo una contradicción en el comunicado de ayer del Consejo de Seguridad cuando expresó su trauma por el ataque. ¿Por qué el Consejo de la ONU no protesta por la aniquilación de los musulmanes en Palestina, Irak, Cachemira, Filipinas...etc.? Esta organización no es más que una marioneta en manos de los miembros permanentes, y por supuesto ninguno de estos países es musulmán. Los crímenes de la ONU contra musulmanes son incontables y la única manera de luchar contra esta humillación es el *Yihad*, pues este es una obligación que los musulmanes mantendrán hasta el día del juicio final de acuerdo con las palabras



del Profeta: "A pesar de los pesares, los ladridos de los perros no detendrán el avance de la caravana." -citación.

La última asamblea del Consejo de Seguridad, en una insólita resolución responsabiliza a ETA del atentado de Madrid, con la sorpresa de los políticos y medios de comunicación, en un intento para salvar al gobierno faldero de Aznar atendiendo a instrucciones americanas.

Este Consejo de Seguridad concedió el derecho de la independencia a Timor Oriental pero no así a Cachemira, a pesar de la existencia de una resolución anterior al respecto.

Concede la independencia a la cristiana Georgia pero veta la independencia de Chechenia.

Del mismo modo legalizó la independencia de la cristiana Croacia pero no así a Bosnia (no sin los acuerdos de Dalton, en todo caso).

El Consejo de Seguridad llora y condena la muerte de un judío o cristiano pero no la de un musulmán. ¿Qué dice este Consejo del diario asesinato de niños y mujeres en Palestina, Chechenia y Cachemira? No es más que un consejo de los infieles en contra del Islam y no es más que una oficina al servicio de los americanos.

Ya se está esforzando en salvar a EEUU en Iraq e interfiere en las elecciones.

Por consiguiente, el deber de cada musulmán es combatir a este organismo cruzado-judío que sembró a los sionistas en Palestina.

Y antes de finalizar esta comunicación, queremos decirles a los que se sorprendieron por la rapidez de la publicación del comunicado cuando la batalla de Madrid que se dan otras circunstancias, pues antaño temíamos las represalias contra el gobierno de los Talibán, pero a raíz de su retirada hacía las montañas, no tenemos nada que temer. Se trata, a la vez, del peor error estratégico que han podido cometer los americanos. Por esta razón, hay algunas operaciones que no se comunican con cierto retraso por motivos políticos o de seguridad ... En el caso de la batalla de Madrid, el factor tiempo era muy importante para acabar con el gobierno del despreciable Aznar, rabo del déspota de la época (América). Los muyahidines siguen los acontecimientos de acuerdo con las variantes de lugar, tiempo y circunstancias.

¡Que se callen los hipócritas! Los que no creyeron que el brazo de los muyahidines fuera capaz de alcanzar con puño de hierro cualquier lugar- con el permiso de Dios-

¡Que se callen los hipócritas! Los que lloran a los muertos de los cristianos pero no derraman ni una sola lágrima por los caídos musulmanes.

Dios es el Auxiliador, de Él dependemos.

A continuación unos versos:

Bin Laden es nuestro estandarte para llegar al corazón de Manhattan
para cortar de raíz la necesidad en América

¡Escucha Bush! Soy terrorista pero con colmillos y uñas de acero
mis jóvenes compañeros y yo estamos comprometidos con el Yihad
hemos renunciado a la vida con decisión irrevocable

jóvenes rebosantes y dispuestos
mañana ascenderán a su prometido Edén

mañana, Bush, tendrás conforme a tus actos
un ataque que te hará olvidar el día de Manhattan
mañana, Bush, tendrás cita con nosotros...
Os aniquilaremos sin piedad, vuestra vida será un infierno
Ramsfield se olvidará de su nombre y no se acordará de su ejército
¡Dios es grande!... el Islam se asoma...



Los batallones de Abu Hafs el Mesri (el egipcio) (Al Qaida)

Lunes, 15 de marzo, 2004
Global Islamic Media Center

الموضوع: بيان للأمة بخصوص وقف العمليات في أرض الأندلس

عدد مرات القراءة 4

4

بسم الله الرحمن الرحيم

في أقيم الموضوع:

بيان للأمة بخصوص وقف العمليات في أرض الأندلس

5(الأفضل)

العلامة

{وعد الله الذين آمنوا منكم و عملوا الصالحات ليستخلفنهم في الأرض كما استخلف الذين من قبلهم
وليمكنن لهم دينهم الذي ارتضى لهم وليبدلنهم من بعد خوفهم أمنا يعبدونني لا يشركون بي شيئا ومن
كفر بعد ذلك فأولئك هم الفاسقون}

وقف جميع العمليات في أرض الأندلس إلى حين

الحمد لله الذي فتح علينا هذا الفتح في غزوة مدريد , ودمر أحد أركان محور الشر الصليبي , وهذا
الفتوح يرجع كله إلى الله سبحانه وتعالى , ثم إلى المجاهدين الذين هم في الميدان , ثم من ساهم في
العملية ولو بالدعاء.

لقد أعطينا الشعب الأسباني خيارا بين الحرب والسلام , فأختار السلم باختياره الحزب الذي كان ضد
التحالف مع أمريكا في حربها ضد الإسلام , لهذا قررت القيادة وقف جميع العمليات داخل الأراضي
الأسبانية ضد الأهداف المسممة بالمدنية حتى نعرف توجهات الحكومة الجديدة التي وعدت بسحب
الجيش الأسباني من العراق , ونتأكد من عدم تدخل الحكومة الجديدة في أمور المسلمين , لهذا نكرر
إلى جميع السرايا المتواجدة في الأراضي الأوروبية , وقف جميع العمليات.

كلمة لعملاء أمريكا:

هذا أثنار نذب من أذئاب أمريكا دمر مستقبله بتحالفه مع طاغوت العصر أمريكا , هذا أثنار الذي
أصيب بهستوريا بعد الضربة , فمخابرة تقول القاعدة ضربتنا , وهو يقول لا لا بل إيتا , هذا أثنار
الذي سوف يرمى في مزبلة التاريخ , ماذا عسى أمريكا أن تفعل له؟ فهذا شاه إيران عميل أمريكا لم
يجد من ينفه , وهذا ماركوس الذي تعفنت جثته وأمريكا تنظر إليه ولم تفعل له شيء , وهو الذي خدم
أمريكا عشرون عام.

فاعتبروا أيها العملاء , فان كئتاب الموت عند أبوابكم , ستضربكم بيد من حديد في الوقت المناسب
والمكان المناسب , وخصوصا عملاء العرب والمسلمين مثل مشرف وآل سلول (سعود) , فالوقت لا
يرحم وسرايانا تستعد الآن للضربة القادمة , فياترى من منكم عليه الدور؟ هل هي اليابان أو أمريكا أو



بطاينة أو آل سلول , أم استراليا أو ... أو.....

من يحميك منا؟ من يوقف سيارات وقطارات وطائرات الموت؟؟؟ من؟؟؟

أخرجوا من أرضنا , أطلقوا أسرانا وكفوا أيديكمنوقف كتاب الموت!!

وليعلم الجميع أننا جزء من المعادلة العالمية نغير دول ونحطم أخرى - بحول الله وقوته- , بل نوثر حتى في الاقتصاد العالمي وهذا من فضل الله علينا , ونحن لن نقبل أن نكون مفعولا به في هذا العالم , بل نحن فاعل , وفاعل قويبأذن الله تعالى.

كلمة لبوش الأحمق:

نحن نعرف أنك تعيش أسوأ أيام حياتك خوفا من كتاب الموت التي أقسدت عليك دنياك , ونقول لك أننا حريصون جدا على ألا نخسر الانتخابات القادمة , ونعلم بأن أي عملية بالحجم الكبير سوف تدمر حكومتك , وهذا لا نريده , فلن نجد أحمق منك , يأخذ الأمور بالقوة بدلا عن الحكمة والدهاء , نعم إن حماقتك وتعصبك الديني هو الذي نريده , فإن امتنا لن تصحو من نومها إلا مع ظهور عدو يتربصها .

والحقيقة لا فرق بينك وبين كيري , ولكن كيري سيقبل امتنا , وهي في غفلة , فهو والديمقراطيين يملكون الدهاء لتزيين الكفر وتمريه على الأمة العربية والإسلامية باسم التحضر , لهذا نحن حريصون على أن تفوز أنت أيها المجرم بوش في الانتخابات القادمة.

الأمم المتحدة (مجلس الأمن) ذيل أمريكا:

(1) لقد ذكرنا في بياننا " عملية سيف العدالة" - عندما ضربنا مكتب الأمم المتحدة في العراق 21 - جماد الثاني 1424 , الموافق 19 أغسطس 2003م : "الأمم المتحدة (ضد الإسلام) هي فرع من فروع وزارة الخارجية الأمريكية وليست توب منظمة دولية كما يزعمون . فالقارئ أعلم بذلك منا , فسياسة الأمم المتحدة (ضد العرب والمسلمين) تكيل بمكييلين وهذا الأمر لا يحتاج إلى دليل بل هو واضح وضوح الشمس في رابعة النهار .

(2) وقد قيل إن ضرب مقر الأمم المتحدة سوف يجعلها تسحب يدها من العراق وتترك الأمر للأمريكان وهذا ما يرجع بالضرر على العراق . ونقول هذا مسلسل أمريكي أقتنع به الأمريكان العالم . فهل يعصي العبد أمر سيده؟ إن هي (الأمم المتحدة) إلا رهينة إدارة بوش وعصابته الصهيونية , لن تترك الأمم المتحدة العراق إلا إذا هلكت أمريكا إن شاء الله , فهذه المنظمة ستبقي حتى تعطي أمريكا الشرعية , وتخفف الحمل الاقتصادي على أمريكا.....فأين العقل والمنطق ؟

(3) الأمم المتحدة هي العصا الغليظة التي تؤدب بها أمريكا (فقط) من يخرج عن سياستها تجاه دول العالم . وخاصة ما يتعلق بقضايا الأمن الأمريكي اليهودي فقتهم الفلسطينيين بالإرهاب , وتصف اليهود المجرمين بالمعتدى عليهم المساكين , فلنخرج هذه المنظمة من أرضنا ولنتركنا وديننا , أين هي من جرائم اليهود في فلسطين وقراراتها الفارغة ضد اليهود مثل : 242 و 338 ؟

ليست أمريكا وهذه المنظمة وباقي الصليبيين من قطع فلسطين من جسد هذه الأمة منذ خمسين سنة ؟

ليست هي من يسكت عن جرائم الروس في الشيشان؟ مقابل سكوت روسيا عن جرائم أمريكا في

اليونيسف وأفغانستان وكشمير وفلسطين. أليست هي من أعطت أمريكا الحق بشن حرب على المسلمين
بقران رقم 1171 باسم الحرب ضد الإرهاب) الإسلام. (

اليست هي من ظهرت أمريكا لضرب المجاهدين في أفغانستان؟ أليس مقر الأمم المتحدة يبعد فقط
مئات الكيلومترات عن أكبر سجن لتعذيب للمسلمين في كوبا (جوانتانامو)؟ أين هي من مذابح المسلمين
في أرجاء العالم فلسطين و الفلبين والهند و أفغانستان... الخ؟
اليست هي من بكت هدم صنم بوذا في أفغانستان؟ وأين هي عندما هدم مسجد البابري في الهند؟ أين
هي من المذابح التي ارتكبت ضد الأكراد و الأذربيجانيين وفي سيرلانكا وبورما وليبيريا
وإندونيسيا... الخ.

إن رئيسة الادعاء العام بالمحكمة الدولية لجرائم الحرب, (كار لا نيل بوتتي) , تقول في يوم 25
أغسطس 2002: "إنهم - أي الأمم المتحدة - قادرون على الوصول لكاراجيتش إذا عملوا بجد
لتحقيق الهدف " أليس هذا السفاح هو الذي أشرف على ذبح نساء وأطفال اليوسنة سنة 1992 و
1995؟ ألم تذكر صحيفة أوزيرفر البريطانية يوم 11 يوليو 2003 م, بأن الأمم المتحدة هي المسئولة
عن مذبحه 7000 مسلما في سيريرنيشا عام 1995 لأنها تبنت فكرة " عدم إقامة دولة إسلامية في
أوريا", وللعلم إن أمريكا رفضت مثل ضباطها المتهمين بجرائم الحرب أمام تلك المحكمة المزعومة
ولم تنبس الأمم المتحدة ببنت شفة.

اليست هي من باركت قتل الأمريكان والجيش الشمالي المرتد من الأفغان المجاهدين العزل من السلاح
في أشهر مجازر العصر في مزار الشريف وهرات , حتى في بيان مجلس الأمن بالأمس تناقض , فقد
أعرب المجلس عن صدمته للهجوم .. لماذا لا يعرب المجلس عن صدمته لقتل المسلمين في فلسطين ,
العراق , كشمير , الفلبين... الخ . أين الأمم المتحدة من الإجراء السالف ذكره؟؟؟ هذه المنظمة لا
يتحكم فيها إلا دول الدائمة العضوية. وبالطبع لا يوجد واحدة منها مسلمة! إن جرائم الأمم المتحدة ضد
الإسلام لا تعد ولا تحصى، والسبيل للتخلص من هذا الذل هو الجهاد. فالجهاد ماض إلى يوم القيامة
كما قال الرسول رضي من رضي وكره من كره ، والقافلة تسير والكلاب تنبح " انتهى النقل.

وماهو مجلس الأمن حاول في جلسته الأخيرة أن يتهم حركة إيتا بغزوة مدريد محاولا أن ينفذ حكومة
أثثار العميلة لأمريكا , طبعاً استجابة إلى أوامر أمريكا, ولقد استغربت الأوساط السياسية والإعلامية
قرار مجلس الأمن النادر .

هذا مجلس الأمن الذي أعطى الحق لتستقل تيمور الشرقية ، وحرّم ذلك على كشمير , رغم وجود قرار
قديم بالاستقلال.

وهذا مجلس الأمن وحل استقلال جورجيا النصرانية..... وحرّم ذلك على الشيشان .

وهو كذلك من حلل أن تستقل كرواتيا الصليبية، وحرّم ذلك على اليوسنة (إلا وفق شروط دالتون).
مجلس الأمن الذي يبكي ويندد إذ قتل نصراني أو يهودي , ويغض البصر إذا قتل المسلم , أين مجلس
الأمن وكل يوم يذبح الأطفال والنساء في فلسطين , أين مجلس الأمن في الشيشان, أين مجلس الأمن
في كشمير , وأين وأين ، بل هو مجلس الكفر ضد الإسلام وهو مكتب خدمات لأمريكا.
هاهو يجري بشفق لإنقاذ أمريكا في العراق ويتدخل في الانتخابات.

فالواجب على جميع المسلمين محاربة هذه المؤسسة الصليبية اليهودية التي زرعت الصهاينة في
فلسطين.

وقبل أن ننهي هذا البيان , نقول لمن استغرب سرعة صدور البيان في غزوة مدريد , بان الظروف
تغيرت عن ذي قبل , فمن قبل كنا نخاف ردة الفعل ضد حكومة طالبان , ولكن بعد أن انحازت إلى
الجيال , فليس هناك شيء نخاف عليه , وكان هذا أكبر خطأ استراتيجي وقعت فيه أمريكا , ومع هذا
هناك بعض العمليات التي نتأخر بالإعلان عنها لأسباب أمنية , أو لأسباب سياسية وفي حال غزوة
مدريد كان عامل الوقت مهم جداً لتدمير حكومة أثثار الحقيق ذيل طاغوت العصر (أمريكا) ،
والمجاهدون يواكبون المتغيرات على حسب المكان والزمان والحال.

وليخسأ المنافقون الذين لم يصدقوا أن للمجاهدين يد طولى من حديد تضرب حيث تشاء -بأن الله
تعالى -



ولله الحسب المواقفون الذين يتباكون عن قتلى النصارى ولا تسقط لهم نعمة واحدة على قتلى المسلمين.

والله المستعان وعليه التكلان

بتوجيهات بن لادن *** نواصلُ دربَ منهناتن
لترغم أنفَ أمريكا *** ونقطعُ شرَّها الشائتِن
أنا يا بوش إرهابي *** حديدَ الظفر والناب
جمعتُ اليوم أصحابي *** لنمحوَ ليالك الهادي
شبابُ تابعِ الوحيا *** وفرضَ جهادِهِ أحيا
ثلاثًا طلقَ الدنيا *** طلاقًا حكمُهُ بائن
شبابُ باعَ واستيشرُ *** فما أبطأ ولا استأخرُ
غداً معراجهُ الأكبرُ *** إلى فردوسيه الفاتِن
غدا يا بوش تلقونا *** جزاءَ صنيعكم فينا
هجومِ سوف تنسوننا *** به أيام منهناتن
بأسلحة تفجركم *** وأهوال تدمركم
غدا يا بوش موعنكم *** تذكرُ أيها الماجن
سنقتلكم بلا رحمة *** سنقلب عيشكم حُمَّة
سينسى "ز امسفيدُ" اسمه *** وينكر جيشه الطاحن

(ويومئذ يفرح المؤمنون بنصر الله ينصر من يشاء وهو العزيز الرحيم)

الله أكبر الله أكبر والإسلام قائم بعز عزيز أو بذل ذليل.....

كتائب أبي حفص المصري (القاعدة)

في يوم الإثنين

24 محرم 1425

الموافق 15 مارس 2004م

مركز الإعلام الإسلامي العالمي
Global Islamic Media Centre

<http://groups.yahoo.com/group/globalislamicmedia>

تاريخ إضافة الموضوع:

2004-03-18

طباعة الموضوع أرسل لصديق

El día 3 de abril de 2004, a las 18 horas 5 minutos, se recibe un fax en el diario ABC.
MUY URGENTE



“En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso”

COMUNICADO

Dios, el Altísimo, dijo: “Pero, si rompen algún juramento después de haberse comprometido e injurian vuestra práctica de Adoración...Entonces combatid a los dirigentes de la incredulidad. Realmente para ellos no existen juramentos. Tal vez desistan. ¿No lucharéis contra una gente que rompe sus juramentos y que se han propuesto expulsar al Mensajero, y fueron ellos los primeros en combatirlos? ¿Vais a temerlos? Dios es más digno de ser temido, si sois creyentes. Combatidlos, Dios los castigará por medio de vuestras manos y los humillará, os dará la victoria sobre ellos, y curará los corazones de una gente creyente. Y apartará la ira de sus corazones. Dios se vuelve sobre quien El quiere. Dios es Conocedor y Sabio”.

Versículos 13-15 de la Surah (Azora) Al Tawba.

Toda alabanza y las gracias a Dios que fue fiel a su compromiso cuando apoyó a sus soldados y venció a los coltigados.

Después de que el gobierno español siga con sus injusticias contra los musulmanes, enviando a nuevas tropas a Irak y a Afganistán.

Tras haberos demostrado que somos capaces de golpearos de nuevo después de los benditos golpes del 11 de marzo, puesto que pusimos explosivos en las vías del tren de alta velocidad cerca de Toledo, y que pudimos hacer explotar los trenes que pasaban por allí durante la tarde del jueves pasado y por la mañana del viernes, pero no lo hicimos. Porque nuestra intención sólo era avisaros e informaros que somos capaces, con el permiso de Dios, de golpearos cuándo y dónde queramos.

Informamos –Brigada de la muerte- del cese de la tregua anterior, y dar al pueblo y al gobierno españoles el plazo hasta el medio día del domingo 04-04-2004 para que se acepten nuestras peticiones legítimas, que son las siguientes:

- La retirada inmediata y completa de vuestras tropas de Afganistán y de Irak y comprometerse a no volver allí.
- Cesar de apoyar a los enemigos de la nación musulmana –Estados Unidos y sus aliados- contra el Islam y los musulmanes.

Y si no lo hacéis, será la guerra entre vosotros y nosotros, y lo juramos por Dios el Poderoso que convertiremos vuestro país en un infierno y que vuestra sangre fluirá como ríos.

Esto se considera como el último aviso de nuestra parte al pueblo español y a su gobierno.

Que Dios apoye a los que le apoyan y les de la victoria, Allah es Fuerte y Poderoso.

Y que la paz esté con los que sigan el buen camino.
ABU DUJANA EL AFGANI
GRUPO ANSAR EL QAEDA EN EUROPA.
BRIGADA DE LA MUERTE.

Sábado 03-04-2004



وان كنتم ايمانهم من بعد عهدهم و لمضوا في دينكم فقاتلوا ائمة الكفر انهم لا ايمان لهم
 يعقون. الا تقاتلون حوما كنتم ايمانهم و همتوا باخراج الرسول و هم بدءوا وكم اول مرة
 انتموهم. قال الله اعلم ان حشره ان كنتم مؤمنين. قالوا لهم بعد بهم الله يا ايديكم و يحترهم و يتعزكم
 عليهم و يشقي صدور مؤمنين. و يذهب غيظ قلوبهم و يتوب الله على من يشاء. والله عليم
 حكيم
 السورة 13 - 15

الحمد لله الذي صدق وعده، وامتزجه منه و يترجم الاخر الى وحده

اما بعد
 فبعد مواصلة الحكومة الاسبانية ظلمها و عدوانها على المسلمين، بالارسال جنود جديد الى العراق
 و قتلها بالارسال جنود امانية الى افغانستان
 و بعد ان اعلنت لكم قدرتنا على ضربكم من جديد و الاثبات فيكم بعد ضربات 11 مارس الميلادية
 حيث و صعدنا التفجيرات على السكة الحديدية للقطار السريع بالقرب من البصرة. وكان باستطاعتنا
 تفجير المطارات التي مرت من هناك مساء الخميس الماضي و مسيحة يوم الجمعة، و لم تفعل
 حيث كان هدفنا فقط ان نذكركم و اعلمكم بان لنا القوة و القدرة، يا اخي الله تعالى على ضربكم
 متى اردنا و حينما شئنا

تعليم - كتيبة الموت - عن الغاء الهدنة السابقة و تفعل الشعب و الحكومة الاسبانية
 الى منتصف الشهر من يوم الأحد القادم 14 صفر 1425 (الموافق ل 04 04 - 2004) ذكرنا شعبي
 الى مطالبنا الشرعية الآتية:

- الانسحاب الفوري و الكامل لعنودكم من افغانستان و العراق و الالتزام بعدم العودة اليهما
- الكف عن مظاهرة اعداء الامة الاسلامية - اهل بيته و خلفاءها - منذ الاسلام و المسلمين
- فان لم تستجيبوا، فالعرب بيتنا و دينكم، و قسمنا بالله العلي العظيم لتحولن بلادكم الى جحيم
 و لتسيل دماءكم انهارا - العرب

و هذا يعني آخر اذار منا الى الشعب الاسباني و حكومته

و ليصرون الله من ينصروه ان الله اقوى محزون

و السلام على من اتبع الهدى

ابو دجانة اليفعاني

مسانة انصار القاعدة في أوروبا -

TRADUCCIÓN DE 2 DOCUMENTOS ESCRITOS ENCONTRADOS EN LEGANES

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

Al- Tawba, 13- 15(aleyas)
El que avisa no es traidor

Comunicado del grupo de los Ansar.....
Brigada de la muerte

Después del envío de soldados a Iraq y la persistente agresión contra los musulmanes
Después de la decisión del gobierno español de enviar los soldados de nuevo a Iraq
soldados a Afganistán y con la continua agresión a los musulmanes residentes-----
y por agresión----



Y después de comprobar nuestra capacidad para golpearos de nuevo y perjudicaros
después de los golpes del 11 de marzo, ya que les hemos puesto explosivos en las vías
del tren de alta velocidad con destino a Sevilla, cerca de Toledo, así os hemos
demostrado nuestra capacidad para volar los trenes que pasaban por allí, la tarde del
jueves, el 1 de abril así como la mañana del viernes 2 de abril, pues nuestro objetivo era
solamente avisar de nuestra capacidad para golpear cuando quisiéramos.

-----Ansar el Sunna en Europa- Brigada de la muerte en tierras de al- Andalus-----
anular ----- con anterioridad
4 abril (2004?) al mediodía si no accedéis a -----

-----todas las tierras de los musulmanes en Afganistán y en Iraq-----
----- por agresión.

----- americanos y sus usurpadores aliados contra -----
----- y legítima, por Dios el todopoderoso----

بسم الاب الرحمن الرحيم

١
٢
٣
٤
٥
٦
٧
٨
٩
١٠
١١
١٢



من ذنوبنا خذنا حسنا

بيان من جماعة اذنتار
سرية الحرس

بعد ارسال طلبنا الى العراب والاذناء المسلمين

بعد قرار الحكومة ان سايند اذنتار للجنود شرة اخرى الى العراب

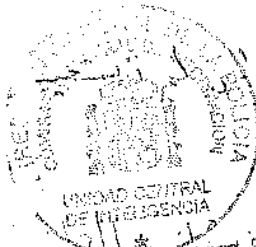
عند الرادفانتان ومع مواصلة ابناء المسلمين المتصيين

و بدوانا

والانفان فليكم

و بعد ان ~~تقرر~~ اتفقتنا قدرتنا على ان نركب من جد و نوال بعد خبر ين 11 مار 1959
حيث و صنعنا المتغيرات بل سلكه القطار السريع المشوق الى طاندا على ~~جانب~~
مقرية من مدينة لايللا حيث اذنتنا لكم اننا لنا عادية يربنا على تغيير المقرات التي
موت من هناك مساء يوم الخميس 4 افريل و هبته يوم الجمعة 5 افريل
فان بعدنا خطط اذنتنا لكم و انزلنا لكم اننا لنا العذرة على ان نركب من
ب ايرنا يتبنا

اذنتنا الستة حتى اوردنا سرية السيت بارفوا اننا لنا عن القار



ذفريل 1959 على الخططة مندميت القطار

جميع اذنتنا المسلمين في كل مني انفاستار

بدوانا

الامر بكتيني و ملغانهم الطخاعة فينا الى

الشرية غنغيم بالله العظيم

C.P. 73. 929

En el nombre de Dios, el Clemente, el misericordioso

Comunicado

Sepan que Bush y su administración no os traerán más que la destrucción.

Las brigadas de la muerte de Ansar al- Qaida han decidido seguir en el bendito camino del yihad contra el criminal Bush y sus seguidores en Europa. Asimismo, la Brigada de al-Andalus ha decidido permanecer en tierras de al- Andalus hasta la retirada inmediata e incondicional de la España de las cruzadas de la tierra de los musulmanes. Si no lo hace en el plazo de cinco días, reanudaremos nuestro yihad hasta que nos convirtamos en mártires en la tierra de Tareq bin Ziad (*el jefe militar musulmán que invadió España*). Habéis de saber que no conoceréis la paz. ¿Cómo vais a estar en paz cuando nosotros la perdimos en nuestras tierras? Mas os mataremos en cualquier lugar y a cualquier hora sin hacer la distinción entre militar o civil. Nuestros inocentes se mueren por miles en Irak. ¿Acaso vuestra sangre es más valiosa que la nuestra? Os golpearemos en vuestra propia casa. Trasladaremos la (guerra?) a vuestras tierras y os quitaremos el sueño. No vais a atemorizarnos con vuestra injusticia como dijo el Sheykh del Islam (*Sheykh: imán, maestro*), que Dios le tenga en su bendición: ¿Qué podrán mis enemigos hacer conmigo...? (*hace referencia a Ibn Taimiyya- murió encarcelado en 1328-,uno de los maestros del Islam, considerado por los salafistas como Guía espiritual*)

Más, reprobad a vuestros políticos. Nosotros nos regimos por el Libro de Dios, ensalzado sea su nombre, que dice “Si os veis agredidos, rechazad la agresión con la misma manera.” Al tiempo que enviamos unas palabras a todos aquellos que fueron detenidos por falsas e injustas acusaciones de participar en la operación del 11 M diciéndoles: vosotros habéis incumplido el Dicho del profeta cuando declinó toda responsabilidad sobre los musulmanes residentes entre incrédulos, por tanto, estáis pagando el precio. Asimismo, conocéis el odio que guarda la España de las cruzadas hacia los musulmanes y la historia de al- Andalus no está lejos, tampoco la de la Inquisición. Vuestros abusos no nos apartarán del camino de nuestra lucha (yihad),

seguiremos en el camino del yihad con la voluntad de Dios y quien teme la muerte pues tendrá que marcharse antes del final de la tregua que son cinco días.

La paz esté con quien sigue el recto camino y las oraciones sobre nuestro señor Mahoma, sobre la gente de su casa, sus compañeros y todos los que le siguen hasta el día del juicio final.



Enviamos una palabra al "príncipe de los delincuentes" (*se refiere al Emir de los Creyentes, el rey de Marruecos*) en el amado Marruecos-----

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ
بيان

69082



وعلو آياتها، وما با دارها لن يجعلوا
 لهم الا الدمار
 يا اممنا لانها القاعدة بان تسيطر على امرنا
 جوارك المباركة ضد المجرم بومنا واتباعه، كما ان
 قررت كتيبة الامتداد بانها لن تخرج من ارضنا
 بعد خروج اسيانا اللبية من ارضنا المسلمة عابلا وبدونا
 شره وان لنا تفعل غارة خمسة ايام فستواهل جهادنا
 عندنا الاستشهاد في ارضنا عا ابننا زياد، وعلمو باكم لن
 تنعموا بالامنا، وكيف تنعموا بالامنا ونحن غفولنا في ديارنا
 بل سنقتلكم عينا كل مكان وفي كل زمان لا يوجد فرق بين
 مدنيا وعسكريا، ابرياقتنا يموتونا بالالف عينا اللرايق، و
 ديمكم اناك من دينا، بل لا سنفر بكم عينا عقود اركم، سنقتل ا
 ادر دياركم وستقتل بقاتكم، ولن ترميونا بقتلكم كما
 شيخ الاسلام رحمه الله عليه هذا يفعلو بين اعدوا ديارنا

بل لو مو سياستكم نحن نقتل بكتاب الله حيث قال
 سبحانه وتعالى: *ادعوا اعدى اليكم عند ربك* ^{بما تشاء} ~~بما تشاء~~
 وما تقدم كلمة ادر كل الدين اسروا ظلمنا وعدونا
 بشمة بلغة المشاركة عينا عملية الامنا باكم
 ما لغتم حديث محمد ص حين تبرد من العملنا الا
 يقينون بين النصر المشركنا لولا انكم تدفون

٦٤٥٠٤٠٣٠٩٢٩

[Handwritten signature]

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

الحمد لله الذي هدانا لهذا

[Large handwritten signature]

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

الحمد لله الذي هدانا لهذا

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

الحمد لله الذي هدانا لهذا

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

الحمد لله الذي هدانا لهذا

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ



بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

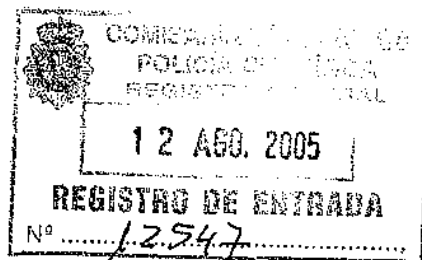
913105581

89084,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, se acordado dirigir el presente a esa Sección a fin de interesar emita informe pericial grafológico del denominado "testamento de Abdenabi Kounjaa" y sobre el que ya se emitió informe 2004D0424 de 7 de octubre de 2004, al objeto de determinar su redactor, dada la existencia de especialistas en identificación de escritura manuscrita árabe en dicha Sección.



Asimismo se interesa se haga entrega a la intérprete de árabe, en soporte digitalizado, del citado documento, a fin de que proceda a su traducción.

En Madrid, a 1 de agosto de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL
SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA

بسم الله الرحمن الرحيم

هذه وصيتي أبو يسر عبد الله بن أحمد قنبح أرجو

أن يكون قراة بطريقة مكيفة الي الوالدة والوالد ^{والأولاد}
والأخوان والأقارب والمزوجه وصياتي لن أهمل الكلام
وأنتع بالماليه بل لا تكثير المال بل على العكس أيكوا

أنفسكم وأنتموا على فوات الأوان حيث لم يكن أي

تسخر فيكم فخل في تسجيعة وإمامي في الجهاد بل

كنتع قد في فكري ورغبتني أنال مع أمههه بنفسي

الاباقتناعي التام ولأن الجهاد فرض عين فأنتم تسألون

أنفسكم جافروا أماديت رسول الله لما يكون الجهاد فرض عين

ماذا يجب على المؤمن أن يفعل ولهذا أقدمت على الجهاد

طائعا مختارا واداعي أن أكثر عليكم بالأدلة والنصوص

من القرآن والسنة ^{أصول} والعلماء العاملين في الجهاد لأنني

كنت أكلم معكم في هذا الباد وكثرت هذا ^{أرجو} تكرار الكلام الذي

يبيع فيه وادأ وينفق فيه رماه لقد أسهتت كواساديت

حيث ولكن لا حياة لي في تباديه فأقبراً على فراقني

ولأعز نوافظك قواله إنني أرجو من الله أن يرزقني

الشهادة ويجمعني معكم في الجنة فادعوا صبي

في كل صلاة



لا أكيفه العيش في هذه الدنيا دليلاً طعيفاً
 في ذكر الكفار والوثنيين وأخاف أن يسألني الله
 يوماً لا ينفع مالاً ولا ولداً وليس عندى ريسه
 فالحمد لله الذي وفقني لهذا، أفيك ببقوى الله
 فأني تركت أولادي لربي وتركيت ربي لأولادي
 كان الله يرزقهم وأنا لا أجاهد فكيف ينسأهم
 وأنا أجاهد في سبيل الله وأقول لغيري
 هذا الباب

لتعزوني يا رضوي
 ابن شهيد المنية

أما النساء ودة
 ولقاؤنا في الجنة
 فإن قدر الله لي السمن فأقول لكم كما قلا
 الشيخ ابن تيمية، ماذا يفعل بي أعدائي
 إن سجنوني فسجن خلوة، وأخروني فخر وجهي
 سيأثموا إن قتلوني فقتله شهادة وأمنع يريه
 أولاد تيمية حسنة وعلومه قراءة القرآن وستة
 رسوله (ص) أمية أن يكونا مفضلين بمجاهدين



زوجتي لقد علمت زوجي من شدة هذا العمل
 حمد لله الذي وفقني لهذا الطريق وأقول
 لك لا داعي لي أن تفكر في الحقول الإسلامية
 فأحد واستكره الله أنك مع أهلك في خير والله على
 عليك إن هدت فما فلكم على أولادكم في تعليم
 كتاب الله وسنة رسول الله صلى الله عليه وآله وسلم
 وأعلمي علم اليقين أنني تركت أولادي ليس من
 رغبتي ذلك أمر من الله العزيز القدير فأرجع إلى سورة
 التوبة آية قل إن كان آباؤكم

إلى والدي زوجتي أو هيكم إنني تركت هذه
 الدنيا لأنها ليست فالية كما تتصورون فإني
 أريد لقاء ربي وهو راض عني أقول لكم لا تتركوا
 بنتكم إلا هي تذكروا الكفر لا تصرفوه الخير
 أين هو ما نقول أنفسكم وأهلكم من النار إن كانت
 لكم غير علم أبتكم وأولادها

لا تخزنوا على فراقنا فإني والله
 سعيد في هذا الطريق والسلام عليكم



لا بياتي كان أبوكما ذوا أخلاق
 ومروعة كنت كسي ما أفكر من الجهاد
 وأكلم أهلكما فبها الباب وكانوا يهونون
 تخوفوني من العذاب والسجن لكن بفضل الله
 وفقتي متى قصت بهذا العهد فأومع
 بتقوى الله فأبيكما بتتبع اخواننا
 المهاجرين في كل مكان محسب أن تكونا
 منهم وهذا أملي بكمما فالدين جاء
 بالعماء والأشلاء فلا تكونا همكما في
 هذه الدنيا والسلام عليكم أبوكما

ببجده

أبيك كل من حبيبي

ادعوا مع الصفاة في
 وجميع المسلمين

مسيل
 الله



اخواننا في الله من كل مكان كثير من العالمين
 بعد الحياة الحريفة واللاهوت وانا اختبرت
 الموت من أجل الحياة عليكم جميعها التمسك
 بالاسلام وقولا وعملا ومركبة وجهاد والاسلام
 ليس كما يتصوره البعض ريفات في المنصب
 ولا كنه دين شامل كفاك هو ايا ابلدس وتعود
 انفسكم ومكر الفوغيت بكم وكحك الشرع
 والغرب عليكم العنوا الفواغيت وعادوهم
 بكل ما اوتيتو من قوة هم وادناهم من
 حالته البكر ولعننت الله على الظالمين

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

Soy Abu Yusra Abdullah Bin Ahmed Kounjaa. Este es mi testamento espero que se lea con prudencia. Está dirigido a mi madre, mi padre, a los hermanos y hermanas, así también a mi mujer y mis hijas.



No me voy a extender mucho para no aburriros. Tenéis que llorar por vosotros mismos y arrepentiros por la oportunidad que habéis perdido, ya que ninguno de vosotros ha tenido el mérito de animarme para unirme al camino del yihad. Más, os habéis puesto en contra de mis pensamientos y de mi deseo. Yo me he sacrificado partiendo de mi total convicción. Asimismo, porque el Yihad es una obligación (de la religión). Si vosotros os preguntáis porqué, entonces tendréis que volver a los Dichos del Profeta (Dios reza por su alma) para leerlos, y así sabréis porqué el yihad es una obligación para los creyentes. Por ello, ha sido mi voluntad la que ha optado por el camino del yihad. No hace falta aportar textos ni argumentos del Corán o la Sunna(la tradición del Profeta) ni los dichos de los ulemas ni de los sabios sobre el tema del yihad, porque ya lo había hablado con vosotros reiteradamente. No obstante, fueron gritos en el desierto, o como si soplara en ceniza, todo fue en vano. "Si hubiese llamado a vivos, me habrían escuchado, pero lo hice con muertos" (verso de poesía). Tened paciencia por esa despedida y no os entristezcáis. Juro por Alá que yo invoco a Dios y le pido que me facilite el martirio, y que me una con vosotros en el Paraíso, así, vosotros también invocad a Dios en todas las oraciones.

Juro por Alá, no soporto vivir en este mundo, humillado y débil ante los ojos de los infieles y los tiranos. Y, tengo miedo de que Dios me pida cuentas en aquel Día (de juicio final) cuando no me valgan ni el dinero ni los hijos. Tampoco tendré una excusa legítima para que me perdone.

Así, doy gracias a Dios que me llevó a este camino. Sed devotos con Alá. Yo ya he dejado a mis hijos en manos de mi Dios. Él les tendrá en su bendición. Si Él hizo eso mientras yo no luchaba por él, entonces, ¿cómo podrá olvidarlos mientras yo lucho por el camino de Alá? En este sentido, os digo (versos):

No os pongáis tristes, hermanos,
yo soy el mártir de la prueba (divina),
nuestras esperanzas están limitadas,
y nuestro encuentro será en el Paraíso.

Si Dios me predestina la cárcel, os diré lo mismo que dijo el Shaykh Ibn Taimiyya: “¿Qué podrán hacer conmigo mis enemigos? Si me encarcelan será para mí un retiro, si me destierran será un viaje, y si me matan seré mártir”. Os pido cuidar la buena educación de mis hijos (hijas?). Enseñadles leer el Corán, y la Sunna del Profeta (Dios reza por su alma). Mi deseo es que sean sabios (de la religión) y luchadores por Dios (muyahidin).



Para mi mujer:

Tu marido ha vivido añorando este cometido, así doy gracias a Dios por haberme orientado por este camino. Te quiero decir que no hace falta que subas a España. Agradece a Dios que estás bien con tu familia. Sería ilícito que subieras. Cuida a tus hijos, enséñales el Libro de Dios y la Sunna del Profeta de Alá (Dios reza por su alma) hasta que encuentres a tu Dios. Que sepas con certeza, que yo he dejado a mis hijos no por deseo mío, sino por cumplir una orden de Dios, el Todopoderoso y Altísimo. Vuelve a la azora (versículo) de At-Tawba (La Retracción), aleya: "Di: si vuestros padres..." (9- 24)



Para mis suegros:

Os confirmo que yo he dejado este mundo porque no vale tanto como vosotros pensáis, y porque yo quiero encontrarme con mi Dios y que esté Él contento conmigo. Os pido cuidar a vuestra hija. No dejéis que vaya a la tierra de los infieles. Vosotros no sabéis dónde está el Bien. Guardaos vosotros mismos y a vuestros familiares del Infierno, si de verdad sentís responsabilidad hacia vuestra hija y sus niños.

No os pongáis tristes por despedirme, gracias a Dios, me siento feliz en este camino. Que la paz y la misericordia estén con vosotros.

Para mis hijas (2 hijas):

Vuestro padre ha sido hombre de valores morales, y siempre ha pensado en el Yihad. Los demás querían intimidarme con el sufrimiento y la cárcel. No obstante, gracias a Dios, Él me guió para llevar a cabo aquel cometido. Os pido que seáis devotos a Dios, y que sigáis a nuestros hermanos, los muyahidines, allí donde estén, tal vez, forméis parte de ellos. Ésta es la esperanza que yo deposito en vosotras, ya que la religión triunfa por la sangre y los sacrificios. No os aferréis mucho a esta vida. Qué la paz esté con vosotras.

Vuestro padre, Abdullah.

Pido a todos aquellos que me quieren, que invoquen a Dios para que les facilite el martirio en el camino de Alá para ellos y para todos los musulmanes.



Para mis hermanos en el Camino de Alá, en cualquier lugar:

Mucha gente toma la vida como camino para la muerte. Yo he elegido la muerte como camino para la vida. Tenéis que aferraros al Islam, por dicho y hecho, como actividad y *yihad*. El Islam no se reduce a unas cuantas oraciones en la mezquita, tal y como algunos piensan, sino es una religión que abarca todo. Absteneos de seguir los extravíos de Satán, de humillaros y de creer en las falacias de los déspotas, de modo que el mundo entero, tanto en Oriente como en Occidente, se está riendo de vosotros. Maldecid a los tiranos y combatidlos con todo lo que tenéis de fuerza, junto con sus lacayos, los (...) de los seres humanos.

Qué la maldición de Alá caiga sobre los injustos.



RECAUDO (Circular stamp)
69099

Handwritten signature

6TDX 488

60020617
ENRI

Cinta audio de Leganés:

1- Leganés P: 5: 56

Discurso "Damos las gracias a Dios...". Sonido claro, completo, con fragmento de una canción y al final unas frases poco comprensibles ((...) escribir sin errores... ¿Quieres?, vivimos en Europa,...)



2- Leganés 1 2:33

El mismo discurso "Gracias a Dios...", voz camuflada, se corta y se oye ruido.

3- Leganés 1- P 2:33

El mismo discurso anterior (n. 2), camuflado, incompleto, con ruido.

4- Leganés 2 5:56

El mismo discurso (n. 1), con sonido claro y completo, además de la canción y las frases incomprensibles.

5- Reivindicación mezquita: 3:05

Otro discurso (Dice el altísimo...). Otra voz distinta.

6- Reivindicación mezquita: 2:43

El mismo discurso n. 5.

Cinta de Leganés

En el nombre de Dios, el Clemente y el Misericordioso

Damos las gracias a Dios, que cumplió su promesa, haciendo triunfar sus soldados, derrotando a los enemigos, y que la paz y las oraciones estén dirigidas a nuestro Señor y líder de los auténticos combatientes, Mahoma, que Dios rece por su alma y salve.



Después de dos semanas de la bendita incursión de (Mayrit), Madrid, y después de que vuestro nuevo gobernante ha declarado su intención de inaugurar su mandato combatiendo más a los musulmanes, enviando a más soldados de la Cruz a Afganistán; las brigadas de la muerte, de Ansar al- Qaida (los partidarios de al- Qaida), anuncia que nosotros vamos a seguir el camino de nuestra bendita lucha(yihad) hasta la derrota de todos los que puedan pensar en seguir la senda de Bush combatiendo a los musulmanes, en nombre de combatir el terrorismo.

Así decidió la brigada presente en la tierra de al- Andalus no salir de allí hasta que saquen a sus soldados de las tierras de los musulmanes de forma inmediata e incondicional. Y si no lo hacen en una semana, a partir de hoy, seguiremos nuestra lucha (yihad) hasta que caigamos como mártires en la tierra de Tareq ben Ziad(*el líder musulmán que cruzó el Estrecho en la conquista árabe de España*).

Sabed que jamás encontraréis la seguridad, y que sepáis que Bush y su administración no os han traído más que la destrucción. Os mataremos en cualquier lugar y tiempo. No haremos distinción entre un militar y un

civil. Miles de nuestros inocentes mueren en Afganistán e Iraq, ¿acaso vuestra sangre es más valiosa que la nuestra?

Os golpearemos en vuestras propias casas. Mataremos a todo aquel que piense en combatir a los musulmanes. Os privaremos del sueño.



(Os mataremos. Llevaremos la guerra a vuestras tierras. Os quitaremos el sueño)- En otra versión de la cinta.

Nosotros nos guiamos por el Libro de Dios, ya que dice: "Si os veis agredidos, rechazad la agresión con la misma manera."

Yalla... (*Vamos.*)

Aquí nos dirigimos a todos los que fueron injustamente capturados, acusados por participar en las operaciones del 11 de marzo. Les decimos que vosotros habéis desobedecido uno de los hadices¹ de Mahoma(Que Dios rece por su alma y salve) según el cual no se responsabiliza de la suerte de los musulmanes que viven con los infieles. Asimismo, vosotros sabéis el rencor que guarda la España de las cruzadas hacia los musulmanes. La historia de al- Andalus y de la Inquisición aún no está lejos.

Sentimos mucho la injusticia que sufrís, pero nuestra lucha- yihad- está por encima de cualquier otra cosa, ya que nuestros hermanos sufren la muerte y las matanzas en las distintas partes del mundo. Sangre por sangre, destrucción por destrucción...Y el que tenga miedo a ser asesinado o involucrado, que se marche antes del vencimiento de la semana de la tregua.

La paz esté con quien siga el camino recto, y que rece por nuestro Señor Mahoma, su descendencia, sus compañeros y todo aquel que le mencione con buenas palabras, hasta el Día del Juicio. ¡Allah es grande!

¹ N.T. Dichos del profeta.

بسم الله الرحمن الرحيم

الحمد لله الذي صدق وعده، وأعزَّ جنده، وهزم الأحزاب وحده، والصلاة والسلام على قائد المجاهدين الأبرار، سيدنا محمد صلى الله عليه وسلم.

وبعد أسبوعين من غزوة (مجريط) مدريد المباركة وبعد أن أعلن حاكمكم الجديد بانه (سيفتح) عهده بالمزيد من محاربة المسلمين، وبارسال المزيد من جنود الصليب إلى أفغانستان، وها قد أعلنت سرايا الموت من أنصار القاعدة (أن) تسير في طريق جهادنا المبارك حتى دحر كل من سولت له نفسه أن يسير على طريق بوش لمحاربة المسلمين باسم محاربة الإرهاب.

كذلك قد قررت الكتيبة الموجودة في بلاد الأندلس (أن) لن تخرج من هناك حتى يُخرجوا جنودهم من أراضي المسلمين عاجلاً وبدون شروط. وإن لم (تفعل) في مدة أسبوع من يومنا هذا فسوف نواصل جهادنا حتى الاستشهاد في أرض طارق بن زياد.

واعلموا أنكم لن تنعموا بالأمن، وأعلموا بأن بوش وإدارته لن يجلبوا لكم إلا الدمار. بل سنقتلكم في كل مكان وفي كل زمان، لا يوجد فرق بين مدني ولا عسكري. أبرياؤنا يموتون بالآلاف في أفغانستان والعراق، وهل دماؤكم أغلى من دماننا؟

وَسَنَقُضُ بِكُمْ فِي عَقْرِ دَارِكُمْ. سَنَقْتُلُ كُلَّ مَنْ سَوَّلَتْ لَهُ نَفْسُهُ أَنْ يَحَارِبَ
 الْمُسْلِمِينَ، وَسَنَقُضُ مَضَاجِعَكُمْ. (سَنَقْتُلُكُمْ، سَنَنْقُلُ الْحَرْبَ إِلَى دِيَارِكُمْ



وَسَنَقُضُ مَضَاجِعَكُمْ) (Frase de otra versión en la cinta)

نَحْنُ نَعْمَلُ بِكِتَابِ اللَّهِ حَيْثُ قَالَ: " وَمَنْ اعْتَدَى عَلَيْكُمْ فَاعْتَدُوا عَلَيْهِ بِمِثْلِ
 مَا اعْتَدَى عَلَيْكُمْ".

الله (صوت)

وهنا نقدم كلمة لكل من أسروا ظلماً وعدواناً بتهمة المشاركة في عمليات
 11 مارس بأنكم خالفتم حديث محمد (ص) حيث تبرأ من المسلمين الذين
 يقيمون مع المشركين. كما أنكم تعلمون بحقد إسبانيا الصليبية على
 المسلمين، وما تاريخ الاندلس ومحاكم التفتيش ببعيد.

إننا نأسف على ظلمكم لكن جهادنا فوق كل شيء ، لأن إخواننا يُدَبِّحُونَ
 وَيُقْتَلُونَ فِي كُلِّ أَنْحَاءِ الْمَعْمُورَةِ. الدَّمُ بِالدَّمِ.. الْهَدْمُ بِالْهَدْمِ.. وَمَنْ يَخَافُ أَنْ
 يُقْتَلَ أَوْ أَنْ يَبْتَلَى فَلْيَرْحَلْ قَبْلَ أَنْ يَنْتَهِيَ أَسْبُوعُ الْهَدَنَةِ.

والسلام على من اتبع الهدى، وصلى الله على سيدنا محمد وعلى آله
 وصحبه وكل من ذكره بإحسان إلى يوم الدين. والله أكبر.

Cinta de Leganés**En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso**

Dice El Altísimo: “¡Combatidlos!, Dios los castigará por medio de vuestras manos y los humillará, os dará la victoria sobre ellos y curará los corazones de una gente creyente”.

Toda alabanza y las gracias a Dios que fue fiel a su compromiso cuando apoyó a sus soldados y venció a los coligados. Lejos de nuestra responsabilidad del ataque que sacudió Mayrit- Madrid, y después de dos años de las benditas incursiones de Nueva York y Washington, estamos respondiendo a vuestra alianza con las organizaciones de la criminalidad mundial, las de Bush y sus seguidores en matar a nuestros hijos y hermanos, en Iraq y Afganistán. Hoy sufrís la muerte en vuestras tierras, y todavía os guardamos más, si Dios quiere. Sabed que nosotros elegimos la muerte como camino para la vida, mientras que vosotros elegís la vida como camino para la muerte.

Juramos por Él, que envió a Mahoma con la Verdad, si no cesáis de tratar a los musulmanes con injusticia y de matarles, con la excusa de combatir el terrorismo, derribaremos vuestras casas sobre vosotros, y dejaremos que fluyan vuestras sangres como ríos. Ya os hemos preparado algo que os causa rabia, y estos benditos ataques no son sino una pequeña muestra, y un aviso por parte nuestra, desde la sede de nuestra *yihad* contra vuestro terrorismo, hasta que salgáis humillados de nuestras tierras, arrastrando la frustración, tal y como ocurrió con vuestro Faraón en Somalia y el Líbano. Si volvéis a actuar volveremos. Dijo el Altísimo: “Que Dios ayude a los que le apoyan. Dios es Fuerte, es Poderoso”.

El portavoz del ala militar del Grupo Ansar El Qaida en Europa:

Abu Dujana al- Afgani

¡Alá es Grande! No hay Dios más que Alá.



Cinta de leganés

بسم الله الرحمن الرحيم

قال تعالى: " قاتلوهم يعذبهم الله بأيديكم ويخزيهم وينصركم عليهم ويشفي صدور قوم مؤمنين".



أما بعد، فالحمد لله الذي نصر عبده وأعزّ جنده وهزم الأحزاب وحده. (بعيد) عن مسؤولياتنا عن الهجوم الذي هز (مجریط) مدريد وهذا بعد مرور سنتين ونصف على غزوتي نيويورك وواشنطن المباركة، رداً على تحالفكم مع منظمات الإجرام العالمي، منظمات بوش وأتباعه في ممارسات قتل وتشريد أبنائنا وأخواننا في العراق وأفغانستان. وها أنتم اليوم تقتلون في دياركم ولدينا المزيد إن شاء الله. واعلموا أننا نختار الموت طريقاً للحياة وأنتم (تختاروا) الحياة طريقاً إلى الموت.

فوالذي بعث (محمد) بالحق، إن لم ترجعوا عن ظلمكم وقتلكم للمسلمين بحجة الحرب على الإرهاب، لننسفن بيوتكم فوق رؤوسكم ولتسيلن دماؤكم أنهاراً. ولقد أعدنا لكم ما يغيظ قلوبكم، وما هذه الهجمات المباركة إلا (جزء) يسيراً وإنذاراً لكم من محطة جهادنا ضد إرهابكم، حتى تخرجوا من ديارنا تجرّون أذيال الخيبة صاغرين كما وقع لفرعونكم في الصومال ولبنان، وإن عدتم عدنا. وقال تعالى: "وإن ينصرك الله من ينصره إن الله لقوي عزيز".

الناطق باسم الجناح العسكري لأنصار القاعدة في أوروبا:

أبو دُجانة الأفغاني

الله أكبر لا إله إلا الله.

60020617

ENRI

TELEVISION
AL JAZEERA
15-4-04

STATE OF INDIANA
CORP

R

GRABACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2004

Un mensaje de Ben Laden, emitido el día 15 de abril de 2004:

“Este es un mensaje dirigido a nuestros vecinos en la otra orilla nortena del Mediterráneo, que incluye una iniciativa de reconciliación (paz), como respuesta a las positivas evoluciones que se han producido allí gracias a Dios, y alabado sea Dios.

¡Alabado sea Dios, alabado sea! Alabado sea Dios, el que ha creado los Cielos y la Tierra, el que ha permitido al oprimido castigar a su opresor. La paz esté sobre quien siga la Verdad. Quiero comunicar un mensaje: establecer la justicia es una obligación, tanto con aquellos que quieres como con los que no quieres, y que la verdad si llega por parte del rival no será menor. Que la Justicia y la no agresión a los demás forman la gran base para la seguridad. Cuando alguien está sufriendo presiones de un tirano tiene derecho a rechazar y vengarse de quien ejerce esta tiranía y que conste que el tirano siempre tiene un final sangriento. Podéis sacar moraleja de lo que ocurre en la ocupada Palestina.

Os quiero comunicar que “vuestra mercancía os ha sido devuelta” a través de lo que ocurrió el 11 de septiembre y del 11 de marzo, y así, vais a saber que la seguridad es necesaria para todos y no es un monopolio vuestro. Los pueblos no aceptan a esos políticos que juegan con su seguridad y no les permiten vivir en paz.

Vosotros habláis sobre nosotros y nos criticáis por ser terroristas pero en realidad este adjetivo más bien os define a vosotros porque si nosotros hacemos cualquier cosa, es como respuesta a un comportamiento vuestro. Lo que nosotros hacemos está relacionado siempre con vuestras conductas.



Vosotros habéis llevado a cabo la destrucción y la muerte a nuestras familias en Afganistán, Iraq y Palestina. Prueba de ello es el asesinato, que alarmó al mundo, del anciano minusválido Ahmed Yasin. Juramos y hacemos promesa a Dios que vamos a vengar su muerte castigando a América (EEUU), si Dios quiere.

A parte de esto, queremos saber bajo qué legislación y al amparo de qué religión, vuestros muertos son inocentes y los nuestros son insignificantes. Quién puede afirmar que nuestra sangre es agua y la vuestra es sangre, la verdadera justicia consiste en la reciprocidad, que se rompe siempre por la acción del tirano.

Vuestros políticos y sus seguidores que insisten en ignorar el verdadero problema de la ocupación de Palestina, mintiendo hasta la saciedad e ignorando nuestro derecho a la defensa y a la resistencia, no tienen respeto por sí mismos, ni por la sangre ni la mente de sus pueblos.

Esta manera de actuar os obliga a derramar más sangre. Si contemplamos los asesinatos que han tenido lugar en nuestros países y en los vuestros, nos revelarán una realidad importante: Que tanto vosotros como nosotros sufrimos la misma injusticia cometida por vuestros políticos que envían a vuestros hijos a matar y a morir en nuestros países y ello, a pesar de vuestro rechazo. Por lo tanto, nos interesa a ambos no darles ninguna oportunidad a aquellos que derraman la sangre de sus pueblos con el fin de satisfacer sus propios intereses egoístas y no dejarles continuar su seguidismo con la panda da Casa Blanca.

Esta guerra deja millones de dólares para las grandes empresas que fabrican y venden armas o participan en la reconstrucción de países, como por ejemplo la empresa HALIBURTON y otras parecidas.

Lo anteriormente expuesto es un ejemplo para analizar y conocer quién es el beneficiario de estas guerras, de la sangre derramada. Sin duda alguna, los beneficiarios son los tiranos de sus pueblos, comerciantes de guerras, vampiros de sangre que manejan la política internacional detrás de un telón.

Quiero que sepáis que Bush, sus aliados, las grandes instituciones mediáticas y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que controla la relación existente



entre los señores del Veto y los demás esclavos de la Asamblea General, forman parte de los instrumentos para engañar a los pueblos y explotarlos. Estos constituyen un peligro para el mundo entero, siendo el más mortífero de ellos el que representa el Lobby Sionista. Por ello, estamos decididos a combatirlos.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, así como con el fin de abortar los intentos de los mercaderes de guerra y en respuesta a las evoluciones positivas que se dieron a raíz de los últimos acontecimientos y de los sondeos que muestran la disposición de la mayoría de los pueblos de Europa a la paz, nosotros proponemos una tregua a todos los que estén interesados verdaderamente en este tema, que formen una comisión permanente para concienciar a los pueblos europeos de la legitimidad de nuestras causas, sobre todo en Palestina, sacando partido de las enormes posibilidades de los medios de comunicación. Asimismo, les planteo una iniciativa de paz que consiste en que nos comprometemos a cesar las operaciones contra todos los países que prometan no agredir a los musulmanes o interferir en sus asuntos, incluyendo el que no se forme parte del complot estadounidense contra el gran mundo islámico. Esta tregua podrá ser renovada en el que caso de que venza el mandato del primer gobierno y se produzca la toma de poder de un segundo gobierno y esto, bajo el consentimiento de ambas partes. La entrada en vigor de la tregua comenzará en el momento en el que salga el último soldado de nuestros países.

La propuesta de esta tregua dura tres meses a partir de la fecha de publicación de este comunicado. Quien la rechace y elija la guerra, hemos de decirle que nosotros estamos plenamente preparados para ella, y quien acepte la tregua bienvenido sea.

Cesad de derramar nuestra sangre y, de esta forma, vosotros os ahorraréis la vuestra. La solución está en vuestras manos y os advierto que de lo contrario será cada vez más complicada y, entonces, os arrepentiréis. El que utilice la cabeza no arriesgará su seguridad, sus bienes ni sus hijos para satisfacer al mentiroso de la Casa Blanca. Pues, si éste fuera sincero en su invocación a la paz, no denominaría al asesino de las mujeres embarazadas en Sabra y Chatila y destructor del proceso



de paz, como "hombre de paz". De la misma manera, tampoco mentiría a la gente diciéndole que nosotros odiamos la libertad y matamos por matar. La realidad nos da credibilidad al tiempo que le refuta su argumento, pues matar a los rusos fue consecuencia de su invasión de Afganistán y Chechenia y el matar a los europeos fue consecuencia de su invasión de Iraq y Afganistán, y lo mismo contra los americanos en Nueva York, por el apoyo a los judíos en Palestina y por invadir la península Arábiga, y las operaciones realizadas en Somalia han llegado como respuesta a su denominada invasión operación para "recuperar la esperanza". Así, gracias a Dios, les hemos devuelto a su país sin esperanza.

Se suele decir que más vale prevenir que curar, y aprender de los demás es de inteligentes, por tanto, más les vale rectificar su conducta para volver al camino recto en vez de seguir en su extravío.

La paz sea con quien sigue la Verdad..."

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

15/4/2004

69 108

النص الكامل للرسالة الصوتية المنسوبة لأسامة بن لادن

1940 (GMT+04:00)



الإمارات العربية (CNN) -- أذاعت محطات تلفزيون عربية رسالة منسوبة
لزعيم تنظيم القاعدة أسامة بن لادن، فيما يلي نصها:

هذه رسالة إلى جيراننا شمالي البحر المتوسط ، تتضمن مبادرة صلح كردّ على التفاعلات
الإيجابية التي ظهرت عندهم والحمد لله ثم الحمد لله ...

الحمد لله الذي أقم السموات والأرض بالعدل، وأذن للمظلوم أن يقتص من ظالمه بالمثل ،

أما بعد: فالسلام على من اتبع الهدى ..بين يدي رسالة تذكركم بأن العدل واجب مع من
تحب ، ومن لا تحب، وأن الحق لا يضيره إن قاده الخصم ، وإن أعظم قواعد الأمان العدل
، والكف عن الظلم والعدوان . وقد قيل أن البغي يصرع أهله ، والظلم مرتعه وخيم ، ولكم
في الأوضاع في فلسطين المحتلة عبرة .

وإن ما جرى في الحادي عشر من سبتمبر، والحادي عشر من مارس، هي بضاعتكم ردت
إليكم. ومعلوم أن الأمن ضرورة ملحة لكل البشر، ونحن لن نرضى لكم أن تحتكروه
لأنفسكم كما أن الشعوب الواعية لن ترضى لساستها أن يعيشوا بأمنها .

فبعد ما تقدم نحيطكم علما بأن وصفكم لنا ولأعمالنا بالإرهاب ، هو بالضرورة وصف
لأنفسكم وأعمالكم كذلك ، حيث أن رد الفعل من جنسه، وأعمالنا هي رد فعل لأعمالكم التي
هي تدمير، وقتل لأهلنا كما في أفغانستان، والعراق، وفلسطين. ويكيفكم شاهد الحدث الذي
روّع العالم ، قتل المسن/الشيخ أحمد ياسين رحمه الله، ونحن نعاهد الله أن نقص له من
أمريكا بآذن الله . ففي أي ملة قتلناكم أبرياء وقتلنا هباء، وفي أي مذهب دماؤكم دماء
ودماؤنا ماء، فمن العدل المعاملة بالمثل والبادئ أظلم .

وأما ساستكم ومن سار على نهجهم ، الذين يصرون على تجاهل المشكلة الحقيقية في
احتلال فلسطين كلها، وبيالغون في الكذب والمغالطة في حقنا في الدفاع والمقاومة ، فهؤلاء
لا يحترمون أنفسهم ، كما أنهم يستخفون بدماء وعقول الشعوب لأن مغالطتهم تلك تزيد من
سفك دمائكم بدلا من حقنها . ثم إنه عند النظر في الأحداث التي جرت وتجري من قتل في
بلادنا وبلادكم ، تظهر حقيقة مهمة ، وهي أن الظلم واقع علينا وعليكم من ساستكم الذين
يرسلون أبناءكم رغم اعتراضكم إلى بلادنا ، ليقتلوا .. ويقتلوا.

لذا فمن مصلحة الطرفين أن يفوتنا الفرصة على الذين يسفكون دماء الشعوب من أجل مصالحهم
الشخصية الضيقة ، وتبعيتهم لعصابة البيت الأبيض، فهذه الحرب تدرّ مليارات الدولارات
على الشركات الكبرى ، سواء التي تصنع السلاح أو تلك التي تقوم بإعادة الإعمار كشركة
هالبيرسون وأخواتها وبناتها .

ومن هنا يتضح بجلاء من المستفيد من إيقاد نار هذه الحرب ، وسفك الدماء ، إنهم تجار
الحروب مصاصو دماء الشعوب ، الذين يديرون سياسة الدنيا من وراء الستار فما الرئيس
بوش، فمن يدور في كنفه من الزعماء، فما المؤسسات الإعلامية الكبرى ، والأمم المتحدة

خبر

69109

التي تقن العلاقة بين سادة الفيتو وعبيد الجمعية العمومية ، إلا بعض أدوات لتضليل الشعوب واستغلالها، فهؤلاء كلهم هم مجاميع الخطر القاتل على العالم أجمع ، والتي يشكل اللوبي الصهيوني أحد أخطر وأصعب أرقامها، فنحن مصممون بإذن الله على مواصلة قتالهم .

وبناء على ما تقدم ، ولتقوية الفرصة على تجار الحروب، وكرّد على التفاعل الإيجابي الذي أظهرته الأحداث الأخيرة ، واستطلاعات الرأي ، فإن معظم الشعوب الأوروبية رغبة في الصلح ، لذا فإنني أرجو من الصادقين ، ولا سيما العلماء والدعاة والتجار ، أن يشكلوا لجنة دائمة لتوعية الشعوب الأوروبية بعدالة قضايانا وأولها فلسطين ، مستفيدين من إمكانيات الإعلام الهائلة ، كما إنني أقدم مبادرة صلح لهم جوهرها التزامنا بإيقاف العمليات ضد كل دولة تلتزم بعدم الاعتداء على المسلمين ، أو التدخل في شؤونهم ، ومن ذلك المؤامرة الأمريكية على العالم الإسلامي الكبير، وهذا الصلح يمكن أن يجدد في حال انتهاء المهلة الموقع عليها من الحكومة الأولى وقيام حكومة ثانية برضى الطرفين ، وسريان الصلح يبدأ مع خروج آخر جندي لها من بلادنا .

وإراد الحرب
هتتمه ابتداءها، ومه اراد الصلح فكذلك -
فباب الصلح مفتوح في مدة ثلاثة أشهر من تاريخ إعلان هذا البيان ، ومن أبي الصلح كلها ، قد أجبناه. فأوقفوا سفك دماتنا لتحفظوا دماءكم ، وهذه المعادلة السهلة الصعبة حلها بأيديكم ، وأنتم تعلمون أن الأمر يتسع ويتضاعف كلما تأخرتم وعندها فلا تلومونا ولوموا أنفسكم ، فالعاقل لا يفرط بأمنه وماله وبنيه لإرضاء كذاب البيت الأبيض ، إذ لو كان صادقا في دعواه للسلام لما قال عن باقر بطون الحوامل في صبرا وشاتيلا ومدمر عملية الاستسلام : " رجل سلام "

ولما كذب على الناس وقال أننا نكره الحرية ، ونقل لمجرد القتل ، والواقع يصدقنا ويكذبه ، فالقتل للروس كان بعد غزوهم لأفغانستان والشيشان ، والقتل للأوروبيين كان بعد غزوهم للعراق وأفغانستان، والقتل للأمريكيين يوم نيويورك كان بعد دعمهم لليهود في فلسطين وغزوهم جزيرة العرب ، والقتل لهم في الصومال كان بعد غزوهم لها في عملية إعادة الأمل ، فأعدناهم بلا أمل والحمد لله .

وقد قيل درهم وقاية خير من قنطار علاج ، والسعيد من وعظ بغيره، والرجوع إلى الحق خير من التمادي في الباطل والسلام على من اتبع الهدى.

ملاحظة : تفتح الصفحات في نافذه جديدة. CNN

غير مسؤوله عن مضمون المواقع الأخرى.

<http://www.aljazeera.net/news/archive/archive?ArchiveId?=62437>

El sábado, 18.10.2003

Página principal: Archivo

Washington: La cinta recuerda la continuación de la guerra contra el terrorismo

Bin Laden amenaza a los americanos con perpetrar más ataques



En una primera reacción sobre la nueva cinta de audio del líder de la organización al-Qaida, Osama Bin Laden, emitida por al-Yazeera, la tarde del sábado, la Casa Blanca dijo que esta cinta es un mensaje que recuerda que la guerra contra el terrorismo sigue continuada.

El portavoz de la Casa Blanca, Scout Maclilan que acompañaba al presidente americano en su gira asiática subrayó el motivo por el cual los Estados Unidos se ven empeñados en seguir su combate contra los asesinos, estén donde estén. Añadió también que las autoridades interesadas están analizarán la cinta.

Bin Laden había dirigido en su cinta un mensaje al pueblo americano, en el que calificó a Bush y su administración de ser mentirosos y embusteros. Asimismo instó a los soldados americanos en Iraq a marcharse de allí, recordándoles que su presencia será el doble de injusticia. Al mismo tiempo advirtió al pueblo americano de la continuación de la lucha contra el mismo a través de lo que él calificaba de operaciones de martirio, dentro y fuera de Estados Unidos.

Bin Ladin se dirigió a las tropas de coalición diciendo: "Que sepan los injustos que nosotros nos reservamos el derecho de responder en el momento y el lugar apropiados contra todos los países que participan en esta guerra injusta, especialmente Gran Bretaña, España, Australia, Polonia, Japón e Italia. Y que tampoco estarán a salvo los países del mundo islámico que participan, en especial, los países del Golfo, y a la cabeza de ellos Kuwait: base desde la cual arrancan las fuerzas terrestres de las tropas de las cruzadas".

Asimismo Bin Laden Saludó a los muyahidines de Iraq, especialmente en Bagdad, Baquba, Mosul y Anbar, y consideró que " Bush se encuentra ahora en una situación embarazosa, por ello está mendigando la ayuda de los viles, buscando a soldados mercenarios en el Este y el Oeste del mundo".

Él calificó esta guerra de "nuevas cruzadas contra el mundo islámico", y que dada su carácter trascendental, tendrá graves consecuencias sobre el Islam.

Bin Laden invitó a todos los jóvenes del Islam en cualquier lugar del mundo, en especial, en los países vecinos de Iraq y de Yemen al "yihad" en contra de la ocupación americana. Al mismo tiempo criticó la postura de aquellos que llaman a una solución pacífica en Iraq diciendo: "Se han alzado las voces, con anterioridad, en Palestina, Egipto, Jordania, Yemen...y otros países, invitando a una solución pacífica democrática, a la hora de tratar con los gobiernos apostatas o con los invasores judíos y cruzados, esto en vez de combatir por la senda de Dios".



السبت 1424/8/22 هـ - الموافق 2003/10/18 م (آخر تحديث) الساعة 3:00 (مكة المكرمة)، 0:00 (غرينتش)



الصفحة الرئيسية: الأرشيف

واشنطن: الشريط يذكر باستمرار حرب الإرهاب

بن لادن يتوعد الأميركيين بمزيد من الهجمات



في أول رد فعل على الشريط الصوتي الجديد لزعيم تنظيم القاعدة أسامة بن لادن الذي بثته الجزيرة مساء السبت، قال البيت الأبيض إن هذا الشريط هو رسالة تنكير بأن الحرب العالمية على الإرهاب مستمرة.

وأوضح المتحدث باسم البيت الأبيض سكوت مكيلان، الذي يرافق الرئيس الأميركي في جولاته الآسيوية، أنه لهذا السبب تواصل الولايات المتحدة معركتها ضد القنلة حيثما وجدوا، مشيراً إلى أن السلطات المختصة ستعمل على تحليل الشريط.

وكان بن لادن وجه في شريطه رسالة إلى الشعب الأميركي، وصم فيها الرئيس بوش وطاقم إدارته بالكذب لتضليل العالم، وحث الجنود الأميركيين في العراق على مغادرته ذكراً أن بقاءهم إنما هو ظلم مركب.

وحذر الشعب الأميركي من استمرار القتال ضده ومواصلة ما وصفها بالعمليات الاستشهادية داخل الولايات المتحدة وخارجها.

وتوجه بن لادن إلى القوات الحليفة بالقول "وليعلم الظالمون أننا نحتفظ بحقنا في الرد في الزمان والمكان المناسبين على كل الدول التي تشارك في هذه الحرب الظالمة ولا سيما بريطانيا وإسبانيا وأستراليا وبولندا واليابان وإيطاليا، ولا

بن لادن يحيي في رسالته من وصفهم بالمجاهدين في العراق، ويقول إن الولايات المتحدة تورطت في ما وصفها بمستنقعات دجلة والفرات، وحذر من التعاون مع قواتها أو

يستثنى من ذلك من يشارك من دول العالم الإسلامي وخاصة دول الخليج وأبرزهم الكويت قاعدة الانطلاق البرية للقوات الصليبية".

وحيا بن لادن في رسالته من وصفهم بالمجاهدين في العراق وخاصة في بغداد وبعقوبة والموصل والأنبار.





أي حكم تقيمه فيه

الولايات المتحدة تورطت في ما وصفها
مستنصحات دجلة والفرات، وحذر من التعاون مع قواتها أو
أي حكم تقيمه فيه.



واعتبر زعيم تنظيم القاعدة أن الرئيس الأميركي جورج بوش في مأزق حرج.
وأشار إلى أن هذا المأزق أجبر أميركا على "أن تستجد بأوباش الناس وتتسول
الجنود المرتزقة من الشرق والغرب".

ووصف هذه الحرب بأنها حملة صليبية جديدة على العالم الإسلامي، وهي حرب
مصيرية للأمة بأسرها لها العديد من التداعيات الخطيرة والآثار السيئة على
الإسلام.

ودعا بن لادن من أسماهم شباب الإسلام في كل مكان ولا سيما في الدول المجاورة
للإسلام وفي اليمن إلى "الجهاد" ضد الاحتلال الأميركي.

وهاجم الداعين إلى الحل السلمي في العراق وقال "تعالت أصوات في العراق كما
تعالت من قبل في فلسطين ومصر والأردن واليمن وغيرها تنادي بالحل السلمي
الديمقراطي في التعامل مع الحكومات المرتدة أو مع الغزاة من اليهود والصليبيين،
بدلاً عن القتال في سبيل الله".





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta de la anterior comparecencia y documentación entregada por la intérprete, testigo protegido S 20-04-B-12, dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

EL MUNDO

LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2005
Año XVII. Número: 5.851

DEL SIGLO VEINTIUNO

EDICIÓN: MADRID
Precio: 1 euro. Con DVD: 4,95 € más. Con Informática: 4,95 € más

AFGANISTAN / Zapatero viaja con Bono y Moratinos para felicitar las Navidades a los soldados / 21

«'El Chino' tenía contactos con ETA», afirma el testigo que reconoció su voz

«Cuando salió de Carabanchel me contó que tenía amigos en ETA», dice su ex lugarteniente Omar, el hombre que identificó a Jamal Ahmidan ante Del Olmo en el vídeo del 11-M

«Me dijo que un etarra mayor le enseñó a hacer una bomba inyectando gasolina en una bombilla. La colocabas en el techo, le dabas al interruptor y entonces explotaba»

«Después del 11-M, su primo Hicham -detenido en Marruecos por su vinculación a la masacre- me dijo que Jamal nunca había perdido el contacto con la gente de ETA»

ANTONIO RUBIO
MADRID.- Se llama Omar, nació en Marruecos y fue el lugarteniente de Jamal Ahmidan, *El Chino*, durante más de siete años. Omar y *El Chino* fueron algo más que socios, auténticos amigos, y vivieron rápida y peligrosamente muchos momentos de sus vidas. La confianza entre Jamal y Omar era de tal calibre que el primero llegó a confesarle a su colega en 1995 que había conocido a miembros de ETA en la cárcel de Carabanchel y que uno de ellos, el mayor, le había enseñado cómo se hacía una bomba con una bombilla: «A partir de ahí, *El Chino* comenzó a tener contactos con gente de ETA en el norte».

Omar y Jamal vivieron la noche y el mundo de la droga. Recorrieron media España vendiendo hachís y otros estupefacientes: «Yo acompañaba a *El Chino* en todos sus viajes. De norte a sur de España. Málaga, Madrid, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa. Esos eran los lugares por donde más nos movíamos».

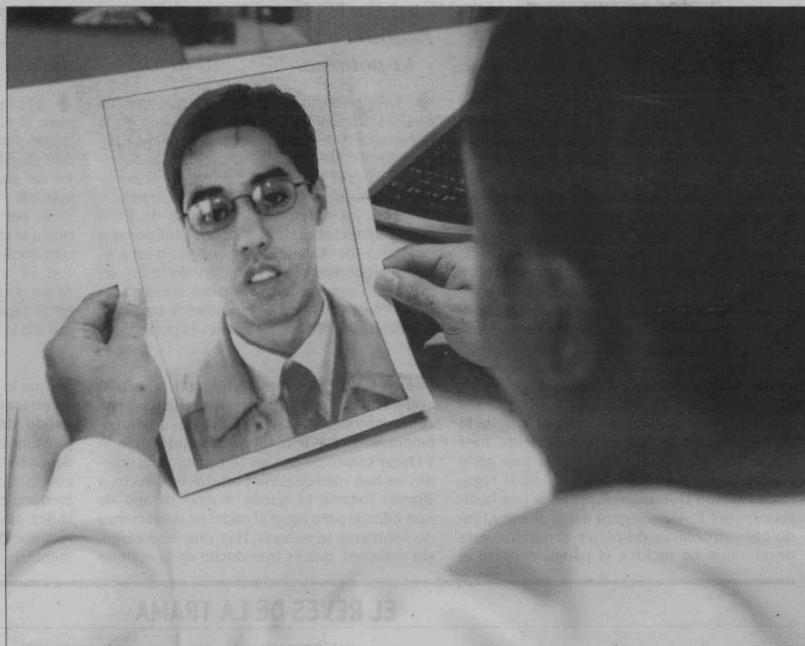
En 1999, Omar dejó el negocio de la droga, asentó la cabeza, creó una

familia y se separó de su amigo, socio y jefe. Desde aquella fecha no ha vuelto a tener problemas serios, pero ha seguido al tanto de lo que hacían Jamal, su familia y sus amigos aquí.

En las últimas fechas, Omar también ha colaborado con la Justicia. El ha sido una de las personas de las que se ha servido el juez Juan del Olmo para identi-

ficar al trío de terroristas que aparecían encapuchados en el vídeo de reivindicación del atentado del 11-M.

Sigue en página 8
Editorial en página 3



Omar contempla una foto de su antiguo jefe y amigo Jamal Ahmidan, 'El Chino', en la redacción de EL MUNDO. / ALBERTO CUELLAR

«Mi hijo nunca fue un islamista radical», dice la madre de 'El Chino'

Página 9

Zapatero al PP: «¿Dónde están los 'agujeros negros' y toda la basura sobre el 11-M?»

«Nadie va a mandar desde fuera del Gobierno aunque tenga mucho poder en los medios de comunicación»

MADRID.- El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, participó ayer en un mitin en Torrejón de Ardoz (Madrid), en el que preguntó al PP: «¿Dónde están los agujeros negros y toda la basura sobre el 11-M?». Zapatero puso este ejemplo

para criticar la política del PP de anunciar constantes catástrofes. Además, reafirmó su autonomía al asegurar que «nadie va a mandar desde fuera del Gobierno, aunque tenga mucho poder en los medios de comunicación».

Página 10

El recuento de los primeros votos en Bolivia apunta a una gran victoria de Evo Morales

RAMY WURGAFT
Enviado especial

COCHABAMBA.- La Historia de Bolivia ha cambiado de rumbo. Por primera vez desde la llegada de los conquistadores españoles, un indígena tomaría las riendas del poder. Con el 40% escrutado, Evo Morales, del Movimiento al Socialismo (MAS), ganaba las elecciones que se celebraron ayer, con el apoyo del 49,8% de los votantes. En segundo lugar se ubicaba el candidato centrista de Podemos, Jorge Quiroga, con el 32,2%, seguido del empresario Samuel Doria Medina, de Unidad Nacional (UN), con sólo el 8,7%.

Sigue en página 22

ENTREVISTA / CARMEN CALVO

«No me gusta que arranquen hojas de la Constitución pero no hay que exagerar, son cosas que se hacen a los 20 años»

Página 16

OTRAS NOTICIAS

La OMC sella un pacto de mínimos que aplaza hasta 2013 el fin de los subsidios a la exportación

Página 31

Un abogado de EEUU acusa a Greenpeace de usar los informes falsos que él mismo elaboró al saberse espionado

Página 32

LA CALIDAD, A VECES, NO TIENE PRECIO

1,25 €
BE SPECIAL

Fumar perjudica gravemente su salud y la de los que están a su alrededor. Nic: 0,8 mg. Alq: 10 mg., CO: 10 mg.

Las Autoridades Sanitarias advierten que fumar perjudica gravemente su salud y la de los que están a su alrededor. Nic: 0,8 mg. Alq: 10 mg., CO: 10 mg.



Ricardo y Josetxo, ayer, sujetan a Soldado.

El Madrid sólo logra empatar (1-1) ante un férreo Osasuna con un jugador expulsado

Alberto García gana el Cross de Venta de Baños, que se corrió sin atletas africanos

D9

ZOOM

JAVIER ORTIZ

¡Viva RTVE!



El uso y el abuso siguen a menudo que las expresiones pierdan su sentido original. Decir: «¡Viva esto!» no tiene por qué significar: «¡Cómo me gusta!». Puede muy bien entenderse en su sentido literal: que uno no quiere que esto -lo que sea- muera.

No me gusta cómo está RTVE. No me gusta ni un pimiento TVE1. No me convence casi nada La 2. La radio pública me parece mucho mejor. Incluso Radio 1. Emite algunos programas dignos (aunque otros no haya por dónde agarrarlos). Pero el asunto no es que esto sea algo mejor y aquello otro algo peor, o muy malo. El asunto es que hay un contubernio que une a tirios y troyanos para reducir a la radiotelevisión estatal a la insignificancia.

El sábado estuve en la manifestación que se celebró en Madrid en defensa de RTVE. Dato significativo: por lo que me dijeron, sólo acudió un parlamentario: Gaspar Llamazares. Nadie del Gobierno. Nadie del PSOE. (De los demás, para qué hablar.)

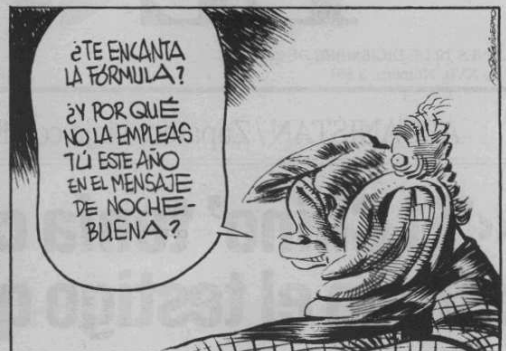
Entre una oposición derechista que detesta los medios públicos de comunicación porque aborrece cuanto no se incline ante la propiedad privada y un Gobierno que se ha rendido a los más que misteriosos encantos del grupo Prisa, la radiotelevisión del Estado lo tiene más que crudo.

Insisten los unos y los otros en la necesidad de «acabar con el despilfarro» en RTVE. Si de eso se tratara, no podría estar yo más de acuerdo. RTVE tiene una plantilla lo bastante amplia y competente como para que no precise comprar los programas de más campanillas a productoras privadas. Cortando con esa sangría podría lograrse no sólo un importante ahorro económico, sino también un valioso elemento de recuperación de la autoestima. ¿Ahorrar? Muy bien. Ahórrase prescindiendo de contratar a precio de oro directivos y jefecillos que sólo buscan su promoción personal.

Me opongo a la liquidación de la radiotelevisión pública porque, por mucho que esté en desacuerdo con lo que hace, es la única que puede llegar a atender sin la definitiva interferencia de intereses sectoriales las demandas de información del grueso de la ciudadanía. Mal que bien, RTVE acaba siendo responsable ante las urnas, no ante media docena de amasadores de millones. Y ya que hablo de dineros. Me hacen gracia los que dicen que RTVE supone un gasto intolerable para las arcas públicas. Como si las necesidades generales de información y ocio ajenas al interés comercial fueran un lujo faraónico pero, en cambio, resultara de una lógica indiscutible el gasto militar de un Estado que no tiene más problema de defensa que el que podría suponerle la enemistad de Andorra (porque, de tratarse de la hostilidad de Marruecos, Washington le obligaría a rendirse).

Racionalizar está muy bien, pero racionalicémoslo todo. Empecemos por ahorrar en lo que, del Rey abajo, no aporta ningún beneficio visible a la comunidad.

GUILLERMO



VOX POPULI



OCTAVIO GRANADO

La web de la Seguridad Social es de las mejores

El secretario de Estado de la Seguridad Social puede estar orgulloso de su página web. Según un informe de la Presidencia británica de la UE, la web de la Seguridad Social es una de las tres mejores públicas de Europa en cuanto a accesibilidad y servicios.



ANGELA MERKEL

El 'angel' de Europa, dice la prensa alemana

La canciller alemana ha cosechado un triunfo espectacular en su país y en toda Europa por su papel en la Cumbre. Los medios de comunicación alemanes se han deshecho en elogios hacia ella este fin de semana. «El ángel de la cumbre», dijo el *Frankfurter Allgemeine*.



DAVID ALVAREZ

En busca de un Pacto de Estado contra la pobreza

La Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, de la que es presidente, ha iniciado conversaciones con todos los partidos políticos para impulsar un Pacto de Estado contra la pobreza, dentro de la campaña de los Objetivos del Milenio de la ONU.



OSCAR JAENADA

Camarón vuelve a vivir gracias al actor

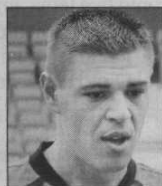
El actor que da vida a Camarón en la película de Jaime Chávarri ha dejado asombrado este fin de semana al público argentino del Festival de Pinar, por lo mismo que al español. Su caracterización del mito del flamenco, por el que es candidato a un Goya, alcanza la perfección.



BONO/GATES

Personajes del año por su tarea humanitaria

El cantante de U2, junto al dueño de Microsoft y su esposa han sido elegidos personajes del año por el semanario de EEUU *Time* por su dedicación a la filantropía. El compromiso de Bono con el hambre en África y de los Gates en la lucha contra la malaria lo merecen.



SAVO MILOSEVIC

Una lección táctica y un gran gol en el Bernabéu

El delantero serbio, de 32 años, resultó fundamental en el empate de Osasuna en el Bernabéu. Se adueñó del balón frente a los defensas blancos e interpretó la táctica de Aguirre a la perfección, a pesar de jugar con un hombre menos desde el minuto 14.

Nos cuentan que... el pádel es un deporte que empezaron practicando los yuppies y que popularizó en el ámbito de la política el ex presidente del Gobierno, José María Aznar, quien incluso tenía una pista especial en los jardines de La Moncloa regalo de Plácido Domingo. A pesar de que la dirección del PSOE asegura estar desmontando las estructuras de poder aznarista, este desmontaje no incluye el pádel, deporte al

que en los últimos meses se ha aficionado el secretario de Organización. José Blanco tiene como contrincantes en el juego a dos de sus colaboradores, los diputados Antonio Hernando y Oscar López. Según los testimonios de quienes les han visto disputar partidos en directo, a Blanco todavía le queda mucho tiempo de aprendizaje para jugar al pádel en condiciones de apuntarse la victoria. Hay otro alto cargo, sin embargo, que es mas ducho en la materia

porque lo practica desde hace más tiempo. El secretario de Estado de Comunicación, Fernando Moraleda, ha vuelto a llevar el pádel a La Moncloa, donde trabaja junto al presidente del Gobierno. Blanco y Moraleda, que mantienen buena relación personal y política, también son contrincantes ocasionales en la pista. Hasta ahora, el único socialista con afición reconocida al pádel era el portavoz parlamentario, Alfredo Pérez Rubalcaba.

EL REVES DE LA TRAMA

JUSTINO SINOVA

Dejar de fumar



Yo dejé de fumar. No es fácil, exige bastante esfuerzo, pero proporciona una magnífica satisfacción. Aunque fumar sea un placer, dejar de fumar ofrece otro placer, el de la victoria personal, acompañada de la certeza de haber recuperado salud. Hay fumadores que aseguran que el tabaco a ellos no les hace mal, pero los médicos coinciden en que sólo un pitillo es dañino. Lo mejor es abstenerse de fumar.

Para dejarlo hace falta querer dejarlo. Esto, que suena a perogrullada, es la base del éxito, pues la bata-

lla requiere plena disposición, que es fundamental para superar las horas bajas. Luego, hay recursos sencillos para los dificultosos primeros días: evitar las situaciones en que se fumaba, por ejemplo, las largas sobremesas o el café de media mañana, beber mucha agua cuando llega la necesidad... recursos que cualquier médico propone. Pero lo primero es la voluntad. Ni un buen cursillo sirve si no hay una voluntad clara de abandonar el tabaco.

Siendo ex fumador no me molesta especialmente

el humo del tabaco y nunca le he negado a nadie el placer de fumar delante de mí. Pero siempre que puedo aconsejo al fumador que deje de fumar. Por eso la ley antitabaco que entra en vigor dentro de 13 días me parece un acierto, en términos generales, en cuanto que va a conducir a muchos a quitarse del tabaco y a otros les va a librar del humo que les desagrada. No me gusta de la ley algún tufo fundamentalista que revela un propósito de perseguir al fumador más allá de las ocasiones en que su costumbre puede ser

perjudicial para los demás. Y no me gusta tampoco que la ley sea una cruzada arrolladora contra un determinado hábito cuando no se pone un parecido énfasis en la advertencia sobre el peligro de otros consumos.

Se va a castigar a quien fume un pitillo en determinados lugares pero las leyes no penalizan el consumo de drogas. Se va a prohibir la entrada en bares de fumadores a menores que van a poder hacer botellón en la puerta hasta que se censan. La niña de 16 años que entra en coma etílico en una

noche dedicada a la moda de beber alcohol a espaldas podrá estar tranquila porque las autoridades se ocupan de que el humo de tabaco ajeno no manche sus pulmones. Y me van a perdonar las señoras del Gobierno, pero ese celo por hacerles la vida imposible a los fumadores no se corresponde con el propósito de mullir la vida a los estudiantes en los colegios, a quienes se les evitan dificultades con un paternalismo que sólo puede reportarles perjuicios. Está bien luchar contra el tabaco; pero hay que perseguir también otros objetivos; por ejemplo, el esfuerzo de los niños y de los jóvenes.

LA TRONERA

ANTONIO GALA

El porvenir valenciano

Valencia es una ciudad donde yo viviría. Pero parece que la Comunidad Valenciana está tomando derivas feroces a las que se adhieren todos los partidos, salvo los ecologistas. Cuando la libertad y la propiedad se ponen de acuerdo y se dedican a perseguir lo que llamamos el *vil metal* sólo de boquilla, pueden desencadenarse los peores males para la tierra que habitan y que convierten en inhabitable. Ya se anuncia que, junto al mar, se alzará una muralla de urbanizaciones y cemento. Esa geografía clara, soleada, pacífica y azul se convertirá en una fortaleza despreciable, contra los piratas del Mediterráneo, que hoy están tierra adentro. Siento mucho que, pese a la advertencia de la UE, no haya allí gobernantes con cabeza y previsión de futuro. Lo siento de todo corazón.

Una cumbre que no ayuda al comercio mundial

No por repetido, ni por esperado, resulta menos lamentable el nuevo fracaso de la cumbre de la Organización Mundial del Comercio. Como ha ocurrido en anteriores encuentros, los 149 países representados en el organismo internacional han sido incapaces de remover los muchos obstáculos que siguen impidiendo la liberalización y la apertura del comercio mundial. El acuerdo al que se llegó ayer en Hong Kong, por el que los países ricos se comprometen a dejar de subvencionar la exportación de sus productos a

partir del año 2013, apenas sirve para salvar la cara a la cumbre e impedir afirmar que ha sido un rotundo fracaso. El acuerdo de Doha de 2001 apostaba por facilitar el acceso a los mercados a los países menos desarrollados. Sin embargo, se demora hasta dentro de ocho años el fin de las ayudas a la exportación, mientras que apenas se ha avanzado en otras dos cuestiones clave en la agenda como son las subvenciones directas a la producción y las trabas aduaneras a la importación con las que Occidente protege sus merca-

dos interiores de la competencia exterior. Los países en vías de desarrollo como México y Brasil han conseguido algunas promesas de recortes arancelarios a partir de 2006 que les beneficiarían, pero los depauperados miembros del G-90 apenas han logrado nada que les permita huir de la urgente miseria que sufren. La reunión de Hong Kong ha dejado meridianamente clara la doble moral de los países ricos. Los mismos que difunden el credo del liberalismo son los primeros en olvidarlo cuando afecta a sus intereses.

ETA sigue con su campaña de extorsión

El atentado contra Angulas Aguinaga, una conocida empresa guipuzcoana, vuelve a poner de manifiesto que ETA mantiene su actividad criminal, aunque no mate a nadie. La extorsión contra los empresarios, tal y como recordó ayer Confebask, ha sido una constante por parte de la banda, incluso en épocas de tregua. A todos los que están lanzando las campanas al vuelo sobre un hipotético proceso de paz, hay que recordarles que el dinero que los terroristas recaudan ame-

nanzando a los empresarios no es para paliar el hambre en el mundo, sino para financiar más atentados. Como señalaron ayer los empresarios, es un «ejercicio de cinismo hablar de nuevos tiempos mientras se sigue atentando, amenazando y chantajeando». El mal llamado «impuesto revolucionario» exigido a los industriales se completa con otro tipo de recaudaciones. Los comerciantes del casco viejo de San Sebastián están recibiendo la visita de proetarras que les reclaman

un «aguinaldo navideño para los presos» de la banda. Ayer, en el diario *Gara*, se acusaba al director de EL MUNDO de «pedir venganza contra los presos» por criticar editorialmente que el PSOE deslegitimase su propia política de dispersión de los reclusos etarras pactando con el PNV unos Presupuestos que contemplan ayudas para las familias de los etarras. La justicia nada tiene que ver con la venganza. Que abandonen ETA y dejaremos de defender la dispersión.

RICARDO



LibroErasmus

Antología comedia de breves, siete años (y un día) de este afán de cada día, deferencia somera con el luminoso escolar renacentista. *Censores, inquisidores y maledicentes*, o el libro como tentativa de instantánea de la España de hoy. Prologuista egregio, abrumadora generosidad: «Pequeña pieza maestra de voces múltiples y textualidad cruzada» (Eugenio Trias). A todos, a este *Opinion Desk*: ¿Qué se dice? Gracias. ERASMO

EL MUNDO
DEL SIGLO VEINTIUNO

UNIDAD EDITORIAL S.A.

PRESIDENTE

JORGE DE ESTEBAN

CONSEJERO DELEGADO

ANTONIO FERNANDEZ-GALLIANO

DIRECTOR

PEDRO J. RAMIREZ

Vicedirectores: Casimiro García-Abadillo, Miguel Ángel Mellado
Adjunta al director: Victoria Prego
Directores adjuntos: Itaki Gil (Información), Fernando Baeta (M2), Juan Carlos Laviana, Jorge Fernández (Gestión)
Adjunto para relaciones internacionales: Víctor de la Serna
Director de Arte: Carmelo G. Caderot
elmundo.es: Gumersindo Lafuente El Mundo Tv: Melchor Miralles

Fundado en 1989 por ALFONSO DE SALAS, PEDRO J. RAMIREZ, BALBINO FRAGA Y JUAN GONZALEZ
Imprime: Fibraprens, Avda. Constitución, 3. Torrejón de Ardoz.
OJD: La difusión promedio del último control fue de 308.618 ejemplares

Subdirector general-Publicidad: Alejandro de Vicente
Directores gerentes: José Manuel Díez Quintanilla, Jaime Gutiérrez-Colomer Gerentes: Luis Enriquez, Julián Esteban

ZAPATERO NO DEBE FRIVOLIZAR CON EL
11-M, SINO BUSCAR LA VERDAD

Por segunda vez en pocos días, el presidente Zapatero, so capa de criticar al PP, lanzó ayer una alusión entre burlesca y despectiva a los contados periodistas y medios que seguimos empeñados en averiguar toda la verdad sobre el 11-M. «¿Dónde están los agujeros negros, los desiertos y toda la basura que intentar sembrar sobre la tragedia del 11-M?», dijo en el mismo mitin en el que llamó a los líderes de la oposición «patriotas de hojalata», como si él hasta ahora hubiera mostrado la consistencia del hierro y la solvencia del acero.

Para su desgracia, este nuevo alarde de frivolidad partidista en torno a una masacre que tanto marcó y marcará nuestra Historia contemporánea viene a coincidir con la publicación hoy en EL MUNDO de un importante testimonio que obliga a los tres poderes del Estado a abrir una nueva vía de investigación de los hechos, contemplando siquiera como hipótesis que ETA haya podido tener un papel de inducción, asesoramiento o colaboración en la tragedia.

Por primera vez un testigo directo, el que fuera lugarteniente de *El Chino* durante la década de los noventa, vincula al portavoz del comando que reivindicó el 11-M con la banda terrorista vasca. Según este tal Omar, el que fuera su jefe, Jamal Ahmidam, estableció contactos con miembros de ETA en la cárcel de Carabanchel y los desarrolló una vez en libertad. En su relato aparecen dos elementos circunstanciales de cierta enjundia: fue un miembro de ETA quien enseñó a *El Chino* a confeccionar explosivos con gasolina y una bombilla y el País Vasco se convirtió en uno de los principales teatros de su actividad delictiva.

¿Intervino ETA de algún modo?

Aunque Omar asegura también que un primo de *El Chino* le dijo tras el 11-M que Jamal siempre había mantenido su contacto con miembros de la banda, esta afirmación merece todas las cautelas propias de un testimonio de referencia, máxime cuando el protagonista voló por los aires y su supuesto confidente se halla encarcelado en Marruecos. Pero una cosa es que nada de lo que dice Omar deba darse por probado y otra que su relato no exija que el Estado dedique todos los medios a su alcance para su verificación o desmentido.

Si se descubriera que ETA intervino de alguna manera, directa o indirecta, en la trama del 11-M a través de *El Chino* muchos de esos agujeros negros de los que tanto se mofa el presidente adquirirían de repente interpretación y sentido. Se entendería el porqué del robo del coche que explotó en Santander en el callejón de Trashorras, se entendería la simultaneidad de las dos caravanas de la muerte, se entendería la calcomanía del *modus operandi* de las mochilas-bomba colocadas en trenes, se entendería para quien buscaba Trashorras antes del 11-S «alguien que

supiera montar bombas con móviles», se entendería con qué fin el «ingeniero electrónico» de ETA Elgorriaga Kunze desarrolló en 2003 un sistema idéntico al empleado en los «trenes de la muerte», se entendería el papel con los nombres de Parot e Iragi en el bolsillo del fiel escudero islamista de Lamari, se entendería la seguridad con que Otegi atribuyó desde el primer momento la masacre a la «resistencia árabe», se entendería el regodeo con que ETA se refiere en su último comunicado a las «acciones armadas del 11-M», se entendería la pretensión de los detenidos por intentar volar la Audiencia de obtener explosivos a través de ETA y se entendería la llamada realizada desde Nanclares de Oca a un familiar de *El Chino*.

«Queremos saber»

El problema es que si esta hipótesis además de verosímil fuera cierta, tanto la interpretación de lo ocurrido entre el 11 y el 14 de marzo de 2004, como el resultado de esas elecciones, como todo lo que ha venido sucediendo desde entonces, en relación a las expectativas de diálogo con la banda y la ruptura del Pacto Antiterrorista, adquirirían una nueva dimensión política nada cómoda para el actual Gobierno.

De ahí que sea imprescindible y esencial que la pista concreta que hoy se abre no sea amortizada a beneficio de inventario como ha ocurrido con todas estas otras coincidencias. Por emplear la expresión de Zapatero ante la Comisión Parlamentaria, no podemos aceptar que *El Chino* también se relacionó con ETA «por azar». Los ciudadanos tienen que tener la seguridad de que los poderes del Estado –el Judicial practicando diligencias, el Ejecutivo estimulando la labor policial, el Legislativo reabriendo la Comisión de Investigación– actúan en función del interés general y no del egoísmo de partido.

Cotéjese el historial de *El Chino* con el de todos los etarras con los que convivió entre rejas, recábase el testimonio de cuantos le trataron desde esa época, reconstrúyanse sus movimientos en el País Vasco, pues ya es sabido que allí no trafica con drogas cualquiera, registrense los locales y domicilios que pudo ocupar en la zona y agótese todas las demás líneas complementarias que puedan ir surgiendo. Sólo entonces será creíble que el Estado busca la verdad.

Claro que, como cuestión previa, el irónico Zapatero, o al menos su ministro del Interior, deberían explicar si Omar declaró ya a la policía todo lo que hoy relata en EL MUNDO y si es cierto que lo hizo –tal y como él mismo sugiere– por qué ni el juez parece haberse enterado, ni nadie le ha ofrecido a este hombre la condición de testigo protegido. Las víctimas y la sociedad en su conjunto tienen derecho a que su «queremos saber» sea contestado con menos partidismo y más sentido de la responsabilidad del que hasta ahora ha exhibido el presidente.

611/62

COMENTARIOS LIBERALES

By-pass europeo

FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS



Dijeron que volvíamos al corazón de Europa. Lo que nunca explicaron es que el viaje incluía infarto cardiaco, by-pass triple y convalecencia en el pasillo del hospital, tras negarnos el gerente el disfrute de una habitación individual por nuestra condición de FRSA (Futuros Ricos Súbitamente Arruinados). En realidad, nos temimos lo peor cuando el gobierno recurrió a ese sentimentalismo para analfabetos que no siempre excluye de la ignorancia ni de la cursilería a los exhibidores de tan turbia mercancía. Estaba en la línea de publicidad para horteras progres inaugurada por una ministra de Trabajo francesa, naturalmente socialista, con su campaña «Pasión contra el paro». Pero como suele suceder con Zapatero, el desastre ha superado las peores previsiones. La vuelta al corazón de Europa nos ha dejado en la lista de donantes de órganos antes de que nos hayan trasplantado el que necesitábamos. Antes de esa cumbre presupuestaria de la UE que el Gobierno preparó mandando a Moratinos y Pajín de Calcuta al África Negra (precaución insuficiente), el secretario de Estado para la Comunicación aseguró campanudamente que la herencia económica de Aznar en lo que a la Unión Europea se refiere era «de cero euros». Dado que, según la aritmética tradicional, hemos perdido el 85% de lo que España recibió de la UE en los últimos siete años negociados por Aznar, ya nos explicará Moraleda cómo hemos podido pasar tan

«Si perder seis de cada siete euros es un 'éxito', no quiero ni pensar en el coste de un serio fracaso. Ni el acreditado Montilla podría financiarlo»

espectacularmente de la nada a la más absoluta miseria. Porque si perder seis de cada siete euros es un «éxito», como ha proclamado sonriente la vicesargenta del Capitán Kan-Belloch, no quiero ni pensar en el coste de un serio fracaso. Probablemente, ni el acreditado Montilla podría financiarlo.

Todos sabemos que la conjunción de la extraordinaria mejora económica de España en los años de Aznar con la ampliación de la UE a una decena de países víctimas del socialismo real (o sea, arruinados) se traduciría en una disminución de los fondos que ha venido percibiendo España, pero por eso mismo era precisa una política de claridad y consenso por parte del Gobierno nacido del 11-M (trauma de legitimidad que le acompañará toda la legislatura). Sin embargo, el sectarismo es en Zapatero como el oxígeno para las plantas. Si no es en esa burbuja cainita de propaganda y autoengaño, no se ve a sí mismo en la función clorofílica de captación de votos. Recurriendo a esa imagería consensual que tanto apetece el terruño popular, ese para el que todo el año es Navidad, Zapatero compartiría con Rajoy un fracaso similar al de la Constitución Europea. Mintiéndolo y engañándose, el Gobierno PSC-PSOE ha asumido en solitario un verdadero tráfago presupuestario donde, según costumbre secular, ha fallado Francia. Creo que ese era el «corazón europeo» al que volvíamos. Era un infarto cantado.

TRIBUNA LIBRE

Ultima oportunidad en Oriente Medio

HENRY KAMEN

Las elecciones para el gobierno de Irak celebradas la semana pasada son quizás la última oportunidad para los musulmanes de la región para resolver sus propios problemas. Todavía en la Europa de hoy hay muchos hombres de limitada visión que son incapaces de ver nada ante sus ojos excepto la imagen del presidente Bush y los infames americanos provocando desastres donde sea que van. Estos hombres deberían quitarse los anteojos y tratar de ver lo que realmente está ocurriendo en la región. George Bush ha tomado muchas decisiones equivocadas, y mientras sea presidente continuará haciéndolo. Pero a pesar de sus equivocaciones en Irak la población musulmana está cambiando sus perspectivas. Hay signos esperanzadores para el futuro.

El primer signo de esperanza es otorgar el Premio Nobel de la Paz al doctor Mohamed El Baradei, de la Agencia Internacional de Energía Atómica asentada en Viena. La Administración Bush, siempre opuesta a El Baradei, ha intentado sin éxito discurrir el compromiso que tiene el galardón con su trabajo en la Agencia, y les ha molestado el interés que demuestra por los acontecimientos en Irak e Irán. El Baradei dijo repetidamente que Irak no tenía armas de destrucción masiva, pero Bush decía que sí las tenía. El Baradei, por supuesto, estaba en lo cierto. Bush ha amenazado a Irán en el caso de que desarrolle un programa nuclear en ese país, El Baradei ha dicho que hasta el presente él no ve evidencia de un componente de armas en el programa de Irán. Sus declaraciones en la ceremonia del Nobel eran claras: «No se puede utilizar la fuerza para prevenir que un país obtenga armas nucleares. Matando con bombas a la mitad de ellos, sólo se consigue retrasar los planes. Pero volverán, y clamarán venganza».

Hay muchos árabes que sólo piensan

en la venganza. Viven en un peligroso mundo de ensueño que se aleja de la realidad. Entre ellos están los terroristas que han capturado a cuatro inofensivos activistas pacifistas cristianos y que han amenazado asesinarlos si el mundo no cambia. Entre ellos también se encuentra el oficial iraní que, como informaba el *Teheran Times* culpaba al «terrorismo americano» de que se estrellara un avión en el que perecieron 109 pasajeros incluyendo 60 periodistas iraníes, cuando la única persona culpable era el piloto que se estrelló por equivocación

«Las elecciones no van a traer la democracia, pero sí el sentido del propósito común y el deseo de cooperar entre los iraquíes»

contra un edificio. El mismo oficial siguió afirmando que la brutal masacre del 11 de Septiembre en Nueva York fue un acto terrorista del Gobierno estadounidense en contra de sus propios ciudadanos. Hay gente así en otros países, no sólo en los países árabes, y sería un error darles importancia alguna.

El mundo árabe está, al igual que el resto del universo, lleno de hombres independientes con criterios que no se limitan a ideologías sectarias o a política. Ellos son el segundo signo más esperanzador en estos días. Los árabes tienen una difícil tarea en sus manos, una tarea que occidentales ignorantes hacen todavía más difícil, intentando

imponer democracia sobre ellos (como lo intenta Bush), o viniendo con ideas locas de una Alianza de Civilizaciones (como proponen algunos sonámbulos de Madrid). La idea de imponer democracia tiene pocos seguidores entre los árabes. En una encuesta que acaba de publicar Gallup, y llevada a cabo entre 10.000 personas en 10 naciones musulmanas (Marruecos, Egipto, Turquía, El Líbano, Jordania, Arabia Saudí, Irán, Pakistán, Bangladesh e Indonesia), dos tercios de los musulmanes consultados creían que la invasión de Irak era improductiva, y un tercio dudaba de que Estados Unidos deseara introducir la democracia. La gente en la encuesta apoyaba la libertad, pero no necesariamente una democracia al estilo occidental.

Irak hoy permanece como punto de referencia. Pero seguramente es absurdo verlo como un punto de convergencia de varios problemas que en realidad tienen diversos orígenes. Para algunos, el aumento del terrorismo en el mundo es una consecuencia de la invasión de Irak por Bush. Hace poco el embajador saudí en Estados Unidos, Turki al Faisal, dio la respuesta a esta opinión, diciendo: «Entrar en Irak puede haber acentuado o acelerado la tensión, pero no creo que sea la razón de las bombas en Londres o en Arabia Saudí o dondequiera que sea». Con o sin terrorismo, con o sin Estados Unidos, los iraquíes ahora quieren resolver sus propios problemas. La gran esperanza que ofrecen las elecciones en Irak es que forzarán a los iraquíes a llegar a un arreglo entre sí. Si las elecciones consiguen eso, entonces Bush habrá hecho algo de gran valor para el mundo.

La semana pasada, el Instituto Árabe-Americano, un grupo árabe independiente, ofreció una evidencia interesante para el optimismo. Mirando la situación musulmana desde Occidente, tendemos a ver sólo terrorismo. Los mismos árabes tienen otras prioridades. El Instituto ha llevado a cabo una

CARTAS AL DIRECTOR

Las cartas enviadas no excederán de 20 líneas mecanografiadas. EL MUNDO se reserva el derecho a resumir o refundir los textos. No se devolverán originales ni se mantendrá comunicación con el remitente. Las cartas deberán incluir el número del DNI y la dirección de quien las envía. EL MUNDO podrá dar contestación a las cartas dentro de la misma sección. Correo electrónico: cartas.director@el-mundo.es

¡Menudo golpe de Estado!

Sr. Director:

Por lo visto, a algunos políticos se les calienta la boca en mal momento y arremeten con un exabrupto para descalificar a quienes discrepan de lo que consideran debe ser el pensamiento único. O sea, el

suyo. Así parece que ha sucedido con cierto caballero que ha calificado de intento de golpe de Estado (civil, por supuesto) a las informaciones de algunos medios con las que el inclito personaje no simpatiza, a pesar de que en alguno de ellos acogieron sus colaboraciones en una más que respetuosa demostración de lo que representa la libertad de expresión.

Curiosamente el personaje en cuestión es el responsable de la aplicación de unas leyes que en ocasiones han permitido a las distintas alimañas de la recurrente crónica negra, nativas o de importación, seguir campando a sus anchas pese a contar con un amplio historial delictivo de más que probada peligrosidad, favore-

cidos por la lenidad de unas penas que no se corresponden con la gravedad del delito y tampoco contribuyen a evitar el acoso permanente de una multirreincidencia que atenta a la pacífica convivencia a la que aspira toda sociedad en un Estado de Derecho.

Tal vez ahí, más que de un golpe de Estado, habría que hablar de un golpe de estado... contra la seguridad ciudadana. Sin señalar a nadie. Jordi S. Berenguer. Barcelona.

La incultura sobre España en la escuela

Sr. Director:

Ayer, como tantos padres, tuve que hacer de taxista de parte del equipo de fútbol de mi hijo. Iba yo en el coche

con cuatro zangolotinos de 15 años y en la radio sonaba el famoso coro de la zarzuela *La Alegría de la Huerta de Chueca* que dice: «En la huerta del Segura / cuando ríe una huertana...». Se me ocurrió preguntar: «¿Si hablan de la huerta del Segura en dónde están?»

No supieron responderme. Ninguno de ellos sabía qué tierras riega el río Segura. ¿Acaso es que ni siquiera sabían que el Segura es un río?

Esta es la consecuencia de aquella Ley de Educación del Gobierno socialista de Felipe González cuyo efecto destructivo para la cultura y la educación de nuestros jóvenes será rematado por la LOE que ha preparado Zapatero y que ya ha sido aprobada en el Con-

11-M LA INVESTIGACION / Del Olmo se sirvió del marroquí para verificar que Ahmidan era el que aparecía en el vídeo de reivindicación de los islamistas / El ex socio de Jamal se ofreció para colaborar

«'El Chino' me dijo que tenía amigos en ETA»

Omar, ex lugarteniente de Jamal Ahmidan, revela a EL MUNDO que el jefe de los terroristas del 11-M le confesó en 1995 que había conocido a miembros de la banda vasca en la cárcel y que uno le había enseñado a hacer una bomba

Viene de primera página

Cuando Omar escuchó al terrorista que, papel en una mano y pistola en la otra, leía el comunicado de los islamistas, no tuvo la menor duda: «Es él, *El Chino*». El ex socio de Jamal recuerda perfectamente aquel momento: «Primero, la Policía me puso la grabación a través de un teléfono y lo identifiqué. Su voz era inconfundible. Hablaba como si silbara. Después, cuando vi el vídeo, lo confirmé».

Jamal Ahmidan visitó en varias ocasiones la cárcel de Carabanchel, sobre todo entre los años 1994 y 1995. Omar recuerda que *El Chino* trapicheaba con toda clase de drogas, desde el hachís a la heroína, pasando por la cocaína y las pastillas de diseño. «En aquella época y en Carabanchel conoció a gente de la banda de ETA. *El Chino* me dijo que tenía amigos en ETA. Me lo contó cuando salió de la cárcel, pero nunca me llegó a concretar cómo se llamaban o quiénes eran».

Omar recuerda perfectamente aquella confesión del presunto jefe del comando islamista de *Lavapiés* y los detalles que utilizó *El Chino* para dar credibilidad a sus palabras: «Me dijo que tenía un amigo de ETA que era mayor y que le enseñó a hacer una bomba con una bombilla».

Testigo protegido

Omar repite, uno a uno, los movimientos de manos de los que se sirvió Jamal para explicarle cómo se fabricaba esa bomba: «Se hacía con una bombilla. Se cogía un clavito, se hacía un agujerito en el casquillo y después se le inyectaba gasolina hasta que estuviera llena. Entonces colocabas la bombilla en el techo y cuando le dabas al interruptor, *puf*. Explotaba».

Tras las manifestaciones y revelaciones de Omar, la pregunta es obligada:

«Le has contado todo esto al juez Del Olmo?»

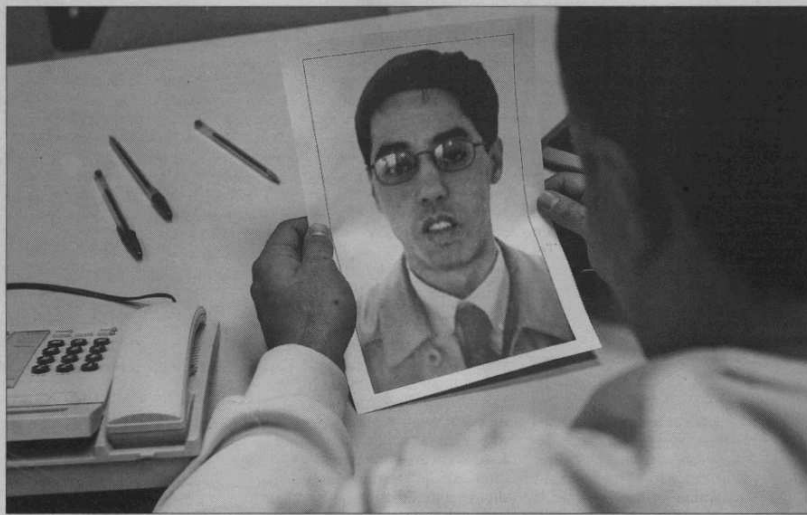
La respuesta del marroquí que compartió sociedad y vida con uno de los terroristas más peligrosos de este país también era previsible: «Sólo he contado o hablado de lo que me han preguntado y sí, cuando llegue el juicio, siga sin ser declarado testigo protegido, me olvidaré hasta de lo que he declarado judicialmente».

«¿Y a la Policía, qué le has contado?»

«La Policía sí me ha preguntado por dónde, cómo y con quién se movía *El Chino* en el Norte y he respondido lo que sabía».

Omar también tuvo y tiene tratos con la familia de Jamal Ahmidan: «Después del 11-M, Hicham, el primo de *El Chino*, me dijo que Jamal nunca había perdido el contacto con la gente de ETA». En la actualidad, Hicham está detenido en Marruecos por su presunta vinculación con el 11-M.

Siete años juntos, día y noche, da para saber mucho sobre una perso-



Omar observa a su ex jefe y recuerda los momentos que vivieron juntos. / ALBERTO CUELLAR

«La bomba se hacía con una bombilla y gasolina. Después, la colocabas en el techo, le dabas al interruptor y entonces explotaba»

«Cuando la Policía me puso la grabación de la reivindicación enseguida lo identifiqué. La voz de 'El Chino' era inconfundible. Hablaba como si silbara»

«Después del 11-M, Hicham, primo de 'El Chino', me dijo que Jamal nunca había perdido el contacto con la gente de la banda terrorista vasca»

«Jamal era un hombre agresivo, que consumía alcohol y drogas y que enseguida tiraba de pistola. También practicaba el 'kick-boxing'»

Sbai dice que en Marruecos se compra todo

Jamal Ahmidan, *El Chino*, fue detenido en 1999, durante uno de sus viajes a Marruecos. La detención se produjo porque las autoridades marroquíes hallaron en su poder diversos documentos falsos, algo muy habitual en el supuesto jefe terrorista. Tras la detención, la Policía marroquí comprobó que Ahmidan tenía pendiente un asesinato en aquel país e ingresó en prisión.

Lotfi Sbai, ex socio de *El Chino* en el mundo del narcotráfico e

imputado en el sumario 20/2004, declaró al juez Del Olmo, en referencia al asesinato cometido por Jamal que «en Marruecos, con dinero, se compra todo. Compró a la familia [en alusión directa a *El Chino*] del fallecido, al taxista que era testigo de los hechos. Entonces se cambió al fiscal, trajeron a uno nuevo, se retrasó la causa y tuvo que llevar otros 50.000 euros».

Sbai mantiene que todos esos datos se los proporcionó el hermano de Ahmidan, Mustafá.

Lotfi Sbai, que es hijo de un coronel de los servicios marroquíes, no aclara en su declaración judicial cuánto costó la salida de *El Chino* de la cárcel de su país, ni tampoco especifica quién o quiénes fueron los que pagaron los miles de euros que costó la operación.

Omar, el amigo de Jamal Ahmidan, también reconoce que *El Chino* se gastó mucho dinero para lograr salir de la cárcel de Marruecos y que durante mucho tiempo estuvo

enviando, mensualmente, dinero a la madre del muerto: «A aquella mujer llegó a declarar a un periódico de allí que su auténtico hijo era Jamal porque se portaba muy bien con ella. Incluso, llegó a repudiar a su auténtico hijo y dijo de él que le pegaba y que era un ladrón que intentó matar a *El Chino* y que éste tuvo que defenderse».

A su vuelta de Marruecos, *El Chino* ya se había convertido en un islamista radical.

Jamal Ahmidan visitaba con asiduidad a su hermano en Holanda y hasta allí subía importantes cargamentos de hachís y se traía pastillas de diseño. Omar repite una y otra vez que *El Chino* se caracterizaba porque era un hombre agresivo, se ponía de droga y whisky «hasta las cejas» y tiraba rápidamente de pistola: «En una ocasión le pegó un tiro en la pierna a un tío en la puerta de una discoteca de Madrid. Pero lo más interesante es que esa discoteca estaba junto a una comisaría de Policía. Finalmente no pasó nada».

Según Omar, su ex socio y jefe era «una especie de Robin Hood o bandolero español. El robaba o traficaba, pero si alguien tenía una necesidad, él lo ayudaba». El jefe del comando *Lavapiés*, al parecer, también era un hombre con mucha fuerza de voluntad y un gran control mental: «Cuando iba pasado de droga se ponía a entrenar *kick-boxing* y conseguía no volver a tocarla durante un tiempo. Es la única persona que conozco con la capacidad de dejar la droga cuando él quiera. Eso es muy difícil».

Negocio en alza

Omar también recuerda que *El Chino* estaba casado con una española, al parecer hija de un policía nacional, que tuvo serios problemas con la droga y que finalmente fue repudiada por Jamal por su adicción.

Sin embargo, *El Chino* seguía consumiendo y traficando: «Llegó a tener a 30 chavales marroquíes que trabajaban para él. Cada mañana los reunía en el parque de Aluche y le daba a cada uno 50 bollos de hachís. Por las tardes volvía al parque y recogía el dinero recaudado por los chavales. Después empezaron a trabajar para él los hermanos Oulad y Anuar Jalid. Otros dos Oulad, Mohamed y Rachid, se inmolaron con *El Chino* en Leganés».

El negocio del hachís comenzó a dejarle importantes dividendos a Jamal y el narcotraficante invirtió en inmuebles. Compró en Málaga y Madrid. El tiempo de las bellotas de hachís pasó a un segundo plano y *El Chino* ya encargaba en Ceuta y distribuía en Madrid cantidades superiores a los 100 kilos. Después dejó Ceuta y los encargos, aún mayores, los realizaba directamente a través de Marruecos. Jamal ya se había convertido en un vendedor al por mayor.

Y el mercado de *El Chino*, según Omar, se amplió porque Madrid y su provincia se habían quedado pequeños para las expectativas de su jefe: «Hasta Santander, Vizcaya y Guipúzcoa llegaba el hachís de Jamal. En el País Vasco se movía muy bien, tenía muy buenos contactos y allí colocaba y vendía cientos de kilos».

Jamal Ahmidan fijó una de sus residencias en la provincia de Málaga. Omar estuvo con *El Chino* y sabía por dónde y cómo se movía: «En aquella época Jamal ya era uno de los grandes. Se codeaba con la gen-

na. Omar, hasta 1999, sabía todo sobre *El Chino*, el narcotraficante que después se convirtió en uno de los supuestos jefes del 11-M.

El Chino, según Omar, era un hombre hecho a sí mismo que sabía buscarse la vida y utilizaba perfectamente a la gente. También conocía muy bien las cárceles: «Entre 1994 y 1995 estuvo entrando y sa-

liendo de Carabanchel. Después, en 1998, fue detenido en Francia porque le pillaron con documentación falsa. Esa detención se produjo cuando venía de ver a su hermano, que vivía en Holanda».

El jefe del comando *Lavapiés* era un experto en todo tipo de drogas: «En 1992, empezó con la heroína. Primero la compraba y después ha-

cía bolsitas y las vendía en el barrio de Chueca. Cuando la heroína comenzó a bajar se introdujo en el mundillo de la cocaína y el *speed*. El *speed* lo traía del Norte, del País Vasco, porque allí era más barato. El *speed* es como el *crack*, pero más barato. *El Chino* lo mezclaba con la cocaína y en el norte también lo cambiaba por hachís».

71769

11-M LA INVESTIGACION / EL TESTIMONIO

RAHMA AHMIDAN

«Mi hijo nunca fue un islamista radical»

La madre de 'El Chino' dice que quiere contarle «cosas» a Zapatero y afirma que su hijo sólo era narcotraficante

te de Marbella, los auténticos capos de la droga, como Hicham Jarboul, más conocido por Hicham El Ciego. Además, El Chino tenía piso en Málaga, junto a El Corte Inglés de aquella ciudad.

Pero no siempre fueron buenos tiempos para Jamal. Omar no olvidó los años en que El Chino y otro amigo suyo, Lotfi Sbai, tuvieron serias dificultades para comer y vestirse: «Eran los primeros años 90 y tanto Jamal como Lotfi, el hijo del coronel marroquí, vivían en una pensión de la calle de Fuencarral. A la dueña de la pensión la llamaban mamá porque les daba de comer e incluso les proporcionaba ropa. Después, cuando ellos consiguieron sus primeros ingresos, tenían muchos detalles con la patrona y le hacían regalos».

«Lo vi en la tele»

Aquellos momentos y aquellas vicisitudes son las que sirvieron para que Omar reconociera, de forma automática, a El Chino cuando apareció su foto en los periódicos y en la televisión tras los atentados del 11-M: «Vi su cara en la tele y no me lo creía. Era él, El Chino. No lo dudé un momento y llamé a un amigo policía y le indiqué que yo conocía toda la vida de aquel tío».

La declaración de Omar ante los expertos de información de la Policía no fue automática. Pasaron unos días y el ex socio de El Chino fue llamado a declarar a Canillas (sede central de la Policía): «Allí les conté todo lo que sabía, todos los momentos que habíamos vivido juntos y todos los lugares que habíamos visitado, tanto en Madrid como en Santander y en el País Vasco».

Tras la declaración policial, Omar fue conducido ante el juez Del Olmo: «Allí sólo hablé sobre lo que me preguntaron». El ex amigo de El Chino recibió la promesa, por parte de la Policía, de que se convertiría en testigo protegido para que no tuviera problemas por sus declaraciones.

Las promesas, como siempre, se las llevó el viento. La única recompensa que consiguió Omar por su colaboración judicial y policial fue el despido de la empresa donde trabajaba.

Omar, que hace muchos años dejó el mundo de la droga y ha formado una familia, afrontó el momento, buscó un nuevo trabajo y hoy sigue para adelante, pero con las ideas muy claras: «Si no me declaran testigo protegido es posible que me olvide de todo lo que declaré y viví al lado de El Chino».

ALI LMRABET
 Especial para EL MUNDO

TETUAN (MARRUECOS).- Rahma Ahmidan, la madre de El Chino, uno de los suicidas de Leganés y presunto autor del 11-M, dice tener miedo. Cada vez que un coche de lujo aparca cerca de su casa, en el barrio Jamaa Mezuak de Tetuán, esta mujer de pequeña estatura y de compleción frágil se pone a temblar. Desde que una revista marroquí publicó que conocía el entorno de Osama bin Laden, la madre de Jamal Ahmidan asegura temer por su vida.

El pasado 28 de julio escribió una escueta carta al presidente del Gobierno español en la que le decía que quería «contarle cosas que jamás he contado a nadie». ¿Sabe Rahma Ahmidan algo más de lo que se sabe sobre los manejos de su hijo? En Tetuán, las opiniones de los que siguen el tema están enfrentadas. Algunos piensan que la madre de El Chino le escribió la carta sólo para pedirle un «favor», seguramente para que permita que su hijo menor, Jaber, expulsado de la Península, pueda volver a España. Otros, sin embargo, recuerdan que los lazos madre hijo siempre han sido fuertes en las sociedades musulmanas y que no sería sorprendente que Rahma supiera algo. Ponen de relieve que, antes de suicidarse, Jamal Ahmidan llamó a su madre para despedirse.

Pero ¿qué pueden ser esas «cosas» que jamás ha contado? La semana pasada, en su casa de Tetuán, la madre de El Chino aceptó decir algunas «cosas». No «todas», como anunció con una ligera sonrisa al comienzo de la conversación; prefiere reservar el «resto» para el presidente Zapatero.

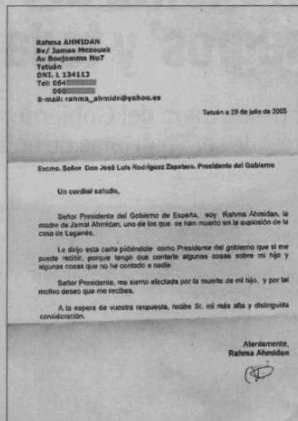
Según Rahma Ahmidan, Jamal «nunca fue islamista». Ni antes ni durante ni después de su encarce-

lamiento. «Yo le llevaba la comida dos veces por semana a la cárcel de Bab Nuader de Tetuán, y nunca noté una 'transformación' como lo escribieron algunos medios en España. Tampoco llevaba barba. Era el mismo de siempre, no el radical transformado por el confinamiento».

Una fuente judicial de Tetuán contactada por este diario recuerda el crimen que llevó a Jamal Ahmidan a la cárcel. Según esa fuente, que se basa en reminiscencias y no en el sumario, ya que éste se ha esfumado, El Chino no fue encarcelado por un asunto de ajuste de cuentas entre narcotraficantes ni por un asesinato premeditado. Estuvo encarcelado por un simple altercado que terminó en homicidio. Una madrugada, al volver de una juerga nocturna con algunos amigos, El Chino fue agredido por un grupo de personas a la puerta de un comercio de bocadillos muy conocido en Tetuán, el Alí Baba, cerca de la estación de autobuses. Intentaron desvalijarlo, se resistió y, a propósito o no, atropelló a uno de sus asaltantes, que resultó muerto.

Frente al tribunal de primera instancia de Tetuán, El Chino defendió la legítima defensa y fue condenado a 10 años de cárcel. Una sentencia habitual en este tipo de crimen. Pero lo que no es habitual, según la misma fuente, es que tres años después fuera totalmente absuelto y liberado.

«Los tribunales marroquíes no son muy proclives a ser comprensivos con la legítima defensa cuando hay muerte de por medio. Normalmente la persona implicada suele ser condenada a 10 años y salir después de seis gracias a los sucesivos indultos otorgados con ocasión de las fiestas nacionales o conmemoraciones especiales», comenta un experto.



La carta de Rahma Ahmidan a Zapatero.

«Sus únicos amigos eran los 'emperadores' del narcotráfico en Madrid, no los islamistas», recalca la madre de Jamal

Rahma Ahmidan asegura que, tan sólo hace unas semanas, alguien, «una mujer», la llamó desde La Moncloa



La madre de 'El Chino', durante la entrevista en su domicilio de Tetuán. / EL MUNDO

Jamal Ahmidan sale, pues, de la cárcel. En su barrio, una vecina se acuerda de un joven cuya idea principal, «casi obsesiva», era irse a España. Nadie nota una presunta transformación islamista.

Vuelta al presente. En su casa de Jamaa Mezuak, Rahma Ahmidan recuerda a su hijo. Rahma estaba en Madrid antes de los atentados. Se acuerda de que antes de viajar a Marruecos pidió a Jamal algún dinerito. Le dio 100 euros y le dijo antes de despedirse de ella: «Mira madre, acabo de llegar a España y no tengo dinero. Con lo

que tengo apenas pago el alquiler y la comida».

«¿Cómo puede ser que ese Ahmidan, cerebro de los atentados, como dicen, no tenga ni un duro?», insiste la madre. Cuando se le recuerda que hay bastantes pruebas que lo implican, la madre las barre de un golpe. «Esto es una obra de teatro».

La verdad, según ella, es que su hijo era un narcotraficante, pero no un terrorista. «Sus únicos amigos eran los emperadores del narcotráfico en Madrid, no los islamistas», recalca intentando convencer con la mirada y los gestos.

Rahma Ahmidan jura que «alguien» está manipulando a su familia. Da como ejemplo el encarcelamiento en agosto pasado de dos de sus hijos, Abdellah y Mustafá, quienes, supuestamente, con su primo Adil, habrían secuestrado a un ciudadano marroquí en Madrid. «Alguien quiere deshacerse de los Ahmidan y meterlos a todos en la cárcel. Todo es ajuste de cuentas y manipulaciones».

Antes de despedirse, Rahma Ahmidan anuncia que, hace unas semanas, alguien, «una mujer», la llamó de La Moncloa. Como no entiende el marroquí, la «mujer» le pidió que buscaran a alguien para traducir la conversación. Pero nadie se atreve a hacer de interprete. Tienen miedo.

Cuando en julio pasado trascendió la noticia de la carta enviada a Zapatero, varios agentes de la DGST (policía política) visitaron a los Ahmidan. En tres ocasiones. Querían recuperar el original de la misiva y conocer con detalles las informaciones que Rahma quiere transmitir al presidente del Gobierno. Su hijo Jaber fue convocado e interrogado durante dos horas en la sede de la DGST de Tetuán.

El otro día, cuando el mismo Jaber se percató de la presencia de dos periodistas en la casa de su madre, amenazó con llamar a «los que cuidan de la seguridad del país», porque se lo habían ordenado.

Zapatero pregunta al PP: «¿Dónde están los 'agujeros negros' y toda la basura sobre el 11-M?»

Nadie va a mandar desde fuera del Gobierno, aunque tenga poder en medios de comunicación»
Acusa a los 'populares' de ser «patriotas de hojalata» por su actitud ante los Presupuestos de la UE

MANUEL SANCHEZ

MADRID.- Tras casi cuatro meses sin celebrar un mitin importante -el último fue en Rodiezmo (León) a principios de agosto-, el presidente del Gobierno y secretario general del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, cerró ayer la masiva campaña de actos -unos 40 sólo durante este fin de semana- organizados por el partido para explicar la labor del Ejecutivo.

Zapatero, ante unas 3.500 personas que se congregaron en un polideportivo de la localidad madrileña de Torrejón de Ardoz (Madrid), ensalzó los logros de su Gobierno, pero también pasó factura al PP, a algunos medios de comunicación y a algunos comentarios que no le han gustado.

El líder socialista, intentando animar a los suyos, les invitó directamente a recibir con sonrisas los anuncios catastrofistas del PP. «El tiempo juega en su contra», dijo, «y sus antecedentes les delatan».

Y, como ejemplo de antecedentes, el presidente del Gobierno citó la investigación sobre lo ocurrido el 11-M. «¿Dónde están los agujeros negros? ¿Dónde están los desiertos lejanos y toda la basura que intentaron sembrar sobre la tragedia del 11-M. Mentiras y patrañas para tatar sus engaños», aseguró Zapatero.

Por ello, animó a los militantes a no preocuparse en exceso. «Si los socialistas no tenemos miedo a la verdad, menos vamos a tener a las mentiras del PP».

En este sentido, indicó que va a continuar con su proyecto político: «Seguiremos haciendo una España de futuro, avanzada y cada día más llena de derechos socialistas y de derechos de las personas», dando por hecho que tiene manos libres para cumplir sus objetivos.

«Aquí nadie va a imponer desde fuera la Política Exterior, ni va a dictar la moral, y nadie va a mandar desde fuera del Gobierno aunque tenga mucho poder y lo pueda expresar a través de los medios de comunicación», advirtió el presidente del Gobierno, en una referencia a Estados Unidos, por un lado, y la Iglesia, por otro.

Igual que a González

Zapatero también arremetió con dureza contra el PP, por la actitud de este partido en la Cumbre europea de esta semana.

Recordó que José María Aznar ya llamó «pedigüeño» a Felipe González cuando logró los fondos de cohesión para España, «y ahora me han hecho lo mismo a mí, diciendo esa burda mentira de que entregué los fondos por la OPA que les tiene tan preocupados y les molesta tanto».

No obstante, en tono irónico, el presidente del Gobierno agradeció al PP su actitud. «Y les doy las gracias, porque resultan tan poco creíbles y son tan insólitos sus argumentos en Europa, tanto con la OPA como con el pedigüeño, que lo único que han conseguido es dar fortaleza al Gobierno en la negociación».



El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en el mitin celebrado ayer en Torrejón de Ardoz. / JAVI MARTINEZ

M.S.

MADRID.- No milita en el PSOE, ni piensa afiliarse, por eso no es habitual verla en los grandes mítines que organiza el partido. Más allá de sus intensas campañas, casi a título personal, por Jaén y Segovia, cuando fue elegida diputada por estas provincias en 1996 y 2000, la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, no ha hecho mu-

La vicepresidenta, la 'estrella' del mitin

cha actividad de partido. Tal vez, por ello, ayer se convirtió sin quererlo en la 'estrella' del mitin de Torrejón. De hecho, nada más subir al estrado al inicio del mitin, junto con los seis ministros que arrojaron ayer a Zapatero en el acto -Sevilla, Moratinos, San Segundo,

Magdalena Alvarez, Trujillo y Alonso- se notó que era la más aplaudida cuando se giraba hacia alguna grada del pabellón. Pero ya se desbordaron las previsiones cuando Zapatero la citó como ejemplo de «honestidad, responsabilidad, y de compromiso con España y con la

verdad». La ovación fue mayúscula, lo que obligó a De la Vega a levantarse de su asiento y saludar al público que, puesto en pie, siguió aplaudiéndola. Luego, Zapatero pidió que se comparara su labor de portavoz del Gobierno con los anteriores dirigentes del PP, a quienes acusó de engañar a los ciudadanos. «No obstante el verdadero portavoz del Gobierno de Aznar era Urdaci», dijo.

Tras recordar lo conseguido, Zapatero terminó diciendo en torno a este asunto sobre la actitud del PP: «Y luego van de patriotas por la vida... patriotas de hojalata. Patriota significa defender los intereses de España y ponerlos por encima de cualquier interés partidista», añadió.

Por otro lado, ensalzó las dos campañas organizadas por la dirección del partido en el último mes -una sobre la LOE y esta sobre la labor del Ejecutivo- y aseguró que seguirán en la misma línea.

«Algunos cuestionan cómo pue-

de hacer campañas el partido del Gobierno. Pues, sencillamente, para explicar lo que hacemos y lo que vamos a hacer. Y vamos a hacer muchas campañas, entre otras cosas, porque nos podemos presentar ante los ciudadanos con la cabeza bien alta», añadió el dirigente socialista.

Finalmente, Zapatero volvió a anunciar por enésima vez la Ley de Dependencia y la Ley de Igualdad.

En esta ocasión, concretó que el anteproyecto de la Ley de Dependencia se aprobará el próximo viernes en el Consejo de Ministros,

y que la Ley de Igualdad, una vez más, se pospone hasta la próxima primavera.

También se refirió a la LOE para vaticinar que será una reforma educativa duradera, «porque es una ley para todos».

Zapatero explicó que los objetivos de dicha Ley son «reforzar la Escuela pública, y respetar la Escuela concertada, así como respetar la libre elección de los padres y de los hijos en cuestiones religiosas, aunque como prometimos la religión ni será evaluable ni será obligatoria», dijo.

«Bajaremos los impuestos a los trabajadores y a las empresas»

M.S.

MADRID.- Aunque durante los cuatro años en los que estuvo en la oposición José Luis Rodríguez Zapatero apenas pasó de puntillas por los temas económicos, ahora estos asuntos centran casi un tercio de sus intervenciones políticas.

Zapatero, también ayer, hizo de la buena situación económica que vive España. Explicó que, por primera vez en la historia, dando toda una batería de datos, que presentó «como buenas noticias».

Así, anunció que habrá superávit en las cuentas del Estado este año por primera vez, que el superávit de la Seguridad Social alcanzará los 10.000 millones de euros, y que en enero incrementará el fondo de reserva hasta llegar a 30.000 millones de euros.

Dijo que durante su mandato se han creado 1,5 millones de empleos, y que en 20 meses ha subido el Salario Mínimo Interprofesional en 80 euros al mes, «mientras que en 8 años del PP la subida total fue de 70 euros».

También volvió a recordar que en enero presentará la reforma fiscal, «que tiene un objetivo», dijo, «bajar los impuestos a los trabajadores y a las empresas. A los trabajadores para que vivan algo mejor, y a las empresas para que sean más competitivas y creen más puestos de trabajo», dijo.

No olvidó tampoco mencionar el incremento de las pensiones más bajas, o del presupuesto en I+D, las actuaciones en vivienda, etcétera.

Maragall ve «inaceptable» la oferta hecha por Pedro Solbes

MADRID.- El presidente de la Generalitat, Pasqual Maragall, ha afirmado que la propuesta de financiación para Cataluña del Gobierno «está muy alejada de las aspiraciones recogidas en el Estatut». Y ha añadido: «Quiero dejar muy claro que en los términos planteados resulta inaceptable», añade.

En una entrevista publicada, ayer, en *La Vanguardia*, el presidente catalán manifiesta que «España ha de cambiar o de lo contrario se producirá un peligrísimo fenómeno de desafección en Cataluña».

Según Pasqual Maragall, «hay momentos de la Historia en que los pueblos y los países tienen que atreverse a cambiar algo para que todo siga igual, para que lo esencial siga vigente y resulta más arriesgado no cambiar nada».

Además, sostiene que «el sistema de nacionalismo puro y duro, no es lo que Cataluña ni lo que España necesitan» y que «si España no cambia, Cataluña no será lo que puede ser. Y a la inversa. Para que España se mueva, Cataluña tiene que implicarse».

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

En relación a la noticia publicada en el periódico "El Mundo" del día de la fecha, cuyas páginas quedarán unidas a las actuaciones, requiérase a la Comisaría General de Información para que informe a este Juzgado, a la mayor urgencia, sobre el contenido de las manifestaciones supuestamente vertidas por el testigo que se menciona en dicho medio periodístico, en orden a lo referido ante la Policía con relación a supuestas relaciones de Jamal Ahmidan con miembros de ETA.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

69120

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1802	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	19/12 10:40	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

URGENTE

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de requerirles para que, relación a la noticia publicada en el periódico "El Mundo" del día de la fecha, informe a este Juzgado, a la mayor urgencia, sobre el contenido de las manifestaciones supuestamente vertidas por el testigo que se menciona en dicho medio periodístico, en orden a lo referido ante la Policía con relación a supuestas relaciones de Jamal Ahmidan con miembros de ETA.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

URGENTE

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información a fin de requerirles para que, relación a la noticia publicada en el periódico "El Mundo" del día de la fecha, informe a este Juzgado, a la mayor urgencia, sobre el contenido de las manifestaciones supuestamente vertidas por el testigo que se menciona en dicho medio periodístico, en orden a lo referido ante la Policía con relación a supuestas relaciones de Jamal Ahmidan con miembros de ETA.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2005.

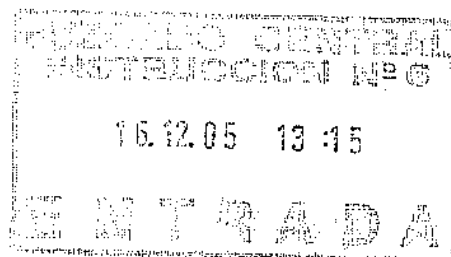
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 5 de Diciembre del año en curso queda instruido del contenido del escrito presentado por la representación procesal del imputado RAFA ZOUHIER interponiendo recurso contra la resolución de fecha 1-12-05 por la que se desestima la práctica de diligencias de prueba interesadas por la referida defensa e INTERESA la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos por estimar irrelevante la práctica de las mismas que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004.



Madrid 14 de Diciembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

HECHOS

ÚNICO: En escrito registrado el 21 de noviembre de 2005, la representación procesal de Rafa Zouheir interesó la práctica de diligencias de instrucción judicial: que se requiera a un periodista que publicó determinado artículo el 15 de marzo de 2005, que se practique prueba caligráfica sobre la misma para determinar la autoría, y que se tome declaración al imputado al que supuestamente se le atribuye un documento.

Por auto de 29 de noviembre de 2005 se acordó: "Desestimar las diligencias interesadas por la representación procesal de Rafa Zouheir en su escrito registrado el 21 de noviembre de 2005".

En escrito registrado el 9 de diciembre de 2005 la representación procesal del imputado interpone recurso de reforma y subsidiario de apelación contra el citado auto.

El Ministerio Fiscal en dictamen fechado el 14 de diciembre de 2005, y registrado el 16 de diciembre de 2005, señala que interesa la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos, por estimar irrelevante la práctica de las mismas que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado, y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Este Instructor reitera y reproduce el Razonamiento Jurídicos Segundo del auto recurrido, que señalaba: "*En este caso, el solicitante interesa la práctica de unas diligencias que son ajenas al objeto de la presente instrucción judicial (atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y del 3 de abril de 2004, y actividades delictivas conexas), que responden a una información periodística publicada hace ya más de siete meses, relativa a una presunta actividad delictiva (tráfico de drogas) por la que el imputado al que se refiere fue enjuiciado y condenado en un Juzgado de lo Penal de Madrid.*

El referido imputado ha reconocido en sus declaraciones y careos que se dedicaba al tráfico de drogas, y que conocía (y ha identificado) a varias personas relacionadas con dicha presunta actividad delictiva (que no es objeto de la presente instrucción judicial), incluido el defendido del solicitante.

Por otra parte, existen conversaciones telefónicas intervenidas, unidas a las actuaciones sus transcripciones, que abundan en dichas cuestiones, incluida la referencia al Chino.

En consecuencia, resulta absolutamente irrelevante e inútil en la presente instrucción judicial la diligencia interesada en todos sus términos por la representación procesal del imputado Rafa Zouheir.

Es por otra parte significativo que el artículo periodístico referido haga mención a una declaración del propio imputado Rafa Zouheir, que mencionó el nombre que

aparece en dicha reseña periodística en sede judicial, y sobre la que el ahora solicitante nada instó.

Por lo tanto, procede desestimar las diligencias interesadas por impertinentes, inútiles, dilatorias y perjudiciales, sin perjuicio del resultado de las diligencias acordadas en su momento por este Juzgado".

SEGUNDO: Cualquier solicitud debe concretar la petición, señalar la razón de ello, y fijar el proceso deductivo que lleva a considerar la petición fundada, dentro de la lógica y de la experiencia.

En el presente supuesto, esa exigencia no se cumple, por cuanto, de una supuesta relación por tráfico de drogas, el recurrente extrae la consecuencia que es esa "la causa de aquel proporcionase las armas al "Chino" y en ningún momento las proporcionó Rafa Zouheir".

Si algo permite el análisis global de la presente causa es fijar la falta de credibilidad de muchos de los testimonios vertidos, especialmente en aquellos extremos que sólo se sustentan en la propia credibilidad del testimonio de quien los vierte.

Las conversaciones telefónicas obrantes en la causa, derivadas de las intervenciones telefónicas que se habían autorizado por el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, junto con otras actuaciones realizadas, ha permitido vislumbrar la falta de ajuste a la verdad (por otra parte no exigible a imputados) de varias afirmaciones supuestamente esclarecedoras realizadas por imputados pretendidamente colaboradores con la Justicia.

De armas, así como de droga, existen varias conversaciones cuya transcripción obra íntegra en las actuaciones, que tanto involucrarían a Rafa Zouheir como a Lotfi Sbai (Paso: 120 y ss. Teléfono: 699576294. Master dos. Realizada a las 19 h 16 m del 14-02-04.; Paso: 181 y ss. Master dos. Teléfono: 699576294. Realizada a las 20 h 19 m del 14-02-04); la única arma intervenida a Lotfi Sbai resultó ser de fogeo; respecto a Rafa Zouheir existen testimonios que le señalan como poseedor de un arma en el año 2003/2004 (por lo tanto, que no se trataría del arma referida en una sentencia alegada y presentada por la Defensa en su momento, al inicio de una declaración de su defendido).

Vínculos y relaciones existían entre todos ellos, incluido Jamal Ahmidan (las conversaciones vuelven a reflejar esa realidad) con Rafa Zouheir y con Lotfi Sbai (las antedichas, y la siguiente: Paso: 117 y ss. Teléfono: 699576294. Master dos. Realizada a las 19 h 7 m del 14-02-04).

Es comprensible, aunque no por ello aceptable, que se extraiga de su contexto y del análisis conjunto de toda la información recopilada, un párrafo de una declaración, para tratar de extraer una consecuencia favorable al planteamiento que se defiende.

Rafa Zouheir ha estado presente en una reunión anterior a la referida por Antonio Toro, en la que estaban, entre otros, Jamal Ahmidan y José Emilio Suárez Trashorras (será el auto de procesamiento el que perfile el día exacto de dicha reunión, tras la obtención de datos objetivos, lo que no interesa fijar en esta resolución, dado el objeto de la misma); por lo tanto, la reseñada afirmación de Antonio Toro no significa en modo alguno lo expresado por el recurrente, y de ella no cabe extraer evidentemente la conclusión pretendida por dicha parte.

Si el recurrente considera procedente poner en duda determinadas apreciaciones del Instructor, como señala en su escrito, el auto de procesamiento la facilitará todos los datos extraídos de la instrucción judicial, sin necesidad de "intuir" nada, para que pueda someterlas a crítica, especialmente



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

lo que sería una actividad atribuible a su defendido, cual es la recepción de al menos un detonador en el mes de septiembre de 2003 (del que nada refiere a la Guardia Civil) por parte de dos de los presuntos implicados e imputados en esta causa en situación de prisión provisional, procedentes de Asturias. Detonador que le estalla al imputado recurrente a principios de octubre de 2003, en circunstancias que serán también expresadas en el auto de procesamiento (y cuyo esclarecimiento se produjo por la labor de investigación, y no por la "colaboración" del recurrente, quien no señaló en ningún momento dicha realidad hasta que no se le puso de evidencia).

No existe contradicción alguna cuando lo que se pretende es el esclarecimiento de los atentados terroristas objeto de estas actuaciones, sin dejarse llevar la instrucción judicial por intenciones ajenas dirigidas, si no a enturbiar o dificultar la misma, sí a dilatarla. Y ello se intenta realizarlo con manifestaciones relativas a presuntas actividades delictivas en las que, por otra parte, estaría también involucrado con idéntica razón y justificación, el propio Rafa Zouheir.

Por todo lo cual, y considerando lo expresado, procede desestimar el recurso de reforma interpuesto.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 29 de noviembre de 2005, que desestimaba las diligencias interesadas por la representación procesal de Rafa Zouheir en su escrito registrado el 21 de noviembre de 2005.

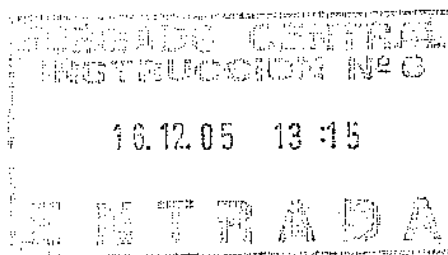
Tener por interpuesto recurso subsidiario de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Dedúzcase testimonio del escrito de solicitud de diligencias, del auto recurrido, del escrito de recurso, del dictamen del Ministerio Fiscal y de esta resolución, en término de tres días, sin perjuicio de la previsión legal de indicación de particulares por la parte recurrente y por el Ministerio Fiscal.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 5 de Diciembre del año en curso queda instruido del contenido del escrito presentado por la representación procesal del imputado BASEL GHALYOUN interponiendo recurso contra la resolución de fecha 29-11-05 por la que se desestima la práctica de diligencias de prueba interesadas por la referida defensa e INTERESA la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos por estimar irrelevante la práctica de las mismas que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004.



Madrid 14 de Diciembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

HECHOS

ÚNICO: En escrito fechado el 7 de noviembre de 2005, la representación procesal del imputado Basel Ghalyoun interesó la práctica de diligencias de instrucción judicial: testificales (de dos imputados; de una persona no localizada (Ahmed Nabils); de una persona identificada (Kinan Al Nahas); y de una persona supuestamente residente en Bulgaria: Tony Radev).

Solicitada aclaración a la petición formulada, la misma fue contestada por escrito registrado el 18 de noviembre de 2005.

Por auto de 29 de noviembre de 2005 se acordó: "Desestimar las diligencias interesadas por la representación procesal de Basel Ghalyoun en su escrito fechado el 7 de noviembre de 2005".

En escrito fechado el 3 de diciembre de 2005 la representación procesal del citado imputado interpone recurso de reforma y subsidiario de apelación.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 14 de diciembre de 2005 (registrado el 16 de diciembre de 2005), señala que interesa la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos por estimar irrelevante la práctica de las mismas, que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El auto recurrido señalaba en su Razonamiento Jurídico Segundo, que se reproduce y reitera: *"En este caso, procede significar que dos testificales interesadas no ostentan esta condición, dado que se trata de imputados que ya han prestado declaración en tal concepto, con las garantías legales.*

Que el solicitante no haya participado en esas declaraciones es obvio que obedeció al régimen jurídico de aplicación a dichas manifestaciones; y tampoco legalmente era preceptivo.

Por otra parte, el solicitante ni concreta las razones para interesar dichas diligencias, ni las mismas se pueden realizar con carácter de testificales, por lo que su relevancia ni está justificada, ni puede determinarse en los términos interesados, lo que lleva a su desestimación por impertinente e inútil.

Respecto a Tony Radev, si considera que procedería su imputación, concrete el solicitante los extremos que le llevan a dicha petición (toda solicitud debe ser motivada, y, en este caso, ni se da justificación para la testifical ni para la imputación). Todo lo cual lleva a su desestimación por impertinente.

Con relación a Ahmed Nabils, las gestiones para su localización, tanto policiales como judiciales, han resultado infructuosas; y, por otra parte, el mismo prestó declaración policial el 12 de abril de 2004 que obra en la causa.

Respecto al último nombre, Kinan Al Nahas, y en lo que afecta al imputado Basel Ghalyoun, sigue el solicitante sin exteriorizar qué razón hay para la toma de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

declaración del mismo en lo que pueda interesar a su defendido, al señalar en su escrito último cuestiones que no permiten aventurar qué datos guardan relación con Basel Ghalyoun en los extremos incriminatorios contra éste y que pudieran favorecerle. Por todo lo cual procede su desestimación por inútil y dilatoria.

Por todo lo cual procede desestimar las diligencias interesadas, por resultar inútiles, dilatorias y perjudiciales".

SEGUNDO: No es comprensible que a fecha actual, tras la sustancial parte del Sumario conocida por las partes personadas, dado el volumen de la causa cuyo alzamiento del secreto se ha acordado, no se especifiquen las razones precisas que lleven a interesar unas diligencias que se entiende deben de tender a favorecer el esclarecimiento de la imputación que se articula contra el imputado defendido por el solicitante.

Parece confundirse el círculo de relación social donde se desenvuelve cualquier persona, especialmente si se encuentra fuera de su territorio de origen, con el entramado generado dentro de ese círculo social (en el que obviamente concurren vínculos de origen, idioma, religión, cultura, etc.), y que se encuadraría en una concepción fundamentalista religiosa y radical, proclive a una visión islamista yihadista, en el que el ejercicio de la violencia adquiere una supuesta legitimidad, amparadora de actuaciones delictivas.

Y esa visión islamista yihadista se genera en un proceso de captación, proselitismo, adoctrinamiento, en el que supuestamente habría participado el imputado.

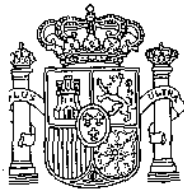
Tal y como se señalaba en el auto de 9 de diciembre de 2005, dictado con relación al citado imputado, en orden a su situación personal:

"En orden a los elementos incriminatorios contra el imputado, no puede olvidarse que la ponderación habrá de efectuarse con el conjunto de testimonios aportados al procedimiento, tanto de otros co-imputados, como de testigos, el comportamiento presuntamente desarrollado por el imputado el día 11 de marzo de 2004 (albergando y dando cobijo a uno de los suicidados de Leganés), la localización de determinados efectos o vestigios en lugares especialmente significativos (desescombros de Leganés), utilización de terminales telefónicos y contactos con personas que encontraron su fin en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, círculo de relaciones personales del imputado (con suicidados en Leganés y con otros presuntos implicados), las contradicciones existentes entre las manifestaciones del imputado y de otras personas cuyo testimonio obra en la causa, el conocimiento que tenía de la voluntad de un suicidado de Leganés (con quien periódicamente se veía y mantenía una estrecha relación) de cometer atentados terroristas en España, etc..

El imputado Basel Ghalyoun no se encuentra incurso en el presente procedimiento exclusivamente por un reconocimiento fotográfico (después no ratificado en reconocimiento en rueda), que justificaba provisional y originariamente su presencia en uno de los trenes que sufrieron los atentados el 11 de marzo de 2004, y que pudo verse posteriormente debilitado; como tampoco está privado de libertad por razón de una supuesta identificación fotográfica por haber cenado en Alcalá de Henares la noche del 10 al 11 de marzo de 2004.

Comenzando por lo más obvio y evidente, nadie puede llevarse a la calle Martín Gaité de Leganés algo que no existe en la calle Virgen del Coro, y el gorro de rezo donde se identificó el perfil genético del imputado (localizado en el desescombros de Leganés), el propio imputado no ha reconocido en ningún momento haberlo visto o utilizarlo en Virgen del Coro y, por lo tanto, no pudo usarlo para transferir su perfil genético.

Que diga que no da importancia a los elementos que utiliza para rezar (gorro, en su caso), es ajeno a las manifestaciones de otros co-imputados y testigos, quienes lo



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

señalan como una persona muy rigurosa y estricta en la aplicación de la religión musulmana.

Junto a ese gorro con su perfil genético también se encuentra en el desescombro de Leganés un terminal telefónico que él ha utilizado (terminal Panasonic).

Señala que en la tarde del día 11 de marzo de 2004 acudió Asrih Rifaat Anouar a la calle Virgen del Coro, pero que sus relaciones con él se habían deteriorado, y sólo se saludaron. Tal circunstancia se ve contradicha por manifestaciones del otro co-imputado presente, Fouad El Morabit, y por la declaración policial prestada por Ahmad Nabilsí el 12 de abril de 2004 (no localizado pese a las gestiones efectuadas a tal fin por el Juzgado), quien señala que Asrih Rifaat durmió con Basel, y que Asrih Rifaat visitaba asiduamente a Basel en Virgen del Coro, como también lo hacía Sarhane Ben Abdelmajid Fakhét.

Y esas relaciones, esa socialización, se vio fundada en un ámbito de radicalismo islamista, con una función de adoctrinamiento y captación yihadista, hasta el extremo de contar entre sus relaciones a cuatro de los suicidados en Leganés (a quienes en los últimos meses, desde julio de 2003 hasta ser detenido, frecuentaba, incluidos sus domicilios), y con quienes compartía el mismo credo de fundamentalismo religioso.

Será el auto de procesamiento el que permita fijar, en un relato histórico comprensible y global, el conjunto de comportamientos que individualmente pueden aparecer desdibujados, pero que no pierden, en ningún caso, el matiz presuntamente delictivo ineludible, siquiera en su manifestación más beneficiosa para el presunto implicado, de colaboración con organización terrorista islamista, tal y como en su momento se describirá".

Es por ello que la mera existencia de una relación social no ha justificado en ningún caso una imputación penal generadora de una medida cautelar personal privativa de libertad, sino la concurrencia de otros elementos indiciarios de incriminación, que con el transcurso del tiempo y el desarrollo de la investigación, pueden afianzarse o debilitarse.

No se entiende que el recurrente insista en diligencias cuya única connotación parece ser la meramente aclaratoria de relaciones sociales; y cuando se le ha interesado concrete las razones de su solicitud, y ahora con las alegaciones del recurso, vuelve a incidir en aspectos de meras relaciones sociales.

Todavía sigue este Instructor sin conocer qué extremos iban a aclarar los testimonios interesados, en orden a debilitar o esclarecer los elementos de incriminación existentes contra el imputado Basel Ghalyoun.

Por todo lo cual, procede desestimar el recurso de reforma interpuesto.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 29 de noviembre de 2005, que desestimaba las diligencias interesadas por la representación procesal de Basel Ghalyoun en su escrito fechado el 7 de noviembre de 2005.

Tener por interpuesto recurso subsidiario de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Sin perjuicio de la previsión contemplada legalmente en orden a la designación de particulares por el Ministerio Fiscal o la parte recurrente, dedúzcase en término de tres días testimonio del escrito inicial de solicitud de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



diligencias, de la providencia interesando aclaraciones, del escrito aclaratorio del auto recurrido, del escrito de recurso, del dictamen del Ministerio Fiscal, y de esta resolución.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6.

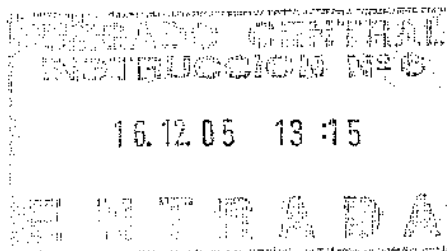
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

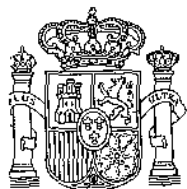


AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 5 de Diciembre del año en curso queda instruido del contenido del escrito presentado por la representación procesal del imputado RAUL GONZÁLEZ PELÁEZ interponiendo recurso contra la resolución de fecha 30-11-05 por la que se desestima la práctica de diligencias de prueba interesadas por la referida defensa e INTERESA la confirmación de la resolución recurrida en todos sus extremos por estimar irrelevante la práctica de las mismas que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, amén que el conocimiento del contenido de los documentos que han sido desclasificados por el Gobierno de la Nación y han sido incorporados a la causa se encuentran en aquella parte del Sumario para la que aún no se ha podido levantar el secreto por estar en la línea de investigación que se está trabajando, debiendo ponerse de manifiesto que la presunta participación del imputado en los referidos atentados ha quedado perfilada desde el momento de su imputación conociendo las declaraciones de otros coimputados y testigos así como la investigación llevada a cabo por la Guardia Civil.

Madrid 14 de Diciembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

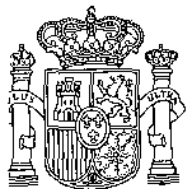
HECHOS

ÚNICO: En escrito registrado el 24 de noviembre de 2005, la representación procesal del imputado Raúl González Peláez interesó la práctica de diligencias de instrucción judicial: tres diligencias relativas a documentos desclasificados; nueva toma de declaración testifical de Roberto López Fernández; solicitud de informe al equipo GEDEX de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, relativas a material explosivo hallado en una inspección ocular efectuada en junio de 2004; solicitud de informes al Ministerio de Interior y al Ministerio de Industria sobre una carta remitida por CONFEDEM; oficiar al Congreso de los Diputados para que se remitan por la Comisión de Investigación del 11-M los resultados de sus conclusiones y la transcripción de todas las comparecencias; oficiar al Ministerio del Interior para que remitan las líneas maestras del llamado "Plan de actuación para el control de explosivos"; que se oficie al Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España para que informen sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente en materia de explosivos durante 2003 y de enero a marzo de 2004 en Mina Collada y en Mina Conchita; unión de una copia manuscrita de su representado explicando brevemente su trabajo en las minas y el manejo de explosivos, solicitando además una inspección ocular de la minas, con presencia de su representado, para que su defendido explique de la forma en que se manejaban los explosivos en la mina, a fin de poder averiguar la forma en que pudieron haber sido sustraídos de la misma, pudiendo estar presente en dicho acto el único menor que ha sido condenado ya por estos hechos y que en alguna declaración manifestó haber estado presente en la mina; unión de un reportaje publicado en el número 1.536 de la revista INTERVIU (semana del 3 al 19 de octubre de 2005), titulado "Dinamita sin control", y con el sub-título, "En las canteras gallegas, polvorines abiertos almacenan explosivos sin apenas vigilancia".

Por auto de 30 de noviembre de 2005 se acordó: "Desestimar las diligencias interesadas por la representación procesal del imputado Raúl González Peláez en su escrito registrado el 24 de noviembre de 2005. / Desglosar el siguiente artículo periodístico y devolverlo a la Sra. Procuradora que lo presenta (punto 11 de su escrito): reportaje publicado en el número 1.536 de la revista INTERVIU (semana del 3 al 19 de octubre de 2005), titulado "Dinamita sin control", y con el sub-título, "En las canteras gallegas, polvorines abiertos almacenan explosivos sin apenas vigilancia".

Contra dicho auto en escrito fechado el 2 de diciembre de 2005, se interpuso recurso de reforma por la representación procesal del imputado Raúl González Peláez.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 14 de diciembre de 2005, registrado el 16 de diciembre de 2005, señaló que interesaba la confirmación de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



la resolución recurrida en todos sus extremos, por estimar irrelevante la práctica de las mismas, que nada vienen a esclarecer la conducta del imputado y su presunta participación en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, amén que el conocimiento del contenido de los documentos que han sido desclasificados por el Gobierno de la Nación y han sido incorporados a la causa, se encuentran en aquella parte del Sumario para la que aún no se ha podido levantar el secreto por estar en la línea de investigación que se está trabajando, debiendo ponerse de manifiesto que la presunta participación del imputado en los referidos atentados ha quedado perfilada desde el momento de su imputación conociendo las declaraciones de otros coimputados y testigos, así como la investigación llevada a cabo por la Guardia Civil.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Este Instructor reitera y reproduce el contenido y sentido del auto recurrido, y en concreto el Razonamiento Jurídico Segundo:

"En este caso, procede significar que las cuestiones 1, 2 y 3 ya fueron alegadas, desestimadas judicialmente, y recurridas en su momento, y este Juzgado resolvió por auto de 18 de noviembre de 2005 (al que deberá estarse), desestimando la pretensión.

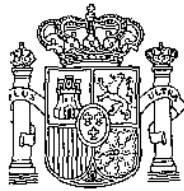
El conjunto de declaraciones ya prestadas, incluida la testifical de D. Roberto López Fernández, es suficientemente explicativo de una forma de proceder en Mina Conchita, por lo que la nueva declaración del citado deviene inútil, reiterativa y dilatoria. Y ello es especialmente evidente cuando se trata de relacionar con una realidad que en virtud de una inspección ocular perfectamente documentada, realizada en junio de 2004 por la Guardia Civil, con fotografías, croquis, y análisis subsiguientes.

La anterior indicación extiende su efecto a la solicitud de informe del GEDEX de la Comandancia de Gijón, que resulta inútil y dilatoria, por cuanto queda en las actuaciones perfectamente acreditado la procedencia, ubicación y tipo de sustancia explosiva.

Esta instrucción judicial tiene un objetivo prefijado por los hechos objeto de la instrucción judicial (delitos, en concreto en su manifestación de actividades terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004), y el Juzgado de Instrucción no tiene entre sus competencias determinar o conocer en políticas o actuaciones sobre el control de explosivos, y mucho menos intervenir en cartas, recomendaciones o peticiones que se cursan entre confederaciones empresariales y la Administración. Por lo tanto la petición nº 6 y la nº 8 son impertinentes.

Igual pronunciamiento de impertinencia lleva la petición nº 7, al no corresponder la actividad parlamentaria investigadora (con sus recomendaciones finales), con el objeto de esta instrucción judicial; en todo caso, salvo puntuales peticiones efectuadas desde el Juzgado, no se advierte la razón válida para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004 que puedan aportar unas recomendaciones finales, o unas comparecencias efectuadas en sede parlamentaria (debe recordarse que no consta que la Comisión de Investigación haya comunicado al Ministerio Fiscal extremo alguno de las citadas comparecencias que justifique la intervención del aparato de persecución penal del Estado).

La petición nº 9 es impertinente, por cuanto este Juzgado interviene en el esclarecimiento de presuntas actividades delictivas, atribuidas además a personas individuales, no siendo una instancia administrativa de control sobre la normativa aplicable (en todo caso, tal y como consta en las actuaciones, administrativamente ya se realizó actividad inspectora por parte de la Autoridad competente sobre esta materia).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La petición nº 10 es inútil, dilatoria y perjudicial a la instrucción judicial, amén de resultar inadmisibile que se remita para la unión a las actuaciones "copia de manuscrito" (el artículo 400 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es cauce legal para cualquier ampliación de declaración, de entenderse realmente necesaria ésta); y en cuanto a la inspección ocular en presencia del imputado, tal diligencia es innecesaria, inútil, dilatoria y perjudicial, habida cuenta de las actuaciones judiciales ya practicadas (testificales, declaraciones de imputados, inspecciones oculares con soporte gráfico diverso -croquis, fotografías, vídeo-) y cuyo resultado es conocido, al encontrarse alzado el secreto de las actuaciones en esa fase.

En cuanto al punto 11, la diligencia de unión es impertinente, por lo que procede desglosar ese artículo periodístico y devolver el mismo al Procurador que lo presenta, dado que no guarda relación alguna con el objeto de la presente instrucción judicial, ni por el tiempo, lugar, información, tipo de explotación, etc."

SEGUNDO: Las alegaciones vertidas por el recurrente en nada desvirtúan las razones ponderadas por el auto recurrido para desestimar todas y cada una de las diligencias en su momento solicitadas.

Por otra parte, es llamativo que se señale que se procede a fundamentar el mantenimiento de la prisión provisional en un documento conocido por el Juzgado muchos meses después de haber decretado la prisión provisional del imputado; prisión provisional que se ha mantenido en virtud de las resoluciones en su momento dictadas (con explicación de los fundamentos de ello).

En cuanto a las prácticas o hábitos de los mineros, parece olvidar el recurrente que otros mineros han sido imputados y se encuentran en libertad provisional, lo que supone que con relación a Raúl González Peláez y otro imputado (Emilio Llano), existen elementos de incriminación complementarios y concurrentes sólo en ellos.

Por lo tanto, una explicación sobre el funcionamiento y actividad de la mina ya consta suficientemente en las actuaciones (por imputados y por testigos, aparte de otras actuaciones realizadas de investigación, entre ellas inspecciones de la Guardia Civil), y el recurrente no señala qué específico conocimiento podría dar el testigo solicitado, más allá de lo que ya consta en sus declaraciones.

En consecuencia, procede desestimar el recurso de reforma interpuesto. Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 30 de noviembre de 2005 que desestimaba las diligencias interesadas por la representación procesal del imputado Raúl González Peláez en su escrito registrado el 24 de noviembre de 2005.

Contra este auto cabe recurso de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

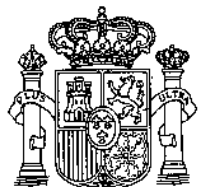
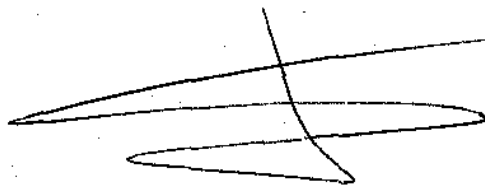
En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece Vinay KOHLI, a quien en este acto conforme viene acordado, le hago entrega de los efectos personales que la Policía entregó a este Juzgado, propiedad del compareciente, en el momento de la puesta a disposición judicial del mismo como detenido, y consistentes en:

- Una agenda de color rojo con dibujo de flores en su portada.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de recibo del efecto reseñado, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.

Vinay Kohli



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

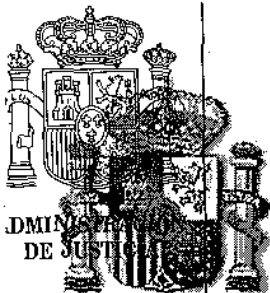
COMPARECENCIA

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece Suresh KUMAR, con permiso de residencia X1720517-W, a quien en este acto, y conforme viene acordado, le hago entrega de los efectos personales que la Policía entregó a este Juzgado, propiedad del compareciente, en el momento de la puesta a disposición judicial del mismo como detenido, y consistentes en:

- 19 tarjetas de recarga de Vodafone por valor de 15 euros cada una.
- Un teléfono móvil marca SIEMENS, modelo SL55
- Un comprobante de pago en Bangkok con tarjeta de crédito VISA nº 4356 9100 0978 0018, con el nombre del compareciente, fecha 28 de enero de 2004, por importe de 3.780,00 BHT.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de recibo de los efectos reseñados, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 19 de diciembre de 2005.

DADA CUENTA: Interesés de la Agencia de Viajes BARCELO sucursal sita en la Avda. de la Universidad de Leganés (Madrid), que en relación con el billete de avión adquirido por Youssef Belhadj para volar a Bruselas el día 3 de Marzo de 2004, vuelo de salida de Madrid a las 20:35/23:00 indiquen a este Juzgado cuando se realizó la reserva del vuelo referido, así como, si fuera factible, día y hora de la misma, lo que deberán comunicar a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

69138

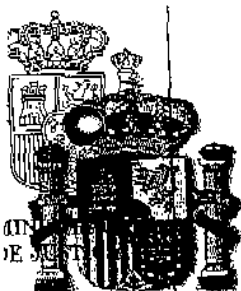
*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1809	
TELEFONO CONEXION		916896019
ID CONEXION		
HORA COM	19/12 13:35	
TP USADO	00'46	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 SEGUIDO POR UN DELITO DE TERRORISMO dirijo a VD. el presente a fin de que en relación con el billete de avión adquirido por Youssef Belhadj para volar a Bruselas el día 3 de Marzo de 2004, vuelo de salida de Madrid-Bruselas a las 20:35/23:00 indiquen a este Juzgado cuando se realizó la reserva del vuelo referido, así como, si fuera factible, día y hora de la misma, lo que podrá adelantar a este Juzgado vía FAX al 913105581.



En Madrid, a 19 de diciembre de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 SEGUIDO POR UN DELITO DE TERRORISMO dirijo a VD. el presente a fin de que en relación con el billete de avión adquirido por Youssef Belhadj para volar a Bruselas el día 3 de Marzo de 2004, vuelo de salida de Madrid-Bruselas a las 20:35/23:00 indiquen a este Juzgado cuando se realizó la reserva del vuelo referido, así como, si fuera factible, día y hora de la misma, lo que podrá adelantar a este Juzgado vía FAX al 913105581.

En Madrid, a 19 de diciembre de
2005

EL MAGISTRADO-JUEZ



SR. DIRECTOR (RUBEN) DE LA AGENCIA DE VIAJES BARCELO
AVDA. DE LA UNIVERSIDAD 2
LEGANES (MADRID)
FAX 916896019



ITINERARY / RECEIPT / INVOICE

VIRGIN EXPRESS
 Airport Building 116
 Brussels Airport
 B-1820 Melsbroek
 Belgium
 VAT:BE 445.692.234
 Phone: +32(0)70353637
 Fax: +32 2 752 07 10

BARCELO VIAGES AG 256
 AV DE LA UNIVERSIDAD 2

E-28911 LEGANES
 Spain

Reservation number : VZQCL

1. Passengers

MR YOUSSEF BELHADJ

2. Flight details

Flight 1 TV 861 03/02/2004 MADRID / BRUSSELS 20:35 / 23:00 Fare type: VIRGIN VALUE
 Reservations Madrid 902 887 459
 Check-in mostradores 240-250 Operated by Virgin-Express

All times are local

3. Payment details

Passenger	Base fare	Departure Tax	Arrival Tax	Total	Currency
Tarifa total	112.00	5.28	0.00	117.28	EU
Ampliación tasa de	3.30	0.00	0.00	3.30	EU
Tasa de Tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	EU
Total price				120.58	EU
Total payment				120.58	EU
Total due				0.00	EU

You must be prepared to produce a copy of the credit card used to make this booking.

Need a car?

A wide range of different models and brands is available to suit your personal needs at the best prices in the market. When booking a car with Holiday Autos through Virgin Express you will get an all-inclusive price with no hidden extras (you won't even be charged for personal liability). The price you pay is the price you get! And if you should find a lower price with any other multinational car rental company, Holiday Autos will match it!

Visit: www.virgin-express.com for more information

Need a hotel?

Thanks to our partnership with Expedia Hotels Virgin Express can guarantee you the best hotels at the lowest prices in the market. You can not imagine how easy it is to book your hotel this way. All you have to do is give in your destination, check-in and check-out date and the number of persons per room. Almost every available hotel is illustrated with several pictures so you can get a better idea of what to expect. Next to this you can consult room rates, book special offers and for some hotels you can even take a virtual tour!

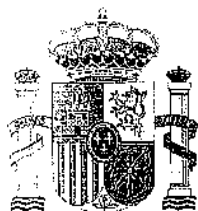
Visit: www.virgin-express.com for more information

Would you like to bridge your waiting time in comfort? Have a quiet place at the airport to work or have a rest? A place to have a drink or a snack, hook up your laptop to check your e-mails, or read some magazines or a newspaper? Then make sure to book your VIP Lounge access after making your flight reservation.

Visit www.virgin-express.com and click on 'VIP lounge' in the middle of the screen.

Make sure to travel insured!
 Travel insurance is a must when going abroad. Choose the insurance formulas you need (cancellation, baggage, and/or assistance) and receive your insurance certificate immediately by e-mail. Don't wait too long (max 24 hrs) to book your cancellation insurance!
<http://www.insureyourflight.com/virgin-express/>





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

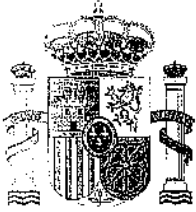
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a diecinueve de diciembre de 2005.

Dada cuenta; expídase, en base a los recursos de apelación interpuestos subsidiariamente en su día contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 8 de noviembre de 2005, que acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, testimonio de los siguientes particulares: auto de fecha 8 de noviembre de 2005, escritos de recurso de reforma de las representaciones procesales de Abderrarhim Zbakh, Mohamed AL Hadi Chedadi, Hamid Ahmidan, providencia 21 noviembre 2005 dando traslado, escrito representación procesal Abdelillah El Fadoual El Akil que se adhiere, auto de 30 de noviembre 2005 y de la presente resolución ; y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado por término de dos días al Ministerio Fiscal y apelantes para adición de particulares.

Así y lo mandó y rubrica S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a diecinueve de diciembre de 2005.

Dada cuenta, habiendo transcurrido el término que se establece en el art. 225 de la L.E.Cr., sin que por partes se haya presentado escrito alguno, remítase el testimonio de los particulares formado a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, para la resolución del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Doña M^a Jesús Fernández Salagre en nombre y representación de Raul González Pelaez, contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 5 de octubre de 2005, y al que se adhiere el Procurador D. Luis José García Berrenechea en nombre y representación de Nasreddine Bousbaa; emplazándose al Ministerio Fiscal y partes personadas, para que en el plazo de **DIEZ** días comparezcan ante dicho Tribunal.

Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

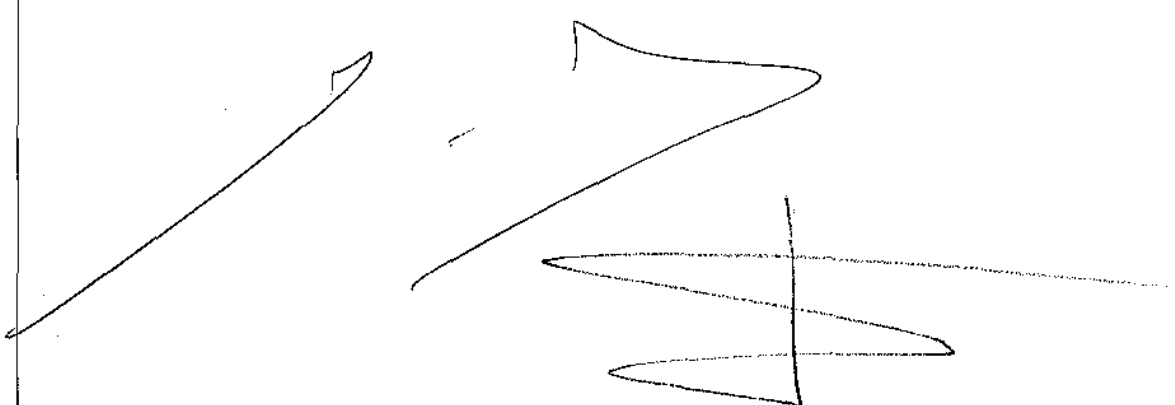
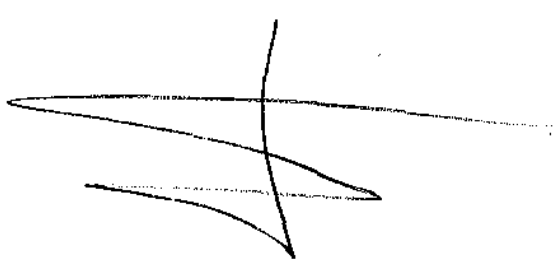
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez.-

En Madrid, a diecinueve de diciembre de 2005.

Dada cuenta, habiendo transcurrido el término que se establece en el art. 225 de la L.E.Cr., sin que por las partes se haya presentado escrito alguno, remítase el testimonio de los particulares formado a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, para la resolución del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal y al que se adhiere la Procuradora Doña Ruth Oterino Sánchez en nombre y representación de Abderrahim Zbakh, contra el auto de fecha 7 de diciembre de 2005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 17 de noviembre de 2005; emplazándose al Ministerio Fiscal y apelante, para que en el plazo de **DIEZ** días comparezcan ante dicho Tribunal.

Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.


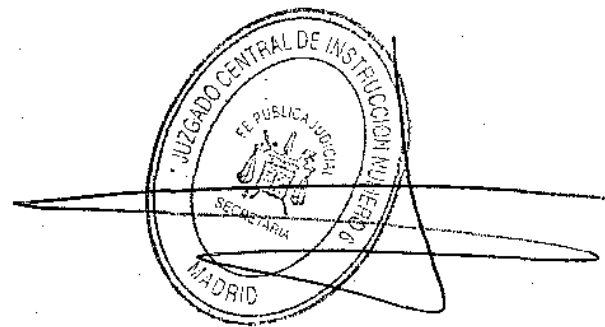
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe llamada telefónica de Miriam Aguayo de Inés quien comunica que se ha puesto en contacto con las operadoras con las que ha tenido teléfonos móviles y le han referido que guardan la información de los últimos 6 meses, por lo que no le pueden facilitar listados de llamadas efectuadas o recibidas desde su teléfono al referirse a la información solicitada a un periodo temporal más largo. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.

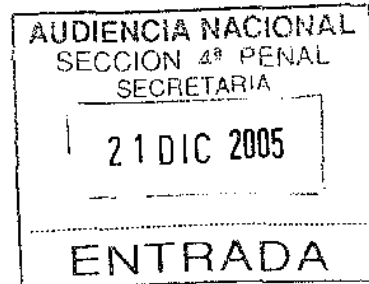




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



SUMARIO 20/04.

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. testimonio formado para resolución del **RECURSO DE APELACION** interpuesto por Procurador D. Alfonso Blanco Fernández en nombre y representación de RAFA ZOHUHIER, contra el Auto dictado con fecha 3 de OCTUBRE de 2.005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 4 de mayo de 2005, que acordaba desestimar la diligencias interesadas por dicha representación procesal, habiendo sido emplazada las parte con fecha 13 de diciembre de 2005 y el Ministerio Fiscal con fecha 12 de diciembre de 2005.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2.005
EL MAGISTRADO-JUEZ

copie

ILTIMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO
PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUDIENCIA NACIONAL
SECCION 4ª PENAL
SECRETARIA
02 DIC 2005
ENTRADA

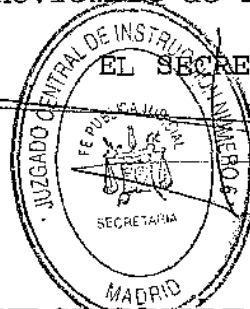
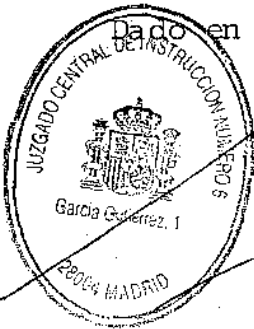
EXHORTO

Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, con sede en MADRID



A LA SALA DE LO PENAL SECCIÓN 4ª DE LA AUDIENCIA NACIONAL, atentamente saluda y participa: Que en SUMARIO 20/04 seguidas en este Juzgado por el delito de terrorismo, he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

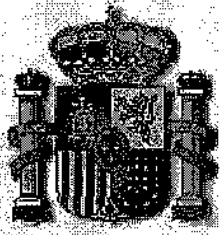
Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 2005.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que comuniquen a este Juzgado si en el expediente de extradición 12/05 del Juzgado Central de Instrucción n° 4, extradición solicitada por Marruecos, y seguido contra HICHAM HARBOUL, nacido el 31 de Marzo de 1973 en Tetuán, les consta que el mismo fuera conocido o utilizara el sobrenombre o alias de "El Ciego".

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6
MADRID
EJ. DE 30.11.05



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCION CUARTA**

C/ García Gutiérrez, nº 1, 6ª planta.
28004 Madrid.

Tel. 00 34 91 335 83 25
Tel. 00 34 91 335 83 37
Fax. **00 34 91 335 83 25**

**Rollo de Sala nº 77/2005.
Extradición nº 12/2005.
JCI nº 4.
Reclamado: HICHAM HARBOUL.
Procurador: Silvy Ayuso Gallego
Letrado D. Andres Chalaris**

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.:

DON FERNANDO BERMUDEZ DE LA FUENTE
DON FELIX ALFONSO GUEVARA MARCOS
DOÑA CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR

MADRID, catorce de diciembre de 2005.

Por recibido el exhorto del JCI nº 6 relativo a este asunto, examinado el mismo en relación a la solicitud demandada la única referencia al "alias" o "apodo" con que aparece referido Hicham Harboul en la causa consta en el folio 115 del que se extrae xerocopia para remitir al Juzgado peticionario.



Sirva el presente proveído de atento oficio remisorio.

Lo acordó la Sala y lo rubrica el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple certifico.

69-148-125



Abou Allouch Mohamed, hijo de Boukhiar y de Amina, de origen marroquí, ceutí, de nacionalidad española, nacido el 15/06/1961 en Ceuta, casado y padre de cuatro hijos, comerciante, domiciliado en Av. Fajardo Martínez, nº 109,

representado por el letrado Abou Yahya, abogado del Colegio de Tánger, y Bouassab y El Merrouni, abogados del Colegio de Tetuán.

Mohamed Yetti, hijo de Touhami y de Fatima, marroquí, nacido en 1967 en Nador, soltero, tintorero, domiciliado en Bahraoui, C/ 05, nº 11, Tánger,

representado por el letrado Bouassab y El Merrouni, abogados del Colegio de Tetuán.

Morad Bouziani, « alias Morad Hazaoui y Morad Baidaoui » hijo de Noureddin y de Halima, marroquí, nacido el 15/05/1974 en Casablanca, soltero, comerciante en España y Francia, domiciliado en C/ Abderrahman Sakat, nº 4, calle 2, Casablanca,

representado por el letrado Ikilil y Chair, abogado del Colegio de Casablanca.

Abou Barkhoukh, hijo de Omar y de Aicha, marroquí, nacido el 17/05/1976 en Casablanca, soltero, sin profesión, domiciliado en nº 23, C/ Slan L' Oasis, Casablanca,

representado por el letrado Ikilil y Chair, abogado del Colegio de Casablanca.

Soulaïman Ben Aziz, hijo de Mohamed y de Zohra, marroquí, nacido el 11/06/1972 en Tetuán, soltero, técnico, domiciliado en Mhanech primero, Av. Marrakech, C/ Zaitouna, nº 164, Tetuán,

representado por el letrado Belmkadem, Decano del Colegio de abogados, y el letrado El Maroudi, abogados del Colegio de Rabat.

Hicham Harbouf, « alias Laouar », hijo de Mohamed y de Fettouma, marroquí, nacido el 31/03/1973 en Tetuán.

Abou Aziz Zouhair, hijo de Mohamed y de Khadija, marroquí, nacido el 14/06/1973 en Marsella, Salon de Provence, casado y tiene un hijo, monitor deportivo, residente en Mpulinde la pointe, Paris, 13º Distrito, Francia, y domiciliado en Muecos, C/ 49, nº 1, callejón Hispanos, barrio Sraghna, Casablanca,

representado por el letrado Abdelhadi Lekbab, abogado del Colegio de Rabat.

Habibalah Ben Barek, hijo de Mohamed y de Rkia, marroquí, nacido el 19/08/1979 en París, soltero, trabaja en la Sociedad de Servicios, Fidex Cors, en Paris, residente en C/ Vergier, 75019, Paris,

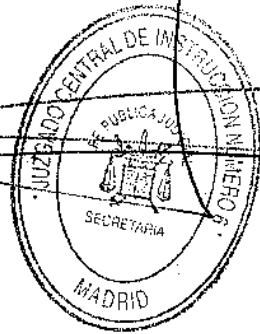
representado por el letrado Abdelfattah Zahrach, abogado del Colegio de Rabat, y el letrado Abou Yahya, abogado del Colegio de Tetuán.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, veinte de diciembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que procedente de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, se ha recibido cumplimentado el exhorto que le fue remitido en fecha 30 de noviembre de 2005, y a la vista de la documentación remitida con el mismo, se solicita del intérprete de árabe Sr. Djilali manifieste qué significado tiene el alias "Laouar" con el que se identifica a Hicham Harboul, quien manifiesta que su significado es "ciego", "miope", "que no ve bien". Paso a dar cuenta a S.Sa.. DOY FE.





MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
07.12.05 10 :09
ENTRADA



69150
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500031752
07-12-05 09:07:16

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

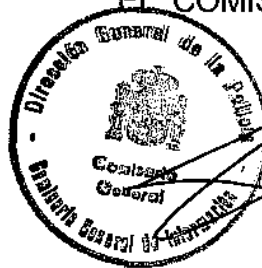
FECHA: 5 de diciembre de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME CITACIÓN TESTIGO PROTEGIDO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

De conformidad a lo interesado en su oficio de fecha 30 de noviembre relativo a la citación de la testigo protegido S20-04-Ñ-03, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



U.C.I.E.

Madrid, 05 de Diciembre de 2.005

S. Rfa.: Secretaría General nº 48.495, fecha 30-11-2005.

ASUNTO: Sobre traslado testigo protegido S-20-04-Ñ-03 al Juzgado Central de Instrucción número SEIS.



En cumplimiento de lo interesado en **escrito de fecha 30-11-2005, registro salida número 31.302 de esa Secretaría General**, en relación requerimiento del Juzgado de Central de Instrucción número SEIS (*sumario 20/04*), sobre citación y presentación en sus dependencias del testigo protegido S-20-04-Ñ-03, al objeto de realizar diligencia de careo, concretamente a las diez horas del día 02-12-2005 (*oficio con registro entrada en esa Secretaría General con número 48.495*), se participa que el servicio se cumplimentó en todos sus términos sin inconveniente alguno.

69152
41740

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
09.12.05 10 :10
ENTRADA

61A

ORD.

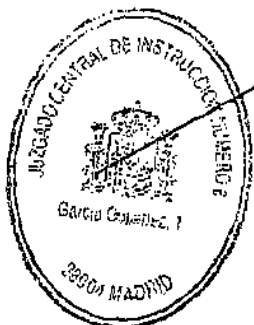
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo dirijo a V.I. el presente a fin de que remitan certificación literal de nacimiento (adelantada vía fax por razones de urgencia) de quien en el año 2003 nació en Madrid y fue inscrito en ese Registro cuya filiación paterna es la de Nordin Abdeselam Laarbi (por lo tanto al tratarse de ciudadano español su primer apellido debe ser Abdeselam).



En Madrid, a 30 de noviembre de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ



REGISTRO CIVIL
MADRID
AUXILIO REGISTRAL
- 1 DIC. 2005
ENTRADA

ILTIMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL ÚNICO
-DEPARTAMENTO DE AUXILIO JUDICIAL-
MADRID



69453

Registro Civil de Madrid

Sección 1ª

Certificación Literal

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00450 Página: 187

A) NOTA. - En fecha once de septiembre de dos mil tres se ha expedido libro de familia.

Hora : catorce horas dos minutos

Fecha : once de septiembre de dos mil tres

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña : EMILIO IGNACIO VIVAS ALMENDROS

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00450 Página: 187

B) Nota. - Se expide 1ª certificación en extracto para la obtención del DNI del inscrito/a.

Hora : once horas diecisiete minutos

Fecha : veintiocho de junio de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña : EMILIO IGNACIO VIVAS ALMENDROS

(3-3) DATOS DEL INSCRITO

(8-3) Nombre : ISMAEL

(7-3) Primer apellido : ABDESELAM

(7-3) Segundo apellido : CABAÑAS

Sexo : (3-4-1) VARÓN

(9-4-4) Hora de nacimiento : once horas diez minutos

(9-7-3) Fecha de nacimiento : treinta y uno de agosto de dos mil tres

(2-4-3) Lugar : MADRID, HOSPITAL 12 DE OCTUBRE

(2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA

(3-1) PADRE

(8-1) Nombre : NORDIN (7-1) Apellidos : ABDESELAM LAARBI

(8-1) hijo de : ABDESELAM (8-2) y de : ERHIMO

(2-4-1) nacido en : CEUTA (2-1-1) País : ESPAÑA

(9-7-1) fecha : tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho

(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERO (6-1-1) Nacionalidad : ESPAÑOLA

DNI : 45091709 - W

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) C/ URGEL N 32

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA

(3-2) MADRE

(8-2) Nombre : MARIA - TRINIDAD (7-2) Apellidos : CABAÑAS HERNANDEZ

(8-1) hija de : VENERANDA (8-2) y de : ESTEBAN

(2-4-2) nacida en : ECHSWEGE (2-1-1) País : ALEMANIA

(9-7-2) fecha : dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete

(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERA (6-1-2) Nacionalidad : ESPAÑOLA

DNI : 50178658 - H

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) C/ ISABEL ANA Nº 16, BAJO

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID (2-1-1) País : ESPAÑA

MATRIMONIO DE LOS PADRES : NO CONSTA

DECLARANTE D./Dña. : LOS PADRES Calidad en que declara : **COMO TALES**

Domicilio : (2-1-3-6) YA CONSTA

COMPROBACION D./Dña. : MARIA JESUS CASTAÑOS RUIZ

en calidad de : **MATRONA** Nº de colegiado : 35379

Hora : catorce horas dos minutos

Fecha : once de septiembre de dos mil tres

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO

Secretario D./Dña : EMILIO IGNACIO VIVAS ALMENDROS

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00450** página **187** de la Sección **1ª** de este Registro Civil.

Madrid, uno de diciembre de dos mil cinco

D./Dña **MANUEL JESÚS LORENZO DOMÍNGUEZ**, Funcionario Delegado.



La presente certificación, solicitada por Auxilio Registral, e incura en causa de publicidad restringida, se expide a instancia de *José de Jesús López G. Avila (Madrid)*



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
09.12.05 10 43
CENTRAL



69154
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 31294.

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/mcv - 3076

FECHA: 05 de Diciembre de 2.005

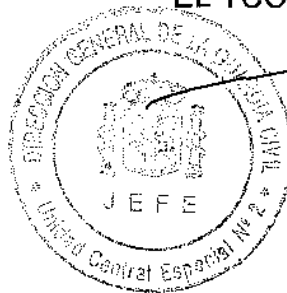
ASUNTO: REMITIENDO VARIAS CEDULAS DE CITACIÓN Y TOMAS DE MANIFESTACIÓN.

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En cumplimiento a las dos Resoluciones de ese Juzgado Central, ambas de fecha 30 de noviembre de 2.005, dictadas en el marco del Sumario 20/2004, por las que se requería a esta Unidad, por una parte, la citación de **D. ANTONIO LÓPEZ MELLADO, FERNOTA y FÉLIX**, y por otra, la toma de declaración como testigos, a nivel policial, de **JUAN DIEGO GRANDA MENÉNDEZ y HOLANDA FUERTES MALNERO**, adjunto se remiten copias de las Cédulas de Citación a nombre de los primeros, así como los originales de las tomas de declaración de los segundos. En este último caso se incluye la toma de manifestación de una tercera persona, **ANTONIO PANIZO FUERTES**, hijo de Holanda Fuertes, por desprenderse de la manifestación de ésta que él pudo ser el autor de las llamadas telefónicas al número **662042092**.



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



[Firma manuscrita]

TIP M89269U

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

Juiz Fernando
Pérez Carro
Avda. Génova n.º 5
12 - A Aviles



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

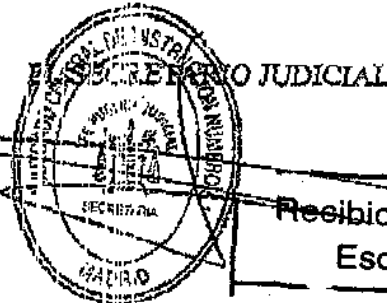
En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. "FERNOTA" para que comparezca en este Juzgado (sede en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DOS DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de **IMPUTADO** por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista y un presunto delito de tráfico de drogas, **DEBIENDO DE COMPARECER ASISTIDO DE LETRADO.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2005.



NOMBRE: "FERNOTA"

Recibido copia del presente Escrito - Resolución	
(Fecha)	16:30h. 30-11-2005
(Firma)	<i>Espenanza Carro</i>

MADRID: Fdo.: ESPENANZA CARRO FLORES

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913073365
913073366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estregos, se cita a D. **ANTONIO LÓPEZ MELLADO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DOS DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de **IMPUTADO en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista y un presunto delito de tráfico de drogas, DEBIENDO DE COMPARECER ASISTIDO DE LETRADO.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2005.



Recibido copia del presente
Escrito - Resolución

NOMBRE: ANTONIO LÓPEZ MELLADO
DIRECCIÓN: C/ Juan Ochoa 15
AVILÉS (ASTURIAS)

20.10h. (Fecha) 30-11-05

(Firma)
Concepción Mellado

Fdo.: CONCEPCIÓN MELLADO A. C/FAQUIME
(12.252.476-11)

MADRID

69158

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

Felix Martine
Fombella
c/ Nuñez de
Balboa n.º 20-5º
A. Aviles.



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. "FELIX" para que comparezca en este Juzgado (silo en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **DOS DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de **IMPUTADO** por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista y un presunto delito de tráfico de drogas, **DEBIENDO DE COMPARECER ASISTIDO DE LETRADO.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apreciándole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2005.



**Recibido copia del presente
Escrito - Resolución**

NOMBRE: "FELIX"

(Fecha)
30-11-2005 17,00 h. (17:00)
(Firma)
[Handwritten Signature]

HERMANA:

Fdb.: TATIANA MARTINE FOMBELLA

L 71.891444-E

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE DÑ^a. HOLANDA FUERTES MALNERO (11.381.737-A). - - - - -



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 09,00 horas del día de diciembre de 2.005, por los agentes con TIF **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma manifestación voluntaria de la arriba reseñada, nacida en Illano (Asturias), el 10 de mayo de 1.957, hija de Abel y de Virtudes, con domicilio en C/ Llano Ponte nº 26-6-Dr, de Avilés (Asturias). - - - - -

Preguntada si reconoce como suyo el teléfono **985932456**, dice que sí, que es el teléfono fijo que tiene instalado en su domicilio, desde hace unos dos años. - - - - -

Que éste teléfono lo utilizan todos los que viven en la casa, su compañero, sus hijos, su suegra, etc. - - - - -

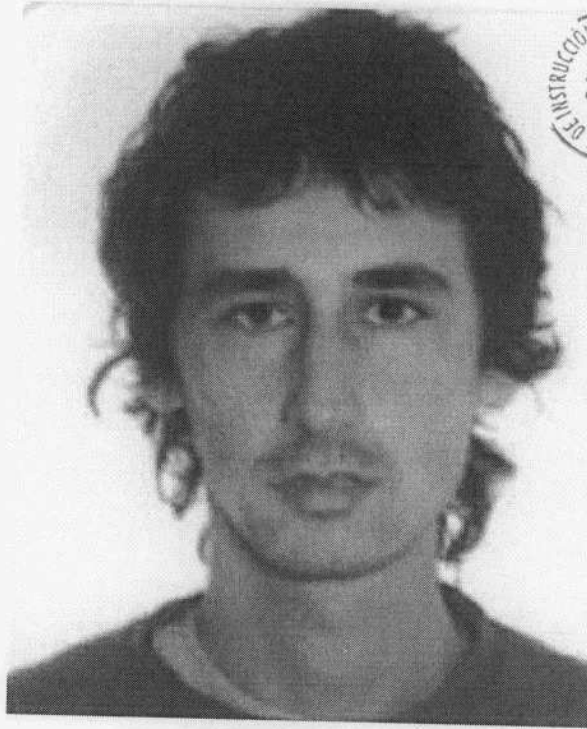
Preguntada si reconoce el teléfono **662042092**, dice no recordarlo. - - - - -

Preguntada si reconoce a la persona de la fotografía que se la muestra, dice que no, que no recuerda haber visto a ese chico. - - - - -

Preguntada si conoce la razón por la que el teléfono **662042092** ha sido contactado 06 veces entre el día 01 y el 15 de marzo de 2.004, desde el teléfono fijo de su domicilio, **985932456**, dice que probablemente las llamadas las haya realizado su hijo ANTONIO PANIZO, única persona que por esa fecha pudo hacer las llamadas. - - - - -

Preguntada si tiene teléfono móvil y su número, dice que **618305741**. - - - - -

Preguntada si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 09,20 horas del día de su inicio. - - - - -



~~M. S. H. O. R.~~ Galardo

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE D. ANTONIO PANIZO FUERTES (71.885.162-L). - - - - -



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 09,30 horas del día de diciembre de 2.005, por los agentes con TIF **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma de declaración voluntaria del arriba reseñado, nacido en Avilés (Asturias), el 21 de junio de 1.977, hijo de Donato y de Yolanda, con domicilio en C/ Rio Piles nº 5, bajo izda. Llaranes, de Avilés (Asturias). - - - - -

Preguntado si reconoce el teléfono **985932456**, dice que sí, que es el teléfono fijo que tiene instalado en su domicilio su madre Yolanda Fuertes. - - - - -

Que va con frecuencia por la casa de su madre y que usa el teléfono fijo desde allí. - - - - -

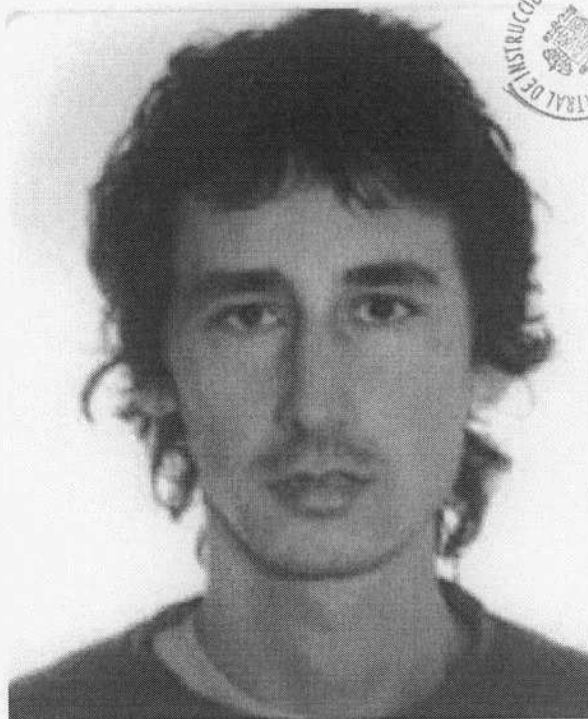
Preguntado si reconoce el teléfono **662042092**, dice no recordarlo. - - - - -

Preguntado si reconoce a la persona de la fotografía que se le muestra, dice que sí, que se llama "Toñín", que eran compañeros de colegio y amigos desde la infancia, y que recuerda haberle telefonado desde el teléfono de su madre aproximadamente entre el 01 y el 15 de marzo de 2004, con motivo de quedar para salir a tomar algo. - - - - -

Que tenía un único número de teléfono de "Toñín", pero que no lo recuerda, aunque siempre le ha llamado al teléfono móvil, pero no puede precisar si el número **662042092** le corresponde a él. - - - - -

Preguntado si tiene teléfono móvil y su número, dice que **617930372**. - - - - -

Preguntado si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 09,50 horas del día de su inicio. - - - - -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE D. JUAN DIEGO GRANDA MENENDEZ (71.877.185-T). - - - - -



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 10,50 horas del día 22 de diciembre de 2.005, por los agentes con TIF **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma de manifestación voluntaria del arriba reseñado, nacido en Avilés (Asturias), el 17 de febrero de 1.978, hijo de Angel Manuel y de Maria Angeles, con domicilio en C/ Bastián, 17, San Cristóbal, de Avilés (Asturias).- - - - -

Preguntado si reconoce como suyo el teléfono **635563446** dice que sí, que es un teléfono de contrato de Vodafone y que es el que ha tenido siempre.- - - - -

Preguntado si reconoce el teléfono **662042092**, dice que no.- - - - -

Preguntado si reconoce a la persona de la fotografía que se le muestra, dice que sí, que se llama "Toñín", o Antonio, y que lo conoce de toda la vida, que incluso conoce a su hermana Pilar.-.

Que desde aproximadamente febrero de 2004 ha tenido mucha amistad con "Toñín" y Eva -novia de éste- ya que el manifestante comenzó a salir con la amiga íntima de Eva, Laura, y que ha llamado con frecuencia a "Toñín" desde entonces.- - - - .

Que recuerda que por aquella época Toñín utilizaba dos teléfonos diferentes pero no recuerda su numeración.- - - - -

Que actualmente tiene anotado en su agenda telefónica el número **685245902** como asociado a "Toñín" pero desconoce cuándo lo anotó.- - - - -

Preguntado si conoce la razón por la que el teléfono **662042092** ha sido contactado 17 veces entre el día 01 y el 15 de marzo de 2.004, desde el teléfono **635563446**, dice que no recuerda exactamente pero que pudiera ser por motivos de trabajo y simplemente por amistad, pero que efectivamente sí se llamaban mucho.- - - - -

Que en el período referido a las personas que más ha llamado han sido "Toñín", Eva -la novia de "Toñín"- y la que fue su novia -Laura- que en esa época vivía en el domicilio de Toñín, porque todos eran amigos y que es probable que las 17 llamadas al número **662042092** hayan sido para contactar con cualquiera de ellos .- - - - -

Que "Toñín" tuvo un Renault Megane hace muchos años pero que mientras duró su amistad con él tenía un Peugeot 406 azul. - - - - -



Preguntado si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 11,32 horas del día de su inicio. - - - - -

Mrs. Lopez [Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large, stylized handwritten signature]

69165

A LA ATENCION DE SU S^a D. JUAN DEL OLMO.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.
SUMARIO 20/04.



69466

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE D. ANTONIO PANIZO FUERTES (71.885.162-L).



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 09,30 horas del día de diciembre de 2.005, por los agentes con TIP **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma manifestación voluntaria del arriba reseñado, nacido en Avilés (Asturias), el 21 de junio de 1.977, hijo de Donato y de Yolanda, con domicilio en C/ Rio Piles nº 5, bajo izda. Llaranes, de Avilés (Asturias).

Preguntado si reconoce el teléfono **985932456**, dice que sí, que es el teléfono fijo que tiene instalado en su domicilio su madre Yolanda Fuertes.

Que va con frecuencia por la casa de su madre y que usa el teléfono fijo desde allí.

Preguntado si reconoce el teléfono **662042092**, dice no recordarlo.

Preguntado si reconoce a la persona de la fotografía que se le muestra, dice que sí, que se llama "Toñín", que eran compañeros de colegio y amigos desde la infancia, y que recuerda haberle telefonado desde el teléfono de su madre aproximadamente entre el 01 y el 15 de marzo de 2004, con motivo de quedar para salir a tomar algo.

Que tenía un único número de teléfono de "Toñín", pero que no lo recuerda, aunque siempre le ha llamado al teléfono móvil, pero no puede precisar si el número **662042092** le corresponde a él.

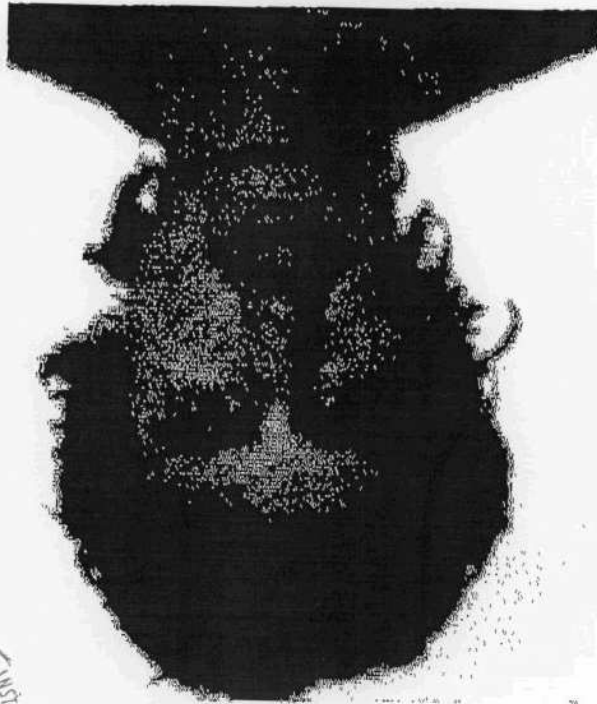
Preguntado si tiene teléfono móvil y su número, dice que **617930372**.

Preguntado si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 09,50 horas del día de su inicio.

Three handwritten signatures at the bottom of the page.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



69167

Nº 803 F. 3

2.DIC.2005 12:01

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE D. JUAN DIEGO GRANDA MENENDEZ (71.877.185-T).



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 10,50 horas del día de diciembre de 2.005, por los agentes con TIP **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma de manifestación voluntaria del arriba reseñado, nacido en Avilés (Asturias), el 17 de febrero de 1.978, hijo de Angel Manuel y de Maria Angeles, con domicilio en C/ Bastián, 17, San Cristóbal, de Avilés (Asturias).

Preguntado si reconoce como suyo el teléfono **635563446** dice que sí, que es un teléfono de contrato de Vodafone y que es el que ha tenido siempre.

Preguntado si reconoce el teléfono **662042092**, dice que no.

Preguntado si reconoce a la persona de la fotografía que se le muestra, dice que sí, que se llama "Toñín", o Antonio, y que lo conoce de toda la vida, que incluso conoce a su hermana Pilar.

Que desde aproximadamente febrero de 2004 ha tenido mucha amistad con "Toñín" y Eva -novia de éste- ya que el manifestante comenzó a salir con la amiga íntima de Eva, Laura, y que ha llamado con frecuencia a "Toñín" desde entonces.

Que recuerda que por aquella época Toñín utilizaba dos teléfonos diferentes pero no recuerda su numeración.

Que actualmente tiene anotado en su agenda telefónica el número **685245902** como asociado a "Toñín" pero desconoce cuándo lo anotó.

Preguntado si conoce la razón por la que el teléfono **662042092** ha sido contactado 17 veces entre el día 01 y el 15 de marzo de 2.004, desde el teléfono **635563446**, dice que no recuerda exactamente pero que pudiera ser por motivos de trabajo y simplemente por amistad, pero que efectivamente sí se llamaban mucho.

Que en el período referido a las personas que más ha llamado han sido "Toñín", Eva -la novia de "Toñín"- y la que fue su novia -Laura- que en esa época vivía en el domicilio de Toñín, porque todos eran amigos y que es probable que las 17 llamadas al número **662042092** hayan sido para contactar con cualquiera de ellos.

69169

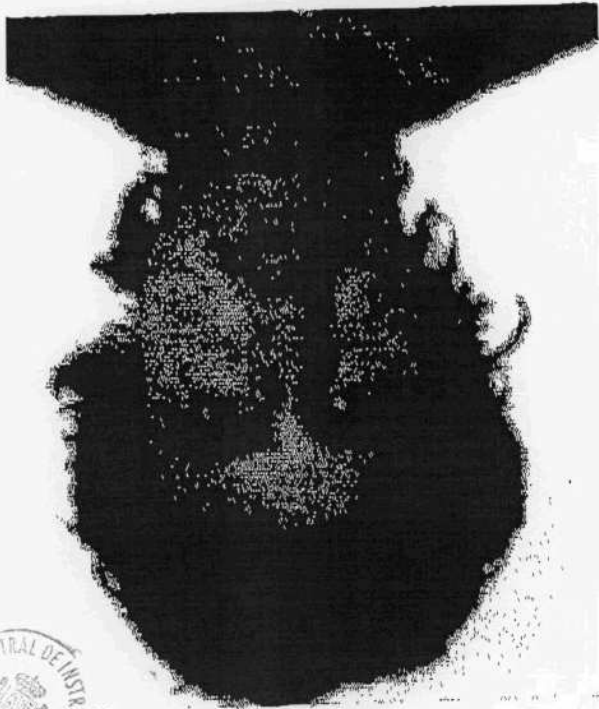


Que "Toñín" tuvo un Renault Megane hace muchos años pero que mientras duró su amistad con él tenía un Peugeot 406 azul. - - - - -

Preguntado si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 11,32 horas del día de su inicio. - - - - -

MES LCA
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]



69111

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE DNª. HOLANDA FUERTES MALNERO (11.381.737-A).



En las dependencias de la Guardia Civil de Avilés (Asturias), a las 09,00 horas del día 22 de diciembre de 2.005, por los agentes con TIF **Y57188A** y **F16972F**, se procede a la toma de manifestación voluntaria de la arriba reseñada, nacida en Illano (Asturias), el 10 de mayo de 1.957, hija de Abel y de Virtudes, con domicilio en C/ Llano Ponte nº 26-6-Dr, de Avilés (Asturias).

Preguntada si reconoce como suyo el teléfono **985932456**, dice que sí, que es el teléfono fijo que tiene instalado en su domicilio, desde hace unos dos años.

Que éste teléfono lo utilizan todos los que viven en la casa, su compañero, sus hijos, su suegra, etc.

Preguntada si reconoce el teléfono **662042092**, dice no recordarlo.

Preguntada si reconoce a la persona de la fotografía que se la muestra, dice que no, que no recuerda haber visto a ese chico.

Preguntada si conoce la razón por la que el teléfono **662042092** ha sido contactado 06 veces entre el día 01 y el 15 de marzo de 2.004, desde el teléfono fijo de su domicilio, **985932456**, dice que probablemente las llamadas las haya realizado su hijo ANTONIO PANIZO, única persona que por esa fecha pudo hacer las llamadas.

Preguntada si tiene teléfono móvil y su número, dice que **618305741**.

Preguntada si tiene alguna cosa más que manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, por lo que leída de por sí la manifestación, en unión de los agentes antes citados, firma la presente, a las 09,20 horas del día de su inicio.

[Handwritten signatures: Malnero, Holanda, and another signature]

69492



~~Andrés~~ Galán

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines. It appears to be a stylized name or initials, possibly related to the name 'Galán' mentioned in the text above.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

69112

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA Nº 6
CENTRAL DE INTELIGENCIA Nº 6

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500032011
12-12-05 10:10:21

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04 13.12.05 10 :10

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 9 de diciembre de 2005

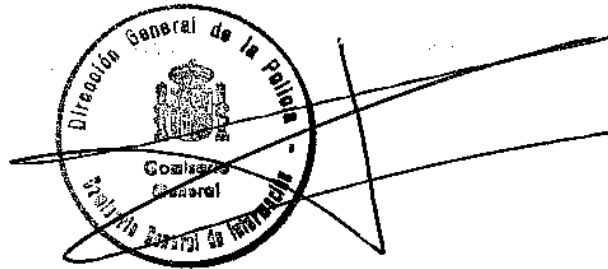
ASUNTO: INFORME SOBRE REMISION DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON RACHID OUEAD AKCHA

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



De conformidad a lo interesado en su oficio de fecha 24 de noviembre, relativo al asunto del epígrafe, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL





MINISTERIO
DEL INTERIOR



69124
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04.

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN / UCI / SECCIÓN A-30-I

FECHA: 07/12/2005

ASUNTO: DANDO CUENTA DE LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN
RELACIONADA CON RACHID OULAD AKCHA.

DESTINATARIO : JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.



En relación con su escrito de fecha 24.11.05, en virtud del cual se solicitaba la obtención por parte de la Comisaría General de Policía Científica de determinada documentación relativa a RACHID OULAD AKCHA con el fin de completar los estudios periciales oportunos, se participa a V.I. lo siguiente:

Las **dos libretas de ahorro y depósitos del Banco Popular**, una a nombre de NAIMA OULAD AKCHA y otra a nombre de RACHID OULAD AKCHA, se encontraban bajo custodia y a disposición de V.I. en las dependencias de la U.C.I.E. En fecha 05.12.05 se hicieron mediante acta entrega de las mismas por parte del funcionario perteneciente a dicha Unidad con C.P. 86.201, a la inspectora con C.P. 84.114 perteneciente a la U.C.I, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado al efecto por parte de la C.G.P.C (Sección de documentoscopia, Grupo Especial) de fecha 01.12.05. De dicha documentación se adjunta fotocopia.

En cuanto a la **documentación laboral de RACHID OULAD AKCHA**, que se encontraba en poder de la empresa "TABIQUES MUÑOZ" (sita en la calle Carolina Paina nº 4 de Madrid, siendo la empresa en la que estuvo trabajando el mencionado RACHID OULAD), fue entregada de forma voluntaria mediante acta por parte del encargado de la citada empresa Don. Félix MARTÍN SÁIZ en fecha 07.12.05 a los funcionarios con C.P 82.003 y 69.930 pertenecientes a la U.C.I. De dicha documentación se adjunta fotocopia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se comunica que toda la documentación anteriormente mencionada ha sido remitida en fecha 07.12.05 a la Comisaría General de Policía Científica (Sección de Documentoscopia,

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julían González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79

69175.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA

Grupo Especial), con el fin de que procedan a dar cumplimiento a lo requerido por V.I.

Adjunto se remite original del acta de entrega de las dos libretas de ahorra y depósitos del Banco Popular y original del acta de entrega de la documentación laboral de RACHID OULAD procedente de la empresa "Tabiques Muñoz".

Lo que se comunica a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 2005



EL COMISARIO JEFE UNIDAD

C.P. 18.684

ILMO. SR. JUEZ MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

CORREO ELECTRÓNICO:

cgj.uci@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 11
FAX.- 91 582 22 79



ACTA DE ENTREGA .-

El funcionario con carné profesional 86.201, destinado en la Comisaría General de Información, Brigada 1ª, Sección 1ª, Grupo II. **HACE ENTREGA** a la Inspectora con carné profesional número 84.114, destinada en la Sección A-30- I de la Unidad Central de Inteligencia de los siguientes efectos:

DOS LIBRETAS DE AHORRO Y DEPÓSITOS del Banco Popular, una a nombre de Naima OULAD AKCHA con número de cuenta 00750124100738018709 y la otra a nombre de Rachid OULAD AKCHA, con número de cuenta 00750124110701408375, que se encontraban entre los efectos de Ronda de Atocha número cinco, habiendo hecho entrega voluntaria de éstas y otros efectos D. Andrés GONZÁLEZ GONZÁLEZ con DNI 03.362.332-P

Se significa que la entrega de las dos libretas se realiza para su posterior remisión a la Sección de Documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica.

Madrid, 05 de diciembre de 2005.

Fdo. CP 86.201

Fdo. CP 84.114





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INTELIGENCIA

69179

ACTA DE RECEPCIÓN DE EFECTOS

En Madrid, a las 11,00 h., del día 07 de diciembre de 2005, y en las oficinas de la empresa Tabiques Muñoz S.A., sita en la calle Carolina Paino, número 4, el Inspector con carné profesional nº 82.003 y el Subinspector con carné nº 69.930, Instructor y Secretario, respectivamente, adscritos a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, extienden la presente en base de la existencia de un requerimiento judicial al respecto procedente del Juzgado central de Instrucción nº seis de la Audiencia Nacional, en el marco del sumario 20/2004 por el cual el encargado de la empresa D. Félix MARTÍN SAIZ, con DNI 02205218-R, nacido en Madrid el 21 de septiembre de 1963, hijo de Constantino y Avelina, con domicilio en la calle Correos nº 8, de Pinto (Madrid), número de teléfono 639.980.401, hace entrega de los siguientes documentos pertenecientes a **Rachid OULAD AKCHA**:



- Documento de Alta, Baja o variaciones de datos TA2, de fecha 12-05-2003
- Certificado de Empresa "Muñoz Tabiques Interiores S.A.", a efectos de solicitud de Prestación de Desempleo, de fecha 29/03/2004
- Resolución TA 2/R, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 29/03/2004
- Resolución TA 2/R del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 30/03/2004
- Contrato de Trabajo de duración determinada, en el que figura Antonio Delgado García de la empresa "Muñoz Tabiques Interiores S.A." y el trabajador Rachid OULAD AKCHA, de fecha 12/05/2003 (según sello de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid).
- Ficha de entrega de equipos de protección individual extendido a Rachid OULAD AKCHA, con nº 690.
- Instrucciones Básicas de Seguridad en la Construcción (Asepeyo – Mutua), en el que consta la firma, el NIE y el nombre de Rachid OULAD AKCHA.
- Informe Sanitario de Calificación de aptitud laboral de ASEPEYO – Servicio de Prevención, de fecha 25 de junio de 2003
- IRPF – Comunicación de datos del IRPF a nombre de Rachid OULAD AKCHA, de fecha 08 de mayo de 2003.
- Solicitud de alta TA 2/S, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 09/05/2003.
- Fotocopia de alta TA 2-1, de fecha 08/05/2003, a nombre de Rachid OULAD AKCHA.
- Fotocopia de 1ª página y de la página de filiación de pasaporte marroquí nº 469849 a nombre de Rachid OULAD AKCHA, expedido el 31/12/1991.
- Fotocopia de la Tarjeta de INSALUD, nº 281143327014 a nombre de Rachid OULAD AKCHA.
- Autorización de trabajo para Penado en libertad condicional expedido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a nombre de Rachid OULAD AKCHA, y en el que figura como empresa KOUNJAA ABDELKADER, de fecha 21/01/2003.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.uci@dgp.mir.es

C/Julían González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 20 26
FAX.- 91 582 22 79

69178

- Fotocopia de Solicitud de Permiso de Residencia y Trabajo a nombre de Rachid OULAD AKCHA, de fecha 27/01/2003.
- Fotocopia de Telegrama de Correos de fecha 26/03/2003. Texto y acuse de recibo.

Que no teniendo nada más que manifestar, firmando la presente, en prueba de conformidad y en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO:



Fdo.: Inspector nº 82.003

Fdo.: Subinspector nº 69.930

Fdo.: DNI 02205218-R



ATENCIÓN: Este documento puede quedar inutilizado al efectuarle dobles, incorporarle grapas o acercarlo a campos magnéticos (imanes).

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta
0075	0124	11	0701408375

* EUROS *

A FAVOR DE (D./D.ª)
RACHID OULAD AKCHA

69479,

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. - Mes. Esp. 200.000 ej. 11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-00

SECURSA
0124 MADRID, URB. 13

27/05/03

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Serie c 1.818.055

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalida la libreta.

SERVICIOS

Domiciliación de Recibos

Cambiamos sus domiciliaciones sin coste alguno.

Domiciliación de Nómina

Al domiciliar su nómina o pensión (si tiene menos de 70 años) tendrá derecho a un seguro de accidentes sin coste alguno y de modo automático. Solicite el extracto de condiciones. Oferta válida (a partir de 1-1-95) y sujeta a la renovación anual de la Póliza.

Depósitos a Plazo

Obtenga mayores rendimientos con imposiciones a Plazo Fijo, Pagars, Deuda del Estado, etc.

Cuenta de Ahorro Vivienda

Para la adquisición de su vivienda habitual y consiguiendo desgravaciones fiscales. Liquidez inmediata.

Fondos de Inversión

Alta rentabilidad financiero-fiscal invirtiendo en EUROVALOR-1 F.I.M., EUROVALOR-2 F.I.M., EUROVALOR-3 F.I.A.M.M., EUROVALOR-4 F.I.M., EUROVALOR-5 F.I.M., EUROVALOR-DIVISA F.I.M., Y EUROVALOR-TESORERÍA F.I.A.M.M.

Plan de Pensiones Europopular-Vida

El complemento necesario, en forma de capital o renta, para aumentar su pensión cuando se jubile. Con ventajas fiscales inmediatas.

Créditos y Leasing

El Crédito Permanente Popular y el Crédito Popular le permitirán la adquisición de bienes y pagos de servicios. Con el Crédito Hipotecario Popular podrá adquirir su vivienda beneficiándose de deducciones fiscales. Con el "leasing", si usted es profesional o empresario, dispondrá de bienes de equipo, vehículos profesionales, inmuebles, etc., beneficiándose de desgravaciones fiscales por las cuotas pagadas.

Tarjetas y Cheques

Obtener dinero en efectivo y realizar pagos aplazados, son algunas de las numerosas ventajas de las que podrá disfrutar con las Tarjetas 4B, Europ-Assistance 4B, Visa Classic, Visa Oro, Autocheques 4B, Cheques de Viaje, etc.

Seguro de Vida Euroriesgo

Cubre el riesgo de fallecimiento o invalidez. Contratado con Eurovida, S.A. Desgravación fiscal en el I.R.P.E. con los límites y requisitos legales.

 **BANCO POPULAR**

	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
04-06-03	INGRESO 1- APERTURAS	300,00	300,00	1
06-06-03	COMISIONES 2 AVAL	99,34	200,66	2
01-07-03	PAGO TLFNO.	63,22	137,45	3
07-07-03	INGRESO ANU. APUNTE	200,00	337,45	4
14-07-03	INGRESO	200,00	137,45	5
28-07-03	PAGO ELECTR	1.000,00	137,45	6
01-08-03	PAGO TLFNO.	52,48	1.084,97	7
06-08-03	INGRESO -ANDRES	50,40	1.034,57	8
		200,00	1.234,57	9
01-09-03	PAGO TLFNO.	14,98	1.219,59	10
05-09-03	COMISIONES	54,26	1.165,33	11
15-09-03	PAGO TLFNO.	570,25	595,08	12
24-09-03	PAGO ELECTR	55,58	539,50	13
07-11-03	COMIS. MANTE.	14,42	525,08	14
15-11-03	PAGO TLFNO.	218,05	312,03	15
20-11-03	PAGO ELECTR	61,78	250,25	16
05-12-03	COMISIONES	54,26	195,99	17
03-01-04	TRANSFERENCIA	1.103,64	1.299,63	18
03-01-04	ABONO NOMINA	795,66	2.095,29	19
05-01-04	REINTEGRO y Abono	900,00	1.195,29	20
05-01-04	TRANSFERENCIA	303,02	892,27	21
12-01-04	PAGO TLFNO.	180,45	711,82	22
27-01-04	PAGO ELECTR	172,12	539,70	23
04-02-04	TRANSFERENCIA	1.283,34	1.500,94	24
16-02-04	ABONO NOMINA	150,60	2.583,54	25
05-03-04	TRANSFERENCIA	1.406,00	123,54	26
05-03-04	ABONO NOMINA	1.187,22	3.110,76	27
		789,56	3.847,12	28

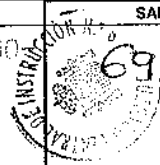
IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.



05-03-04

CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
REINTEGRO	3.700,00	69.187,12	1



IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.



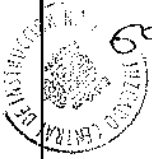
CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTRO
		69182	



IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.




CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
		 69483	

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

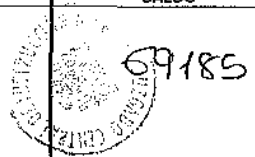
Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.



CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
		 69184	

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.

CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
			

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.



CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
		<p>69186</p>	

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.

OBSERVACIONES

- 1ª Esta libreta se expide como documento informativo para facilitar el control de su cuenta, no siendo vinculante para el Banco ni frente a terceros el saldo que en cada momento pueda reflejar. El titular podrá presentar la libreta en cualquier momento para su actualización cuando su saldo no coincida con el registrado.
- 2ª Cualquier anotación sobre la libreta debe ser efectuada por el Banco y su autenticación se realizará mecánicamente. Las anotaciones efectuadas por persona diferente producirán la invalidación de la libreta.
- 3ª Las operaciones realizadas se registrarán por las condiciones generalés y particulares que figuran en la correspondiente documentación de apertura.
- 4ª En caso de robo o extravío de la libreta, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Banco a la mayor brevedad posible, declinando la entidad depositaria cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse de la falta de comunicación.

Banco Popular Español, S.A., Domicilio Social: Velázquez, 34, esquina a Goya, 35. MADRID - Reg. Merc. Madrid, T. 174, F. 44, Hoja 5456, Inscrip. 1ª - N.I.F. A-28000727
www.bancopopular.es



⑤

ATENCIÓN: Este documento puede quedar inutilizado al efectuarle dobles, incorporarle grapas o acercarlo a campos magnéticos (imanes).

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta
0075	0124	10	1708018700

A FAVOR DE (D./D.ª)

BANCO POPULAR ESPAÑOL



SUCURSAL

0124 MADRID, VRB. 10

19/06/02

BANCO POPULAR ESPAÑOL
POR FODER

Serie C 1.465.305 2

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

SERVICIOS

Domiciliación de Recibos

Cambiamos sus domiciliaciones sin coste alguno.

Domiciliación de Nómina

Al domiciliar su nómina o pensión (si tiene menos de 70 años) tendrá derecho a un seguro de accidentes sin coste alguno y de modo automático. Solicite el extracto de condiciones. Oferta válida (a partir de 1-1-95) y sujeta a la renovación anual de la Póliza.

Depósitos a Plazo

Obtenga mayores rendimientos con Imposiciones a Plazo Fijo, Pagarés, Deuda del Estado, etc.

Cuenta de Ahorro Vivienda

Para la adquisición de su vivienda habitual y consiguiendo desgravaciones fiscales. Liquidez inmediata.

Fondos de Inversión

Alta rentabilidad financiero-fiscal invirtiendo en EUROVALOR-1 E.I.M., EUROVALOR-2 E.I.M., EUROVALOR-3 E.I.A.M.M., EUROVALOR-4 E.I.M., EUROVALOR-5 E.I.M., EUROVALOR-DIVISA E.I.M., Y EUROVALOR-TESORERÍA E.I.A.M.M.

Plan de Pensiones Europopular-Vida

El complemento necesario, en forma de capital o renta, para aumentar su pensión cuando se jubile. Con ventajas fiscales inmediatas.

Créditos y Leasing

El Crédito Permanente Popular y el Crédito Popular le permitirán la adquisición de bienes y pagos de servicios. Con el Crédito Hipotecario Popular podrá adquirir su vivienda beneficiándose de deducciones fiscales. Con el "leasing", si usted es profesional o empresario, dispondrá de bienes de equipo, vehículos profesionales, inmuebles, etc., beneficiándose de desgravaciones fiscales por las cuotas pagadas.

Tarjetas y Cheques

Obtener dinero en efectivo y realizar pagos aplazados, son algunas de las numerosas ventajas de las que podrá disfrutar con las Tarjetas 4B, Europ-Assistance 4B, Visa Classic, Visa Oro, Autocheques 4B, Cheques de Viaje, etc.

Seguro de Vida Euroriesgo

Cubre el riesgo de fallecimiento o invalidez. Contratado con Eurovida, S.A. Desgravación fiscal en el I.R.P.F. con los límites y requisitos legales.

 **BANCO
POPULAR**



CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
11-07-02 CIGTA TAR. 48	7,51	7,51-	1
11-07-02 TRANSFERENCIA	1.322,00	1.314,72	2
23-07-02 CERTIF. ANDRES	10,00	1.304,26	3
16-08-02 TRANSFERENCIA	1.082,00	2.386,26	4
27-09-02 TRANSFERENCIA	1.100,00	3.486,26	5
04-10-02 REINTEGRO	1.000,00-	2.486,26	6
11-10-02 TRANSFERENCIA	1.100,00	3.586,26	7
11-11-02 TRANSFERENCIA	600,00	4.186,26	8
-21-11-02 COMIS. MANTE.	10,00-	4.176,26	9
04-12-02 ABONO NOMINA	600,00	4.776,26	10
04-12-02 ABONO NOMINA	722,00	5.498,26	11
08-01-03 INGRESO	500,00	5.998,26	12
08-01-03 ANUL. APUNTE	600,00-	5.498,26	13
08-01-03 INGRESO	600,00	6.098,26	14
08-02-03 TRANSFERENCIA	751,74	6.850,00	15
05-03-03 IMPTE. FAVOR	652,00	7.502,00	16
02-04-03 FRASPASO	652,00	8.154,00	17
02-04-03 TRANSFERENCIA	503,02-	7.650,98	18
-06-05-03 ABONO NOMINA	682,00	8.332,98	19
19-05-03 LIQ. CUENTA	0,00	8.333,07	20
22-05-03 COMIS. MANTE.	12,00-	8.321,07	21
02-06-03 TRANSFERENCIA <i>Aguilar</i>	453,02-	7.868,05	22
04-06-03 TRANSFERENCIA <i>Notario</i>	27,32-	7.840,73	23
04-06-03 INGRESO <i>Nominamido</i>	782,00	8.622,73	24
05-06-03 DOTACION IPF <i>Aval</i>	5.400,00-	3.222,73	25
27-06-03 TRANSFERENCIA <i>Aguilar</i>	453,02-	2.769,71	26
30-06-03 ABONO NOMINA <i>Julio</i>	782,00	3.551,71	27
30-06-03 ABONO NOMINA <i>EXTRA JULIO</i>	782,00	4.333,71	28

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.

CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
07-07-03 INGRESO RACUID - CEUTA	200,00	4.583,71	1
07-07-03 INGRESO RACUID - JULIO	450,00	5.033,71	2
07-07-03 TRANSFERENCIA - CEUTA	203,02	4.780,69	3
11-07-03 CUOTA TAR. 4B	9,00-	4.771,69	4
25-07-03 TRANSFERENCIA ALQUILER - AGOSTO	450,00-	4.321,69	5
31-07-03 TRANSFERENCIA - NOMINA JULIO	782,00	5.103,69	6
31-07-03 TRANSFERENCIA - NOMINA AGOSTO	782,00	5.885,69	7
06-08-03 INGRESO REPOLICION PISO	450,00	6.335,69	8
06-08-03 TRANSFERENCIA - CEUTA	203,02-	6.132,67	9
19-08-03 TRANSFERENCIA RACUID + 12.000,00		18.132,67	10
27-08-03 TRANSFERENCIA ALQUILER SEPT	450,00-	17.682,67	11
01-09-03 ABONO NOMINA NOMINA AGOSTO	782,00	18.430,67	12
01-09-03 TRANSFERENCIA CEUTA	203,02-	18.227,65	13
02-09-03 TRANSFERENCIA RACUID - REPOLICION		18.027,77	14
15-09-03 INGRESO RACUID CEUTA	200,00	18.897,77	16
26-09-03 TRANSFERENCIA ALQUILER	450,00-	18.447,77	17
30-09-03 ABONO NOMINA - AGOSTO	-842,00	19.289,77	18
02-10-03 TRANSFERENCIA - ADRIANA	9,06-	19.280,71	19
02-10-03 ANUL. APUNTE TARI. 4-B	9,00	19.289,71	20
06-10-03 INGRESO - CEUTA RACUID	450,00	19.739,71	21
	ALQUILER		
	REPOLICION		
10-11-03 INGRESO - REPOLICION	450,00	20.578,69	24
14-11-03 INGRESO - RACUID	+ 6.000,00	26.578,69	25
19-11-03 LIQ. CUENTA	0,45	26.579,14	26
21-11-03 COMIS. MANTE.	12,00-	26.567,14	27
27-11-03 TRANSFERENCIA - REPOLICION	453,02-	26.114,12	28
	PISO - ALQUILER		

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.




EUROS

CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTRO
01-12-03 INGRESO <i>NOTA DE NOVEMBRE</i>	242,00	26.356,12	1
05-12-03 LIQ. IPF	23,35	26.379,53	2
12-12-03 REINTEGRO <i>ANIMA - RACHID</i>	7.000,00	19.379,53	3
19-12-03 INGRESO <i>EXTRA - RACHID</i>	842,00	20.221,53	4
27-12-03 TRANSFERENCIA <i>ALQUILER PISO</i>	453,02	19.768,51	5
31-12-03 TRANSFERENCIA <i>NOTA DE DICIEMBRE</i>	842,00	20.610,51	6
05-01-04 INGRESO DE RACHID	900,00	21.510,51	7
27-01-04 TRANSFERENCIA <i>ALQUILER PISO</i>	453,02	21.057,49	8
29-01-04 REINTEGRO <i>ARACHID</i>	500,00	20.557,49	9
05-02-04 TRANSFERENCIA <i>NOTA FEBRO</i>	902,00	21.459,49	10
05-02-04 INGRESO RACHID <i>DEBITO</i>	1.900,00	23.359,49	11
09-02-04 INGRESO RACHID <i>PARA CESTA</i>	200,00	23.559,49	12
09-02-04 TRANSFERENCIA <i>CESTA</i>	203,04	23.356,45	13
26-02-04 REINTEGRO A RACHID	4.000,00	19.356,45	14
27-02-04 TRANSFERENCIA <i>ALQUILER PISO</i>	453,02	18.903,43	15
01-03-04 TRANSFERENCIA <i>NOTA FEBRERO</i>	902,00	19.805,43	16
03-03-04 REINTEGRO A RACHID	1.000,00	18.805,43	17
04-03-04 REINTEGRO	1.000,00	17.805,43	18
05-03-04 LIQ. IPF	23,35	17.828,78	19
06-03-04 REINTEGRO	10.000,00	7.828,78	20

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.




CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTROL
			

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.




CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTRO
			

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.



CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	CONTRO
		 59195	

IMPORTANTE: Toda anotación y validación no efectuada mecánicamente por el Banco se considerará no realizada e invalidará la libreta.

Compruebe si las anotaciones efectuadas coinciden con las operaciones realizadas.

OBSERVACIONES

69196
SECCION N.º 6
MADRID

- 1ª Esta libreta se expide como documento informativo para facilitar el control de su cuenta, no siendo vinculante para el Banco ni frente a terceros el saldo que en cada momento pueda reflejar. El titular podrá presentar la libreta en cualquier momento para su actualización cuando su saldo no coincida con el registrado.
- 2ª Cualquier anotación sobre la libreta debe ser efectuada por el Banco y su autenticación se realizará mecánicamente. Las anotaciones efectuadas por persona diferente producirán la invalidación de la libreta.
- 3ª Las operaciones realizadas se registrarán por las condiciones generales y particulares que figuran en la correspondiente documentación de apertura.
- 4ª En caso de robo o extravío de la libreta, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Banco a la mayor brevedad posible, declinando la entidad depositaria cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse de la falta de comunicación.



DOCUMENTO DE ALTA, BAJA o VARIACIONES DE DATOS (TA2)
(TA2 - 1)

EMPRESA

Razón Social: MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A.
Código de Cuenta de Cotización: 28 106619663
Régimen: 0111 REGIMEN GENERAL

Dirección: CL CAROLINA PAINO 8
C.P.: 28025 MADRID

TRABAJADOR

N. Seg Social	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
28 1143327014	RACHID	OULAD AKCHA	

I.Per.Física	Fecha de nacimiento	Sexo	Grado de Minusvalía
6 OX2031233B	27-01-1971	HOMBRE	

Tipo y Nombre de la Vía Pública	Bloque	Número	Bis	Esc	Piso	Pta
CL VALLE INCLAN		62			6	IZQ

Localidad	Provincia	C. P.	Teléfono
MADRID	MADRID	28044	

Grupo	Epig.	Colectivo	Situación
09	097		01 ALTA NORMAL

Excl. de Cotiz. Coef.Perm. Días Trab. Días no aplic. Coef. Coef.activ. Huel. Parc. COE

T.Cont	Fecha Ini. Cont.	Coef.T.Parcial	Categoría Prof.	Rel. Lab.	Car. Esp.
401					

NSS Trab Sustituido Causa de la sustitución Tipo de inactividad.

Desempleado/a: N Desempleado/a más de 12 Meses: N Desempleado/a subsidio REA.: N
Mujer Subrep.: N Primer/a Trab. autónomo/a....: N Incapacitados/a Readmitidos: N
Exc.Soc/Vio.Dom.: Otra Situacion:

Fecha Real	Fecha Efecto	Fecha Presentación
09-05-2003	09-05-2003	08-05-2003

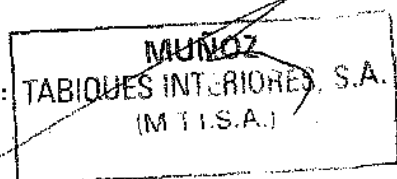
Los datos del apartado siguiente se consignan a efectos informativos:

Peculiaridad-Cotización	Porcentaje	Fracción Cuota	Fecha desde	Fecha hasta
INCREMENTO DE TIPOS	000,70	F.C.E. POR DESEMPLEO	09-05-2003	
INCREMENTO DE TIPOS	000,05	CUOTA TRAB.DESEMPLEO	09-05-2003	

De conformidad con los terminos de la autorización número 023793 , concedida en fecha 14-12-1999 a GRUPO MUÑOZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1995 (B.O.E. del 7 de Abril).

REFERENCIA: A1250305000001 FECHA: 08-05-2003 HORA: 11:23:43 HUELLA: F8XL93F7

El Titular de la Autorización

Fdo.: 

Espacio reservado para referencia
cualificaciones, información, etc.



CERTIFICADO DE EMPRESA

Don **ANTONIO DELGADO GARCIA,** con D.N.I./ pasaporte núm. **0749196 J**
que desempeña en la empresa el cargo de **APODERADO**

CERTIFICA: A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo por el trabajador abajo mencionado, que son ciertos los datos relativos a la Empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan:

1 DATOS DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL		CODIGO CUENTA COTIZACION	
MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A.		28106619663	
DOMICILIO SOCIAL, Calle o Plaza y Número			
CL CAROLINA PAINO N° 4 BJ			
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	ACTIVIDAD ECONOMICA
MADRID	28025	MADRID	CONSTRUCCION

2 DATOS DEL TRABAJADOR

DATOS PERSONALES	APELLIDOS Y NOMBRE		NUM D.N.I./ PASAPORTE	
	OULAD AKCHA RACHID		X2031233B	
DATOS S.S.	DOMICILIO Calle o Plaza y número		ESTADO CIVIL	
	CL VALLE INCLAN 62/6 28044 MADRID		SOLTERO	
DATOS LABORALES	NUM. AFILIACION S.S.	GRUPO COTIZACION		
	28/1143327014	9		
	DOMICILIO CENTRO DE TRABAJO		TIPO CONTRATO	
	CL CAROLINA PAINO 4 BJ		OBRA	
	PROFESION	CATEGORIA	FECHA ALTA EMPRESA	
	MONTADOR PLACA CARTON-YESO	PEON ESPEC.	09/05/2003	
	FECHA EXTINCION, SUSPENSION O REDUCCION	CAUSA DE LA SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO		
29/03/2004	VOLUNTARIA			
Nº DE DIAS DE VACACIONES ANUALES NO DISFRUTADAS EN SU CASO, ANTES DE LA FECHA DEL CESE: 0	FECHA DE BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL			
	29/03/2004			

3 COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS COMUNES Y DE DESEMPLEO SEGÚN TC-2 DURANTE LOS ULTIMOS 180 DIAS PRECEDENTES AL DE LA SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO.

AÑO	MES	NUM. DIAS COTIZADOS	BASE COTIZACION C.COMUNES	BASE COTIZACION DESEMPLEO	OBSERVACIONES
2003	OCTUBRE	30	996,79	993,79	
2003	NOVIEMBRE	30	970,53	970,53	
2003	DICIEMBRE	31	957,62	957,62	
2004	ENERO	31	997,71	997,71	
2004	FEBRERO	29	967,88	967,88	
2004	MARZO	29	742,30	742,30	
TOTALES		180	5632,83	5629,83	

NO ACOMPAÑA TC2 AUTORIZACION T.G.S.S. NUMERO 00028793 DE FECHA 14/12/1999

MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A.
(M.T.I.S.A.)
CAROLINA PAINO Nº 4
28025 - MADRID

MADRID A 29 DE MARZO DE 2004



RESOLUCIÓN DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
OULAD AKCHA		RACHID	28 1143327014 741103
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	1.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	3.1 NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
Día 27 Mes 01 Año 1971	MINUSVALÍA	D.N.I. TARJETA DE EXTRANJERO: X PASAPORTE	0X2031233B
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NUM. BIS ESCAL. RISO PUERTA COD. POSTAL
CL	VALLE INCLAN		62 6 120 28044
MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	
MADRID	MADRID		

2. DATOS RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN

ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input checked="" type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	2.1 CAUSA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS
	BAJA VOLUNTARIA	Día 29 Mes 03 Año 2004
		FECHA DE EFECTO
		Día 29 Mes 03 Año 2004

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL	3.1 RÉGIMEN SISTEMA ESPECIAL	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN C.C.
MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A.	REGIMEN GENERAL	28 106619663
DOMICILIO		
CL CAROLINA PAINO 8 C.P.: 28025 MADRID		

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CÓDIGO	4.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO	4.3 CAUSA ALTA/SUGESIVA	4.4 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO
	Día Mes Año		
4.5 TRABAJADORES/AS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN	4.6 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL		
4.7 GRUPO COT. 4.8 GRUPO COT. 4.9 Nº S. DEL EMPRESARIO USUARIO	4.10 IDENTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	4.11 ENTIDAD DE ACCIDENTE DE TRABAJO	4.12 OPCIÓN I/CC
4.13 INDIQUE SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE:			
DESEMPLEADO/A	DESEMPLEADO/A MAS DE 12 MESES	DESEMPLEADO/A SUBSIDIO REAL	MUJER SOBREPRESENTADA
EXCLUSIÓN SOCIAL	PRIMERA TRABAJADORIA DE AUTONOMÍA		
4.14 TIEMPO PARCIAL	Nº HORAS ORDINARIAS (A)	Nº HORAS JORNADA MÁXIMA (B)	COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL
Día Semana Mes Año			
4.15 N.º S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A	4.16 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN	4.17 CATEGORÍA PROFESIONAL	4.18 C.O.E. 4.19 P.O.M. COLECTIVO
4.20 INDIQUE SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES:			
EXCUBIERTO/A	EXCUBIERTO/A OTRO FAMILIAR	GUARDA LEGAL	MATERNIDAD
SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL	HUELA TOTAL/PARCIAL	CIERRE PATRONAL	
4.21 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES	4.22 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS	4.23 DÍAS DE TRABAJO	4.24 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

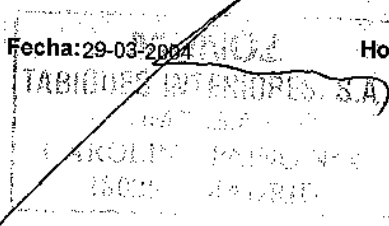
De conformidad con los términos de la autorización número 23793, concedida en fecha 14/12/1999 a GRUPO MUÑOZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones pertinentes conforme al artículo dos de la orden de 3 de Abril de 1995 (Boletín oficial del Estado del 7 de Abril).

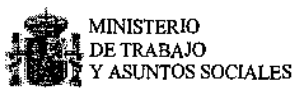
Referencia: A1250403000001

Fecha: 29-03-2004

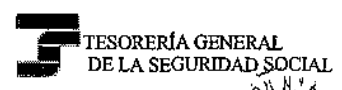
Hora: 10:31:50

Huella P6CEM06U





TA 2/R



RESOLUCIÓN DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO: OULAD AKCHA SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: RACHID NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 28 1143327044

FECHA DE NACIMIENTO: Dia 27 Mes 01 Año 1971 1.1 GRADO DE MINUSVALÍA: 1.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: D.N.I. TARJETA DE EXTRANJERO X PASAPORTE 1.3 NUMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: OX2031233B

DOMICILIO: TIPO DE VIA: NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA: VALLE INCLAN BLOQUE: NUM: 62 BIS: ESCAL: PISO: 6 PUERTA: IZQ COD. POSTAL: 28044

MUNICIPIO/ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: MADRID PROVINCIA: MADRID TELEFONO:

2. DATOS RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN

2.1 CAUSA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS: ALTA NORMAL FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS: Dia 09 Mes 05 Año 2003

FECHA DE EFECTO: Dia 09 Mes 05 Año 2003

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL: MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A. 3.1 RÉGIMEN SISTEMA ESPECIAL: REGIMEN GENERAL CODIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.): 28 106619663

DOMICILIO: CL CAROLINA PAINO 8 C.P.: 28025 MADRID

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO: 4.1.1 CÓDIGO: 401 4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO: Dia 09 Mes 05 Año 2003 4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA: 4.1.4 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO:

4.2 TRABAJADOR/ES/A CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN: 4.3 RELACION LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL:

4.4 GRUPO COT.: 9 4.5 ESPECIALIDAD: 97 4.6 C.C.C.O.N.S. DEL EMPRESARIO USUARIO: 4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN: 4.8 ENTIDAD DE ACCIDENTE DE TRABAJO: 4.9 OPCIÓN ITCC:

4.6 INDIQUE SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE: DESEMPLEADO/A DESEMPLEADO/A MAS DE 12 MESES DESEMPLEADO/A SUBSIDIO REAL MUJER SUBREPRESENTADA EXCLUSIÓN SOCIAL PRIMER/A TRABAJADOR/A DE AUTÓNOMO/A

4.9 TIEMPO PARCIAL: 4.10 N.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A: 4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN: 4.12 CATEGORÍA PROFESIONAL: 4.13 C.O.E.: 4.14 CONV. COLECTIVO:

4.15 INDIQUE SI EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES: EXCEDENCIA CUIDADO HIJO EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR GUARDA LEGAL MATERNIDAD SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL PARCIAL FICHA TOTAL PARCIAL FICHA PATRONAL

4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES: 4.16.1 CÓDIGO EFICIENTE DE PERMANENCIAS: 4.16.2 DÍAS DE TRABAJO: 4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO:

Peculiaridad-Cotización	%	Fracción Cuota	Fecha desde	Fecha hasta
INCREMENTO DE TIPOS	000,70	F.C.E. POR DESEMPLEO	09-05-2003	
INCREMENTO DE TIPOS	000,05	CUOTA TRAB. DESEMPLEO	09-05-2003	

MUÑOZ
 TABIQUES INTERIORES, S.A.
 (M.T.S.A.)
 CAROLINA PAINO N.º 1
 28025 - MADRID

De conformidad con los términos de la autorización número 23793, concedida en fecha 14/12/1999 a GRUPO MUÑOZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones pertinentes conforme al artículo dos de la orden de 3 de Abril de 1995 (Boletín oficial del Estado del 7 de Abril).

01053
CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

69209

Comunidad de Madrid N°
 CONSEJERÍA DE TRABAJO
 Servicio Regional de Empleo
 Fecha **12 MAYO 2003**
 Sello de registro de la Oficina de Empleo
 OFICINA DE EMPLEO
 AGUEDA DIEZ
 ESTA DILIGENCIA NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO
 SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO (MADRID)

MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES
 Instituto Nacional de Empleo

Tiempo completo:

Obra o Servicio Determinado 4 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
 Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:

Obra o Servicio Determinado 5 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
 Interinidad 5 1 0
 Minusválidos 5 3 0
 Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF **A80882376**
 Código de Cuenta Régimen Cod.prov. Número Dig. contr.
 Cotización a la 0 1 1 1 2 8 1066196 6 3
 Seguridad Social

D/Dª ANTONIO DELGADO GARCIA		D.N.I. 7496196	En concepto (1) Apoderado
Nombre o Razón Social MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A.		Actividad económica Construcción AE	
Domicilio Social C/ Carolina Páino, 4	País	Localidad	C. Postal 2 8 0 2 5
Domicilio centro de trabajo	País	Localidad	C. Postal

EL/ LA TRABAJADORA

D/Dª D. RACHID OULAD AKCHA	Nº de afiliación, S.S. 28/1143327014	Nivel de estudios terminados	Código
Fecha de nacimiento 27/01/1971	D.N.I. X2031233B	Domicilio CL VALLE INCLAN 62/6/ 28044 - Madrid	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª

D.N.I., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) Peón Especialista incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) Montador de placa carton-yeso de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será:

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, prestadas de lunes a viernes con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo será de horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) de (6) horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.
 (2) Padre, madre, tutor/a o persona o sustitución que lo tenga a su cargo.
 (3) Indicar profesión.
 (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 (5) Detallar convenio.
 (6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.
 PE/177

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde Se establece un periodo de prueba de (7) 15 días.

09/05/2003

hasta FINAL OBK

69202

En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Salario Convenio euros brutos (8)

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 días naturales

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de la obra o servicio (11) Trabajos de tabiquería interior en DRAGADOS AL. DE OSUNA 50 MADRID obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.



Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:

Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Sustituir a trabajadores por maternidad, sin bonificación de cuotas.

Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).

Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de (14).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.

Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. De 30 de diciembre) modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de construcción

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la oficina de Empleo de Plaza de Ageda Diez, 4, en el plazo de los 10 días siguientes a su concentración.

Decima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera: Se establece de común acuerdo entre las partes lo dispuesto en el Párrafo 2, del Artículo 14 del Vigente Convenio Colectivo.

Segunda: El trabajador declara haber sido informado de los riesgos que comporta su puesto de trabajo y de los medios de Prevención que deben ser empleados, comprometiéndose a realizar el trabajo conforme a las instrucciones recibidas.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 08 de MAYO de 2003

El/la trabajador/a

El/la representante de la empresa

TABIQUES INTERIORES, S.A.
(M.T.I.S.A.)
CAROLINA PAINO Nº 4
28025 - MADRID

El/la representante legal del/de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales.

(10) Mínimo: 30 días naturales.

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.

FICHA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

69203

D. RACHID OULAD AKCHA

Número: 690



PRENDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	FIRMA
ARNES DE SEGURIDAD													
CASCO	X												R. Oulad Akcha
BOTAS DE SEGURIDAD	X												R. Oulad Akcha
GUANTES DE PROTECCIÓN	X												R. Oulad Akcha
CHAQUETA													
PANTALÓN													
BUZO	X												R. Oulad Akcha
PANTALLA DE SOLDADOR													
MANOPLA DE SOLDADOR													
GAFAS DE PROTECCION													
TRAJE DE AGUA AMARILLO													
TRAJE DE AGUA VERDE													

He recibido de MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A., las prendas de protección personal marcadas con una X en el recuadro correspondiente, así como las instrucciones necesarias para el desarrollo de los trabajos según la normativa de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, asumiendo el compromiso personal de utilizar, durante el trabajo, los indicados elementos de seguridad, de acuerdo con las exigencias al respecto de las disposiciones vigentes.

El incumplimiento de las normas de Seguridad, en general, y las de uso y conservación de los equipos de protección individual, en particular, puede llegar a ser considerado falta y, en consecuencia, ser sancionable.

Asepeyo

Mutua de Accidentes de
Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la
Seguridad Social N.º 151
C.I.F: G 0821582469205
Paseo de las Delicias, 127
Tel. 91 506 22 20
Fax 91 506 22 27
28045 MadridMUÑOZ TABIQUES INTERIORES,
CL Carolina Páino 4
28025 Madrid
Madrid

Nº de Ref.: 28-01066196-63-0111-0

**VIGILANCIA DE LA SALUD - SERVICIO DE PREVENCIÓN
INFORME SANITARIO DE CALIFICACIÓN DE APTITUD LABORAL DEL TRABAJADOR**Trabajador reconocido:
RACHID OULAD AKCHA
D.N.I.: X2031233
Fecha: 05/06/2003

En MADRID 25 de junio de 2.003.

Distinguido mutualista:

Nos es grato trasladarle la Calificación de Aptitud Laboral del trabajador de referencia perteneciente a su empresa, a quien el día 5 de junio de 2.003 se le efectuó el examen de salud específico según riesgo laboral de tipo inicial siguiendo lo establecido en el art. 22 de la LPRL.

CALIFICACIÓN DE APTITUD LABORAL: Apto para el puesto de trabajo habitual.

Puesto de trabajo: Montador tabiques de pladur

Riesgos Laborales:

- Cortes y heridas.
- Dermatosis profesionales.
- Esfuerzo - pesos.
- Movimientos repetitivos.

Periodicidad:

Anual

Este Informe de Aptitud se fundamenta tanto en la información transmitida por la persona reconocida como en la actuación sanitaria y/o la evaluación de riesgos.

I.R.P.F. Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso, recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de esta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el percipiente tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Datos del percipiente que efectúa la comunicación

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Año de nacimiento
X2081233 B	OUJAS	ARCHA	RACHID	1971

A. Situación familiar y grado de minusvalía del percipiente

Situación familiar: Marque con una X la casilla que corresponda a su situación familiar de las tres siguientes:

- Soltero, viudo, divorciado o separado legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado B de esta comunicación.
- Casado y no separado legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 250.000 pta. anuales.
N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla correspondiente a la situación 2, consigne el N.I.F. de su cónyuge):
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos; casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 250.000 pta. anuales, ... etc.).
(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Minusvalía: Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la casilla que corresponda a su situación:

Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100. (También marcarán esta casilla quienes tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión por incapacidad permanente total o absoluta, o por gran invalidez).	<input type="checkbox"/>
Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, siendo, además, trabajador activo que pueda acreditar la necesidad de ayuda de terceras personas para desplazarse a mi lugar de trabajo o para desempeñar el mismo, o bien movilidad reducida para utilizar medios de transporte colectivo.	<input type="checkbox"/>
Grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.	<input type="checkbox"/>

B. Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años (o mayores discapacitados) que conviven con el percipiente

Si tiene hijos o descendientes solteros menores de 25 años (o mayores de dicha edad, si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 1.000.000 de pesetas, consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación:

Año de nacimiento (con 4 cifras)	Grado de minusvalía reconocido	Cómputo por entero
<input type="text"/>	Si alguno de los hijos o descendientes es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/>	En caso de hijos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre) o en caso de nietos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

C. Ascendientes mayores de 65 años (o menores discapacitados) que conviven con el percipiente

Si tiene ascendientes (padres, abuelos, ... etc.) mayores de 65 años (o menores de dicha edad, si son discapacitados) que dependen y conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y no tienen rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional (o a 1.000.000 de pesetas, si son discapacitados), consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación:

Año de nacimiento (con 4 cifras)	Grado de minusvalía reconocido	Nivel de rentas	Convivencia con otros descendientes del mismo grado
<input type="text"/>	Si algún ascendiente es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/>	Si las rentas anuales del ascendiente superan 1.000.000 pta. pero son inferiores al salario mínimo interprofesional, marque con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/>	Si algún ascendiente depende y convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si el ascendiente depende y convive únicamente con Vd., no rellene esta casilla) <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

D. Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos, fijadas por decisión judicial

Pensión compensatoria al cónyuge: importe anual que el percipiente está obligado a satisfacer por resolución judicial:

Anualidades por alimentos a favor de los hijos: importe anual que el percipiente está obligado a satisfacer por resolución judicial:

Importante: Para que los importes consignados puedan ser tenidos en cuenta en el cálculo del tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos de que se trate.

Fecha y firma de la comunicación

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal o familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

En MADRID a 8 de Mayo de 2003

Firma del percipiente:

Acuse de recibo

La empresa o entidad acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

En a de de

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la no comunicación de variaciones en los mismos cuando hubieran sido conocidas por el pagador, hubieran constituido una mayor infracción, constituyendo infracción sancionable grave, sancionable con multa del 50 al 150 por 100 de los rendimientos que se hubieran dejado de retener por esta causa.

[Ejemplar para la empresa o entidad pagadora]

DOCUMENTO DE ALTA, BAJA o VARIACIONES DE DATOS (TA2)
(TA2 - 1)

EMPRESA

Razón Social: MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A.
Código de Cuenta de Cotización: 28 106619663
Régimen: 0111 REGIMEN GENERAL

Dirección: CL CAROLINA PAINO 8
C.P.: 28025 MADRID



TRABAJADOR

N. Seg Social	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
28 1143327014	RACHID	OULAD AKCHA	

I.Per.Física	Fecha de nacimiento	Sexo	Grado de Minusvalía
6 0X2031233B	27-01-1971	HOMBRE	

Tipo y Nombre de la Vía Pública	Bloque	Número	Bis	Esc	Piso	Pta
CL VALLE INCLAN		62			6	IZQ

Localidad	Provincia	C. P.	Teléfono
MADRID	MADRID	28044	

Grupo	Epig.	Colectivo	Situación	
09	097		01 ALTA NORMAL	PREVIA

Excl. de Cotiz.	Coef.Perm.	Días Trab.	Días no aplic.	Coef.	Coef.activ.	Huel.	Parc.	COE
-----------------	------------	------------	----------------	-------	-------------	-------	-------	-----

T.Cont	Fecha Ini.	Cont.	Coef.T.Parcial	Categoría Prof.	Rel. Lab.	Car.	Esp.
401							

NSS Trab Sustituido	Causa de la sustitución	Tipo de inactividad.
---------------------	-------------------------	----------------------

Desempleado/a: N Desempleado/a más de 12 Meses: N Desempleado/a subsidio REA.: N
Mujer Subrep.: N Primer/a Trab. autónomo/a....: N Incapacitados/a Readmitidos: N
Exc.Soc/Vio.Dom.: Otra Situacion:

Fecha Real	Fecha Efecto	Fecha Presentación
09-05-2003	09-05-2003	08-05-2003

Los datos del apartado siguiente se consignan a efectos informativos:

Particularidad-Cotización	Porcentaje	Fracción Cuota	Fecha desde	Fecha hasta
INCREMENTO DE TIPOS	000,70	F.C.E. POR DESEMPLEO	09-05-2003	
INCREMENTO DE TIPOS	000,05	CUOTA TRAB.DESEMPLEO	09-05-2003	

De conformidad con los terminos de la autorización número 023793 , concedida en fecha 14-12-1999 a GRUPO MUÑOZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1995 (B.O.E. del 7 de Abril).

REFERENCIA: A1250305000001 FECHA: 08-05-2003 HORA: 11:23:43 HUELLA: F8XL93F7

El Titular de la Autorización

Fdo.: **MUÑOZ**
TABIQUES INTERIORES, S.A.
(M T I.S.A.)

BOUCOIR N° 0

صورة صاحب الجواز
Photographie du titulaire



امضاء صاحب الجواز
signature du titulaire

Handwritten signature of the passport holder.

الاسم العائلي
Prénoms (s) ¹ RACHID

الاسم الأول
Nom ¹ OULAD AKCHA

الجنسية المغربية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد
Né le 27, 1, 1971

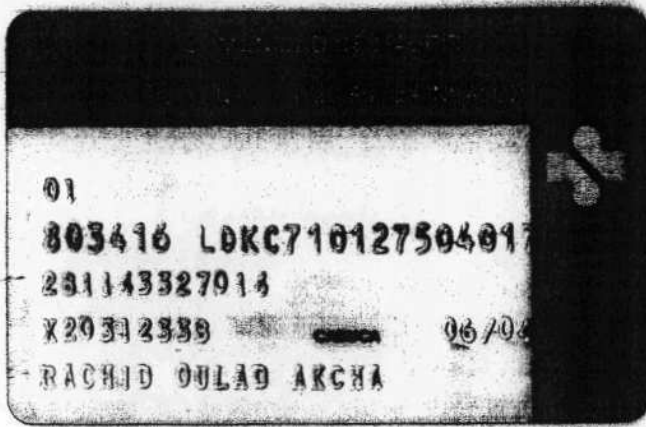
مكان الميلاد
Lieu de naissance TETOUAN

المهنة
Profession ¹ SALARIE

عنوان السكن
Domicile ¹ c/ rue Mohamed VI - 10000

رقم الجواز
MARRID

الرقم الوطني
Numéro C.I.N. L 293897



01

803416 LDKC710127504017

201143327014

X20312339 06/04

RACHID OULAD AKCHA

28 1143327014 ←



MINISTERIO DE ASUNTOS Dirección General de Subd. Central	
31 ENE 2003	
Núm. de SALIDA	428



Nº expediente: 3572
N.I.E. X-2031233-B
Nº Pasaporte: F 469849
Ciudadano/a extranjero/a: RACHID OULAD AKCHA
Nacional de: MARRUECOS
Tipo de Autorización para trabajar: PENADO EN LIBERTAD CONDICIONAL
Duración: HASTA 21 DE JULIO DE 2003
Empresa: KOUNJAA ABDELKADER
Actividad: CONSTRUCCION
Profesión: PEON
Ambito Geográfico MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. 12.01.2000), reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. 23.12.2000), el Director General de Ordenación de las Migraciones, al amparo del artículo 66.5 del Reglamento de Ejecución aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E. 21.07.2001), una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

CONCEDER validez de permiso de trabajo con las características arriba señaladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del citado Reglamento, al documento que a continuación se cita, siempre que el mismo no sea revocado por la autoridad competente: AUTO DE 11/02/2002 DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3 DE MADRID

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14.01.1999), en relación con la Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Ejecución antes citado, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14.07.1998).

Mediante este documento, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se notifica la presente resolución, pudiendo iniciarse la actividad laboral, siendo obligatoria la afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.

Madrid, a 21 de enero de 2003
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES
P.O. (O.M. 12.03.97)
La Subdirectora General

Pilar Peligero Escudero

TASA POR EXPEDICION DE AUTORIZACION PARA TRABAJAR

A cargo de la empresa: 99,31 Euros, cuyo abono se realizará mediante el adjunto impreso (modelo 990) en cualquier entidad colaboradora

KOUNJAA ABDELKADER
C/ BURGOS, 31
MADRID
28980 MADRID



Expedidor: MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A. RAFAEL ESCOBAR N.I.F./D.N.I.: A80882376

Señas: CAROLINA PAINO 4 BAJO Telf./Tlx.: 915256051

Destino: 28025 MADRID Fax:

Nº contrato: Nº cliente: Tarj. créd.:

lave:	2804294	Nº origen:	0800090385	Indic.:	=PC= ACU	Importe:	
Palabras:	085 / 91	Fecha/hora:	26/03/2004	10:48		IVA:	11,90 €
						Total:	1,90 €
							13,80 €

Destino: RACHID OULAD AKCHA Telf.:

Señas: VALLE INCLAN 62 6/0 Télex:

Destino: 28044MADRID Fax:

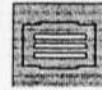
Texto

MUY SR. MIO, HACE DIAS QUE NO HA ACUDIDO A SU PUESTO DE TRABAJO SIN QUE TENGAMOS NOTICIA ALGUNA QUE JUSTIFIQUE ESTAS AUSENCIAS POR LO QUE ENTENDEMOS QUE CAUSA BAJA VOLUNTARIA EN ESTA EMPRESA A PARTIR DEL LUNES 29 DE MARZO DEL 2004. APROVECHO PARA COMUNICARLE QUE A PARTIR DE ESE MISMO DIA TENDRA A SU DISPOSICION EN NUESTRAS OFICINAS LA LIQUIDACION DE SALARIOS QUE LE CORRESPONDEN.
SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDA ATENTAMENTE
RAFAEL ESCOBAR MORILLAS



902 197 197 www.correos.es

69214
AVISO DE SERVICIO



ESTT3231 A/1141704

ESWG CN ESTT

MADRID TF 29-03-2004 13:53

MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A. RAFAEL ESCOBAR
CAROLINA PAINO 4 BAJO
28025 MADRID



OD28196961141704

A



Página 1 de 1

SU TELEGRAMA 0800090385 26/03/2004 10:48
CON ACUSE DE RECIBO
PARA RACHID OULAD AKCHA
VALLE INCLAN 62 6/0
28044 MADRID
NO ENTREGADO, CASA CERRADA, DEJADO AVISO.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. VA DUBIN 7 CP 28042 MADRID REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 16.605 Libro 0 Folio 20 Sec. 8 Hoja M284823 Inscrp. 1 CF. A83052407

Indicaciones de Servicio: A



OD28196961141704

Destinatario MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A. RAFAEL ESCOBAR

Señas CAROLINA PAINO 4 BAJO 28025 MADRID

Destino MADRID

Serial ESTT3231 N° de Origen A/1141704

Fecha 29-03-2004 13:53 N° de Orden Salida N°

ESWGA00014415



69215

TA.2/S

Registro de presentación

Registro de entrada

Espacio reservado para referencias, codificaciones informáticas, etc...

SOLICITUD DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO OUJAD AKCHA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE RACHID	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 28/1143327014
FECHA DE NACIMIENTO Día 27 Mes 1 Año 1971	1.1 GRADO DE MINUSVALÍA /00	1.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: <input type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO: <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE: <input type="checkbox"/>	1.3 N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO X2031233B
TIPO DE VÍA CL	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA VALLE INCLAN	BLOQUE	NUM. 62 BIS
DOMICILIO MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO MADRID		PROVINCIA MADRID	ESCAL. PISO PUERTA Cód. POSTAL 28044

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	2.1 CAUSA DEL ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS Día 09 Mes 05 Año 2003
--	--	--

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

ZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO/A INDIVIDUAL MUÑOZ TABIQUES INTERIORES S.A.	3.1 RÉGIMEN/SISTEMA ESPECIAL GENERAL	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.C.) 28106619663
DOMICILIO CL CAROLINA PAINO N.º 4		

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO 4.1.1 CÓDIGO /401 4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO Día 09 Mes 05 Año 2003 4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA	4.1.4 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO	
4.2 TRABAJADORES/AS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN	4.3 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL	
4.4 GRUPO COT. /09 4.5 EPÍGRAFE/EP /97 4.6 C.C.C. o N.º S.S. DEL EMPRESARIO USUARIO	4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN	4.3.1 ENTIDAD DE ACCIDENTE DE TRABAJO 4.3.2 OPCIÓN IT/CC
4.8 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE: DESEMPLEADO/A <input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A MÁS DE 12 MESES <input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A SUBSIDIO REA <input type="checkbox"/> MUJER SUBREPRESENTADA <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN SOCIAL <input type="checkbox"/> PRIMERA/A TRABAJADOR/A DE AUTÓNOMO/A <input type="checkbox"/> INCAPACITADO/A <input type="checkbox"/> OTRA SITUACIÓN: <input type="checkbox"/>		
4.9 TIEMPO PARCIAL N.º HORAS ORDINARIAS (A) <input type="checkbox"/> N.º HORAS JORNADA MÁXIMA (B) <input type="checkbox"/> COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL (A x 1000) / B <input type="checkbox"/>	4.10 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A 4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN 4.12 CATEGORÍA PROFESIONAL PEON ESPECIALISTA 4.13 C.O.E. 4.14 CONVENIO COLECTIVO 2801055	
5 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES EXCEDENCIA CUIDADO HIJO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR <input type="checkbox"/> GUARDA LEGAL %- <input type="checkbox"/> MATERNIDAD <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL %- <input type="checkbox"/> HUELGA TOTAL/PARCIAL CIERRE PATRONAL %- <input type="checkbox"/>		
4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES 4.16.1 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS <input type="checkbox"/> 4.16.2 DÍAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO <input type="checkbox"/>		

FIRMA DEL TRABAJADOR/A 	FIRMA Y SELLO DEL EMPRESARIO/A	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: <input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> FIRMA: <input type="checkbox"/>	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Fecha: <input type="checkbox"/> D.N.I.: <input type="checkbox"/> FIRMA: <input type="checkbox"/>
----------------------------	--------------------------------	---	---

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T.G.S.S.:



SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO (TA2/S)

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena o asimilado, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

N.º DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A 28/1143327014	C.C.C. 28106619663
---	------------------------------

FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	Día 09 Mes 05 Año 2003
---	---

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, la empresa solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.



RESGUARDO DE SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO (TA2/S)

Con la fecha que se indica en el reverso del presente documento ha tenido entrada en el registro de esta Administración de la Seguridad Social la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

N.º DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A 28/1143327014	C.C.C. 28/106619663
---	-------------------------------

FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	Día 09 Mes 05 Año 2003
---	---

Artes Gráficas GANDOLFO, Sevilla

En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

TA. 2/S (3-2001)

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994, modificada por la Orden de 26-03-1999. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- Los espacios sobre fondo gris deben cumplimentarse por la Administración de la Seguridad Social.



ESPECÍFICAS

1. DATOS DEL AFILIADO/A

- 1.1- Grado de Minusvalía.-** Si el trabajador/a es minusválido/a, indíquese el grado de minusvalía.
- 1.2- Tipo de Documento Identificativo.-** Marque con una "X": Documento Nacional de Identidad -DNI-, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte.
- 1.3- Número del Documento Identificativo.-** Se reflejará el número del documento identificativo, si se trata de Tarjeta de Extranjero se anotará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

- 2.1- Causa de la Alta, baja o variación de datos.-** Si se trata de una solicitud de **Baja**, indicar la causa. En el supuesto de **Variación de Datos**, indicar brevemente la causa de la misma.

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

- 3.1- Régimen/Sistema Especial de Seguridad Social.-** Indicar el Régimen y, en su caso, el Sistema Especial en el que se encuadra al trabajador/a. Asimismo, se indicará si el trabajador pertenece a alguno de los siguientes colectivos: Representantes de Comercio, Artistas, Taurinos o Concierto de Asistencia Sanitaria. En el caso del Régimen Especial del Mar se indicará el grupo de cotización (I, IIA, IIB, ó III).

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- 4.1- Contrato de trabajo.-** En el supuesto de que el contrato de trabajo que regula la relación laboral entre el empresario y el trabajador haya sido formalizado por el empresario solicitante del alta, se dejarán en blanco los apartados 4.1.2., 4.1.3. y 4.1.4.
- 4.1.1- Código.-** Consignará el código del contrato de trabajo según las claves establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.1.2- Fecha de inicio del contrato de trabajo.-** Este apartado, únicamente deberá cumplimentarse en las solicitudes de alta cuando se cumplan los condicionantes que se indican. En el supuesto de que el contrato de trabajo que regula la relación laboral entre el empresario y el trabajador NO haya sido formalizado por el empresario solicitante del alta, se anotará la fecha en que causó alta el trabajador con ese mismo contrato para el anterior empresario.
- 4.1.3- Causa alta sucesiva.-** En este apartado, indicará la causa de la sucesión (absorción, fusión o transformación de empresas, sucesión en la titularidad de una explotación, industria o negocio,...).
- 4.1.4- Empresa de origen del contrato.-** Se identificará la empresa de origen con la que el trabajador formalizó el contrato, indicando el código de cuenta de cotización, si se conoce, o la razón social de la misma. No se cumplimentará este apartado, en las solicitudes de alta sucesivas entre cuentas de cotización del mismo empresario.
- 4.2- Trabajadores/as con exclusiones de cotización.-** En el supuesto de que el trabajador/a esté excluido de alguna prestación del Sistema de Seguridad Social, se indicará la causa de tal exclusión.
- 4.3- Relación Laboral de Carácter Especial.-** Se indicará el tipo o clase de la misma. Si se trata de Representante de Comercio, se consignará, además, la entidad con la que se ha formalizado la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales apartado (4.3.1), y si ha optado por que la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes lo cubra esa misma mutua, indique SI o NO (4.3.2).
- 4.4- Grupo de cotización.-** El que tenga el trabajador/a según su categoría profesional.
- 4.5- Epígrafe de AT/EP.-** El que corresponda en función de los riesgos profesionales.
- 4.6- C.C.C. o N.º S.S. Empresario.-** Anotará el número de cuenta de cotización o número de la Seguridad Social del empresario usuario de una empresa de trabajo temporal.
- 4.7- Identificador de la embarcación.-** Si el trabajador/a pertenece al Régimen Especial del Mar, se identificará la embarcación (Matrícula/Lista/Folio).
- 4.8- Se marcará con una "X" si el trabajador/a se encuentra comprendido/a en alguna de las situaciones que se indican.**
- 4.9- Tiempo parcial.-** Se consignarán en el apartado A, las horas de trabajo pactadas al día, a la semana, al mes o al año; en el apartado B, se consignarán las horas de que se compone la jornada máxima de los trabajadores de la empresa contratados a tiempo completo para el mismo período indicado en el apartado A; y en el Coeficiente a Tiempo Parcial se calculará el coeficiente conforme a la fórmula indicada.
- 4.10- Número de Seguridad Social (N.S.S.) Trabajador/a sustituido/a.-** En el supuesto de que el trabajador/a que causa alta sustituya a otra persona de la empresa, se indicará el Número de Seguridad Social del trabajador/a al que se sustituye.
- 4.11- Causa de la sustitución.-** Causa que motiva la sustitución del trabajador/a.
- 4.12- Categoría Profesional.-** Se indicará la categoría profesional del trabajador/a si es del Régimen Especial de la Minería del Carbón o del Régimen Especial del Mar.
- 4.13- C.O.E.-** Coeficiente reductor de la edad de jubilación en el supuesto de trabajador/a del Régimen Especial de la Minería del Carbón, personal de vuelo aéreo, trabajadores/as ferroviarios/as o del Estatuto del Minero.
- 4.14- Convenio Colectivo.-** Código de convenio colectivo que regule la relación laboral del trabajador/a que causa alta.
- 4.15- Se marcará con una "X" si el trabajador/a inicia o cesa en una de las situaciones especiales que se indican:** En el supuesto de una situación de guarda legal del trabajador/a, de menores de edad, se anotará el porcentaje de la jornada de trabajo que realizará a partir de la citada guarda legal. De igual forma, se actuará en las suspensiones por regulación de empleo parcial y huelgas parciales.
- 4.16- Sistema Especial de Frutas y Hortalizas e Industrias de Conservas Vegetales.** Si el trabajador se encuadra en este sistema especial del Régimen General, se consignará en el alta el coeficiente de permanencias aplicable apartado (4.16.1) y en el supuesto de baja, además del apartado citado, los días de trabajo efectivamente realizados durante la campaña (4.16.2) y, en su caso, los días en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo durante la campaña (4.16.3).

La Administración de la Seguridad Social competente para tramitar la solicitud de alta, baja o variación de datos es la que se indica en este documento.

La Administración de la Seguridad Social competente para tramitar la solicitud de alta, baja o variación de datos es la que se indica en este documento.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

59218



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500032012 12-12-05 10:15:35

OFICIO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
13.12.05 10 :11
CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

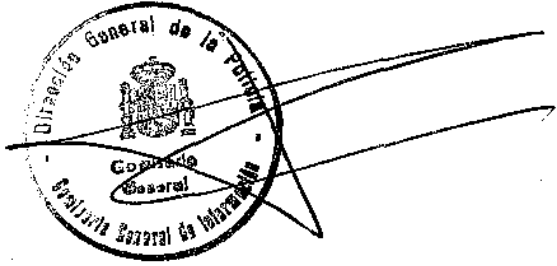
FECHA: 9 de diciembre de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME PERICIAL SOBRE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER EMPLEADO COMO METRALLA EN LOS ATENTADOS DEL 11-M

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

De conformidad a lo interesado en su oficio de fecha 15 de noviembre, relativo al asunto del epígrafe, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



69218



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ



COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



UNIDAD CENTRAL DE
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ

INFORME PERICIAL SOBRE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER EMPLEADO COMO METRALLA, EN LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004.

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones del centro receptor, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

**INFORME PERICIAL SOBRE MATERIAL
SUSCEPTIBLE DE SER EMPLEADO COMO
METRALLA, EN LOS ATENTADOS DEL 11 DE
MARZO DE 2004.**





- ÍNDICE -

- 1.- **ASUNTO**
- 2.- **ESTUDIO DEL MATERIAL RECUPERADO**
- 3.- **DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS RECUPERADOS**
- 4.- **ESTUDIO SOBRE LA PRESENCIA DE CADA MODELO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS.**
- 5.- **CONCLUSIONES**





1.- ASUNTO

En resolución de 15 de noviembre de 2005, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, dirige oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de solicitar informe a ese Juzgado, *“en qué focos de los atentados (el 11 de marzo de 2004 y en Leganés), se encontró o localizó metralla o material susceptible de ser utilizado para ello, atendiendo al artefacto explosivo desactivado en Parque Azorín de Vallecas, con indicación individualizada del lugar, vagón en su caso, etc.”*

Para la realización del presente Informe Pericial, el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, del Cuerpo Nacional de Policía, designó a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnés Profesionales número 66.646 y 27.390.

2.- ESTUDIO DEL MATERIAL RECUPERADO

Tras las explosiones ocurridas el día 11 de marzo de 2004, en los trenes de Cercanías de RENFE, se recogieron de todos los focos diverso material para su oportuno análisis químico y determinación del explosivo utilizado, como se hizo constar en Anexo 8.1 del Informe Pericial de 26 de abril de 2004.

Entre los restos recuperados en las proximidades de los puntos donde se produjeron las explosiones, tras el estudio y análisis correspondientes, se detectaron clavos y tornillos de diferentes tipos y tamaños, que formaban parte de los artefactos con la función de metralla.

Para su estudio se clasifican en los modelos que a continuación se relacionan, para lo cual, se ha partido de los clavos y tornillos encontrados enteros.

Modelo A

Tornillo de rosca para madera, con cabeza de estrella, de 35 mm de longitud y 3'5 mm de diámetro total, 2'5 mm de diámetro sin rosca y paso de rosca de 2'1 mm. En la cabeza se encuentra marcada la letra "H".



Modelo B.

Tornillo de rosca para madera, con cabeza de estrella, de 50 mm de longitud y 3,5 mm de diámetro total, 2,2 mm de diámetro sin rosca y paso de rosca de 2,3 mm.



Modelo C

Clavos tipo punta metálica con longitudes entre 46 y 60 mm, aproximadamente, y 2,8 mm de diámetro. En el cuerpo de los clavos, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 0,6 mm de distancia entre unas y otras.

Modelo D

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 60 mm de longitud y 2,7 mm de diámetro, y cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1,3 mm de distancia entre unas y otras.

Modelo E

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 50 mm de longitud y 2,3 mm de diámetro, y cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1,2 mm de distancia entre unas y otras.

La mayoría de los restos encontrados de clavos de los modelos C, D y E, habían sufrido el desprendimiento de su cabeza por las temperaturas y presiones alcanzadas en las explosiones.

Modelo F

Clavo tipo punta metálica de aproximadamente 39 mm de longitud y 1,9 mm de diámetro, con cabeza plana. En el cuerpo del clavo, junto a la cabeza, se encuentran marcadas una serie de estrías con, aproximadamente, 1,4 mm de distancia entre unas y otras.

Modelo G

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 39 mm de longitud y 2,1 mm de diámetro.

**Modelo H**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 29 mm de longitud y 1'5 mm de diámetro.

**Modelo I**

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 25 mm de longitud y 1'5 mm de diámetro.

Modelo J

Clavo tipo punta metálica sin cabeza, de 20 mm de longitud y 1'2 mm de diámetro.

Modelo K

Clavo de 102 mm de longitud y 4'5 mm de diámetro.

Modelo L

Tornillo de rosca con cabeza redonda para destornillador plano, de 54 mm de longitud y 4 mm de diámetro.

Modelo M

Clavos de aproximadamente 50 mm de longitud y 2 mm de diámetro, muy afectados por el óxido.

Modelo N

Arandela metálica de 29 mm de diámetro exterior y 13 mm de diámetro interior.

3- DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS RECUPERADOS

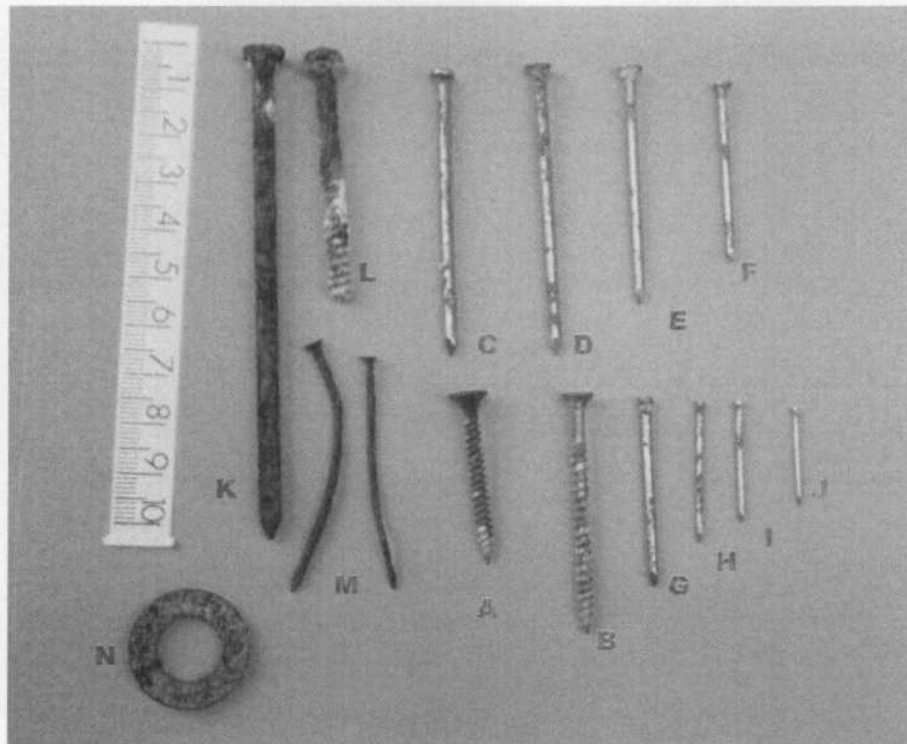
Teniendo en cuenta el estudio anterior, se describen a continuación los restos recuperados en la desactivación del artefacto explosivo en el parque Azorín de Vallecas, y de las explosiones en los trenes de Cercanías.

PARQUE AZORÍN, Artefacto desactivado

- Numerosos tornillos del modelo A.
- Numerosos tornillos del modelo B.
- Numerosos clavos del modelo C.



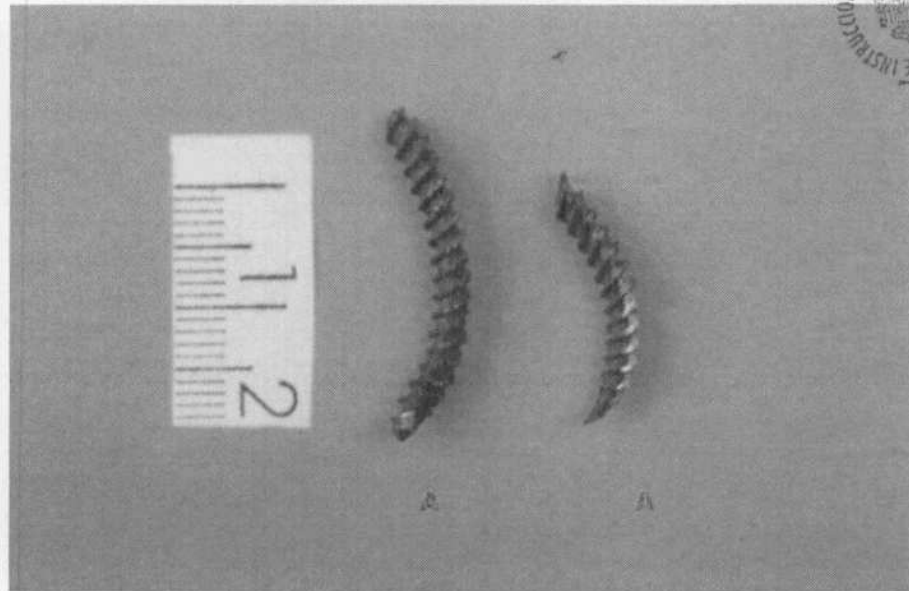
- Numerosos clavos del modelo D.
- Numerosos clavos del modelo E.
- Un clavo del modelo F.
- Dos clavos del modelo G.
- Numerosos clavos del modelo H.
- Varios clavos del modelo I.
- Cinco clavos del modelo J.
- Un clavo del modelo K.
- Un tornillo del modelo L.
- Dos clavos del modelo M.
- Una arandela del modelo N.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DEL ARTEFACTO DESACTIVADO EN EL PARQUE AZORÍN

ESTACIÓN DE ATOCHA, vagón 1

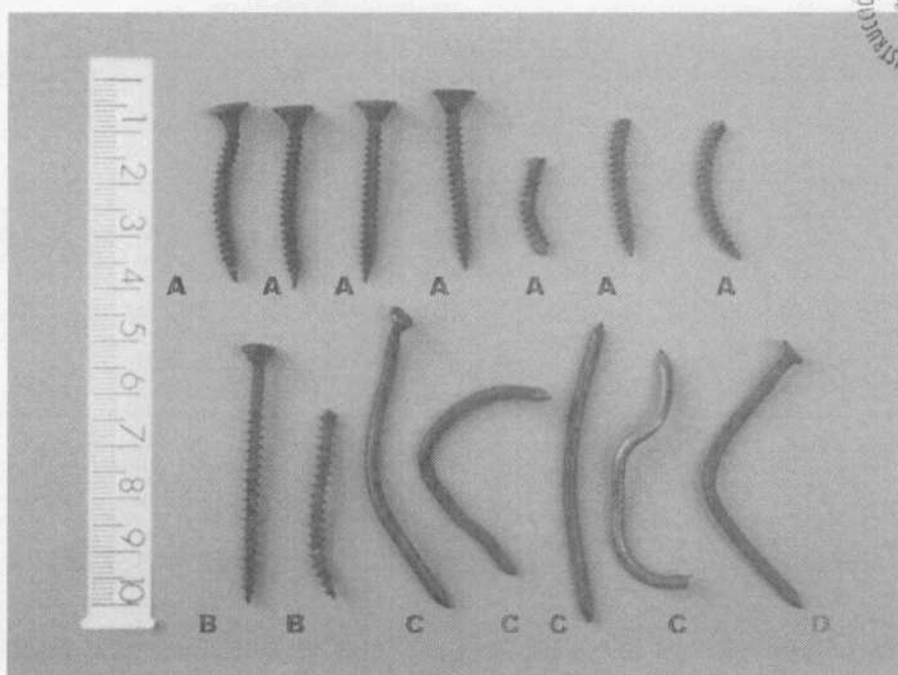
- Restos del cuerpo de dos tornillos con las características del modelo A.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE ATOCHA VAGÓN Nº 1

ESTACIÓN DE ATOCHA, vagón 4

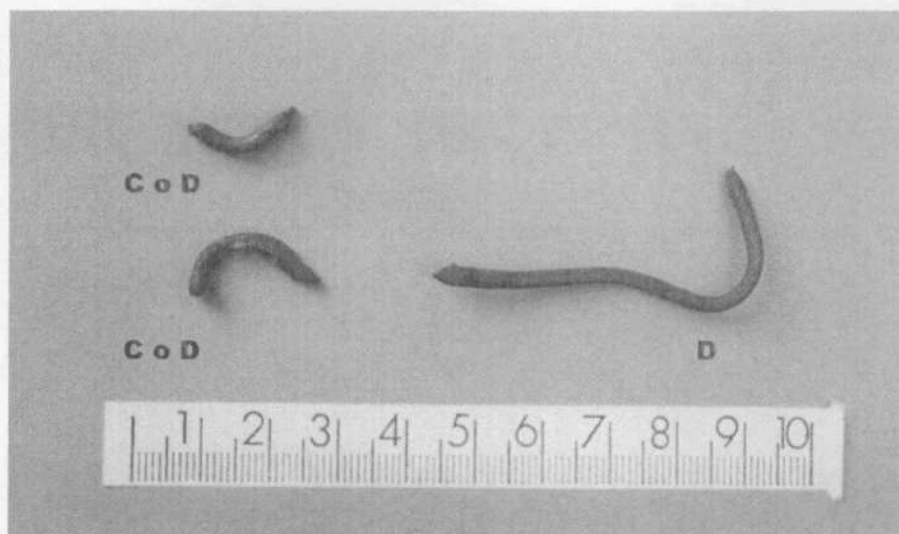
- 4 tornillos deformados con las características del modelo A.
- Restos del cuerpo de tres tornillos con las características del modelo A.
- 1 tornillo con las características del modelo B.
- Restos del cuerpo de un tornillo con las características del modelo B.
- 1 clavo deformado con las características del modelo C.
- Restos de tres clavos, que han perdido la cabeza, con las características del modelo C.
- 1 clavo deformado, con las características del modelo D



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE ATOCHA VAGÓN 4

ESTACIÓN DE ATOCHA, vagón 5

- Restos del cuerpo de un clavo con las características del modelo D.
- Restos del cuerpo de dos clavos, que podrían ser tanto de los modelos C o D.

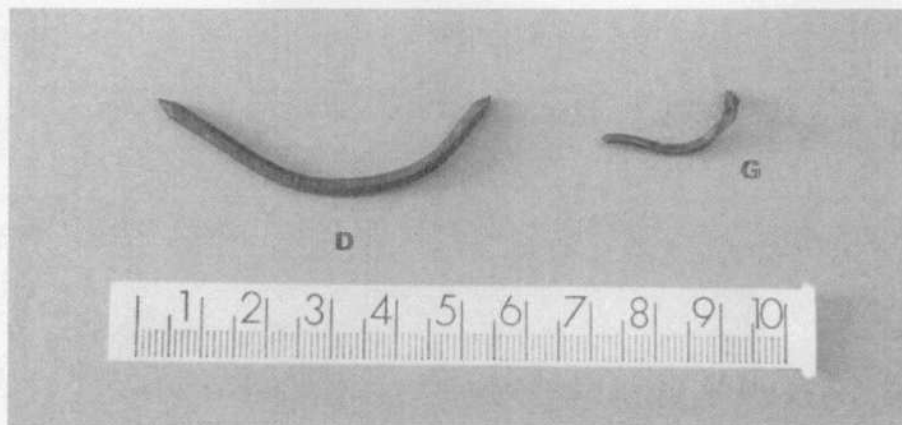


VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE ATOCHA VAGÓN 5



ESTACIÓN DE ATOCHA, vagón 6

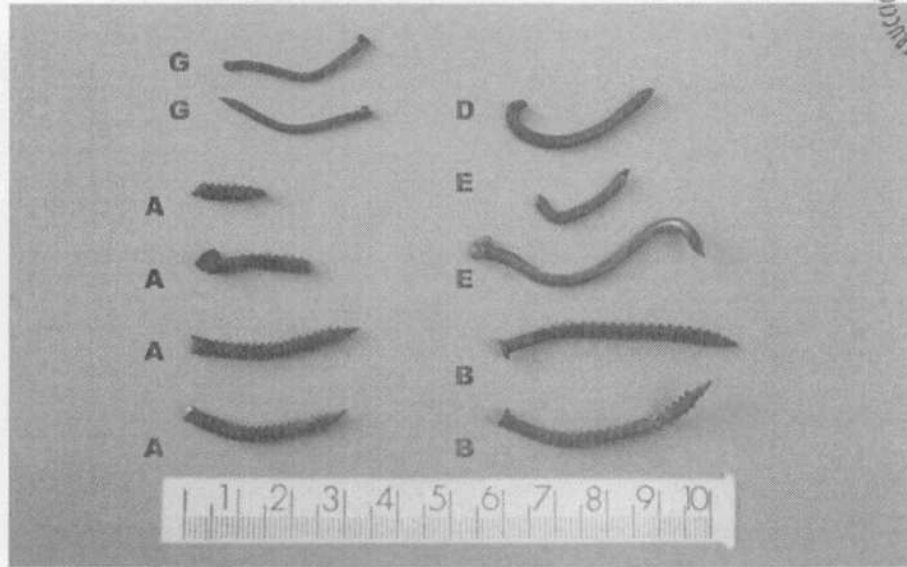
- Restos del cuerpo de un clavo, que ha perdido la cabeza, con características del modelo D.
- Restos de un clavo con características del modelo G.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE ATOCHA VAGÓN 6

ESTACIÓN DE ATOCHA, explosión indeterminada

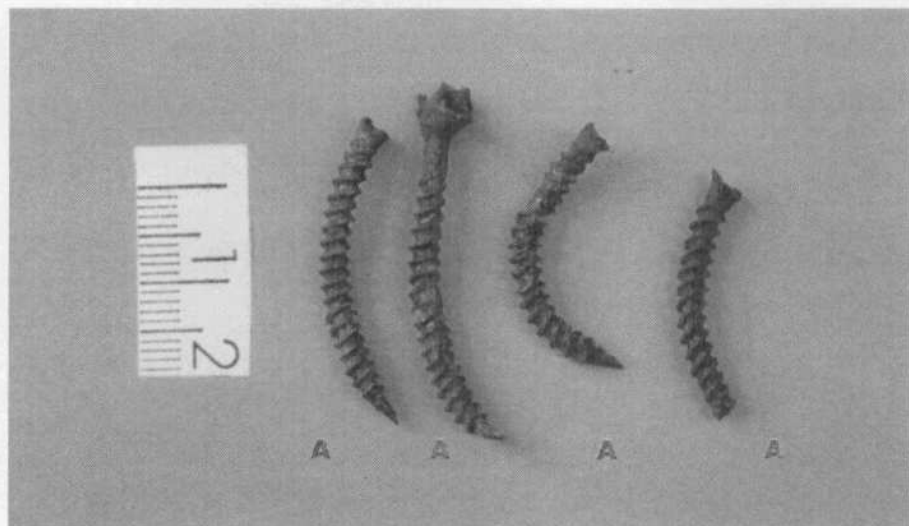
- Restos del cuerpo de cuatro tornillos con las características del modelo A.
- Restos de dos tornillos con las características del modelo B.
- Un clavo deformado con las características del modelo E.
- Restos del cuerpo de un clavo, con las características del modelo D.
- Restos del cuerpo de un clavo, con las características del modelo E.
- 2 clavos deformados con las características del modelo G.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE ATOCHA EXPLOSIÓN INDETERMINADA

TREN C/ TÉLLEZ, vagón 1

- Restos del cuerpo de cuatro tornillos con las características del modelo A.

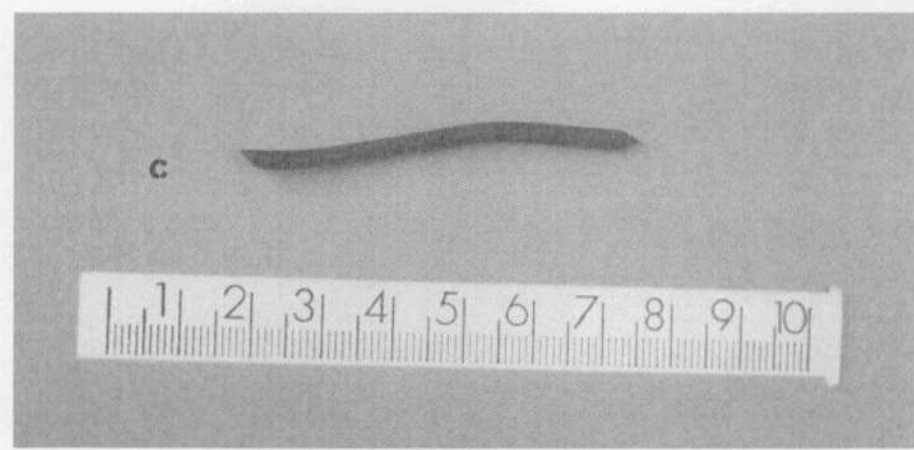


VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE TÉLLEZ VAGÓN 1



TREN C/ TÉLLEZ, vagón 5

- Restos de un clavo sin cabeza, con las características del modelo C



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE TÉLLEZ VAGÓN 5

ESTACIÓN DE EL POZO, vagón 4

- Restos de un clavo sin cabeza, con las características del modelo D.

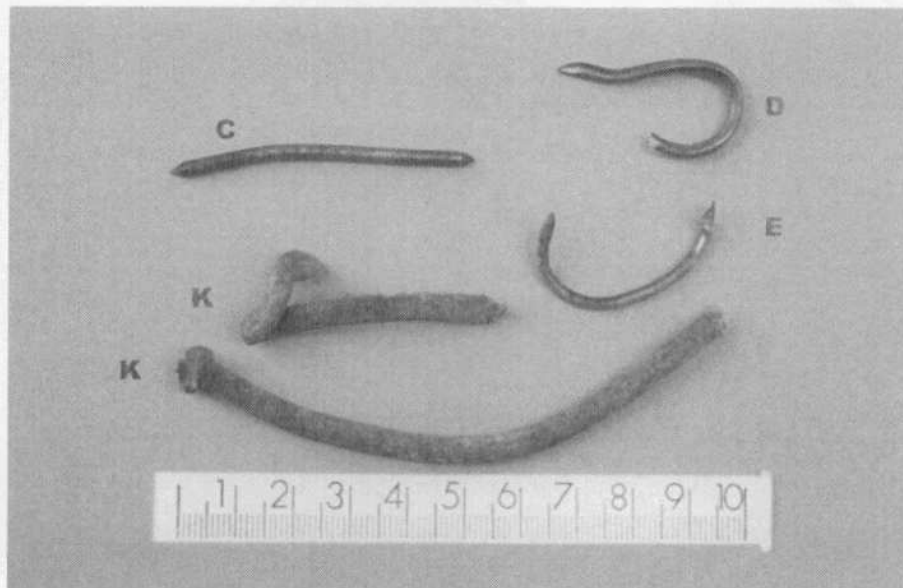


VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE EL POZO VAGÓN 4



ESTACIÓN DE EL POZO, explosión indeterminada

- Restos del cuerpo de un clavo, con las características del modelo C.
- Restos del cuerpo de un clavo, con las características del modelo D.
- Restos del cuerpo de un clavo, con las características del modelo E.
- Restos de dos clavos con características similares al modelo K.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE EL POZO EXPLOSIÓN INDETERMINADA

ESTACIÓN DE EL POZO, explosión en el andén

- Si bien no se encontraron restos de metralla, se registraron efectos de la misma en las paredes del andén y en el costado lateral del vagón n° 3, junto al que se encontraba el artefacto.



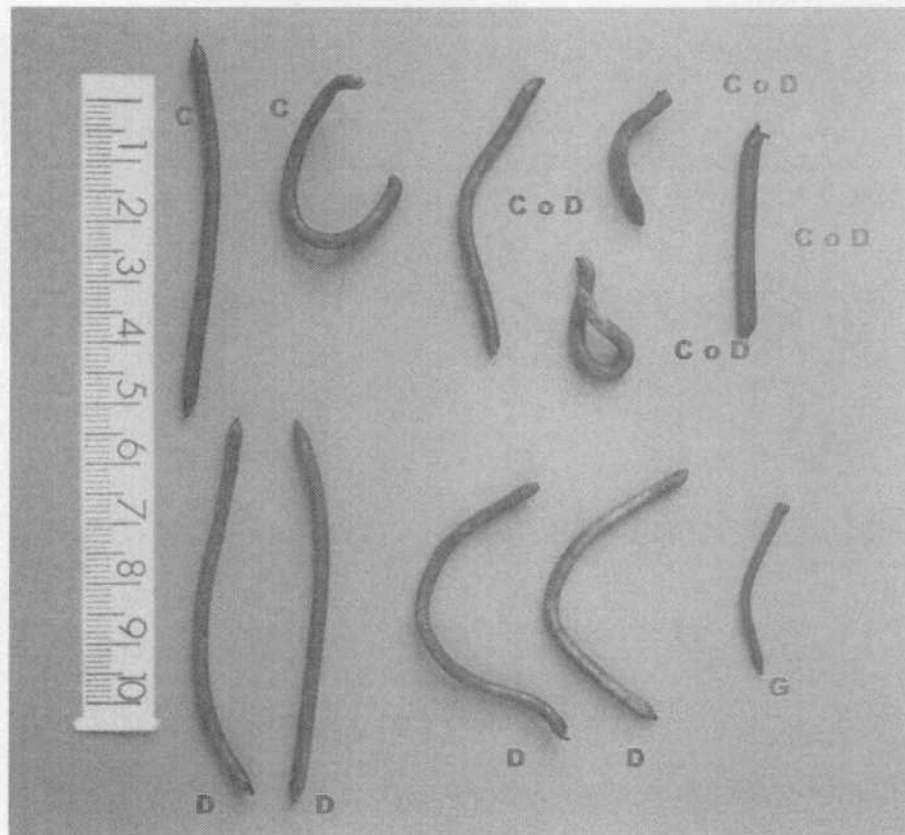
VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA METRALLA EN EL MURO DEL ANDÉN



VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA METRALLA EN EL LATERAL DEL VAGÓN

ESTACIÓN DE SANTA EUGENIA, explosión única

- Restos del cuerpo de dos clavos, sin cabezas, con las características del modelo C.
- Restos del cuerpo de cuatro clavos, sin cabezas, con las características del modelo D.
- Restos del cuerpo de cuatro clavos, sin cabezas, con las características del modelo C o D.
- Un clavo deformado con las características del modelo G.



VISTA DEL CONJUNTO DE RESTOS DE SANTA EUGENIA

C/ CARMEN MARTÍN GAITE, Leganés, 3 de abril de 2004

- Se recuperó una caja de clavos de 65 mm de longitud y 3 mm de diámetro, que no guardan relación con ninguno de los elementos que se estudian en el presente informe.



4.- ESTUDIO SOBRE LA PRESENCIA DE CADA MODELO EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS.

En el siguiente cuadro, se describe la frecuencia de la presencia de los modelos de clavos y tornillos en cada uno de los escenarios.

ESCENARIOS	Modelos													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Parque Azorín, Vallecas	*	*	*	*	*	1	2	*	*	5	1	1	2	1
Atocha, vagón 1	2													
Atocha, vagón 4	7	2	4	1										
Atocha, vagón 5				1										
Atocha, vagón 6				1			1							
Atocha, indeterminado	4	2		1	2		2							
C/ Téllez, vagón 1	4													
C/ Téllez, vagón 5			1											
El pozo, vagón 4				1										
El pozo, indeterminado			1		2						2			
Santa Eugenia, foco único			2	4			1							

(*) En el artefacto desactivado en Vallecas, se recuperaron numerosas unidades de los modelos señalados.

El tipo de clavos y tornillos recuperados tienen múltiples usos en actividades laborales. Su adquisición en ferreterías o en el ámbito de dichas actividades laborales, es muy fácil.

En función de las medidas y la configuración, son numerosísimos los tipos que hay de cada uno de ellos, siendo en algunos casos imperceptibles las diferencias. Asimismo, es difícil establecer, de forma concluyente, similitudes entre dos modelos parecidos, y más aún cuando alguno ha sufrido los efectos de la explosión.



5.- CONCLUSIONES

Del estudio de los restos recuperados, y de las circunstancias de las incidencias, en lo que a metralla se refiere, se puede concluir que:



1. El artefacto desactivado en el Parque Azorín incorporaba, embutidos en el explosivo, 640 gr de clavos y tornillos, a modo de metralla.
2. En las distintas explosiones producidas en los cuatro trenes, se recogieron evidencias de que los artefactos también disponían de metralla.
3. Los restos de tornillos y clavos recogidos en los distintos lugares de las explosiones, presentan coincidencias con alguno de los modelos de clavos y tornillos recuperados en el artefacto desactivado en el Parque Azorín.
4. Los modelos de clavos y tornillos recogidos en los diferentes escenarios de los atentados, tienen coincidencias entre ellos, y con los que llevaban incorporados el artefacto desactivado, especialmente los modelos A, B, C, D y G.
5. En relación con los clavos encontrados en la C/ Carmen Martín Gaité de Leganés, no se han observado similitudes con los demás elementos estudiados.

Madrid, 7 de diciembre de 2005

LOS PERITOS DIPLOMADOS T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL

CARNET PROFESIONAL

66.646

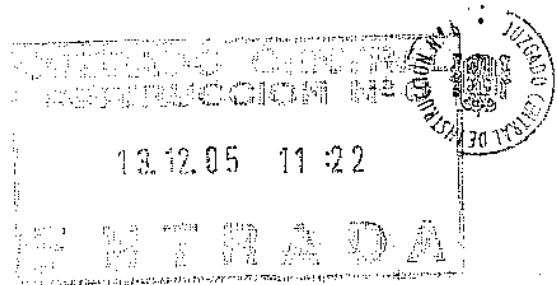
27.390

Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6
SUMARIO Nº 20/2004



A LA SALA


DOÑA MARIA PILAR DIAZ NAVARRO, Letrado del I.C.A.M., designada de oficio para la defensa de DON LUIS FERNANDO PEREZ CARREÑO, según tengo acreditado en los autos marginados, ante la Ilma. Sala comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que en cumplimiento del requerimiento efectuado a mi defendido el día 02/12/2005 se acompaña como documento núm. 1 escrito firmado por la firma "Digitec, C.B." en la que consta que el Sr. Pérez Carreño no ha sido titular de número de teléfono de Vodafone en modalidad prepago, dicho documento me ha sido remitido mediante fax el día 12 del presente mes y año a mi despacho profesional.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA que, teniendo por presentado este escrito junto con el documento que se acompaña se sirva admitirlo y teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo se sirva tener por cumplimentado el requerimiento efectuado.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a trece de diciembre de dos mil cinco.


Ldo. Mª Pilar Díaz Navarro
Cgdo. nº 24.922

2
69236

AVILÉS, 5 DE DICIEMBRE DE 2005

Yo, Daniel González Menéndez, responsable del establecimiento Digitec C.B., distribuidor autorizado de Vodafone expongo:

Que no tenemos constancia de ningún número de móvil de prepago que hayamos activado a Don Luis Fernando Pérez Carreño, con DNI: 71890721-N.



Asimismo no tenemos acceso ni forma alguna de saber si este cliente ha tenido alguna vez un teléfono de tarjeta de la compañía Vodafone, en la modalidad de prepago, ya que esta modalidad de Teléfono no precisa de la entrega de datos para la activación de las mismas.

Fdo:

 **TOPdigital**
Grupo de Telecomunicaciones
DIGITEC C.B. / CIF: E-33578113
C.C. El Atrio, C/ La Cámara 37, Avilés

Daniel González Menéndez
Gerente
TOPdigital Avilés
Digitec C.B.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

Habiéndose acordado la devolución del vehículo Renault Kangoo 0576 BEX a su propietario, y habiendo sido remitidas a este Juzgado las llaves del mismo, procédase a hacer entrega de las mismas a su legítimo propietario.

Únase el exhorto devuelto cumplimentado por la Sala de lo Penal, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, así como la diligencia extendida por el Sr. Secretario en relación con la documentación aportada, y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Comisaría General de Información, registro de salida 200500031752, adjuntando escrito de la UCIE en relación del traslado del testigo protegido S 20-04-Ñ-03 a este Juzgado para recibirle declaración, únase estando a la declaración ya celebrada.

Únase la certificación literal de inscripción de Ismael Abdeselam Cabañas, remitida por el Registro Civil de Madrid y que había sido ya remitida vía fax.

Únase el escrito remitido por la Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, referencia FAS/mcv - 3076, nº 31294, así como la documentación con él remitida, uniéndose asimismo las declaraciones remitidas vía fax de Antonio Panizo Fuertes, Juan Diego Granda Menéndez y Holanda Fuertes Malnero que también se acompañan al escrito referido y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia de la misma, para su conocimiento y constancia.

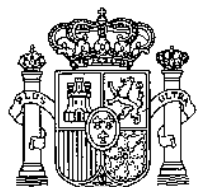
Sin perjuicio del informe que pueda emitir el Ministerio Fiscal en relación con el exhorto remitido por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés, unido mediante providencia de 12 de los corrientes, se hace mención, debiendo comunicarlo al referido Juzgado, que si se sigue, con relación a José Emilio Suárez Trashorras, por presunto delito de falsificación de placas de matrícula y falsificaciones conexas, el procedimiento penal en estas actuaciones.

El escrito remitido por la Comisaría General de Información con registro de salida 200500032011, mediante el que acompaña informe emitido por la Unidad Central de Inteligencia y documentación relacionada con Rachid Oulad Akcha, únase y dese traslado de copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia. Estese a la espera de lo interesado a la Sección de Documentoscopia.

El informe elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ sobre el material susceptible de ser empleado como metralla en los atentados del 11 de marzo de 2004, y remitido a través de la Comisaría General de Información



[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

mediante oficio con registro de salida 200500032012, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El escrito mediante el que la defensa de Luis Fernando Pérez Carreño aporta escrito firmado por la firma "Digitec, C.B.", en cumplimiento del requerimiento efectuado, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

69239

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1837
TELEFONO CONEXION	985127818
ID CONEXION	JNS E INSTR 2AVI
HORA COM	20/12 14:14
TP USADO	00'30
PAG.	1
RESULTADO	OK



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

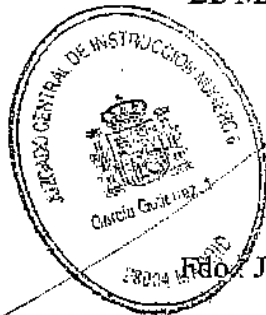
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ULTMO. SR.:

Por el presente acuso recibo del testimonio de particulares por V.I. remitido obrantes en las Diligencias Previas 842/2004 de ese Juzgado de Instrucción, y conforme a lo interesado en exhorto de 30 de noviembre de 2005 se comunica que con relación a José Emilio Suárez Trashorras, si se sigue por presunto delito de falsificación de placas de matrícula y falsificaciones conexas, el procedimiento penal en estas actuaciones.

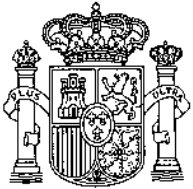
En Madrid, a 20 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Jdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Por el presente acuso recibo del testimonio de particulares por V.º remitido obrantes en las Diligencias Previas 842/2004 de ese Juzgado de Instrucción y conforme a lo interesado en exhorto de 30 de noviembre de 2005 se comunica que con relación a José Emilio Suárez Trashorras, si se sigue por presunto delito de falsificación de placas de matrícula y falsificaciones conexas, el procedimiento penal en estas actuaciones.



En Madrid, a 20 de diciembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILÉS
C/ Marcos del Torniello nº 27, 2º Dcha.
AVILÉS (ASTURIAS)
Fax_ 985.12.78.18**

69247



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, veinte de diciembre de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 178 del Sumario 20/2004, fórmese tomo 179 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

